BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.523 | EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760; PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Jueves 11 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asígnanse funciones

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

958|46. — M. 377. — Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase funciones de Cónsul General de la República en Montevideo, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, Doctor Roberto Tixi Massa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Traslados

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

960|46. — M. 378. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado de la República en Florencia, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase adscripto al Consulado General en Ginebra, D. Martín Ponce de León.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Concédese licencia

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

961|46. — M. 379. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59, inciso d) del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul Encargado del Consulado de la República en Florencia, D. Máximo Del Porto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Reconócense servicios prestados

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.070|46. — M. 380. — Vista la presentación del Obispado de Mendoza, solicitando reconocimiento de prestación de servicios al 1.° de Enero del corriente año, en las designaciones, para cubrir tres cargos de Profesor (Item Clero), cuya inclusión en el presupuesto para el presente ejercicio, fué dispuesta por Decreto N.° 4.484 de 13 de Febrero de 1946, insistido por el Acuerdo General de Ministros N.° 5.238 fechado el 21 del mismo mes y año, recaídas en los Presbíteros Ernesto Atilio Lucini, Juan Alberto Banchio y Jorge Hipólito Torres, y

CONSIDERANDO:

Que tales designaciones fueron dispuestas por Decreto N.° 13.587, dictado el 15 de Mayo último;

Que los nombrados desempeñan sus funciones desde la fecha en que el Diocesano solicita el reconocimiento de servicios, y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese la prestación de servicios, a partir del 1.° de Enero del corriente año, de los Presbíteros: Ernesto Atilio Lucini, Juan Alberto Banchio y Jorge Hipólito Torres, designados por Decreto N.° 13.587 de 15 de Mayo próximo pasado, para ocupar los cargos de Profesor (Item Clero) en el Seminario del Obispado de Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto destino

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.168|46. — M. 382. — Atento a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino al Consulado General en Barranquilla, del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Joaquín Ghia, dispuesto por Decreto N.° 8.065 de 25 de Marzo último.

Art. 2.° — Destínase al Consulado General en Porto Alegre, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Joaquín Ghia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confiérese la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz a S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, en Misión Especial, Almirante Don Salvador Moreno Fernández.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

— 1.169|46. — M. 398. —

CONSIDERANDO:

Que S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, en Misión Especial, Almirante Don Salvador Moreno Fernández, acreditado ante nuestro Gobierno para que represente a su país en las ceremonias de la transmisión del mando presidencial, por el alto propósito de amistad y confraternidad demostrada, significa un nuevo vínculo de claro entendimiento entre su patria y la Argentina y, por tanto, se ha hecho acreedor a que se le distinga con el otorgamiento de la "Orden del Libertador San Martín";

Que a este propósito concurre el voto favorable del Honorable Consejo de la Orden",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confiérese la "Orden del Libertador San Martín", en el Grado de Gran Cruz a S. E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, en Misión Especial, Almirante Don Salvador Moreno Fernández.

Art. 2.° — Extiéndase el diploma correspondiente, el que será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Fidel Anadon.

Exonérase a un funcionario

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.203|46. — M. 384. — Visto el oficio de fecha 15 del corriente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 5, de esta Capital, y

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Hugo Víctor Gsell (M. 268.755, D. M. 2, Cl. 1916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Conviértese en exoneración una renuncia

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.204|46. — M. 385. — Visto el Decreto N.° 31.441 de 10 de Diciembre de 1945 por el que se acepta la renuncia presentada por el ex funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Jorge Armando Duval, y

Atento a lo informado por la Oficina de Coordinación de Informaciones de esta Cancillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en exoneración la aceptación de renuncia del ex funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Jorge Armando Duval, dispuesta por Decreto N.° 31.441 de 10 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires 21 de Junio de 1946.

1.205|46. — M. 386. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Conrado Traverso.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente al H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.206|46. — M. 387. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Carlos Alberto Pardo.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.207|46. — M. 388. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Maulio Aurelio Zileri (Mat. 193.244, D. M. 2, Cl. 1905).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.208|46. — M. 387. — Vista la nota "DI. de" N.° 3.274, fecha 13 del corriente, de la Policía Federal, y

Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Ernesto Muruzeta (Mat. 1.500.642, D. M. 25, Cl. 1891).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase en disponibilidad a un funcionario

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.209|46. — M. 390. — Visto lo que establece el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor don Rodolfo García Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.210|46. — M. 391. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta del cargo de Auxiliar 7.°, el Sr. Jorge Alberto Marcelo Seghesso, (Mat. 4.210.428, D. M. 2, Cl. 1923).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Danse por terminados destinos

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.211|46. — M. 392. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminado el destino a la Embajada ante la Santa Sede, del Auxiliar Mayor D. Francisco Cioce; a la Embajada en Italia, del Auxiliar Mayor D. Adolfo M. Drago; a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, del Auxiliar 2.° D. Alberto E. A. Villosio; a la Embajada en Cuba, de la Auxiliar 7.°, señora Adela Colom de Villasuso; a la Embajada en Francia, de la Auxiliar 8.° señorita Paula Carolina Recht y, a la Legación en Turquía, de la Auxiliar 6.° señorita Clara M. Mariño, quienes deberán desempeñar en la Cancillería las tareas inherentes a sus cargos.

Art. 2.° — Dáse por terminado el destino al Consulado en Burdeos, del Oficial 9.° don José Juan González y, al Consulado General en Nueva York, de los Auxiliares Mayores, señores Francisco Miguel Fasola Castaño y Alberto L. Casas Ledesma y Auxiliar 8.° D. Juan Martín, quienes deberán desempeñar en la Cancillería las tareas inherentes a sus cargos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto destinos

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.212|46. — M. 393. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, del Auxiliar Mayor, D. Emilio Alejandro Cassini, dispuesto en las condiciones establecidas en el artículo 85.° del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por Decreto N.° 14837, de 24 de Mayo del corriente año, y el de los Auxiliares Principal y Segundo, señores Enrique Santa Marina y Adolfo Norberto Arenna, a las oficinas consulares en Cádiz y Nueva Orleans, dispuestos por Decretos Nros. 16.165 y 14.622, de 3 del corriente y 22 de Mayo último, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.320|46. — M. 394. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento que formula el señor Luis María Ortuño González y, la Libreta de Enrolamiento N.° 418.223, que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el nombramiento de Auxiliar Principal (Anexo C, Inciso 1.°, Item 1) de la Dirección de Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hecho a nombre de Luis María Ortunio González, por Decreto N.° 12.523, de 14 de Mayo último, sea considerado extendido a favor del señor Luis María Ortuño González (Matr. 418.223, D. M. 2, Cl. 1918).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramientos en el Arzobispado de Córdoba

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.321|46. — M. 399. — Atento a que el Arzobispado de Córdoba se encuentran vacantes los cargos de Profesor (Item Clero) y de Ayudante 2.° (Item I), por fallecimiento y renuncia de sus respectivos titulares, Pbros. Benjamín Moyano y Serafín Fernández,

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor del Pbro. Alberto Vaudagna para el primer cargo citado, con antigüedad al 1.° de Marzo del año en curso, y para el segundo puesto al Pbro. Arturo Bustamante, con antigüedad al 1.° de Abril último, por encontrarse ambos desempeñando tales funciones desde esas fechas;

Que dichas designaciones se fundan en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Arzobispado de Córdoba: Profesor (Item Clero) al Pbro. Alberto Vaudagna (Cl. 1915, D. M. 45, Matr. 2.886.970) y Ayudante 2.° (Item I) al Pbro. Arturo Bustamante (Cl. 1886, D. M. 42, Matr. 2.688.690), con antigüedad al 1.° de Marzo y 1.° de Abril del año en curso, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase y concédese exequátur

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.322|46. — M. 397. — Vista la nota N.° 67 de fecha 9 de Mayo del corriente año, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 31 de Julio de 1939, a la patente que acredita al señor Alfredo Levy, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 2.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Federico Fortun, en el carácter de Cónsul de Bolivia en Jujuy.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantías

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.458|46. — M. 395. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "G" (Secretario de Segunda clase y Cónsul de Segunda clase), don Omar Del Carlo (M. 1.136.138, D. M. 19, Cl. 1918); a los funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores Narciso Pousa (M. 1.141.998, D. M. 19, Cl. 1920) y Hellen Ferro (Matrícula 1.130.803, D. M. 19, Cl. 1919) y, al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Miguel Angel Sojo (Matr. ..., D. M. .., Cl. ..).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantías

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

1.459|46. — M. 396. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a los funcionarios de la categoría "E" (Consejeros de segunda clase y Cónsules Generales de segunda clase), señores Darío R. Quiroga (M. 190.009 — D.M. 2 — Clase 1895); Eugenio J. Durán M. ... D.M. ... Clase ...) y Alberto H. Bafico (M 575.383 — D.M. C. — Clase 1888; a los funcionarios de la categoría "C" (Secretarios de segunda clase y Cónsules de segunda clase), señores Enrique Meunier (M. 582.924 — D.M. 1 — Clase 1895) y Alejandro de Prat Gay (M. 1.436.763 — D.M. 24 — Clase 1900) y, a los funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores Oscar G. Polti (M. 253.230 — D.M. 2 — Clase 1912) y Everardo Cárcano (M. 2.333.961 — D.M. 36 — Clase 1908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Asígnanse viáticos

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.535|46. — M. 400.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la atención y recargo de tareas a que han dado lugar los actos y ceremonias efectuados recientemente en ocasión de la Transmisión del Mando Presidencial, es necesario compensar al personal que ha intervenido en tales obligaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase un viático diario de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.), al Inspector Nacional de Ferrocarriles D. Carlos M. Martínez; de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.) a los funcionarios D. Adolfo Mc. Loughlin y Adolfo J. C. Schwelm Cruz; de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.) al Oficial Subinspector de la Policía D. Pedro Echenique y Oficial Principal D. Félix Merlino, respectivamente; de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a los empleados D. Antonio C. Ruggiero, D. Sebastián Peralta, Suboficial Principal Manuel Loimil, Sargento Ayudante Santos Belfiore y Cabo 1.° Adolfo Gómez, respectivamente; de diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), al empleado D. Julio Ortiz Del Moral; de seis pesos moneda nacional ($ 6 m|n.), al ordenanza D. Jorge Giménez; la cantidad única de ciento veinte pesos moneda nacional, a los empleados D. Delfor Abel Furios, D. Antón L. D. A. Koyck y D. Carlos Alberto Spina, respectivamente; y de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada uno de los chóferes adscriptos transitoriamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. José Rosella y D. Juan Basta.

Art. 2.° — Los viáticos de referencia se liquidarán a partir del día 20 de Mayo ppdo., hasta el día 10 del actual, fecha en que terminaron los actos que motivan este Decreto.

Art. 3.° — Impútase el presente gasto a la partida correspondiente a la Transmisión del Mando Presidencial (Decreto N.° 13.760|46).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.558|46. — M. 401. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, al doctor D. Oscar Ivanissevich.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

1.559|46. — M. 404. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al señor Enrique Carlos Dubois (M. 595.505 — D.M. 1 — Clase 1910).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantías

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.560|46. — M. 402. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Eduardo Cornille (M. 210.527 — D.M. 2 — Cl. 1905); a los funcionarios de la categoría "H" (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), señores Carlos Alberto Insúa Sáenz (M. 267.607 — D.M. 2 — Cl. 1916) y Martín Santos Charre (M. 274.251 — D.M. 2 — Cl. 1918), y, a los funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), señores Orlando Néstor Alemán (M. 1.117.338 — D.M. 19 — Cl. 1912); Carlos Fortabat (M. 593.667 — D.M. 1 — Cl. 1896), y Luis Río Pedre Bravo (M. 3.052.177 — D.M. 48 — Cl. 1904).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.561|46. — M. 403. — Atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Juan Bautista Paz (M. 1.733.274 — D.M. 2 — Clase 1921).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Traslado

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.708|46. — M. 408. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase de la Embajada en la República Oriental del Uruguay al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Andrés Rafael Ezcurra.

Art. 2.° — Asígnase funciones de Director de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Andrés Rafael Ezcurra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.753|46. — M. 406. — Vista la nota de fecha 14 de Junio del corriente año, de la Legación de Portugal, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 3 de Noviembre de 1945, a la patente que acredita al señor Carlos Saporiti Machado de Barros, en el carácter de Cónsul de Portugal en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Intégrase la Comisión Nac. del Antártico con su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. José Carlos Vittone.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.828|46. — M. 407. — Visto:

Que por Decreto N.° 8.507 — M. 170, de 23 de Marzo de 1946, se reorganiza la Comisión Nacional del Antártico, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuente con otro representante ante la misma para el mejor cometido de su misión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Intégrase la Comisión Nacional del Antártico con Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario doctor José Carlos Vittone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dispónense indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.146|46. — 520. — Vistas las nóminas de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que, aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.° 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los incluídos en la nómina N.° 1 han agotado la pena impuesta, y que se determinan las nuevas fechas de vencimiento por la conmutación que se acuerda a los mencionados en la nómina N.° 2; que los causantes tienen tramitados indultos con anterioridad habiéndose satisfecho la exigencia del informe de los tribunales de justicia, y ejercitando la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de la pena que aún le falta cumplir, a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: Juan Carlos González Carman (ficha 15.435);

Prisión Nacional: Rogelio Joaquín Conde (ficha 16.557); Medardo Héctor Latorre (ficha 16.982); José Novelle (ficha 13.308); Manuel Villar González (ficha 1945); Aurelio Zungri (ficha (10.929)

Art. 2.° — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Manuel Bellagamba (ficha 4.897), 23 de Enero de 1952; José Interdonato (ficha 13.742), 24 de Agosto de 1947; Luis Goldman (ficha 13.799), 10 de Diciembre de 1947; Manuel Martínez Guerrero (ficha 3.751), 18 de Abril de 1947; Antonio José Ramondino Gómez (ficha 5.262), 15 de Febrero de 1947;

Asilo de Corrección de Mujeres: María Abadía (ficha 11.550), 5 de Septiembre de 1951; María Esther Maurín (ficha 17.077), 24 de Julio de 1949; María Rodríguez (ficha 11.202), 28 de Marzo de 1955;

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa); Américo Balsamo (ficha 10.532), 14 de Noviembre de 1952; Aristóbulo Barrios (ficha 3.192), 18 de Mayo de 1951; Avelino Cáceres (ficha 7.722), 13 de Octubre de 1953; Emiliano Cáceres (ficha 5.615), 5 de Enero de 1953; Daniel Telésforo Cádiz (ficha 11.191), 17 de Febrero de 1955; Eliseo Castro (ficha 11.599), 17 de Mayo de 1949; Vicente Castro (ficha 7.113), 22 de Noviembre de 1950; Agustín Cinelli (ficha 976), 8 de Diciembre de 1949; Creofildo Coronel (ficha 7.250), 19 de Julio de 1951; Antonio Curipán (ficha 9.443), 13 de Marzo de 1949; Calixto Cristaldo (ficha 3.193), 29 de Marzo de 1950; Manuel Chagnaud (ficha 9.998), 4 de Septiembre de 1949;

Cárcel de Resistencia (Chaco): Segundino Ayala (ficha 4.583), 10 de Noviembre de 1955;

Cárcel de Viedma (Río Negro): Segundo Chávez (ficha 12.334), 10 de Julio de 1948.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense servicios en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.147|46. — 522. — Expte. N.° 1.985. — Vistos: la solicitud de reconocimiento de servicios formulada por el Auxiliar 2.° de la Penitenciaría Nacional, don Emilio Luciano Gamba, lo informado por la Dirección General de Institutos Penales y estando probada en estas actuaciones la prestación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Institutos Penales (Penitenciaría Nacional), don Emilio Luciano Gamba, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de que es titular y el de oficial 7.° (Contador) del mencionado establecimiento, que desempeña interinamente desde el 6 de Septiembre de 1945, mientras dure la comisión del titular, don Ramón J. Ezquiaga. Dicho gasto deberá imputarse durante el año 1945 a "Ejercicios vencidos", Inciso 469|17 delpresupuesto para dicho año y durante el año 1946 al inciso 477, ítem 1, partida 17.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.173|46. — 521. —Vistas las nóminas de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que, aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.° 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los incluídos en la nómina N.° 1 han agotado la pena impuesta, y que se determinan las nuevas fechas de vencimiento por la conmutación que se acuerda a los mencionados en la

nómina Nº 2; que los causantes tienen tramitados indultos con anterioridad habiéndose satisfecho la exigencia del informe de los tribunales de justicia, y ejercitando la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Indúltase de la parte de la pena que aún le falta cumplir a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: Isidro López (ficha 889); Alberto Carlos Pazos (ficha 8378);

Prisión Nacional: Oscar Pedro Smith Molina (ficha 16701);

Asilo de Corrección de Mujeres: Pilar Rodríguez de González (ficha 16981); Amelia Isassi (ficha 14374); Fermina Escudero de Perea (ficha 17939).

Art. 2º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: José Graziano (ficha 3473), 6 de Septiembre de 1948; Santiago Moggio (ficha 3310), 1º de Agosto de 1950; Roberto Pérez (ficha 3435), 19 de Febrero de 1948; Juan Rivas (ficha 6601), 28 de Octubre de 1947; Ricardo Alfredo Ruiz (ficha 16.182), 4 de Septiembre de 1947; Domingo Sarli (ficha 10367), 5 de Marzo de 1947; Pedro Nolasco Teves (ficha 8403), 6 de Noviembre de 1948; Cornelio Torres (ficha 11.865), 30 de Junio de 1947;

Prisión Nacional: Ernesto Giacomine (ficha 17452), 16 de Agosto de 1946; Sixto Palacios (ficha 17713), 24 de Septiembre de 1946;

Asilo de Corrección de Mujeres: Francisca Da Cruz (ficha 17875), 11 de Diciembre de 1946; Lucía Josefa Frey Díaz (ficha 12911), 27 de Septiembre de 1955;

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Jacinto Bejarano (ficha 7560), 8 de Mayo de 1949; Alberto Benítez (ficha 6130), 16 de Julio de 1951; Antonio Burcio (ficha 7094), 6 de Abril de 1949; Leopoldo Martín (ficha 631), 4 de Abril de 1948;

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco): Bonifacio de Carmelo Monzón (ficha 14.266), 11 de Octubre de 1950; Marcelino Valenzuela (ficha 16333), 13 de Octubre de 1946; Abdón Zárate (ficha 16.225), 21 de Octubre de 1950;

Cárcel de Resistencia (Chaco): Simón Elcazar Cobos (ficha 15.274), 23 de Noviembre de 1955; Evangelista Ledesma (ficha 3552), 23 de Octubre de 1948;

Cárcel de Viedma (Río Negro): Luisa Jenkis de Báez (ficha 8096), 15 de Agosto de 1954; Pascual Nardi (ficha 8435), 25 de Octubre de 1950; José Navarrete (ficha 8756), 1º de Septiembre de 1950.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de San Isidro

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.516|46. — 12. — 1a, 1. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios extraordinarios que formula el señor Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), en razón de haber desempeñado también en turno distinto, funciones directivas al frente de la Sección Liceo anexo creada por Decreto de fecha 2 de Abril de 1943, atento lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal, a fojas 2 vta. y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Inspección General de Enseñanza, como así también lo que expresa la Dirección General de Administración a fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios extraordinarios prestados desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el señor Rector del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), señor Carlos Priante, por haber estado al frente de la Sección Liceo anexo con funciones directivas, debiendo ser remunerado a razón de $ 250.— (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales, con imputación al inciso 478, partida 5 del presupuesto de 1945, orden de retención Nº 445|945.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Río Cuarto

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.517|46. — 13. — 2ª 44|944. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), por la señora Emma Adamo de Grebe (Céd. de Id. Nº 49.599, Pol. de Córdoba) y por la señorita María Angélica Avalos (Céd. de Id. Nº 49.458, Pol. de Córdoba), como Profesoras de Estética, Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal, cada una, desde el 15 de Marzo hasta el 20 de Mayo del año 1944, debiendo imputarse los haberes correspondientes a «Ejercicios Vencidos» (inciso 481, partida 10, del presupuesto para 1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Normal de Bell Ville

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.518|46. — 14. — 2ª L. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) por el extinto señor Faustino Santiago Molina (Cl. 1891, D. M. 46, Mat. 364), en cuatro horas semanales de Historia, desde el 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1945, debiendo imputarse los haberes correspondientes a «Ejercicios Vencidos», inciso 216, del presupuesto para 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.519|46. — 15. — 1ª 6. — Visto las notas del profesor Alfredo Urbano Fernández solicitando destino y pago de haberes en cuatro horas semanales de Historia que por reajuste del año 1945 del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda le fueron trasladadas al Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, en donde no pudo hacerse cargo por no existir vacantes dichas horas, teniendo en cuenta que, por Resolución del 14 de Noviembre de 1945, fué trasladado con la totalidad de sus horas a establecimientos de enseñanza en la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires) a partir del presente curso escolar; y atento que no es imputable al recurrente la situación creada así como también que su situación encuadra en lo prescripto por el Decreto de 25 de Junio de 1945.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza (fs. 15) y por la Dirección General de Administración (fs. 13),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese derecho a percibir haberes desde el 1º de Junio de 1945 hasta el 14 de Marzo de 1946, en cuatro horas semanales de Historia en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital al señor Alfredo Urbano Fernández (Cl. 1885, D. M. 1, Mat. 111.966) debiendo imputarse los haberes respectivos a Ejercicios Vencidos, inciso 478, partida 9 del presupuesto para 1945, y al inciso 486|9, del vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo de Catamarca. — Declárase en disponibilidad a la señorita María Carolina Delia Scharn.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.520|46. — 16. — 1ª 32. — Visto y resultando de la información producida que no es posible asignar tarea en el presente curso escolar, a la profesora de Francés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo de Catamarca, señorita María Carolina Delia Scharn; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, sin goce de sueldo, hasta tanto sea posible asignarle ubicación, a la profesora, —entre otras tareas—, de Francés, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional y Liceo de Señoritas anexo de Catamarca, señorita María Carolina Delia Scharn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.521|46. — 19. — 1ª 2. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional «Capitán General Justo José de Urquiza» de la Capital, por la señorita Irene Leonor Castro (Céd. de Id. Nº 808.583, Pol. Cap. Fed.), en una hora semanal de Historia, desde el 1º de Abril hasta el 20 de Mayo de 1945, debiendo imputarse sus haberes al inciso 105, ítem P. D. del presupuesto para 1945, dejándose constancia que los mismos están considerados en orden de retención de fondos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Reconocimiento de servicios en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.522|46. — 22. — 1ª 32. — Visto estas actuaciones y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1945 por el señor Carlos A. Bedogni (Cl. 1890, D. M. 30, Mat. 1.842.994) en cuatro horas semanales de idiomas extranjeros, Italiano, en el Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, debiendo imputarse los haberes respectivos a «Ejercicios Vencidos», inciso 478 - 9 del presupuesto de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Confírmase una resolución denegatoria de pago de haberes en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas Anexo.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.523|46. — 17. — 1ª 47|946. — Visto lo actuado; atento lo solicitado por el recurrente; y, por los fundamentos de la Resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 27 de Mayo del corriente año, concordantemente con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución de fecha 27 de Mayo último dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la cual no se hace lugar al pedido de pago de haberes que formulara el ex profesor en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo de Señoritas anexo, señor Guillermo J. Cano durante el lapso comprendido entre el 20 de Setiembre de 1943 y el 3 de Setiembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Agrégase apartado d) al Art. 279 del Reglamento General

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.524|46. — 20. — Expte. A. 98. — Visto estos antecedentes por los que se propicia se hagan extensivos los beneficios del artículo 279 del Reglamento General, para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a todos los alumnos que se encuentren bajo la tutela de instituciones de protección de menores y de asistencia social, oficiales y privados, así como los que dependan de asilos, y

CONSIDERANDO:

Que el P. E., por Decreto de 7 de Junio de 1944, estableció ya este precedente, por lo que respecta a los institutos dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia, de la provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, debe generalizarse esta medida para todos aquellos menores que deseen y tengan vocación para encarar estudios secundarios de todas las orientaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Agréguese como apartado d) del Art. 279 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el siguiente:

«d) Los alumnos que se encuentren bajo la tutela de asilos y otras instituciones de protección de menores y de asistencia social, oficiales y privados».

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Rectificación de nombre en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.525|46. — 18. — 1a. 25. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., por el cual se nombra Profesor de Dibujo, dos horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, al señor I. Raúl Schurjin, que el nombre del mismo es Israel Schurjin, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1907, D. M. 38, Mat. 2.471.476).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Déjase sin efecto un decreto

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

1.711|46. — 21. — Visto:

Las actuaciones que corren por Expediente letra Z. 34|946, del Departamento de Instrucción Pública, los informes de la Inspección General de Enseñanza, Asesoría Letrada y Consejo Ministerial del Estatuto del Personal Civil, de fojas 38, 40 y 41 vta., respectivamente, del referido expediente, y lo aconsejado por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 14.294 del 20 de Mayo del corriente año, dictado por conducto del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección General de Educación Física.— Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 11.077|44.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

930|46. — Expte. Nº 7.050. — Vista la propuesta que formula el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en el sentido de establecer que la Fiesta de la Educación Física se realice en los establecimientos de enseñanza dependientes de ese Ministerio, en la última quincena del mes de Octubre, a fin de evitar superposiciones de actos en aquellas localidades donde funcionan dos o más establecimientos y que no cuentan con elementos propios para la ejecución de aquélla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 11.077 del 2 de Mayo de 1944, en el sentido de que la Fiesta de la Educación Física se realizará en los establecimientos de enseñanza secundaria normal y especial, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la segunda quincena del mes de Octubre de cada año.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

Reconócense servicios en la Dirección General de Institutos Penales

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

2.096|46. — 519. — Expte. Nº 1.061. — Visto: resultando de estas actuaciones que el Ayudante Mayor de la Dirección General de Institutos Penales, don Roberto José Amalric, solicita se le reconozca la diferencia de sueldos entre los empleos de Ayudante 1º y Auxiliar 4º de la mencionada Dirección General, desde el 17 hasta el 30 de Mayo de 1945, y entre los de Ayudante Mayor — al que fuera ascendido por Resolución de la referida repartición de fecha 1º de Junio de 1945 — y Auxiliar 4º del 1º de Junio al 30 de Septiembre de dicho año; estando comprobada la prestación de servicios; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al Ayudante Mayor de la Dirección General de Institutos Penales, don Roberto José Amalric, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre los empleos de Ayudante 1º y Auxiliar 4º desde el 17 hasta el 30 de Mayo de 1945, y entre los de Ayudante Mayor y Auxiliar 4º del 1º de Junio al 30 de Septiembre de 1945. Dicho gasto deberá imputarse a "Ejercicios Vencidos" (inciso 95, ítem 1 del presupuesto para 1945).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán.

Nombramiento en la Escuela Normal de Maestras de San Luis

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.857|46. — 1.367. — A fin de proveer dos horas semanales de Psicología que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía, señorita Mercedes Massone (Céd. de Ident. Nº 3.100, Policía de San Luis), titular de dos horas semanales — vacantes por creación, partida global —, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe

Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

16.102|46. — 1.337. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Blanca Rosa Peña (Céd. de Ident. Nº 8.090, Policía de Santa Fe), titular de cuatro horas semanales de Historia, vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

Nómbrase al señor Procurador Fiscal para que intervenga en un juicio c|Nación

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.

1.842|46. — Visto el presente expediente (Nº 3.142|46), en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, da traslado de la demanda entablada contra la Nación por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro de pesos por diferencia en el pago de fletes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación de la Nación intervenga en la demanda de que se trata, quedando autorizado al mismo tiempo dicho funcionario, a deducir reconvención si lo conceptúa conveniente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

1.843|46. — Visto este expediente (número 178.472|1946), del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener el pago de la multa de cuarenta y siete pesos (m$n. 47), moneda nacional que por violación al Decreto Nº 7.383|1944, le fuera impuesta al señor José Luis Olarte, en el expediente número 226.788|1945, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor José Luis Olarte, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el pago de la multa impuesta por Resolución Ministerial Nº 4.844, de 3 de Diciembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícanse multas

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

1.953|46. — Visto este expediente (N.º 227.790|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción al artículo 35.º del decreto número 23.103, de 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la firma "Las Invernadas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al hacer transitar una tropa de 370 bovinos infestada de garrapata viva; y la falta de denuncia de la referida ixodidosis por parte de la firma Marcelo Amsler Sociedad de Responsabilidad Limitada, al recibir la mencionada tropa en su establecimiento "El Pillo", transgrediendo así el artículo 48.º inciso b) del precitado reglamento.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase una multa de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—), a la firma "Las Invernadas" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la infracción de que se da cuenta en estos actuados.

Art. 2.º — Aplícase una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), a la firma Marcelo Amsler Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la transgresión antes referida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

1.954|46. — Visto este expediente (número 178.261|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Art. 17.º del decreto N.º 23.103, de 3 de febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.º 12.566 de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Simón Salzman, con dirección postal en la calle Urquiza 480 de la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aplícase al señor Simón Salzman, una multa de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.—), por la infracción de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Apruébase acta de recepción definitiva.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

112|46. — 763. — Expte. 42.592-1946. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del Pabellón "Eustaquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Provincia de Buenos Aires, llevadas a cabo por la empresa Rofolfo Cervini, de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por S.D. número 139.003 de fecha 24 de Diciembre de 1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 14) y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de recepción definitiva subscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa Rodolfo Cervini, contratista de las obras de ampliación del Pobellón "Eustaquio Cárdenas" de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los fondos de reparos retenidos a la mencionada empresa y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase la documentación presentada

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

117|46. — 768. — Expte. N.º 3.570-1946 (129.121-1944) y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 3.570-1946 (129.121-1944). F.C.C.N.A. Planilla de liquidación final (fs. 4|5), que asciende a la suma de: tres mil siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.007.62 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, dos mil ochocientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 2.810.60 m|n.), y Débito a cuenta Explotación, ciento noventa y siete pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 197.02 m|n.; al mismo tiempo deberá acreditarse a "Productos" la suma de doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.65 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes". memoria descriptiva (fs. 12) y plano N.º 46.974 (fs. 13), documentos relativos a la construcción y colocación de taquilleros y muebles para la boletería de la estación Alta Córdoba (CC).

Expediente N.º 3.571-1946 (117.842-1945). F.C.C.N.A. Planos Nros. 40.442 A. (fs. 39) y 47.114 (fs. 70), planilla de costo final (fs. 41|62), que asciende a la suma de: veintiún mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 21.441.14 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, diez y siete mil ciento treinta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 17.131.22 m|n.); Débito a cuenta Renovación, novecientos noventa y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 993.68 m|n.); Débito a cuenta Explotación, tres mil doscientos treinta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 3.230.98 m|n.); Débito a cuenta Almacenes, ochenta y cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 85.26 m|n.); debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.481.69 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y "Alquiler Tren Rodante". Anular el plano número 40.442, aprobado por S. D. número 84.035 de fecha 7 de Febrero de 1941 (fs. 27), documentos relativos a la apertura de un paso a nivel en el Km. 5|017.50 C.C., calle Dorrego, Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Autorízase radiación coche 1ra. P.X. 1.051 2da. clase S. 337, comedor C. 882, dormitorio D. 911 y furgón F. 1.316.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

118|46. — 769. — Expte. N.º 3.054-1946 (21.782-1946). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado propone radiar el coche de 1ra. P.X. 1.051, el de 2da. S. 337, comedor C. 882, dormitorio D. 911 y furgón F. 1.316, que a consecuencia del accidente ocurrido en el Km. 1.313 al tren N.º 6 en fecha 9-9-45, quedaron totalmente destruídos y a tal efecto remite planillas de radiaciones (fs. 7|9) y clasificación de gastos (fs. 10) con las siguientes operaciones preventivas de contabilidad: Crédito a cuenta Capital, ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 189.358.83 m|n.); Débito a cuenta Renovación, ciento setenta mil trescientos ochenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional (m$n. 170.380.29); débito a cuenta Almacenes, diez y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 18.978.54) y Débito a cuenta Explotación, seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase la radiación de los coches propuestos, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final, en cuya oportunidad deberá tener en cuenta lo preceptuado a fs. 14.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Acéptanse renuncias del Oficial 5.° Ing. D. Américo Minetti y Capataz de Riberas D. Juan Rudecindo Hernández Larguía.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

119|46. — 770. — Expte. N.° 70.606|944 y agregado. — Vistas las presentes actuaciones, en las que corren agregadas las renuncias que de los cargos de Oficial 5.° y Capataz de Riberas, en la Dirección General de Navegación y Puertos del Departamento de Obras Públicas, han elevado el Ing. don Américo Minetti y don Juan Rudecindo Hernández Larguía; y

Atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 144 y 146), y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Ing. don Américo Minetti y don Juan Rudecindo Hernández Larguía, de los cargos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

A.N.D.A. — Acéptanse varias renuncias de personal

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

120|46. — 771. — Expte. N.° 3.599-46. — Visto las renuncias presentadas por el Oficial 9.° D. Alejandro Guarneri y Auxiliar 5.° D. Segundo Rosendo Moreyra para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento lo informado por la Administración Nacional del Agua y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Ncción Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Oficial 9.° D. Alejandro Guarneri (Cl. 1891, D. M. 4, M. 492.974) y Auxiliar 5.° D. Segundo Rosendo Moreyra (Cl. 1891, D. M. 1, M. 23.549), de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la expresada Administración a sus efectos; fecho archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

A.N.D.A. — Acéptase renuncia de Auxiliar 5.° D. Raúl Humberto González

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

121|46. — 772. — Expte. N.° 3.562-1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° de la Administración Nacional del Agua D. Raúl Humberto González, por razones de índole particular; y

Atento lo informado por la expresada Administración y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° de la Administración Nacional del Agua D. Raúl Humberto González (Cl. 1900, D. M. 47, M. 2.986.293), con anterioridad al 28 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase renuncia presentada por el Aux. Princ. de la Adm. Nacional del Agua, don René A. Locascio.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

122|46. — 773. — Expte. N.° 3.749-1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal don René Aroldo Locascio por razones de índole particular; y

Atento a lo informado por la Administración Nacional del Agua y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal don René Aroldo Locascio (Cl. 1921, D. M. 57, M. 3.628.665), de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la expresada Administración a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase renuncia presentada por el Aux. 3.° de la Administración Nacional del Agua, don Francisco R. V. Fabrizi.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

123|46. — 774. — Expte. N.° 3.757-1946. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 3.° don Francisco Romeo Virgilio Fabrizi para acogerse a los beneficios de la jubilación; y

Atento a lo informado por la Administración Nacional del Agua y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 3.° don Francisco Romeo Virgilio Fabrizi (Cl. 1884, D. M. 2, M. 418.273), de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la expresada Administración a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Acéptanse renuncias de personal

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

124|46. — 775. — Expte. N.° 3.072-1946. — Visto las renuncias presentadas por el Oficial 9.° D. Alberto R. Costantini, Auxiliar 2.° D. Francisco José Siciliano y Auxiliar 3.° D. Octavio Hilario Accame de la Administración General de Vialidad Nacional, por razones de índole particular; y

Atento lo informado por la expresada Administración General y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Oficial 9.° D. Alberto R. Costantini (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.709), el Auxiliar 2.° D. Francisco José Siciliano (Cl. 1915, D. M. 3, M. 377.813) y el Auxiliar 3.° D. Octavio Hilario Accame (Cl. 1882, D. M. 2, M. 182.100), de la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Administración General, a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Acéptanse renuncias de personal

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

125|46. — 776. — Expte. N.° 3.943-1946. — Visto las renuncias presentadas por el Auxiliar 5.° D. Guillermo Jorge D'Andrea Mohr y el Auxiliar 7.° D. Adrián Gamberale, de la Administración General de Vialidad Nacional;

Atento lo informado por la expresada Administración y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar 5.° D. Guillermo Jorge D'Andrea Mohr (Clase 1917, D. M. 4, M. 433.833) y el Auxiliar 7.° D. Adrián Gamberale (Cl. 1915, D. M. 4, M. 558.299), de la Administración General de Vialidad Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Administración General, a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acéptase renuncia del Aux. Mayor D. Antonio Juan Cortés.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

126|46. — 777. — Expte. N.° 3.850-46. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Administración Nacional del Agua don Antonio Juan Cortés, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento lo informado por la expresada Repartición y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Administración Nacional del Agua don Antonio Juan Cortés (Cl. 1893, D. M. 4, M. 467.490).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

130|46. — 778. — Expte. N.° 41.940|1946. — Visto el presente expediente relacionado con la recepción definitiva de siete (7) cargadores portátiles, cuya provisión y montaje fué adjudicada a la firma "Gema" Grandes Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A. en la suma de $ 81.550.— m|n. por S. D. número 27.384|44 del 10 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado por S. R. número 2.430|945 del 20 de Septiembre último la recepción provisional de los elementos contratados y vencido el plazo de garantía de seis (6) meses establecido en el artículo 9.° del contrato, aprobado por S. D. en Acuerdo de Ministros número 6.243|45 del 22 de Mayo de 1945, durante cuyo transcurso se ha comprobado el correcto funcionamiento de los mismos, corresponde aprobar la recepción definitiva a que se refiere el acta de fs. 2 y disponer la devolución de los fondos de garantía y reparos de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 del contrato citado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 19) y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva corriente a fojas 2 de los siete (7) cargadores portátiles construídos por la firma "Gema" Grandes Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A. y autorízase la devolución a la misma de los fondos de garantía y reparos que en total alcanzan a al suma de doce mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.232.50 m|n.) retenidos de acuerdo con lo determinado por el artículo 10 del contrato aprobado por S. D. en Acuerdo de Ministros N.° 3.242 del 22 de Marzo de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Autorízase expropiación y donación terrenos.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1964.

195|46. — 779. — Expediente número 1.711|46. — (22.293|946). — Visto que como consecuencia de la contrucción del puente sobre el arroyo Santa Catalina en el kilómetro 110.930 del ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, a que se refieren las presentes actuaciones, la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita a fs. 30 se declare de utilidad pública las fracciones de terreno indicadas con las letras A, B, C y D en el plano T. 2990 de fs. 31, donde están ubicadas las respectivas áreas de: ochocientos setenta y dos metros cuadrados (872 m²); doscientos veintitrés metros cuadrados (223 m.²) quinientos diez y ocho metros cuadrados (518 m²) y doscientos diez y ocho metros cuadrados (218 m²);

Que en lo referente a las fracciones B, C y D de propiedad particular, iniciará la empresa el respectivo juicio de expropiación y, en cuanto a la fracción A de propiedad del Gobierno Nacional, de ochocientos setenta y dos metros cuadrados (872 m²) de superficie, que es parte de una mayor extensión ocupada por el Arsenal Militar "José María Rojas", de la estación Holmberg, el Ministerio de Guerra se la transfiere a título gratuito; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes a fs. 46, a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas a fs. 48 y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública, de conformidad con los artículos 7.° de la Ley N.° 5.315 y 3.° de la Ley N.° 6.369, las fracciones de tierra A, B, C y D de 872, 223, 518 y 218 metros cuadrados de superficie, respectivamente, indicadas en el plano N.° T. 2990, necesarias para el emplazamiento de un puente metálico sobre el Arroyo Santa Catalina (km. 110.930 del ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico).

Art. 2.° — Declaránse sujetas a expropiación las fracciones B, C y D, y autorízase la donación de la fracción de ochocientos setenta y dos metros cuadrados (872 m²) al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por parte del Ministerio de Guerra, a cuyo efecto deberá otorgarse la respectiva escritura pública con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 3.° — Apruébase el plano N.° T. 2.990 de fs. 31, debiendo la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico remitir oportunamente la planilla de gastos que demanden los trámites pertinentes.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Dirección Nacional de Transportes y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — H. Sosa Molina.

Desígnase en la Direc. Nacional de Navegación y Puertos, en calidad de Auxiliar 7.°, a don José Adolfo Ressio.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

303|46. — 780. — Expte. N.° 243|1945. — Visto este expediente, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de don José Adolfo Ressio, egresado como Perito Mercantil de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, como Auxiliar 7.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a don José Adolfo Ressio (Clase 1925, D. M. 30, M. 5.765.577).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Desígnase Oficial 9.° en Vialidad Nacional.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

304|46. —781. — Expte. N.° 5.053|1946. — Visto lo solicitado por la Administración General de Vialidad Nacional; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Vialidad Nacional, en la categoría de Oficial 9.°, con imputación al Inciso 1.°, ítem 1, del presupuesto de la Repartición, a don Juan Jorge Lunt (M. 4.220.878, Clase 1926).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Ge-

neral del Ministerio y de la Administración General de Vialidad Nacional, archívese.
PERON. — J. Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Cámbianse funciones de dos empleados

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

305|46. — 782. — Expte. N.º 3.807|946. — Visto lo solicitado por la Administración Nacional del Agua y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase, en la Administración Nacional del Agua — Dirección Comercial — Oficina de Recaudación, con funciones de Cobrador a Comisión en la Capital Federal, al actual Auxiliar 2.º D. Adolfo Sauze Almagro (Clase 1908, D. M. 2, M. 207.137); y con la categoría de Auxiliar 2.º e imputación al Presupuesto de Explotación vigente, al actual Cobrador a Comisión don Julio René Correa Luna (Clase 1909, D. M. 2, M. N.º 223.193).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Administración a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

Modifícase el Decreto N.º 131.650|42

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946

372|46. — 783. — Expte. N.º 59.827|45. — Visto que por Decreto N.º 131.650, de fecha 29 de Septiembre de 1942 (fs. 79), se aprobaron las modificaciones introducidas en los planos de cátedras y de terminación de locales del Instituto de Anatomía en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, que implicaban un aumento de $ 24.163.— m|n. sobre los precios del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E.;

Teniendo en cuenta:

Que posteriormente se encomendaron a las citadas empresas nuevas variantes, por cuya razón las modificaciones realizadas en obra ascienden, según detalle de fs. 153|56, a $ 27.674,91 m|n. con relación al monto contratado;

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 163), la intervención de la Contaduría General de la Nación (fs. 163 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 131.650 de fecha 29 de Septiembre de 1942 (fs. 79), en el sentido de que el mayor gasto producido, con respecto al monto del contrato celebrado con las empresas Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., para la construcción del edificio de que se trata, asciende a la suma de veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 27.674,91 m|n.) en lugar de veinticuatro mil ciento sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 24.163.— m|n.), como se consigna en aquél.

Art. 2.º — El importe de referencia se imputará al artículo 6.º de la Ley número 11.333.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — J. Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Declárase de utilidad pública cuatro lotes de terrenos destinados a depósito de materiales en Dolores (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

373|46. — 784. — Expte. Nº 4.702|1945. — Visto este expediente, en el que la Administración Nacional del Agua solicita se declare de utilidad pública cuatro (4) lotes de terreno situados en la misma manzana del Establecimiento de Provisión de Agua de la ciudad de Dolores, de la Provincia de Buenos Aires, así como también la autorización para iniciar el correspondiente juicio de expropiación;

CONSIDERANDO:

Que los terrenos aludidos son indispensables para el depósito de caños de hormigón armado, collares, piezas especiales, válvulas y demás accesorios de repuesto para el tramo del acueducto Dolores-Guido, actualmente en construcción;

Que el mencionado establecimiento de la ciudad de Dolores carece en absoluto de espacio para guardar ese material, circunstancia que exige se disponga de otro terreno preferentemente cerca a aquél, para el destino expresado, sin perjuicio de utilizarlo también para acopiar otros materiales de la red de distribución;

Que los lotes de que se trata reúnen inmejorables condiciones para el fin propuesto, en razón de que por encontrarse ubicados en la misma manzana del establecimiento, permiten que el personal allí destacado ejerza la vigilancia adecuada sobre el material que se deposite;

Que se trata, en este caso, de terrenos de propiedad particular, cuya expropiación y ocupación requiere en las actuales circunstancias que se los declare previamente de utilidad pública, conforme lo determina el Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 9.525, de fecha 17 de Abril de 1944, tal como se hizo con los afectados por el Acueducto Ayacucho-Dolores (D. S. Nº 18.990, de Agosto 22|945, fs. 27|29);

Y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, con destino a depósito de materiales, el lote Nº 1 de un área de 404,0400 m.², de propiedad de doña Lucila B. de Pérez e hijos; el lote Nº 2 de un área de 448,5880 m.², de propiedad de don Zenón Lestarpe; el lote Nº 3 de un área de 597,1760 m.², de propiedad de doña Lucila B. de Pérez e hijos; y el lote Nº 4 de un área de 603,9792 m.², de propiedad de don Domingo P. D'Angelo, situados sobre las calles América, entre las de Rauch y Lamadrid, de la ciudad de Dolores, de la Provincia de Buenos Aires, en la misma manzana en la cual se encuentra situado el Establecimiento de Provisión de Agua.

Art. 2º — Autorízase a la Administración Nacional del Agua a adquirir por compra directa los inmuebles determinados en el artículo 1º, y para que, de no ser ello posible o conveniente, demande la expropiación judicial de los mismos.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo 2.511 del Código Civil y 4º de la Ley Nº 189, asígnase a dichos lotes de terreno los valores de $ 400 m|n., $ 750 m|n., $ 900 m|n. y $ 1.900 m|n., respectivamente, como precio e indemnización.

Art. 4 — El gasto que ocasione la expropiación de referencia se imputará a la partida Nº 37 del Plan de Trabajos Públicos de 1946, inciso 3, titulada "Dolores — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional del Agua, a sus efectos.

PERON. — Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

374|46. — 785. — Expte. Nº 40.391|1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Pilar, Provincia de Santa Fe, llevada a cabo por la empresa contratista Antonio González Iturbe, de acuerdo al contrato respectivo aprobado por S. D. Nº 140.977 de fecha 18 de Enero de 1943, recaído en el Expediente número 42.627|1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 13) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva suscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la empresa Antonio González Iturbe, contratista de la construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones de Pilar, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución a la mencionada empresa, de los respectivos fondos de reparos y fecho, vuelvo a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — Pistarini.

Apruébase acta de recepción

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

375|46. — 786. — Expte. Nº 41.872|1946. — Visto que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Graduada "Joaquín V. González" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que fueron ejecutadas por la Empresa Forn, Construcciones, Sociedad en Comandita, de acuerdo con el contrato respectivo aprobado por el S. D. Nº 125.006 de fecha 15 de Julio de 1942, recaído en el Expediente número 44.944|1944; y

Visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva suscripta entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Empresa Forn, Construcciones, Sociedad en Comandita, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Graduada "Joaquín V. González", de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el contrato aprobado por S. D. Nº 125.006 de fecha 15 de Julio de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del 10 o|o retenido en concepto de fondo de reparo a la empresa mencionada y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Reconócese de legítimo abono el pago de una suma de pesos

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

376|46. — 787. — Expte. Nº 34.093|1944. — Vistas estas actuaciones, relativas al cobro de intereses reclamado por la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., contratista de las obras del Elevador Terminal de Puerto Quequén, en razón del retardo con que fueron abonados los certificados de obras números 40 al 52 inclusive;

Teniendo en cuenta:

Que en su presentación de fs. 1|2, de acuerdo con las razones que expone, la empresa hace valer la reserva efectuada en oportunidad del cobro, esto es, su derecho al reconocimiento de daños y perjuicios, con ajuste a lo prescripto en el artículo 624 del Código Civil, y solicita en consecuencia la suma de $ 71.353,40 m|n. por el concepto expresado;

Que, como lo establece el dictamen de la División Asuntos Legales (fs. 1.516), el convenio celebrado para la ejecución de las obras prescribe para los casos como el tratado, que el tipo de interés será el que determina la Ley de Obras Públicas, y en consecuencia la recurrente no puede apartarse de las normas contractuales (artículo 1.197 del Código Civil);

Que, en cuanto a la fecha desde la cual comienzan a correr los intereses moratorios, la liquidación debe computarse a partir de los treinta días siguientes a los sesenta que fija el contrato, como se establece en el dictamen de la Procuración del Tesoro (fs. 37);

Que, al efecto, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha preparado las planillas de fojas 24, 26, 27 y 33, importe total de $ 23.877,02 m|n., que procede aprobar, autorizando a dicha repartición para que prepare orden de pago a favor de la empresa;

Por tanto, de acuerdo con la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación (fs. 35) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shaw S. A., el pago de la suma de veintitrés mil ochocientos setenta y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 23.877,02 m|n.), por el concepto antes expresado, que se atenderá con cargo a los fondos retenidos en la cuenta especial "Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — Plan de Obras (Decreto número 9.098|45), ítem VI, partida 3ª".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Arquitectura y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase procedimiento seguido

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

378|46. — 788. — Expte. Nº 50.633|1945. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, aprobó la ejecución de los trabajos consistentes en la modificación de las barandas de hierro para museos, azoteas y de protección en ventanas de aulas y escaleras en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, y encomendó las mismas a las Empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., originándose con tal motivo un mayor gasto de $ 4.172,70 m|n., como ampliación del contrato celebrado para la construcción del edificio de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 15), de la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 15 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, al encomendar como ampliación del contrato celebrado con las Empresas Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., la modificación de que se ha hecho referencia, mediante el pago de cuatro mil ciento setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.172,70 m|n.), que se imputará al artículo 6º, Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase cesante por haber hecho abandono de servicio, al Oficial 3º arquitecto D. Jorge A. Chute.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

379|46. — 789. — Expte. Nº 41.153|1946. — Visto que el Oficial 3º de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto D. Jorge Alfredo Chute, se encuentra ausente del servicio; teniendo en cuenta que tal situación debe ser considerada como abandono de hecho del cargo de que es titular; y

Atento a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros Nº 10.126 de fecha 5 de Mayo de 1945 y a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por abandono de servicio, al Oficial 3º de la Dirección Nacional de Arquitectura, arquitecto D. Jorge Alfredo Chute (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 205.191).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de la Dirección Nacional de Arquitectura, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración Nacional del Agua. — Acógese la Municipalidad de Bell Ville, de la Provincia de Córdoba, al S. D. Nº 33.425|44.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

519|46. — 790. — Expte. Nº 3.751|946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia del decreto dictado por el Comisionado Municipal de Bell Ville, de la Provincia de Córdoba, por el que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. Nº 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del decreto citado en último término establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que así lo soliciten;

Que por S. D. Nº 4.859 del 16 de Febrero último, originado en el Ministerio del Interior, se ratificaron los del 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945, respectivamente, dictados por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. dada por S. D. Nº 8.371 del 27 de Marzo ppdo., requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la aludida Comuna; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la Municipalidad de Bell Ville, de la Provincia de Córdoba, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 33.425, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese al régimen S. D. N.º 33.425|944, la Municipalidad de Villa María (Córdoba)

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

520|46. — 791. — Expte. N.º 3.655|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia del decreto (fs. 1|2) dictado por el Comisionado Municipal de Villa María, de la Provincia de Córdoba, por el que se declara a dicho municipio acogido al régimen del S. D. N.º 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 4.859 del 16 de Febrero ppdo., originado en el Ministerio del Interior se ratifican los de fecha 12 de Octubre y 29 de Noviembre de 1945, dictados por la Intervención Federal en dicha provincia por los que se declara a la misma acogida al expresado régimen y se autoriza a las municipalidades a resolver directamente los respectivos acogimientos, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N., dada por S. D. N.º 8.371 del 27 de Marzo último, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la Comuna recurrente; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Villa María, de la Provincia de Córdoba, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional citada a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Nac. del Agua. — Acógese al régimen S. D. N.º 33.425|944 la Municipalidad de Fiambalá y localidades de Pampa Blanca, Ramadita, Alto Las Flores, Huanchín, Santa Bávara, Barrialito, Plaza de San Pedro y Retiro.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

521|46. — 792. — Expte. N.º 3.750|46. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la ordenanza dictada por la Comisión Municipal de Fiambalá, del Departamento Tinogasta de la Provincia de Catamarca, por la que se declara a esa Municipalidad y a las localidades adyacentes de Pampa Blanca, Ramadita, Alto Las Flores, Huanchín, Santa Bávara, Barrialito, Plaza de San Pedro y Retiro, acogidas al régimen del S. D. N.º 33.425|944, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 9.159 del 27 de Abril del año ppdo., originado en el Ministerio del Interior, se ratificó el de fecha 12 del mismo mes y año dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al expresado régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. N.º 11.801 del 29 de Mayo de 1945, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el acogimiento de las aludidas localidades; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Fiambalá (Departamento Tinogasta) y a las localidades adyacentes de Pampa Blanca, Ramadita, Alto Las Flores, Huanchín, Santa Bávara, Barrialito, Plaza de San Pedro y Retiro, de la Provincia de Catamarca, acogidas al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Parques Nacionales y Turismo. — Otórgase título prop. a Adolfo Sustaita adquir. lote San Martín de los Andes (Neuquén)

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

522|46. — 793. — Expte. N.º 3.193|46. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 17 de Octubre de 1942 (fs. 12), se concedió en venta a don Adolfo Sustatita la mitad Sud del solar, d —cuya verdadera denominación es mitad "Sud-Este" por estar trazado el pueblo a medio rumbo— de la manzana 57 del pueblo San Martín de los Andes, Reserva Nacional Lanín (hoy Parque Nacional Lanín), en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 41), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 67) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 68) y lo propuesto por el Sr. Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Adolfo Sustaita las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Sud-Este del solar d de la manzana 57 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.º del S. D. N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de Parques Nac. y Turismo. — Extiéndese título definitivo de propiedad a favor de don Santiago Labadié del lote que ocupa en San Martín de los Andes —Territorio Nac. de Neuquén—

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

523|46. — 794. — Expte. N.º 6.957|945. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 24 de Abril de 1942 (fojas 15), se concedió en venta a don Santiago Labadié la mitad Oeste del solar c, —cuya verdadera denominación es mitad Sud-Oeste— manzana 31 del pueblo San Martín de los Andes, en la Reserva Nacional Lanín (hoy Parque Nacional Lanín) Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando, que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por el adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el mismo y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 63), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 67), la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 68) y lo propuesto por el señor Ministro del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Santiago Labadié las obligaciones impuestas por la Ley N.º 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de la mitad Sud-Oeste del solar c, de la manzana 31 del pueblo San Martín de los Andes, en el Parque Nacional Lanín, Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N.º 11.275 del 22 de Mayo de 1945, el artículo 2.º del S. D. N.º 62.908 del 2 de Julio de 1935 y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Iníciase demanda contra responsable averías a la boya blanca Km. 435, Río Paraná

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

524|46. — 795. — Expte. N.º 70.524|45. — Vistas estas actuaciones relacionadas con las averías constatadas el día 23 de Junio de 1945 en la boya luminosa blanca del Km. 435 del río Paraná, de las que se han derivado perjuicios para el Fisco que ascienden a la suma de $ 1.097.— moneda nacional,

CONSIDERANDO:

Que de ellas no se desprende quién resulta responsable del hecho, no habiéndose aun individualizado a los autores, ni establecido la forma en que el mismo se produjo;

Que no obstante ello y teniendo en cuenta el serio menoscabo que ha sufrido el patrimonio del Estado, es procedente iniciar la acción judicial respectiva a fin de evitar su prescripción, la que por imperio del Art. 4037 del Código Civil, se cumple el día 23 de Junio próximo, sin perjuicio de que una vez individualizados los responsables se dirija contra ellos la acción entablada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 24, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fojas 25 y lo propuesto el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco asuma la diferencia, sus intereses, iniciando demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción por la suma de un mil noventa y siete pesos moneda nacional (pesos 1.097.— m|n.) contra quien resulte responsable de las averías ocasionadas a la boya luminosa blanca demarcatoria del Km. 435 del río Paraná, que fueron constatadas el día 23 de Junio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, debiendo oportunamente devolver las actuaciones administrativas a los fines que correspondan.

PERON. — Juan Pistarini.

Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para iniciar demanda p|cobro de pesos c|don Pablo Tenerani, que adeuda como arrendamiento de una propiedad fiscal.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

527|46. — 797. — Expte. N.º 40.613|1945 y agregado. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que el ex empleado de la Dirección Nacional de Arquitectura don Pablo Tenerani, adeuda al Estado la suma de $ 373,33 m|n., en concepto de alquileres de la casa que ocupaba, en oportunidad de desempeñar el cargo de Jefe de la Va. Zona, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 31.907|45 (fs. 53) se autorizó a este Departamento para aceptar el pago de dicha deuda en 24 cuotas mensuales, las que deberían ser abonadas antes del día 5 de cada mes;

Que el decreto anteriormente mencionado establece en su Art. 2.º que tal beneficio quedaría sin efecto si el deudor dejara de cumplir con esas condiciones;

Que según consta en los obrados no se ha hecho efectivo el pago de ninguna de las cuotas a pesar de la debida notificación (fs. 58 v.) y del tiempo transcurrido desde la misma;

Que en su virtud procede autorizar al representante del ministerio fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 61), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 62), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda, contra don Pablo Tenerani, por trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 373,33 m|n.), a fin de obtener el pago de lo adeudado por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al ministerio de origen.

PERON. — J. Pistarini.

Reconócese de legítimo abono el pago de una suma

Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

528|46. — 798. — Exptes. números 22.502 y agreg. 22.922|945 y 21.700|946. — Visto este expediente; y

Atento a lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos acerca de la informado por el Departamento de Hacienda con respecto a la gestión formulada en las actuaciones N.º 21.700|946; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 y S. D. de fecha 31 de Diciembre de 1938; y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la suma de ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 108.946,15 m|n.), en carácter de reintegro de igual cantidad abonada en concepto de jornales de personal obrero dependiente de la Dirección General de Arquitectura devengados durante el año 1944.

Art. 2.º — El gasto por la suma de ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 108.946,15 m|n.), debe ser liquidado con cargo a los recursos que oportunamente se arbitren para atender los importes recaídos en ejercicio venci-

do correspondientes a erogaciones posteriores al 31 de Diciembre de 1943 cuyo pago debió efectuarse con imputación a Rentas Generales.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto.

PERON. — J. Pistarini.

Déjase sin efecto designación en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

111|46. — 762. — Expte. 74.963|1946. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas eleva la nota de fojas 1 por la que don Alfredo Wagner Papagni manifiesta que, por motivos de índole particular, no puede hacerse cargo del puesto de Auxiliar 8.°, en el que fuera designado por Decreto N.° 7.638|46 de fecha 16 de Marzo ppdo., y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la designación de don Alfredo Wagner Papagni (Cl. 1922, D.M. 22, Matrícula 1.305.540), dispuesta en la Dirección General de Navegación y Puertos por el mencionado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dispónese cambio de imputación de los haberes del Auxiliar 7.° D. Atilio J. B. Giovannini.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

113|46. — 764. — Expte. 75.280|46. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita el cambio de imputación de los haberes del Auxiliar 7.°, de la División Mar del Plata, don Atilio Joaquín Benigno Giovannini, con motivo de ser necesario trasladarlo a esta Capital; y

Teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Imputese al inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los haberes del Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos don Atilio Joaquín Benigno Giovannini (Cl. 1907, D. M. 22, M. 1.258.096), quien prestará servicios en las oficinas centrales de la expresada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase la renuncia de Oficial 6.° Ing. Arcadio B. Avendaño.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

115|46. — 766. — Expediente número 3.894|46. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 6.° de la Administración General de Vialidad Nacional Ingeniero Arcadio Baltazar Avendaño, con motivo de haber sido elegido Senador Nacional por la Provincia de Santiago del Estero;

Atento lo informado por la expresada Administración, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 6.° de la Administración General de Vialidad Nacional, Ingeniero Arcadio Baltazar Avendaño (Cl. 1892, D.M. 59, Matrícula N.° 3.707.766).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la citada Administración General a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase documentación presentada

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

116|46. — 767. — Expte. 3564-1946. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.° 3564-1946 — (119.621-1944) F.C.C.N.A. — Planilla de costo final (fs. 18|19) que asciende a la suma de: seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.484.60 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 6.476.58 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 8.02 m|n.); debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 463.75 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a la prolongación del entubamiento de la acequia que corre por la Avenida General Belgrano, en estación Añatuya, obras autorizadas por S. D. número 11.258|46 de fecha 22 de mayo de 1945 (fs. 12).

Expte. N.° 3.565-1946 — 111.521-1944) F.C.C.N.A. — Memoria descriptiva (fs. 5) planilla de costo final (fs. 7|8) que asciende a la suma de un mil ciento quince pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.115.52 m|n.) que deberá imputarse: Débito a Explotación; debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 4.95 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.° 45.210 (fs. 9) documentos relativos a la construcción de un apeadero en el km. 454 C. entre las estaciones Simbol Bajo y Tacañitas — Línea Principal C.

Expediente N.° 3.566-1946. (121.829-1945) F.C.C.N.A. — Memoria descriptiva (fs. 25) planilla de costo final (fs. 27|28) que asciende a la suma de ocho mil doscientos once pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 8.211.32 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, siete mil quinientos dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 7.502.15 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, setecientos nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 709.17 m|n.), debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 214.50 m|n.) que figura en la liquidación de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.° 44.300 A. (fs. 29), documentos relativos a la colocación de barreras en el paso a nivel de la calle Leandro N. Alem de la estación Güemes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

(Continúa en la página 10)

Secretaría de Industria y Comercio

ESTABLECENSE LOS PRECIOS MAXIMOS PARA LA VENTA DE QUESOS DE CALIDAD CORRIENTE

Díctanse asimismo normas complementarias, para asegurar el normal abastecimiento de esos productos

Decreto N.° 2.099|46 Buenos Aires, 2 de Julio de 1946

Atento a la necesidad de abaratar todos aquellos productos que influyen fundamentalmente en el presupuesto de la población y, en especial, en el de las clases trabajadoras, y

CONSIDERANDO:

Que los precios de venta del queso han experimentado en el último año alzas considerables, sólo en parte originadas por los mayores costos de la materia prima y la industrialización;

Que entretanto se estudien las medidas orgánicas que resuelvan de modo integral el problema relacionado con la producción y el abastecimiento de la leche y sus derivados debe procederse a colocar al alcance de la población, a precios económicos, un volumen adecuado de aquel producto deteniendo al mismo tiempo la corriente alcista de los precios de toda la producción;

Que la industria y el comercio queseros han ofrecido su colaboración para lograr el abaratamiento inmediato;

Por ello, visto lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio, y en uso de las facultades que confiere la Ley N.° 12.591 y el Decreto N.° 16.216|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse para la Capital Federal y los partidos de la provincia de Buenos Aires, comprendidos dentro del radio de 60 kilómetros, los siguientes precios máximos para la venta de quesos de calidad corriente:

	Al Mayorista m$n.	Al Minorista m$n.	Al Público m$n.
Tipo "Sbrinz" para rallar, el kg. . . .	1,10	1,15	1,30
Tipo Cuartirolo, cocido, el kg.	1,—	1,05	1,20
Tipo "Pategrás", corriente el kg. . . .	1,—	1,05	1,20

Art. 2.° — Todos los comerciantes de la República que adquieran quesos para revender al por mayor en plaza, sean o no productores, deberán entregar mensualmente a sus compradores habituales, los quesos señalados en el artículo anterior, dentro de los precios fijados y los que rijan en el interior del país, en una cantidad que represente por lo menos el 20 o|o en kilogramos de la venta total de todos los tipos de quesos que hubiere registrado el establecimiento en el mes de que se trate. — La proporción de entrega deberá mantenerse con la mayor regularidad posible.

Art. 3.° — A partir de la fecha del presente decreto, no se autorizarán embarques de quesos para la exportación si no se justifica previamente ante la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, bajo declaración jurada, la entrega a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y|o municipalidades del Interior, de una cantidad de quesos de los tipos señalados en el artículo 1.°, y a los precios máximos fijados en el mismo, que represente por lo menos el 15 o|o del total de embarques que cada exportador se proponga efectuar mensualmente.

Art. 4.° — A los efectos señalados en el artículo anterior, todos los exportadores de quesos deberán declarar ante la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio el plan de embarques de quesos para exportación que proyecten realizar hasta el 31 de Agosto del año en curso. — Igual declaración deberán formular, en lo sucesivo, con respecto a los meses subsiguientes, dentro de los diez últimos días de cada mes. — Bimestralmente, y por primera vez al 31 de Agosto, se realizará el ajuste de la cuenta de entrega y exportación, debiendo saldarse con esa periodicidad las deudas de entregas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y|o municipios del interior.

La Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio llevará a ese efecto las cuentas corrientes de cada exportador.

Art. 5.° — Las entregas de quesos previstas en los artículos 2.° y 3.° se efectuarán de acuerdo en las proporciones normales de venta de los tres tipos enumerados, no pudiendo bajar el suministro del tipo "sbrinz" del 50 o|o del total de la distribución de quesos económicos a que aluden los artículos mencionados.

Los comerciantes a que se refiere el artículo 1.° podrán lanzar, a elección, uno u otro de los dos tipos de quesos de postre que se menciona en el mismo, o los dos conjuntamente.

En los casos de falta de existencia de los productos señalados, los mayoristas deberán entregar otros tipos similares, de calidad superior, de rallar y de postre, a los mismos precios fijados en este decreto.

Art. 6.° — Los quesos que se venderán a los precios indicados en el artículo 1.° deberán entregarse perfectamente indentificados, de modo tal que no puedan confundirse con otros productos similares, por su aspecto, color, forma, etc.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura de la Nación establecerá dentro de los 15 días de la fecha las condiciones mínimas que deberán llenar los quesos que se venderán a los precios máximos fijados.

Art. 8.° — Los almacenes, las despensas, queserías y rotiserías y los puestos de venta de los mercados y ferias donde habitualmente se expenda queso, al público, deberán tener a disposición de los compradores los tipos indicados en el artículo 1.° a los precios máximos fijados, con la alternativa establecida en el artículo 5.°.

Dichos comerciantes formularán sus pedidos por escrito a los proveedores habituales, conservando copias de aquéllos a disposición de los inspectores de abastecimiento, y documentarán por facturas todas sus ventas conservando, igualmente, copias de dichas boletas.

Los proveedores que no atiendan las solicitudes dentro de las 48 horas de recibidas, deberán comunicarlo de inmediato a la Dirección de Abastecimiento, señalando los motivos. La falta de comunicación o la ausencia de motivos suficientes, harán pasibles a sus autores de las sanciones previstas en la Ley N.° 12.591 y Decreto N.° 16.216|46.

Art. 9.° — Las ventas de quesos de los tipos señalados en el presente decreto se efectuarán únicamente al público y en fracciones de no más de un kilogramo, debiendo hallarse el producto a la vista del público, con el respectivo cartel indicador del precio, en condiciones que no desmerezca por su ubicación, presentación y tamaño.

Art. 10. — Los fabricantes de quesos comprendidos en el presente decreto, los comerciantes mayoristas y los repartidores que operen habitualmente en ese renglón, deberán conservar debidamente ordenada y a disposición de los inspectores de abastecimiento toda la documentación que se relacione con las compras, ventas, entregas y pedidos de ese producto, y confeccionarán, además, semanalmente, una planilla con el detalle de todas las ventas y el correspondiente a las de precios económicos.

Art. 11. — A partir de la fecha del presente decreto, los fabricantes de quesos, los comerciantes mayoristas, los repartidores y los minoristas que operen en ese renglón, no podrán aumentar los precios de ventas facturados en cada establecimiento en la tercera semana del mes de Junio de 1946, para los quesos de todas las calidades y tipos. — Esta disposición regirá en toda la República.

Art. 12. — Los aportes que los exportadores deberán efectuar al consumo interno de acuerdo con el artículo 3.º del presente decreto, se distribuirán por la Secretaría de Industria y Comercio proporcionalmente entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios del interior que los soliciten.

Las Municipalidades deberán vender el producto directamente al público, por medios propios, en puestos especiales, ferias y mercados.

Art. 13. — Las provincias y los territorios ajustarán los precios máximos de las respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las bases del presente decreto, con las diferencias que correspondan.

Art. 14. — Las infracciones al presente decreto y cualquier hecho que directa o indirectamente desvirtúe las finalidades del mismo, serán penadas conforme a las disposiciones de la Ley número 12.591 y Decreto N.º 16.216|46. Los exportadores que incurrieran en errónea o falsa declaración sobre las entregas obligatorias a que se refiere este decreto, se harán pasibles, además, de la suspensión de la matrícula de exportadores.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

DETERMÍNANSE LOS PRECIOS MAXIMOS DE LA VENTA DE LA MANTECA

Regirán para la Capital Federal y partidos de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el radio de 60 kilómetros

Decreto N.º 2.100|46 — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946

Visto la necesidad de precisar los precios máximos de venta de la manteca, y

CONSIDERANDO:

Que la producción de los meses últimos alcanzó niveles satisfactorios que permitirán mantener hasta la próxima primavera los precios máximos fijados en Enero 21 de 1946, por Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que la economía de la rama respectiva de la industria lechera permite, asimismo, el mantenimiento de los precios aludidos, asegurando al mismo tiempo al comercio minorista y a los fraccionadores márgenes de utilidad razonables;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de las facultades que confiere la Ley N.º 12.591 y el Decreto N.º 16.216|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjanse para la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el radio de 60 kilómetros, los precios máximos siguientes para la venta al público:

Manteca:	Al minorista	Al público
	m$n.	m$n.
Paquete de 100 gramos	0,225	0,25
Paquete de 200 gramos	0,45	0,50
Paquete de 500 gramos	1,125	1,25
Paquete de 1000 gramos	2,25	2,50

Art. 2.º — Los fabricantes de manteca reconocerán a los fraccionadores márgenes de utilidad compatibles con los precios de venta de éstos últimos.

Art. 3.º — Las infracciones al presente Decreto serán penadas conforme a las disposiciones de la Ley N.º 12.591 y Decreto N.º 16.216|46.

Art. 4.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

Ministerio de Obras Públicas

(Continuación de la página 9)

Rectifícase nombre

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

114|46. — 765. — Expte. 75.030|1946. — Visto este expediente por el que el Auxiliar 5.º al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Alberto Delmas, solicita la rectificación de su nombre por el de Alberto Zacarías Delmas;

Teniendo en cuenta las actuaciones producidas, las constancias que surgen de la certificación agregada a fs. 4 la información sumaria de fs. 1 vta., lo manifestado por la División Asesoría Letrada a fs. 7 y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que en lo sucesivo el actual Auxiliar 5.º don Alberto Delmas, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará con el nombre de Alberto Zacarías Delmas, y reconócese a su favor los servicios prestados en la expresada Repartición desde el 5 de Octubre de 1925 con el nombre citado en primer término.

45

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Navegación y Puertos, la última de las cuales desglosará y entregará al interesado, bajo constancia, el documento de su pertenencia que obra a fs. 4, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — J. Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombramientos (Item 2) en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

320|46. — Expte. Nº 32.547|946. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1º (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Antonio Fernández, que falleció, a don Isidoro Muro (Cl. 1922, D. M. 33, M. 3.690.743), quien deberá desempeñarse en la Aduana de Rosario.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría de la Nación a sus efectos.

Avalos

Ascensos y nombramientos en la Casa de Moneda

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

323|46. — Expte. Nº 32.421|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en la Casa de Moneda: Auxiliar Mayor de la cuenta "Trabajos Especiales", al Auxiliar Principal (Item 2) don Leonardo Monteagudo (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1.079.859); en vez de éste, al Auxiliar 1º (Item 2) don Enrique Milciades Banda (Cl. 1887, D. M. 3, M. 393.361); en su lugar, al Auxiliar 2º (Item 2) don Baldomero Rieiro (Clase 1894, D. M. 3, M. 300.608); en substitución de éste, al Auxiliar 3º (Item 2) don Luis León Elissetche (Cl. 1902, D. M. 3, M. 288.925); y en su lugar, al Auxiliar 4º (Item 1) don Antonio Fernando Giuntoli (Cl. 1911, D. M. 3, Matrícula 361.903). Auxiliar 6º de la cuenta "Trabajos Especiales", en reemplazo de don Angel Ramilo, que asciende, al Auxiliar 7º (Item 2) don José Díaz (Cl. 1893, D. M. 2, M. 168.903); en vez de éste al Auxiliar 8º de la cuenta "Trabajos Especiales" don Julián Ledwith (Cl. 1915, D. M. 18, M. 1.028.358); en su lugar, al Ayudante Principal de la misma cuenta don Gelio Alcídes Bonadeo (Cl. 1916, D. M. 15, M. 1.312.977); en substitución de éste, al Ayudante 1º de igual cuenta don Jaime Amadeo Orquín (Cl. 1921, D. M. 3, M. 400.387); y para ocupar este puesto, a doña Renée Silvia Martínez de Umbach (C. 2.016.458). Auxiliar 2.º de la cuenta "Trabajos Especiales", al Auxiliar 3º (Item 2) don Angel Alberto Daneri (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 183.492); en su lugar, al Auxiliar 4º (Item 2) don Pedro Benavente (Cl. 1889, D. M. 15, M. 741.803); en vez de éste, al Auxiliar 5º (Item 2) don Victorio Linares (Cl. 1899, D. M. 2, M. 212.223); en su reemplazo, al Auxiliar 6º (Item 2) don Luciano Carballido (Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 193.699); en vez de éste, al Auxiliar 7º (Item 2) don Rodolfo Marzano (Cl. 1906, D. M. 3, M. 331.536); en su lugar, al Auxiliar 8º (Item 2) don Manuel Fernández (Cl. 1883, D. M. 2, M. 206.729); en substitución de éste, al Ayudante Principal de la cuenta "Trabajos Especiales" don Elías Salinas (Cl. 1873, D. M. 3, M. 290.908); en su reemplazo, al Ayudante 1º (Item 2) don Tomás Antonio Venditti (Cl. 1884, D. M. 68, M. 801.874); en vez de éste, al Ayudante 3º de la misma cuenta don Mario Ponce de León (Clase 1926, D. M. B. A., M. 4.033.141); en su lugar, al Ayudante 4º de igual cuenta, don César Bernardo Baricalla (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.033.117); en su reemplazo al Ayudante 5º de la misma cuenta, don Néstor Joaquín Sansiñena (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.221.128); y en vez de éste, al Ayudante 6º de igual cuenta don Obdulio Esteban Macchi (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.228.019). Auxiliar 4º de la cuenta "Trabajos Especiales", al Auxiliar 5.º (Item 2) don Juan Peregrino Torres Burgueño (Cl. 1894, D. M. 4, M. 454.300); en vez de éste, al Auxiliar 6.º (Item 2) don Francisco Piñeiro (Cl. 1896, D. M. 15, M. 741.867); en su reemplazo, al Auxiliar 7º (Item 2) don Rodolfo José Pezzoni (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 465.293); en subsitución de éste, al Auxiliar 8º de la cuenta "Trabajos Especiales" don Antonio Juan Rey (Cl. 1914, D. M. 1, M. 132.378); en su lugar, al Ayudante Principal de la misma cuenta don José Santiago Gentile (C. 1922, D. M. 1, M. 1.668.467); en vez de éste, al Ayudante 1º de igual cuenta don Julio César Valerga (Cl. 1921, D. M. 19, M. 1.147.699); en su reemplazo, al Ayudante 2º de la misma cuenta, don Jorge Horacio Cavalaro (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.223.742); en substitución de éste, al Ayudante 3º de igual cuenta don Osvaldo Miguel Anigo (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.334.010); en su lugar, al Ayudante 4º de la misma cuenta don Raúl Horacio Davies, (Cl. 1925, D. M. B. A., Matrícula 4.014.743); en vez de éste, al Ayudante 5º de igual cuenta don José María Rivarola (Cl. 1926, D. M. B. A., Matrícula 4.471.108); y en su lugar, al Ayudante 6º de la misma cuenta don Eduardo Alberto Costa (Cl. 1927, D. M. 68, M. 5.549.842). Auxiliar 4º de la cuenta "Trabajos Especiales", al Auxiliar 5º (Item 2) don Alejandro C. Ottonello (Cl. 1894, D. M. 1, M. 35.555); en su lugar, al Auxiliar 6º (Item 2) don Francisco Lapenta (Cl. 1900, D. M. 4, M. 491.735); en substitución de éste, al Auxiliar 7º (Item 2) don Marcos Vitali (Cl. 1901, D. M. 3, M. 295.278); en su reemplazo, al Auxiliar 8º de la cuenta "Trabajos Especiales" don Angel Emilio Suárez (Cl. 1911, D. M. 33, M. 2.170.230); en vez de éste, a la Ayudante Principal (Item 2) doña Silvina Ursula Mariani (Cédula Id. 2.300.767); en su lugar, al Ayudante 1º de la cuenta "Trabajos Especiales" don Juan Carlos González (Cl. 1922, D. M. 3, M. 401.544); y para ocupar este puesto, a doña María Josefina Prado (Céd. de Identidad ....).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

Nombramiento y ascensos en la Dirección General de Aduanas

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

326|46. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 7º (Item 3), al Ayudante Mayor (Item 2) don Antonio Juan Pedro Ghiorzi (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 171.746).

Ayudantes 1º (Item 3), a los señores: Teodoro Sosa (Cl. 1922, D. M. 35, M. 2.304.686); Gregorio Orlando Linaz (Cl. 1922, D. M. 22, M. 1.305.846); Andrés Santianni (Cl. 1904, D. M. 3, Matrícula 320.750); Simón González (Cl. 1902, D. M. 3, M. 368.449); José Antonio Quirós (Cl. 1908, D. M. 18, M. 990.698); Asencio Castellón (Cl. ...., D. M. .., M. ....); Juan Seoane (Cl 1926, D. M. B. A., M. 4.329.280); Nicolás Aguilera (Cl. 1924, D. M. 2, Matrícula [illegible]); Juan Bautista Barravecchia (Cl. 1920, D. M. 15, M. 1.919.706); Ricardo José Gribaldo (Cl. 1916, D. M. 33, M. [illegible].197.428).

Auxiliares 8º (Item 2), a los Ayudantes Mayores (Item 2) señores León Carlos Perasso (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 197.257) y Francisco Cargiulo (Cl. 1903, D. M. 15, M. 753.812).

Ayudantes 1º (Item 2), a los señores: Roque Loioco (Cl. 1908, D. M. 15, M. 733.287); Pedro Bonifacio Villarruel (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.194.530); Reno Primo Comolli (Cl. 1911, D. M. 13, Matrícula 635.433); Leandro Francisco Campos (Cl. 1927, D. M. 57, Matrícula 7.018.363); Rodolfo Curia (Cl. 1923, D. M. 15, M. 2.002.238); Mariano Ferradas (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.996.242); Ludovico Oscar Alberto Riva (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.012.553); Juan Cardone (Cl. 1898, D. M. 4, M. 484.476); Roberto Joaquín Domínguez (Cl. .., D. M. 3, M. 4.334.218); Julio Papell (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.194.092); Emilio Blas Salerno (Cl. 1910, D. M. 4, M. 531.538); Arturo Ricardo Aráoz (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268.514); Pascual Amadeo (Clase 1919, D. M. 4, M. 441.123); Victorio Palazzo (Cl. 1923, D. M. 1, Matrícula 4.001.781); Angel Regnicoli (Cl. 1900, D. M. 15, M. 764.780); Manuel González (Cl. 1908, D. M. 1, M. 100.342); Raúl Abelardo Otero (Cl. 1922, D. M. 68, M.

3.243.371); Juan Carlos Gianelli (Clase 1922, D. M. 4, M. 1.810.030).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y paso a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

Ascenso y nombramiento (Item 3) en la Superintendencia de Seguros

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

328|46. — Expte. N° 32.243|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase, a partir del 1° de Abril del corriente año, en la Superintendencia de Seguros: Auxiliar 8° (Item 3), en reemplazo de don Alberto Miguel Barbón, que asciende, al Ayudante 1° (Item 3) don Romeo Schiappacasse (Cl. 1896, D. M. 3, M. 310.120) y para ocupar este puesto, a don Cayetano Emilio Greco (Cl. 1906, D. M. 3, M. 303.516).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

Ascensos y nombramientos interinos en las Oficinas Químicas Nacionales

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

330|46. — Expte. N° 32.308|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Auxiliar 8° (Escribiente) de la Oficina Química Nacional de San Rafael, interinamente y a partir del 11 de Marzo ppdo., mientras dure el interinato del titular don Miguel M. Peñaranda, al Ayudante Principal (Escribiente) de Catamarca, don Juan Guillermo Barry (Cl. 1909, D. M. 17, Matr. 919.272) y para ocupar este puesto, a doña Elena Adela Etelvina Alvarez Cienfuegos (Céd. Ide. N° 1.979.117). Oficial 9° (Jefe) de la Oficina Química Nacional de Córdoba, interinamente, a partir del 20 de Abril del corriente año y mientras dure la licencia concedida al titular, don Luis de Prado, al Auxiliar Mayor (Jefe de la Oficina Química Nacional de Salta, don Angel Antonio Bombelli (Cl. 1909, D. M. 1, M. 92.560); en su lugar, al Auxiliar Principal (Jefe) de la Oficina Química Nacional de Catamarca, don José Luis Yanzi (C. 1899, D. M. 2, M. 193.756); en vez de éste al Auxiliar 1° (Químico de 2ª) de la Capital, don Alberto Gabino Busso (C. 1904, D. M. 4, M. 456.822); en su reemplazo, al Auxiliar 2° (Químico de 3ª) de Mendoza, don José Milazzo (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.870.762), en substitución de éste, a la Auxiliar 3° (Químico Auxiliar) de la Capital, doña Dorotea Blanca Tancredi (Céd. Id. N.° 1.690.517); en su lugar, al Auxiliar 6° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, don Emiliano Fernando Ruth (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.768) y para ocupar este puesto, a doña Lía Elena Coiro (Céd. Ident. N° 1.903.889). Auxiliar 6° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de Mendoza, interinamente, mientras dure la licencia concedida al titular don Roberto Vega, a don Francisco José Delgado (Cl. 1922, D. M. 49, M. 3.155.043). Auxiliar 3ª (Químico Auxiliar) de la Oficina Química Nacional de la Capital, interinamente, a partir del 6 de Abril del corriente año y mientras dure la licencia concedida al titular, don Roberto Mario Pompei, al Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) de la misma Oficina don Manuel Vega (Cl. 1918, D .M. 4, M. 435.475) y para ocupar este puesto, a don Humberto Osvaldo Leguizamón (Cl. 1920, D. M. 3, M. 399.943).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

Ascensos en el ítem 2 y 3 en el Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

438|46. — 243. — En ejecución de lo dispuesto en el Decreto N° 11.050|46 de fecha 17 de Abril de 1946 e insistido por el N° 12.115|46 de 30 del mismo mes y año,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase en el Ministerio de Hacienda: a partir de Mayo 1° de 1946, Item 2, personal obrero y de Maestranza Auxiliar 2.°, al Auxiliar 3.° don José Isidro Ramón Badia (Cl. 1881, D. M. 1, M. 1.663.449). **Auxiliar 4°, al Auxiliar 5° don José Luis** Musso (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.930). Auxiliares 5°, a los Auxiliares 6° señores Francisco Bernardez (Cl. 1898, D. M. 1, M. 4.000.815); Celso Bondino (Clase 1911, D. M. 19, M. 1.111.537); Carlos Piatanesi (Cl. 1909, D. M. 68, Matrícula 790.636); Vicente Félix Stefanile (Clase 1907, D. M. 1, M. 45.154). Auxiliares 6°, a los Auxiliares 7° señores Rafael Pugliese (Cl. 1906, D. M. 3, M. 360.899); José Zignago (Cl. 1900, D. 19, Matrícula 1.070.687); Pascual Antonio Mazzeo (Cl. 1906, D. M. 3, M. 331.391); Antonio Russo (Cl. 1919, D. M. 3, Matrícula 389.266). Auxiliares 7°, a los Auxiliares 8.°, señores Juan Rodríguez (Clase 1893, Distrito Militar 3, Matrícula 282.941); Salvador José Arra (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.484); Faustino Rego (Cl. 1908, D. M. 1, M. 64.102); Alberto Facondini (Cl. 1905, D. M. 1, Matrícula 13.772); Domingo Spisso (Clase 1901, D. M. 2, M. 226.977); Benjamín Alfaro (Cl. 1916, D. M. 4, M. 563.130); Carlos Alejandro Pelleri, (Cl. 1903, D. M. 2, M. 166.266); Antonio Marinelli (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.637). Auxiliares 8°, a los Ayudantes Principales señores Manuel Rey (Cl. 1924, D. M. 15, Matrícula 4.762.177); Marcelino Héctor González (Cl. 1923, D. M. 1, Matrícula 1.674.851); Fernando Arnaldo Bernaud (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.220.693). Ayudante Principal, al Ayudante 1° don Aldo Rodríguez (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.765.866).

Item 3, Personal de Servicio:

Auxiliar 2.°, al Auxiliar 4° don José Vicente Bampa (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.525.084). Auviliares 4.°; al Auxiliar 5.° don José Gepi (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 22.261); y a los Auxiliares 6° señores Antonio Chifino (Cl. 1890, D. M. 3, M. 377.736); Luis Costa (Cl. 1896, D. M. 2, M. 235.900); Alfredo Fernández López (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 258.700). Auxiliares 5°, a los Auxiliares 7° señores Roberto Roca (Clase 1894, D. M. 15, M. 741.430); José Antonio Perris (Cl. 1893, D. M. 4, M. 489.173); Eugenio González (Cl. 1889, D. M. 2, M. 190.028); Luis Pan (Cl. 1906, D. M. 2, M. 178.829); Eliseo Fernández (Cl. 1892, D. M. 2, M. 190.032); Américo Pompilio (Cl. 1914, D. M. 1, M. 128.808). Auxiliares 6° a los Auxiliares 8° señores José María Rodríguez (Cl. 1896, D. M. 4, M. 473.308); Juan Reyes (Cl. 1891, D. M. 1, M. 37.576); Roberto Navarro (Cl. 1888, D. M. 3, M. 309.328); Manuel López (Cl. 1895, D. M. 3, M. 347.536); José Nogueira (Cl. 1890, D. M. 2, Matrícula 589.876); José Esperón (Cl. 1895, D. M. 3, M. 284.861); Santiago Piso (Cl. 1892, D. M. 4, M. 458.316); Vidal Benito (Cl. 1895, D. M. 2, M. 189.230); Cecilio S. Mallotti (Cl. 1897, D. M. 1, M. 50.257); Pedro Natalio Lodi (Clase 1898, D. M. 68, M. 786.102); Enrique Angel Ugobuono (Cl. 1900, D. M. 2, M. 182.695); Isidro Luis Ramos (Cédula Id. 117.635, Español); Juan Fachal (C. 1894, D. M. 68, M. 803.391); José Langiero (Cl. 1894, D. M. 4, M. 482.685); Ramón María Casiña (Cl. 1882, D. M. 2, M. 179.016); Froilán Sánchez (Cl. 1901, D. M. 2, M. 200.564); Juan Lorenzo Guerisoli (Cl. 1891, D. M. 1, M. 6.324); Juan Luis Boggio (Cl. 1894, D. M. 1, M. 50.278); Angel Borello (Cl. 1902, D. M. 68, M. 808.229); Bartolomé Alfredo Carlos Pardini (Cl. 1886, D. M. 1, Matrícula 50.048). Auxiliares 7°, a los Auxiliares 8° señores Manuel Pais (Cl. 1895, D. M. 4, M. 474.364); José Fernández (Cl. 1890, D. M. 2, M. 190.257); Luciano Comerso (Cl. 1900, D. M. 3, M. 278.483); Víctor Manuel Fojo (Cl. 1879, D. M. 2, M. 507.035); Pedro López (Cl. 1898, D. M. 68, M. 801.402); Manuel Belo (Cl. 1884, D. M. 1, M. 93.565); Agustín Gesualdi (Cl. 1899, D. M. 2, M. 52.727); Pascual Oliveto (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.224); Angel Marzorati (Cl. 1899, D. M. 4, M. 485.824); José Blanco (Cl. 1896, D. M. 1, M. 2.771.205); José Mattei (Cl. 1900, D. M. 4, Matrícula 544.489); Arturo Franza (Clase 1897, D. M. 2, M. 199.232); José Fernández (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 254.901); Antonio Carena (Cl. 1902, D. M. 3, M. 368.072); Carlos Alberto Suárez (Cl. 1887, D. M. 18, M. 976.034); Luis Benedettelli (Cl. 1904, D. M. 15, M. 725.631); Mariano Luis Camerano (Cl. 1886, D. M. 1, M. 45.436); José Salamó (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.568); Oscar Emilio Salandín (Cl. 1919, D. M. 1, M. 413.259); Oreste José Alippi (Cl. 1893, D. M. 3, M. 303.725); Eugenio Enrique Stefanetti (Cl. 1907, D. M. 68, M. 814.147); Adolfo Savarese (Cl. 1910, D. M. 3, M. 308.685); y a los Ayudantes Principales señores Manuel Fernández (Cl. 1893, D. M. 2, M. 200.574); Ricardo Nogueira (Cl. 1896, D. M. 3, M. 309.316); José Fernández (Cl. 1900, D. M. 1, M. 112.243); Manuel Lorenzo (Cédula Id. 285.779, Español); Vicente Laudonio (Cl. 1896, D. M. 1, M. 109.249); Celso Blanco (Cl. 1892, D. M. 15, M. 749.612); Luis María Rossini (Cl. 1893, D. M. 68, M. 805.515); Manuel María Rodríguez (Cl. 1876, D. M. 1, Matrícula 1.314.986); Salvador Aracil (Cl. 1889, D. M. 1, M. 7.303); Alejandro Vázquez (Cl. 1893, D .M. 2, M. 189.414). Auxiliares 8°, a los Ayudantes Principales señores Luis Juan Maestre (Cl. 1892, D. M. 1, M. 28.338); Enrique Cristiani (Cl. 1891, D. M. 1, M. 74.983); José Giménez (Cl. 1908, D. M. 3, M. 297.901); Antonio Luis Gervasio (Cl. 1909, D. M. 3, M. 353.484); Horacio Lucchese (Clase 1884, D. M. 1, M. 19.148); Luis Luise (Cl. 1902, D. M. 3, M. 320.809); Alejandro Antonio Pari (Cl. 1903, D. M. 1, M. 45.153); Francisco Castro (Cl. 1882, D. M. 1, M. 106.553); Jesús López (Cl. 1895, D. M. 1, M. 126.193); Francisco Yanniello (Cl. 1913, D. M. 4, M. 551.292); Antonio Colman (Cl. 1897, D. M. 2, M. 156.305); Pedro Banchiero (Cl. 1882, D. M. 4, M. 483.764); Alberto Tojo (Cl. 1910, D. M. 4, M. 534.096); Rafael Segundo Carnavali (Cl. 1894, D. M. 68, M. 784.242); Vicente Calzón Alvarez (Cl. 1892, D. M. 15, M. 1.915.502); Miguel Vendola (Cl. 1905, D. M. 1, M. 2.570); Nicolás Ramón Martín Paladino (Cl. 1907, D. M. 21, M. 729.687); Ramón Valiño (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 223.152); Pilar Gerónimo Barrios (Cl. 1908, D. 28, M. 1.681.258); Rafael Langellotti (Cl. 1896, D. M. 3, M. 346.936); Antonio Strano (Cl. 1918, D. M. 1, M. 151.931); Fernando Gerónimo Blanco (Cl. 1907, D. M. 3, M. 274.405); Ramón Rodríguez (Cl. 1891, D. M. 3, M. 303.807); Emilio Pavone (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 5.902); Juan Antonio Bianchi (Cl. 1919, D. M. 4, M. 437.540); Alberto Paz (Cl. 1913, D. M. 3, M. 372.155); José Esteban Coronel (Cl. 1905, D. M. 61, M. 3.811.343); Mario Gómez (Clase 1918, D. M. 61, M. 3.792.347); Juan Antonio Pazo (Cl. 1894, D. M. 1, Matrícula 66.101); Juan Reimundo (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.999); Teodoro Czornyj (Cl. 1907, D. M. 2, M. 422.723); Eduardo José Di Giovanni (Cl. 1915, D. M. 3, M. 380.726); Luis Vitale (Clase 1898, D. M. 68, M. 789.731); Manuel Luhia (Cl. 1902, D. M. 2, M. 272.679); Diógenes Argentino Abalos (Cl. 1912, D. M. 16, M. 116.096); Luis Canesa (Clase 1907, D .M. 4, M. 459.286); Juan Zarlenga (Cl. 1906, D. M. 1, M. 8.521); Rafael Olmetti (Clase 1901, Distrito M. 3, M. 400.375); Lázaro Julio Bruna (Cl. 1914, D. M. 2, M. 268.083); Francisco Tomás Puerto (Cl. 1904, D. M. 3, M. 379.706); Felipe Leguizamón (Clase 1916, D. M. 2, M. 266.985); Alberto Germán Rivas (Cl. 1916, D. M. 63, M. 3.890.486); Roberto Juan Baccá (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.996.168); José Magni (Cl. 1902, D. M. 3, M. 398.241); Naief Sara (Cl. 1921, D. M. 3, Matrícula 398.962); José Yato (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.316.363); Héctor Juan Consiglieri (Cl. 1910, D. M. 3, M. 342.533) Roque Conti (Cl. 1917, D. M. 4, M. 732.175); Rafael Balacín (Cl. 1918, D. M. 1, M. 152.425); Manuel Aquilino Sarranz (Cl. 1921, D. M. 1, Matrícula 1.662.546); Miguel Ferrari (Cl. 1908, D. M. 1, M. 56.560); Jorge Hrnchjar (Clase 1895, D. M. 15, M. 1.996.458); Marino Iacoponi (Cl. 1908, D. M. 1, Matrícula 59.963); Juan Vázquez (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.912.588); Francisco Santoro (Cl. 1921, D. M. 1, Matrícula 1.666.517); Juan Manuel Campanella (Cl. 1918, D. M. 4, M. 485.151); Carlos Jesús Rivas (Cl. 1904, D. M. 63, Matrícula 3.932.878); Rodolfo Eugenio Venditto(Cl. 1910, D. M. 1, M. 95.814); Domingo Ogni (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 369.813); Rubén Rodríguez (Cl. 1917, D. M. 24, M. 2.968.193); Héctor Kleine (Cl. 1909, D. M. 4, M. 488.780); Roberto Marinelli (Cl. 1917, D. M. 4, M. 430.013); Honorio Miguel Angel Carrara (Cl. 1905, D. M. 4, M. 483.511); Federico Carlos Capiello (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.911.089); Enrique Giordani (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.778). Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1° señores Leonardo Osvaldo Ferrero (C. 1923, D. M. 3, M. 1.746.371); Juan José Corazza (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.677.092); Edmundo Lorenzo (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.452.058); Enrique López (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.211.017); Juan Mauricio Herrera (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.813.118) y a los empleados de igual categoría (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, señores Manuel Claudio Alonso (Cl. 1903, D. M. 68, M. 787.115); Eduardo Correa (Cl. 1906, D. M. 35, M. 2.287.173); José Salvador Gagliano (Cl. 1906, D .M. 2, M. 204.450); Andrés Francisco Murino (Cl. 1917, D. M. 4, M. 431.646), al empleado de igual categoría (Item 3) de la misma repartición Juan Vieites (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.410), **y al Ayudante 1° (Item 2) de la citada** Dirección General don Manuel Pérez (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.678.729). Ayudantes 1°, a los Ayudantes 3° señores Carlos Alberto Galiano (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.747.056); Carlos Francisco Folcia (Cl. 1927, C. Id. 2.653.559), y a los empleados de igual categoría (Item 2) de la Dirección General de Aduanas, señores Gregorio Ramón Rodríguez (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.032.521); Alfredo Vidal (Clase 1926; D. M. 68, M. 5.546.046). Ayudantes 3°, a los Ayudantes 6° señores José Julio Salinas (Céd. Id. 2.766.928); Rodolfo Gerardo Murujosa (Cédula Identidad 2.870.321), y para ocupar estos puestos a los señores Carlos Alberto Beverina (Céd. Id. 3.157.431); Arnaldo Emilio Martínez (Céd. Id. 2.980.037).

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Avalos

Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

467|46. — 254. — En ejecución de lo dispuesto por el Decreto N.° 9.266|46 de fecha 30 de Marzo de 1946 e insistido por el N.° 10.409|46 de 13 de Abril del mismo año, y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébanse las siguientes designaciones efectuadas por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos:

Auxiliares 6.°, a los Auxiliares 7.° señores Alberto C. Abrain Aldasoro (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.676.646); Mario Biondi (Cl. 1923 D. M. 3, M. 1.746.360); Horacio Bilotti (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.975.689); Emilio Waldhorn (Cl. 1910, D. M. 4, M. 534.622); Gerardo I. Rodríguez (Cl. 1917, D. M. 4, M. 429.680); Arturo C. Alonso (Cl. 1910, D. M. 4, M. 552.997); Roberto O. Fernández Mendy (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.999.965); Sara Marínez (Cédula de Identidad N.° 1.682.109); Manuel López (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 113.894); Alfredo Giannini (Clase 1911, D. M. 2, M. 247.244); Isaac N. González (Cl. 1906, D. M. 3 M. 307.261); Roque A. Peralta (Cl. 1903, D. M. 64, M. 3.967.912); Germinal Rodríguez (Clase 1920, D. M. 2, M. 1.728.722); Osvaldo H. Alo (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.235.436); Oscar Olarte (Cl. 1915, D. M. 3, Matrícula 379.383); Aníbal Arocena (Clase 1921, D. M. 24, M. 3.025.440); Francisco Seijo Castresana (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.743.544); José Bordon (Cl. 1914, D. M. 3, M. 379.159); Alfredo J. Ameri (Clase 1914, D. M. 1, M. 125.463); Juan C. Mac Donell (Cl. 1911, D. M. 4, Matrícula 539.694); Osvaldo E. Montiel (Clase 1919, D. M. 3, M. 395.434); Juan G. Cardozo (Cl. 1911, D. M. 4, M. 445.335); Cayetano P. Negri (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.852.055); Armando Pascale (Clase 1909, D. M. 4, M. 473.195); Enrique Pazos (Cl. 1917, D. M. 1, M. 148.809); Alberto Zazzali (Cl. 1916, D. M. 18, Matrícula 1.030.112); Mateo José Roasso (Cl. 1919, D. M. 42, M. 2.711.276); María M. Feijóo (Céd. Id. 2.207.084); Carlos Cingolani (Cl. 1919, D. M. 34, Matrícula 3.086.207); Ernesto R. Di Tieri (Cl. 1921, D. M. 4, M. 449.072); Carlos C. Ballester (Cl. 1921, D. M. 14, Matrícula 710.992); Emilio J. Giannoni (Clase 1921, D. M. 2, M. 1.732.700); Alfredo A. Alevito (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 267.058); Guillermo Schattenhofer (Clase 1913, D. M. 28, M. 1.710.394); José Crespo (Cl. 1919, D. M. 4, M. 437.908); José F. Garbarino (Cl. 1911, D. M. 4 Matrícula 534.669); Félix Fainstein (Cl. 1915, D. M. 1, M. 137.036); Ernesto José Mu-

menthaler (Cl. 1921, D. M. 15, Matrícula 1.995.591); Fernando A. La Gamma (Clase 1915, D. M. 1, M. 141.109); Carlos A. García Caamaño (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.521); Saturio Molinero (Cl. 1914, D. M. 37, M. 2.435.402); Miguel A. Mirant Borde (Cl. 1913, D. M. 15, Matrícula 1.046.851); Alejandro O. Ferraro (Cl. 1908, D. M. 17, M. 913.597); Omar E. V. Andino (Cl. 1920, D. M. 36, M. 2.393.544); Jorge E. O. Luna (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.341); Pedro D. Mancini (Cl. 1901, D. M. 23, M. 1.338.189); Félix A Almada (Cl. 1913, D. M. 1, Matrícula 722.523); Carlos Santiago López Camelo (Cl. 1914, D. M. 34 M. 1.474.143); José C. Castagno Pita (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.059.867); Juan José Garacotche (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.478.336); Jesús A .Montenegro. (C. 1914, D. M. 45, Mat. 2.885.533); Juan Manuel García (Cl. 1916, D. M. 32. M. 2.065.728); Néstor V. M. Murgier (Cl. 1917, D. M. 22, Matrícula 1.293.372); Rodolfo J. Tassara (Cl. 1913, D. M. 22, M. 1.286.342); Abel A. Asensio Almeida (Cl. 1917, D. M. 24, Matrícula 2.969.285); Antonio Lasserre (Cl. 1908, D. M. 18, M. 958.451); Paúl A. Guida (Cl. 1916, D. M. Compl., M. 581.459); Jorge F. Dahlgren (Cl. 1908, D. M. 39, M. 2.541.484); Miguel E. Acebal (Clase 1917, D. M. 32, M. 2.068.546); Alejandro Castellanos (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 407.632); Noel B. Padularrosa (Cl. 1918, D. M. 32, M. 2.069.815); Germán F. Cazeres (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.918.014); Fede E. Rodríguez (Cl. 1912, D. M 68, M. 254.334); Francisco D. Garciarena (Cl. 1921, D. M. 3 M. 1.981.361); Juan C. P. Latorre (Cl. 1919, D. M. 32, Matrícula 2.071.475); Pedro V. Ruano (Clase 1907, D. M. 2, M. 185.933); Daniel Alvarez Fernández (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.961); Eduardo A. Tadeo (Clase 1913, D. M. 14 M. 698.264); Ricardo A. Gentile (Cl. 1917, D. M. 2, M. 268.462); Lorenzo Torrealba (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.298); Juan Carlos Monti (Clase 1905, D. M. 4, M. 497.195); José Espósito (Cl. 1914, D. M. 3 M. 376.026); José A. Berecoechea (Cl. 1915, D. M. 28. M. 1.713.247); Julio A. Pedraza (Cl. 1913, D. M. 35, M. 2.292.321); Florentino B. Camusso (Cl. 1916, D. M. 43, Matrícula 2.775.116); Carlos E. Lang (Cl. 1919, D. M. 36, M. 2.392.108); Salvador A. Chisari (Cl. 1915 D. M. 4, M. 558.643); Oscar J. Tortolo (Cl. 1916, D. M. 18, M. 1.030.809); Héctor D'Agostino (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.666.489); Alfredo Corti (Cl. 1919, D. M. 38, M. 2.503.482); Adolfo A. Capuano (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 361.775); Jorge R. Cistoldi (Clase 1920, D. M. 1, M. 1.660.182); Carlos S. Schorr (Cl. 1920, D. M. 2, Matrícula 423.296); Rodolfo Rodríguez (Cl. 1901, D. M. 3, M. 324.400); Raúl L. Ezcurra (Clase 1912, D. M. 17, M. 926.604); Enrique Del Castillo (Cl. 1916, D. M. 32, Matrícula 2.062.564); Bonifacio Gutiérrez (Clase 1902, D. M. 24, M. 1.535.139); Mariano P. Macchiarola (Cl. 1914, D. M. 61, M. 3.838.144); Manuel Humberto Cimino (Cl. 1916, D. M. 21, M. 1.229.552); Camilo Benzo (Cl. 1895, D. M. 2, Matrícula 193.549); Emilio L. Dehan (Cl. 1914, D. M. 32, M. 2.060.524); Fernando Lombardi (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.191.942); Juan Abal (Cl. 1919, D. M. 68, Matrícula 3.234.640); Estanislao A. Mendoza (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.190.906); José Salas (Cl. 1906, D. M. 2, M. 187.204); Lisandro G. Pedroza (Cl. 1913, D. M. 68, M. 1.488.899); Julio B. Moyano (Clase 1911, D. M. 1 M. 100.594); Horacio A. Basterrechea (Cl. 1913, D. M. 33. Matrícula 2.178.928); Orlando E. Luchelli (Clase 1914, D. M. 15, M. 643.666); Germán F. Blakslcy (Cl. 1918, D. M. 2, Matrícula 271.919); Julio A. Pomares (Cl. 1921, D. M. 23, M. 1.390.878); Luis H. Figueroa (Cl. 1911, D. M. 43 M. 2.784.378); Roberto Rodríguez (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.248); Carlos R. Grillo (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.742.420); Héctor Luis Dengis (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.006.261); Armando M. Zambrano (Cl. 1920, D. M. 51, M. 3.341.470); Guillermo R. Preckel (Cl. 1920 D. M. 22, M. 1.301.934); Jorge Julio Ibar (Cl. 1921, D. M. 4, Matrícula 1.800.260); Raúl F. Merino (Cl. 1911, D. M. 33, M. 2.171.685); Rafael A. Alvarez (Cl. 1914, D. M. 4, M. 558.768); Erasmo E. Ciafardini (Cl. 1894, D. M. 14 Matrícula 1.523.174); Donato E. Coronel (Cl. 1908, D. M. 21, M. 1.203.127); Mario Rosa Silva (Cl. 1920, D. M. 4, M. 447.003); Carlos F. Schreiber (Cl. 1902, D. M. 21, M. 1.213.663); Héctor Del Mármol (Cl. 1910, D. M. 14, M. 692.469); Agustín J. Suárez (Cl. 1919, D. M. 1, M. 413.641); Fernando L. Galharretborde (Cl. 1910, D. M. 4, M. 530.662); Pedro A. Herrera (Cl. 1908, D. M. 4, Matrícula 467.976); Carlos M. Bagnasco (Clase 1920, D. M. 68, M. 3.235.029); Antonio Rajil (Cl. 1922, D. M. 4, Matrícula 1.809.048); Manuel R. Alday (Cl. 1911, D. M. 14 M. 694.019); Juan A. García Freire (Cl. 1924, D. M. 15, M. 4.759.591); María A. P. de Grimoldi (Cédula Identidad N.º 1.052.142); Gervasio Doello (Cl. 1912, D. M. 31, M. 1.964.018); Oscar T. B. Aliverti Galarza (Cl. 1911, D. M. 29, M. 1.772.436); Antonio E. Lucchesi (Cl. 1918, D. M. 23, M. 1.384.502); José Luis Varela (Cl. 1920, D. M. 44 M. 3.852.570); Manuel V. Martín (Cl. 1920, D. M. 18, M. 2.099.157); Héctor L. Domínguez (Cl. 1917, D. M. 22, Matrícula 1.295.771); Esther F. de Anguita (Cédula de Identidad N.º 1.530.580); Octavio L. Cárdenas (Cl. 1923, D. M. 2. Matrícula 1.737.755); Elena M. Espezel Berro (Céd. Id. 871.681); Jorge L. Celis Ferrando (Cl. 1915, D. M. 43, M. 2.771.703); a los Auxiliares 8.º, señores Oberdan Guillermo Consoli (Cl. 1916, D. M. 51, Matrícula 3.327.211); Leopoldo M. Vieytes (Cl. 1909, D. M. 2, M. 216.426); Ricardo J. Cousido (Cl. 1925, D. M. 2, Matrícula 4.219.903); Enrique A. Fabiani (Clase 1921, D. M. 68, M. 3.237.524); Guillermo Aparicio Curet (Cl. 1920. D. M. 4, M. 443.765); Isidro Angel Canessa (Cl. 1904, D. M. 3, M. 346.610); Delfín Romero (Cl. 1912, D. M. 43, Matrícula 2.766.487); Enrique Gorri (Cl. 1918, D. M. 51, M. 3.333.101); Autulio Gurrea (Cl. 1914, D. M. 4, M. 558.191); Ernesto L. Borzone (Cl. 1919, D. M. 4, Matrícula 442.142); Ismael Néstor Virili (Cl. 1922, D. M. 38, M. 2.507.775); Luis Iglesias (Cl. 1921, D. M. 68 M. 3.238.303); Normando Patricio A. Hall (Cl. 1918, D. M. 33, M. 2.203.432); Armando C. F. Piccini (Cl. 1916, D. M. 33, M. 2.197.368); Renato J. Gioino (Cl. 1919, D. M. 42, M. 2.710.077); Hipólito Juan Echevarría (Cl. 1915, D. M. 65, M. 1.572.602); Luis Alberto Boursiac (Cl. 1917, D. M. 43, M. 2.778.547); Jerónimo J. Granero (Clase 1923, D. M. 2, M. 1.738.348); Eleodoro I. Sobron (Cl. 1916, D. M. 2, Matrícula 268.331); Luis Alberto Staricco (Cl. 1922, D. M. 15, M. 1.998.051); Víctor Hugo Giordana (Cl. 1918, D. M. 65, Matrícula 1.575.717); Pedro Gastón Savignac (Clase 1917, D. M. 23 M. 1.383.272); Enrique O. Persico (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.728.846); Ricardo García (Cl. 1918, D. M. 21, M. 1.233.605); Carlos A. Terzano (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.367); Ernesto S. López (Cl. 1918, D. M. 23, Matrícula 1.384.535); Conrado B. Sempe (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.025.265); Horacio J. Zubiaurre (Cl. 1921, D. M. 22, M. 1.303.356); Adolfo L. Sanz (Cl. 1917, D. M. 52, M. 3.392.207); Senen Silvio Montero (Clase 1920, D. M. 51, M. 3.342.241); Miguel Plenafeta (Cl. 1917, D. M. 22 Matrícula 1.294.449); Antonio del Tránsito Barrionuevo (Cl. 1917, D. M. 35, Matrícula 2.298.144); Pedro Pereira (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.547); Teófilo F. García (Clase 1922, D. M. 23, M. 2.652.652); Carlos D. Cozzio (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 268.645); Hugo E. Quiroga (Cl. 1913, D. M. 21, M. 1.224.384); Ricardo Suárez (Cl. 1921, D. M. 33, M. 3.684.850); Mario R. Torioni (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.235.675); José González Buren (Clase 1922, D. M. 23, M. 1.393.351); Luis Irene Yoles (Cl. 1920, D. M. 61, Matrícula 3.797.190); Pascual Oteiza (Cl. 1914 D. M. Compl., M. 596.418); Aníbal G. Iturrieta (Cl. 1920, D. M. 31, M. 1.977.847); José M. Mendoza (Cl. 1882, D. M. 23, M. 1.388.726); Amílcar J. Frugoni (Clase 1919, D. M. 1, M. 408.426); Orosman Lionel Bodenmann (Cl. 1915, D. M. 32, M. 2.061.417); Pedro Irigoitia (Cl. 1919, D. M. 31, M. 1.978.161); Víctor Manuel Gerini (Cl. 1917, D. M. 43, M. 2.779.007); Eduardo Luis Pfeuti (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.742.725); Edmundo D. M. Galetto (Cl. 1921, D. M. 37 M. 2.448.831); a los Ayudantes Principales, señores Francisco D'Angelo (Cl. 1918, D. M. 21, Matrícula 1.234.972); Eufrates Anaya (Cl. 1917, D. M. 21, M. 1.232.674); Leonardo Gil (Clase 1918, D. M. 21, M. 1.232.732); Horacio Poggi (Cl. 1914. D. M. 1, Matrícula 131.478); Oscar Víctor H. Mazza (Clase 1913, D. M. 34, M. 2.251.434); Auxiliares 7.º, a los Auxiliares 8.º señores Juan Carlos Cornet (Cl. 1925, D. M. 4, Matrícula 4.462.001); Rubén S. Rijana (Clase 1920, D. M. 2. M. 424.571); Rodolfo J. Simonelli (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 223.647); Jorge R. Diez (Clase 1925, Distrito Militar 1, Matrícula 4.017.239); Abel R. Lenain (Clase 1921, D. M. 38, M. 2.508.277); Orlando A. Capalbo (Clase 1914, D. M. 1, M. 259.370); Héctor A. Boggione (Clase 1917, D. M. 33, Matrícula 2.197.949); Manuel Fernández de Luco (Clase 1910, D. M. 33, M. 2.169.285); Italo Juan R. Pamelli (Clase 1893, D. M. 1, M. 410.403); Américo Teresa I. de Carlini, (C. de I. 1.887.525); Célica Elvira Hardoy (C. de I. 1.560.313); María A. Gaudencio (C. de I. 1.478.472); Vicente Groppa (Clase 1922, D. M. 23, M. 1.343.858); Víctor Julio Díaz (Clase 1890, D. M. ..., M. ...); Pedro Marti (Clase 1898, D. M. 1, M. 140.623); Zulma N. Ochambela (C. de I. 1.553.853); Maximiliano O. Sos (Clase 1918, D. M. 2, M. 273.042); Ricardo Carballo (Clase 1917, D. M. 68, M. 1.498.264); Eliseo Zanetti (Clase 1910, D. M. 3, M. 355.859); Norberto Villar (Clase 1906, D. M. 15, M. 758.431); Nelly F. Del Vo (C. de I. 2.321.421); Carlos J. Tagliabue (Clase 1899, D. M. 1, M. 52.137); Manuel Hilarión Roldán (Clase 1913, D. M. 59, M. 3.714.809); Antonia C. de Cortelezzi (C. de I. 1.097.809); Rafael Blanco (Clase 1905, D. M. 22, M. 188.357); Eduardo B. Artalaz (Clase 1899, D. M. 4, M. 489.107); Dolores María Pastora Couto de Gómez (C. de I. 2.242.877); Elsa I. Randazzo (C. de I. 1.563.992); Miguel A. Fama (Clase 1906, D. M. 1, M. 84.329); Juan C. Azzimonti (Clase 1907, D. M. 1, M. 45.403); José C. De Rosa (Clase 1913, D. M. 4, M. 547.236); Carlos Ubaldo Coronel (Clase 1914, D. M. 4, M. 552.661); Celestino Esteban Aranguren (Clase 1915, D. M. 32, M. 2.060.567); Pedro N. Soria Cano (Clase 1914, D. M. 57, M. 3.608.988); Alberto R. García (Clase 1918, D. M. 2, M. 273.144); Ricardo Dahlgren (Clase 1913, D. M. 39, Matrícula 2.526.612); Jorgelina M. de Guerrero (C. de I. 1.789.831); Walter R. A. Maldini (Clase 1924, D. M. 1, M. 4.009.895); Isabel F. de Teisaire (C. de I. 1.023.797); Horacio F. de Iribarne (Clase 1919, D. M. 4, M. 441.594); Salvador Costanzo (Clase 1909, D. M. 2, M. 179.684); Osvaldo Feoli (Clase 1911, D. M. 4, M. 536.386); Emilio A. Márquez (Clase 1918, D. M. 1, M. 404.246); Carlos Zabala (Clase 1913, D. M. 65, M. 1.566.363); Jorge A. Finochietto (Clase 1920, D. M. 2, M. 424.248); Manuel M. García (Clase 1914, D. M. Compl., M. 566.178); Romualdo C. A. Losano (Clase 1905, D. M. 35, M. 2.285.120); César A. Molina (Clase 1915, D. M. 56, M. 3.489.712); Rodolfo Abatedaga (Clase 1914, D. M. 44, M. 2.836.284); Héctor E. Pandolfo (Clase 1924, D. M. 3, M. 1.747.491); Abelardo García (Clase 1919 D. M. 57, Matrícula 3.623.691); Osvaldo Nilo Gaviria (Clase 1919, D. M. 4, M. 441.668); Adrián Corones (Clase 1919, D. M. 4, M. 438.370); Pedro J. Rodríguez (Clase 1918, D. M. 1, M. 1.437.879); Justiniano Soria Olmos (Clase 1915, D. M. 57, M. 3.614.123); Alberto J. Hodge (Clase 1915, D. M. 4, M. 557.653); Saúl Torres Verna (Clase 1924, D. M. 18, M. 5.005.262); Pedro Esteban Blangero (Clase 1916, D. M. 45, M. 2.889.270); Victorino Arcuri (Clase 1910, D. M. 68, M. 820.410); Juan Real (Clase 1906, D. M. 2, M. 183.065); Rubén A. Ilero (Clase 1920, D. M. 23 M. 1.391.906); Carlos A. Lita (Clase 1919, D. M. 13, M. 653.546); Raúl Horacio Díaz (Clase 1917, D. M. 19, M. 1.132.715); Nelo Chiavari (Clase 1914, D. M. 24, M. 1.476.473); Hugo E. Devit (Clase 1922, D. M. 34 M. 3.090.815); Aldo Omar Bondonno (Clase 1917, D. M. 17, M. 938.485); Romeo J. I. Lungarzo (Clase 1913, D. M. 17, M. 926.630); Adolfo A. Martínez (Clase 1923, D. M. 51, M. 3.351.456); Daniel E. Bulnes (Clase 1922, D. M. 1, M. 1.674.564); Julio Clérici (Clase 1920, D. M. 1 M. 414.795); Angel R. Vidal (Clase 1914, D. M. 1, M. 134.778); Nicolás D. Saffini (Clase 1917, D. M. 13, M. 649.483); Marcos H. Bullrich (Clase 1923, D. M. 2, M. 4.211.837); Andrés M. Mosca (Clase 1922, D. M. 16, M. 870.929); Osvaldo L. García (Clase 1923, D. M. 4, M. 1.811.164); Julio V. Dopazo (Clase 1908, D. M. 2, M. 211.509); Luis O. Podestá (Clase 1914, D. M. 32, M. 2.058.651); Manuel Nieto (Clase 1916, D. M. 24, M. 1.480.252); Alfredo Calvo (Clase 1918, D. M. 24, M. 2.973.673); Adolfo Barreras (Clase 1914, D. M. 23, M. 1.374.042); Roberto Martín (Clase 1921 D. M. 24, M. 3.023.089); Francisco N. Delgado (Clase 1917, D. M. 67, M. 2.599.211); María J. Lares de Vicetto (C. de I. número 1.787.224); Armando Fanizza (Clase 1913, D. M. 3, M. 372.852); Emma Juana Deop (C. de I. 1.815.977); Ernesto R. Herrera Jijena (Clase 1923, D. M. 22, M. 5.275.400); Yolanda Valsecchi (C. de I. 833.047); Narciso Antonio Fernández (Clase 1921, D. M. 51, M. 3.340.044); Emilio Raschi (Clase 1921, D. M. 24, M. 3.023.260); José H. Salas Araujo (Clase 1912, D. M. 29, M. 1.780.679); Elbio Ricardo Garicoche (Clase 1920, D. M. 27, M. 1.652.198); Roberto O. Valsecchi (Clase 1911, D. M. 16, M. 853.507); Santiago L. Cesteros (Clase 1922, D. M. 21, M. 1.242.114); Herminio Ireba (Clase 1920, D. M. 19, M. 1.140.106); Pedro M. Gallart (Clase 1915, D. M. 18, Matrícula 2.520.018).

Y a los Ayudantes Principales, señores María R. Roig (Clase 1913, Distrito Militar ...., Matrícula 2.376.707); Mario R. Ceballos (Clase 1919, D. M. 43, M. 2.782.860); Arturo Franchini (Clase 1922, D .M. 1, Matrícula 1.672.748); Adolfo Luis Tamini (Clase 1921, D. M. 1, M. 1.672.113); Juan Bautista Ponce (Clase 1920, D. M. 1, M. 417.761); Atilio Liberato Treccozzi (Clase 1913, D. M. 1, M. 1.663.954); Segundo Vallejo, (Clase 1921, D. M. 57, Matrícula 3.631.422; Aníbal Fernández (Clase 1924, D. M. 65, Matrícula 3.864.729); David S. Tobio (Clase 1921, D. M. 3, M. 1.824.975); Emiliano J. Canelo (Clase 1908, D. M. 24, M. 1.429.551); Segundo A. Reboredo (Clase 1923, D. M. 41, M. 2.648.716); Pedro E. Vallese (Clase 1921, D. M. 16, Matrícula 868.619); Mario J. Toressi (Clase 1921, D. M. 38, M. 2.506.034); Pedro Calvo (Clase 1920, D. M. 3, M. 396.269); Guillermo Lauge (Clase 1907, D. M. 23, M. 1.340.572); José Echeverría (Clase 1908, D. M. 23, M. 1.344.930); Ricardo A. Colombo (Clase 1916, D. M. 36, M. 2.377 149); César A. Mapis (Clase 1922, D. M. 21, M. 1.240.101); Angel A. Benito (Clase 1915 D. M. 22, M. 1.290.148); Marcelo Huaier (Clase 1922, D. M. 57, Matrícula 3.632.330); Ismael Juan Turín (Clase 1922, D. M. 3, M. 1.742.676); Jorge A. Pérez (Clase 1917, D. M. 22, M. 1.293.386); Ernesto F. Christian (Clase 1915, D. M. 1, M. 137.646); Carlos A. Vallejos (Clase 1922, D. M. 29, Matrícula 1.798.052); Héctor S. Vitali (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.141.714); Fernando Gramajo (clase 1920, D. M. 57, M. 3.628.095); Aristóbulo E. Alberti (Cl. 1916, D. M. 13, matrícula 1.314.179); Aníbal Alfredo Mainoldi (Cl. 1917, D. M. 37, M. 2.442.546); Jorge Cristiano (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.458.593); Emilio M. Caratti (Cl. 1918, D. M. 17, M. 939.828); Juan Cavadini (Cl. 1909, D. M. 17, M. 909.969); Armando Escoda (Cl. 1915, D. M. 13, M. 645.035); Sergio A. Vernier (Cl. 1923, D. M. 51, matrícula 3.352.151); Marcos Aníbal Arnaud (Cl. 1923, D. M. 1, M. 1.678.236); Pablo R. Beistegui (Cl. 1920, D. M. 24, matrícula 3.016.355); Mirco J. Ferrari (Cl. 1922, D. M. 37, M. 2.450.165); Pedro Eliseo Vilar (Cl. 1919, D. M. 4, M. 442.463).

Auxiliares 8º, a los Ayudantes Principales señores: Zelmira A. Otamendi (Céd. Id. 2.868.154); José A. Ortiz (Cl. 1921, D. M. 57, M. 3.631.639); Ricardo A. Duplaa (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.311.293); Aníbal C. Romero (Cl. 1910, D. M. 15, M. 775.985); Armando A. Pico (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.742.423); José Militano (Cl. 1916, D. M. 4, M. 563.529); Catalina Ruiz de Pionetei (Céd. Id. 833.563); Lidia Delmia Fennen (Céd. Id. 1.526.425); Severo Santiago Cis (Cl. 1918, D. M. 33, M. 3.674.322); Leticia M. E. Lode (Céd. Identidad 22.331, Mendoza); Elda J. Pérez (Céd. Id. 241.092, Rosario); Miguel R. Laxague (Cl. 1914, D. M. 2, matrícula 254.591); Amanda F. de Rivas (Céd. Id. 855.986); José Raúl A. Stecher (Cl. 1924, Céd. Id. 2.542.813, italiano); Belarmina Alvarez de Bozzo (Céd. Id. 37.795); Selva María Derudi (Céd. Id. 2.203.159); María Josefa Manzano (Céd. Id. 2.001.980); María Bancalari de Risso Patrón (Céd. Id. 1.322.672); Gerardo L. Colombo (Cl. 1915, D. M. 17, M. 934.621); María E. Rodríguez Toledo (Céd. Id. 57.237. Tucumán); Ligia Esther Giobbi (Céd. Id. 1.824.604); Josefina Fontenla (Céd. Id. 2.317.425); Elisa Dina Aldanondo (Céd. Id. 2.197.237); José Antonio Gervilla Manzano (Cl. 1921, D. M. 51, M. 3.345.460); Pablo Nicolás Gallizia (Cl. 1918, D. M. 61, M. 3.791.521); Alberto J. Orbiscay (Cl. 1916, D. M. 3, M. 384.989); Zulema A. F. Rolando (Céd. Id. 2.040.972); Jorge O. Naón (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.805.005); Miguel E. Barrios (Cl. 1914, D. M. 57, M. 3.609.768); Rita Catalina Barbagelata (Céd. Ident. 1.658.890); María A. Martínez (Céd. Id. 2.007.847); Lelio Rogelio Tineo (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.693.977); Gina Elda Mó-

naco (Céd. Id. 1.318.836); Juan Alberto Mengoni (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.667.655); Ramón A. Sirito Malato (Cl. 1903, D. M. 1, M. 65.904); Eugenia Abud de Sautu (Céd. Id. 964 302); Juan B. Coronel (Cl. 1916, D. M. 21, M. 1.230.332); Corina C. de Fernández (Céd. Id. 2.042.617); Eduardo O. C. Cinto Courtaux (Cl. 1913, D. M. 2, M. 261.884); Elvira C. I. Ibarra (Céd. Id. 24.147, Chaco); Antonino Lasorsa (Cl. 1917, D. M. 3, M. 387.855); José A. Erdozain (Cl. 1914, D. M. 33, matrícula 2.188.588); Severina E. Alvarez (Céd. Id. 209.333, Rosario); Nélida Benditto (Céd. Id. 743.866); Alberto H. Pascual (clase 1915, D. M. 18, M. 1.025.697); Carlos E. González Arias (Cl. 1922, D. M. 43, matrícula 2.791.531); Jorge R. Vázquez (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.463.079); Héctor Oscar Zanoni (Cl. 1923, D. M. 43, matrícula 793.999); Idilio D. J. Mavilla (Cl. 1923, D. M. 42, M. 3.459.564); José H. Toledano (Cl. 1921, D. M. 4, matrícula 448.551); Luis Antonio Peña (clase 1921, D. M. 1, M. 1.673.570); Antonio Delgado (Cl. 1917, D. M. 19, M. 1.133.531); Leonardo S. Velazco (Cl. 1919, D. M. 4, M. 445.490); Carlos Luis Oliva (Cl. 1922, D. M. 36, M. 3.162.860); Adelaida R. G. de Cetrángolo (Céd. Id. 1.460.266); Néstor Horbayczuk (Cl. 1919, D. M. 2, matrícula 420.010); María V. Aberasturi (Céd. Id. 66.473); Andrés Primitivo Pérez (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.809.365); Antonio R. Pasquali (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.609); Jesús E. Santucho (Cl. 1916, D. M. 4, M. 429 015); Estela C. E. Trotta (Céd. Id. 2.119.818); Alicia Ghiodi de Rawson Paz (Céd. Id. 948.899); Orlando C. Malmiercá Arigos (Cl. 1920, D. M. 32, M. 2.075.091); Héctor R. Palma (clase 1920, D. M. 33, M. 3.683.759); Haydée von Zedtwitz de Lamota (Céd. Ident. 1.934.238); Raúl A. Olive (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.024.880); Antonio J. Oliva (Cl. 1883, D. M. 1, M. 471); Jorge Néstor Ruiz (Cl. 1919, D. M. 32, M. 2.070.939); Juan Carlos Meloni (Cl. 1916, D. M. 36, M. 2 372.785); Elvira Q. de Monti (Céd. Id. 613.686); Enrique Sanchiz (Cl. 1893, D. M. 40, M. 2.572.933); Carmen P. D. Vecchioli (Céd. Id. 106.752, Buenos Aires); Carlos S. Villa (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.342); Pedro G. Dillón (Cl. 1912, D. M. 24, M. 1.463.076); Luisa L. Ferrari (Céd. Id. 2.226.530); Luisa H. Olivet (Céd. Id. 934.338, Buenos Aires); Roberto O. Macera Rolla (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.216.051); Miguel Daniel Gómez Belín (Cl. 1922, D. M. 35, M. 3.692.361); Antonio Piornedo (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.189.405); Juan G. Catuara (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3 683.443); Ubaldo R. Tesone (Cl. 1917, D. M. 1, M. 149.074); Marcelo A. Soriano (Cl. 1922, D. M. 51, M. 3.346.892); Juan Blanco (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.973.979); Oscar Mesquita (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.027.722); Emilio S. Giuliano (Cl. 1922, D. M. 34, matrícula 2.248.972); Mario S. Caitano (Cl. 1913, D. M. 28, M. 1.709.665); Bernardino Locicero (Cl. 1920, D. M. 43, M. 2.784.366); José Gómez (Cl. 1921, D. M. 43, M. 2.787.849); Amalia N. J. Córdoba (Céd. Id. 1.825.730); Omer Julio Lavigne (Cl. 1919, D. M. 2, matrícula 420 256); Melva P. Diéguez de López (Céd. Id. 1.684.739); Francisco A. García (Cl. 1919, D. M. 43, M. 2.782.502); Alfredo Fernández (Cl. 1920, D. M. 45, M. 2.899.026); Luisa Haydée Galarza (Céd. Id. 548.252, Buenos Aires); Santos S. D'Amico (Cl. 1918, D. M. 1, matrícula 153.419); Pedro Di Giorno (clase 1917, D. M. 2, M. 270.615); Anatolio Felipe Capellano (Cl. 1914, D. M. 17, matrícula 929.684); Arnedo Jaurés Bidart (Cl. 1920, D. M. 22, M. 1.301.345); Felipe Bernaus (Cl. 1920, D. M. 44, matrícula 3.851.450); Eudoro Balbín César (Cl. 1917, D. M. 17, M. 648.772); José Hermes Galetto (Cl. 1920, D. M. 33, matrícula 3.682.447); Julián García Vallejo (Cl. 1914, D. M. 57, M. 3.610.341); Benito J. Ingaramo (Cl. 1916, D. M. 37, M. 2 433.262); Enrique Lea Place (clase 1922, D. M. 56, M. 3.502.889); Rodolfo S. Martínez (Cl. 1924, D. M. 33, matrícula 3.742.756); Alfredo P. Pedutto (Cl. 1922, D. M. 34, M. 3.092.291); Carlos A. Pérez (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 460.397); Raúl O. Seijas (Cl. 1918, D. M. 21, M. 1.333.662); Carlos E. Woodward (Cl. 1918, D. M. 33, M. 2.202.371); Jorge V. Leggiero (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.721); Genaro C. Peralta (clase 1908, D. M. 48, M. 3.052.183); Leonor G. Martínez Iriart de Cruces (Céd. Ident. 1.192.010); María E. García Actis (Céd. Id. 2.200.353); Julio C. Pitt Sagasta (Cl. 1920, D. M. 4, M. 446.987); Héctor Moisés Zanzottera (Cl. 1919, D. M. 17, M. 943.889); Hugo Juan G. Salvai (clase 1918, D. M. 34, M. 2.266.873); María C. T. Podestá (Céd. Id. Nº 2.559.987); Ismael J. M. Eguía (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.728.964); Mario Jorge Ortiz (clase 1917, D. M. 1, M. 408.269); Tomás Ginocchio (Cl. 1893, D. M. 4, M. 491.378); Leonardo Iriarte (Cl. 1913, D. M. 21, M. 1.223.075); Marino R. Martinelli (clase 1909, D. M. 3, M. 352.045); Alberto Lavorano (Cl. 1914, D. M. 2, matrícula 262.546); María R. S. de Pironti (Céd. Id. 745.443); Encarnación M. Cánepa (Céd. Id. 1.563.067); José Rubio Alvarez (Cl. 1906, D. M. 23, M. 1.356.982); Cessi Axel Alvarez (Cl. 1919, D. M. 2, matrícula 422.651); Nicolás Díaz (Cl. 1907, D. M. 47, M. 2.990.372); Camilo Suárez (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.732.484); Jorge H. Martínez (Cl. 1916, D. M. 2, matrícula 266.986); Jovita Ricarda Sosa (Céd. Id. 1.464.416); Vicente G. R. Romanelli (Cl. 1882, D. M. 2, M. 175.612); Santiago Virgilio Bava (Cl. 1906, D. M. 4, matrícula 469.510); Alejandro Frechoso (clase 1916, D. M. 43, M. 2.775.848); Ana María Fígari (Céd. Id. 1.925.305); Lyria L. Taricco (Céd. Id. 1.852.501); Ofelia E. Queimadelos (Céd. Id. 1.382.198); Juan Pérez Fernández (Cl. 1911, D. M. 3, matrícula 360.725); Víctor A. Cosentino (Cl. 1919, D. M. 1, M. 409.905); Juan Iglesias (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.602); Pablo Neumeister (Cl. 1892, D. M. 2, M. 227.106); Germinal Santorio (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.279); Julio A. Quintana (Cl. 1895, D. M. 3, M. 314.500); Juan R. López (Cl. 1917, D. M. 68, matrícula 1.499.363); Haydée J. Mirci (Céd. Id. 1.785.000); Eduardo F. Morete (Cl. 1920, D. M. 3, M. 400.106); Adolfo Salvochea (Cl. 1914, D. M. 4, M. 555.533); José Morales (Cl. 1910, D. M. 68, matrícula 820.074); Hermenegildo Armesto (Cl. 1911, D. M. 2, M. 245.811); Vicente Evangelista (Cl. 1900, D. M. 2, matrícula 203.706); Alfredo R. Rafaelli (clase 1913, D. M. 23, M. 1.372.012); Guillermo Oliver (Cl. 1903, D. M. 15, M. 760.987); Elena Ana Lavecchia (Cl. 1909, Céd. Id. 2.268.798); Atilio S. Celsi (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.089); Mario Méndez (Cl. 1913, D. M. 2, M. 257.053); Ezequiel A. Sundblad, (Cl. 1919, D. M. 2, M. 422.797); Eduardo O. Cazenave (Cl. 1921, D. M. 65, M. 1.581.976); Américo Lorenzo Albe (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.676.314); Armando M. D'Angelo (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.464.563); Mario Cabana (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.809.638); Francisco A. Cúneo (Cl. 1924, D. M. 15, M. 4.758.350); Gerardo González López (Cl. 1923, D. M. 3, M. 4.320.422); Rinaldo Amigo (clase 1918, D. M. 3, M. 388.460); Raquel Z. de Iglesias (Cl. 1898, Céd. Id. 2.154.620); María T. Tosoni (Céd. Id. 1.381.745); Manuel O. Caridad (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.747.210); Carlos W. Salcedo (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.353.265); Pascual F. Abuzzini (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.923); Oscar D. Tavani (Cl. 1926, D. M. 1, matrícula 4.030.040); Jorge P. Almeida (clase 1921, D. M. 4, M. 1.801.530); Mario L. Descotte (Cl. 1900, D. M. 2, M. 193.709); Percano Pedrochi (Cl. 1923, D. M. 24, M. 3.031.278); Emigdio C. Herraiz Gullot (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.213.758); Julio C. Albistur (Cl. 1910, D. M. 15, M. 777.396); Miguel A. Clemente (clase 1925, D. M. 4, M. 4.462.820); Emilio Del Rey (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.862); Julio J. Cetrángolo (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.450.186); Angélica O. Pereyro (clase 1924, Céd. 2.697.446); Nélida A. Gómez (Céd. Id. 2.696.420); Julia Aurora Abeijon (Céd. Id. 2.506.897); Jacinto Gallo (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.003.753); Raúl Peñas (Cl. 1924, D. M. 3, matrícula 4.323.726); Tomás Nicolás Ferraro (Cl. 1916, D. M. 4, M. 425.507); Angel Pedro Fuste (Cl. 1922, D. M. 4, matrícula 1.810.902); Crecencio O. Farina (Cl. 1920, D. M. 16, M. 866.834); Raúl Pedro Faure (Cl. 1918, D. M. 24, matrícula 2.974.302); Jorge Nani (Cl. 1915, D. M. 17, M. 934.432); Ramón E. Alvarez (Cl. 1909, D. M. 4, M. 515.991); Sara A. de Scorza (Céd. Id. 1.810.901); Antonio García Figueroa (Cl. 1919, D. M. 51, M. 3.340.901).

A los Ayudantes 1º, señores: Paulino Alvarez (Cl. 1918, D. M. 3, M. 1.745.545); Luis F. Berrueso (Cl. 1927, Céd. Ident. 2.500.374); Emilio Borrego (Cl. 1923, D. M. 68, M. 3.245.239); Guillermo P. Mouriño Santos (Cl. 1924, D. M. 1, matrícula 4.005.817); Carlos E. Salas (clase 1923, D. M. 1, M. 4.006.158); Nélida Luisa Acosta (Céd. Id. 1.084.447); Brenda Lidia Ruiz (Céd. Id. 2.941.833); Eugenia C. V. de Carou (Céd. Id. 2.015.151); Alfredo S. Costas (Cl. 1920, D. M. 3, M. 399.778); Rogelio T. Buccino (clase 1920, D. M. 3, M. 397.030); Esther Fontanelli (Céd. Id. 1.521.469); Marcelina Maceira de Funes (Céd. Id. 3.065.740); Zulema C. Abade (Céd. Id. 2.516.325); Nelly M. Lubat (Céd. Id. 1.028.490); Clotilde Gómez (Céd. Id. 3.087.506); Abraham Isaac Herman (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.697); Lázaro Hoffman (clase 1922, D. M. 2, M. 1.733.511); Jacobo Zelzman (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.550); Emma Grigera Araujo (Céd. Id. 3.088.455); Esther Elisa F. Olmi (Céd. Id. 2.325.316); María de las Mercedes Marti (Céd. Id. 1.960.100); Luisa Eugenia Turin (Céd. Id. 2.382.595); Héctor Oscar Huerta (Cl. 1923, D. M. 18, M. 5.000.452); Zulema L. Maggese (Céd. Id. 1.653.533); María Delia Rodríguez (Céd. de Ident. 2.271.622); Alicia L. Falomir (Céd. Id. 2.322.956); Celia Josefa García (Céd. Id. 2.200.893); Haydée A. M. Guzzetti (Céd. Id. 1.904.148); Marta S. Poulastrou (Céd. Id. 1.855.684); Otilia L. C. de Moreno (Céd. Id. 3.021.417); Sara Romano (Céd. Id. 206.323, Rosario); Ramón Viturro Fernández (Cl. 1927, D. M. 1, matrícula 4.023.512); Ricardo L. Turcato (clase 1923, D. M. 34, M. 6.087.087); Carlos A. Stocker (Cl. 1926, D. M. 15, matrícula 4.768.918); Hércules Cavalli (clase 1919, D. M. 15, M. 1.920.974); Aldo L. Sanguinetti (Cl. 1923, D. M. 2, matrícula 4.211.037); Juan Miguel Inda (clase 1924, D. M. 21, M. 1.246.962); Juan Nicora (Cl. 1921, D. M. 3, M. 398.436); Pablo Jorge Cecchi (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.811.216); David S. Aijenbon (clase 1923, D. M. 32, M. 2.084.227); Eduardo Nemesio Aguiar (Cl. 1919, D. M. 22, matrícula 1.297.597); Salvador Ferrerons (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.741.581); Vicente Pistoni (Cl. 1917, D. M. 25, matrícula 2.655.484); Bernardino Magnasco (Cl. 1911, D. M. 65, M. 1.563.490); Emilio Tumini (Cl. 1918, D. M. 23, matrícula 1.384.027); Oscar E. Bogao (clase 1923, D. M. 33, M. 3.693.827); Julia Inés Guillot (Céd. Id. 964.4493; Elio M. Bellagamba (Cl. 1920, D. M. 33, matrícula 1.388.073); Paulino A. Gutiérrez (Cl. 1923, D. M. 33, M. 3.739.720); Héctor S. Mesa (Cl. 1921, D. M. 23, matrícula 1.392.670); Ubaldo Ordóñez (clase 1916, D. M. 1, M. 1.141.294); León Coriat (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.735.259); Carlota C. Bonet (Céd. Id. 69.908, Bs. Aires); Carlos L. Croppi (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.009.670); Reynaldo Coluccia (clase 1923, D. M. 1, M. 4.000.900); Ramón Peregrin (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.675.528); Mabel E. Oliveira (Céd. Id. 2.310.692); Antonio Pablo Uez (Cl. 1914, D. M. 48, M. 3.068.448); Aurelia Lorenzo Centenaro (Céd. Id. 1.199.063); María Dolorez González (Céd. Id. 1.961.171); Roberto B. Bellagamba (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.219.530); Domingo S. Roatta (clase 1919, D. M. 2, M. 419.298); Ricardo Rodríguez (Cl. 1926, D. M. 4, matrícula 4.474.022); Alejandro Serbrinsky (Cl. 1918, D. M. 30, M. 1.892.170); Luis Jorge Alfaro (Cl. 1926, D. M. 2, matrícula 4.222.425); Héctor Chiapetto (clase 1924, D. M. 1, M. 4.012.183); Enrique Vicente Wasielewaky (Cl. 1923, D. M. 2, M. 4.210.151); Juan Carlos Fraga (clase 1925, Céd. Id. 4.022.126, Bs. Aires); Ricardo Cuomo (Cl. 1922, D. M. 4; matrícula 1.810.120); Carlos Pedro Cattaneo (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.028.946); Pedro Iglesias (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.732.709); Heraldo H. López Fontenla (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.033.976); Ricardo José Núñez (Cl. 1927, Céd. Id. 2.191.885); Rodolfo Alberto Balbi (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.031.328); Enrique Ernesto Espejo (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.224.881); Jorge Julio Lebor (Cl. 1927, D. M. 4, matrícula 4.474.956); Luis Rodolfo Díaz (clase 1926, D. M. 1, M. 4.027.583); Julio Miguel Pintos (Cl. 1927, D. M. 1, matrícula 4.030.250); Julio Jorge Bechis (clase 1926, D. M. 1, M. 1.034.492); Francisco Lerendegui (Cl. 1927, D. M. 4, matrícula 4.474.780); Juan Carlos Robol (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.225.124); Rafael Moljo (Cl. 1927, D. M. 2, Matrícula 4.225.124); Alberto Victorio D'Angelo (Clase 1924, Distrito M. M. 4.454.973); Benigno César Fernández (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.020.434); Adolfo Otto Mehrbald (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.991.491); Moisés Plotquin (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.462.177); Leonardo Luis Malato (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.034.703); Juan Carlos Di Tano (Cl. 1923, D. M. 15, M. 4.755.375); Juan Alberto Paolucci (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.456.417); Manuel Prudencio Cundon (Cl. 1918, D. M. 27, M. 1.648.313); Néstor A. Galarza (Cl. 1921, D. M. 27, M. 1.653.367); Emilio A. López (Cl. 1918, D. M. 51, matrícula 3.335.378); Jorge A. Muruaga (clase 1925, D. M. 24, M. 5.417.624); Guillermo Federico Pece (Cl. 1922, D. M. 57, M. 3.635.985); Edgardo Aníbal Formica (Cl. 1921, D. M. 19, M. 1.146.504); Fermín Amado Agüero (Cl. 1918, D. M. 26, M. 1.528.630); Reynaldo M. Carro (clase 1918, D. M. 65, M. 1.578.292); Ernesto Carlos Checchi (Cl. 1916, D. M. 17, matrícula 935.744); Felipe González (clase 1921, D. M. 35, M. 2.302.833); Andrés Domingo Lanfranco (Cl. 1919, D. M. 34, M. 3.085.863); Ignacio Idolfo Díaz (clase 1917, D. M. 4, M. 431.951); Oscar Hugo Manavella (Cl. 1921, D. M. 36, matrícula 2.393.908); Gerardo Francisco Meynet (Cl. 1922, D. M. 37, M. 2.450.175); Carlos Alberto Ayala (Cl. 1923, D. M. 32, M. 2.084.457); Enrique Eduardo Bras (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.684.579); Juan Bautista Orlanda (Cl. 1922, D. M. 45, M. 2.902.108); Silverio Cayetano Cingolani (Cl. 1920, D. M. 43, M. 2.785.105); Romeo Fernando Avila (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.142.104); Eduardo Alfredo Yebrin (Cl. 1921, D. M. 17, M. 949.458); Domingo Pablino Mantelli (Cl. 1918, D. M. 44, M. 2.843.844); Héctor L. Aráoz Agüero (Cl. 1910, D. M. 48, M. 3.036.772); Beatriz Susana Rovirosa (Céd. Ident. 267.567, Rosario); Raúl Horacio Alais (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.033.490); Jorge Oscar Araldi (Cl. 1927, D. M. 2, matrícula 4.226.149); Osvaldo Albani (clase 1922, D. M. 4, M. 1.807.574); Edgardo A. D'Angelcola (Cl. 1927, D. M. 1, matrícula 4.035.420); Miguel Casas (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.470.077); Hugo N. Cianganglini (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.027.658); José Lozada (Cl. 1926, D. M. 2, matrícula 4.220.982); Celestino Villar (clase 1926, D. M. 4, M. 4.465.247); Jorge Clemente Cortese (Cl. 1926, D. M. 1, matrícula 4.022.899); Juan Carlos Del Río (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.466.950); Jorge Hernán Gianola (Cl. 1927, D. M. 4, matrícula 4.474.470); Justo Rivas (clase 1926, D. M. 4, M. 4.469.940); Jorge Oscar Bizzozero (Cl. 1926, D. M. 4, matrícula 4.469.007); Angel Alberto Espinillo (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.030.020); Jorge Osvaldo Espiñeyra (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.469.772); Ernesto O. Cao (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.219.158); Ernesto Roberto Bruno (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.468.934); Arnaldo José Yriart (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.468.816); Luis Osvaldo Fiumo (clase 1925, D. M. 1, M. 4.013.609); Carlos María Hamelau (Cl. 1927, D. M. 4, matrícula 4.474.583); Alberto Fernando Basurto (Cl. 1918, D. M. 1, M. 404.406); Benigno Berceruelo (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.007.744); Juan Carlos Zbinden (clase 1922, D. M. 15, M. 1.999.750); Ricardo Abeledo (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.474.017); Miguel Beloqui (Cl. 1922, D. M. 33, matrícula 3.693.477); Osvaldo Pratolongo (Cl. 1922, D. M. 33, M. 3.689.053); Miguel Angel Recchia (Cl. 1924, D. M. 33, M. 3.745.848); Atilio Víctor Mottino (Cl. 1923, D. M. 44, M. 3.858.948); Jacobo Valenci (Cl. 1921, D. M. 43, matrícula 2.789.009); Mario Teves (Cl. 1921, D. M. 57, M. 3.628.945); Rolando Manuel Lago (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.463.889); Walter N. Rodríguez (Cl. 1926, Céd. Id. 4.029.625, Bs. Aires); Néstor José Gattoni (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.036.528); Rodolfo Blasco (Cl. 1919, D. M. 3, matrícula 393.069); Fernando Anselmo Blasi (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.334.322); Alfredo Jorge F. Rafuls (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.679.437); José Vicente Cibelli (Cl. 1919, D. M. 34, M. 2.267.721); Osvaldo Héctor Patrici (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.033.158); Nélida I. G. de Llamas (Céd. Id. 3.146.888); Honorio A. R. Alurralde (Cl. 1924, D. M. 3, M. 1.746.741); Roberto Miguel Bellotti (Cl. 1919, D. M. 1, M. 414.222); Luis Aurelio Juárez (clase 1927, D. M. 1, M. 4.029.748); Julio Nabu (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.010.467); Tomás Romano (Cl. 1927, D. M. 3, matrícula 4.334.375); Manuel G. García (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.333.515); Aldo Manuel Rodríguez (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.465.663); Mario R. Aristarain (clase 1923, D. M. 1, M. 4.009.006); Oreste Pantaleón Torchio (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.663.624); Juan Carlos Gouille (clase 1922, D. M. 1, M. 1.677.660); Eduardo Aurelio Sotelo (Cl. 1920, D. M. 19, M. 1.139.575); Ernesto A. Granata (cla-

se 1923, D. M. 4, M. 1.813.941); Omar Miguel Lullo (Cl. 1924, D. M. 4, matrícula 4.450.128); Ernesto José Sánchez (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.469.582); Fernando Juan López (Cl. 1926, D. M. 4, M. 4.470.516); Guillermo Carlos J. Castro (Cl. 1919, D. M. 2, M. 420.342); Constancio L. Coriasco (Cl. 1923, D. M. 43, M. 2.793.465); Virgilio Aldo Giavarini (Cl. 1915, D. M. 14, M. 701.297); Jorge Abbud Crillar (Cl. 1922, D. M. 51, matrícula 3.349.856); Carlos A. Jaureguibehere (Cl. 1921, D. M. 16, M. 867.661); Jerónimo Gainzarain (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.729.470); Delia Dora Falco (Céd. Id. 2.079.114); Jorge Luis Dieguez (clase 1925, D. M. 2, M. 4.215.597); Jorge Horacio Nielsen (Cl. 1926, D. M. 19, matrícula 5.112.357); Armando C. E. Mielke (Cl. 1925, D. M. 68, M. 3.253.628); Alberto A. Malsor (Cl. 1927, D. M. 15, M. 4.774.435); Osberto Livio Retrivi (Cl. 1919, D. M. 23, M. 1.389.406); Ricardo Washington Forbes (Cl. 1924, D. M. 2, M.4.210.088); José Roberto Arballo (Cl. 1917, D. M. 34, 34, M. 2.262.205); José Manuel Alvarez (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.218.526); Ernesto Aulet (Cl. 1919, D. M. 57, M. 3.624.711); Federico A. Cavallotti (Cl. 1922, D. M. 2, matrícula 1.735.998): Armando Casals (clase 1919, D. M. 3, M. 395.858); Alfredo Ives D'Ippolito (Cl. 1923, D. M. 4, matrícula 4.450.358); Antonio Luis De Rosa (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.844); Juan Escobar (Cl. 1923, D. M. 43, M. 2.794.173); Ecio René Ferrero (Cl. 1923, D. M. 41, M. 2.648.694); Antonio José Ferrari (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.769.525); Abel José Goldaracena (Cl. 1919, D. M. 46, matrícula 2.896.032); Federico Vicente Justo (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.006.951); Antonio Elpidio Lucci (Cl. 1924, D. M. 17, M. 3.899.253); Nelsis Alejandro Mitchell (Cl. 1925, D. M. 33, M. 5.960.399); Arcángelo C. Marianelli (Cl. 1919, D. M. 33, M. 3.674.573); Sirio Osmar Horlando Medina (Cl. 1921, D. M. 35, M. 2.302.239); Marcelo F. I. Marguerettaz (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.354.982); Guillermo Martínez (Cl. 1924, D. M. 1, M. 4.015.205); Luis María A. Muzio (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.001.968); Pedro Clemente Olivieri (Cl. 1922, D. M. 14, M. 712.526); Francisco Otero (Cl. 1924, D. M. 1, matrícula 4.009.888); Julio Washington Román (Cl. 1921, D. M. 51, M. 3.343.224); Héctor O. Rodríguez (Cl. 1925, D. M. 1, M. 4.017.468); Luis Andrés Stupfler (Cl. 1923, D. M. 23, M. 1.675.883); Pedro Soriano Ramos (Cl. 1927, D. M. 4, matrícula 4.477.409); Carlos Federico Vaccaro (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.230); Osvaldo Oscar Veiga (Cl. 1927, D. M. 3, M. 4.334.697); Raúl B. Zurbriggen (clase 1918, D. M. 37, M. 2.444.349); Adela Loureiro (Céd. Id. 1.086.702); Cándido Muñoz (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.679.434); Néstor Giugge (Cl. 1923, D. M. 34, matrícula 6.087.699); Alberto Luzar (clase 1919, D. M. 13, M. 420.363); José Sacco (Cl. 1925, D. M. 57, M. 7.014.679); Héctor L. Sambucetti (Cl. 1923, D. M. 19, M. 5.100.560); Alfredo M. Domínguez (Cl. 1923, D. M. 22, M. 1.306.863); Ezequiel Portales (Cl. 1919, D. M. 13, matrícula 653.800); Guillermo Gutiérrez (Cl. 1915, D. M. 1, M. 139.530); Juan Bautista Carriles (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.769.959); José Manuel Pinilla (clase 1908, D. M. 18, M. 971.317); Rodolfo Vicente Caracciolo (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.224.179); Saúl Witis (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.030.324); Héctor Colombo (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.022.656); Hugo Hiram Moser (Cl. 1926, D. M. 2, matrícula 4.221.733); Oscar Fernando Beduchaud (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.472.136); Idilio Ramón Ancil (Cl. 1918, D. M. 2, M. 418.448); Carlos Alberto González (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.802.649); Elvira Luisa Derudi (Céd. Id. 1.527.388); Beatriz Nélida Galiani (Céd. Id. 285.093, Pcia. Bs. Aires); Elvira Strazzolini (Céd. Id. 160.653, Córdoba); Gladis Luisa Serra (Céd. Id. 212.646, Rosario); Alfredo G. Vianello (Cl. 1927, Céd. Id. 2.453.855); Luis M. Varela (Cl. 1918, D. M. 4, matrícula 434.826); Miguel Giuliano (clase 1898, D. M. 17, M. 882.327); Antonio E. Renzulli (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.660.724); David Sajnovich (Cl. 1925, D. M. 3, matrícula 4.328.745); Luis Agustín Gómez (Cl. 1928, Céd. Id. 2.633.016); Carlos Mariano Blaya (Cl. 1925, D. M. 4, matrícula 4.462.018).

Las presentes designaciones tienen efecto a partir del 1º de Abril del corriente año.

Tome nota la División Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la repartición de su procedencia a sus efectos.

AVALOS

Ministerio de Agricultura

Promoción, designación y confirmación de personal

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

1.911|46. — Visto el Decreto N.º 13.452, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste del presupuesto del Ministerio de Agricultura —Anexo H— para el corriente año,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en Ministerio — Inciso 1 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Auxiliar Principal (Clase 13), señor Pedro Juan Miguel Ungaro; de Auxiliar 2.º (Clase 15), señor Luis Cecconi; de Auxiliar 4.º (Clase 17), señorita Dolores Ibarreta y señores José Santomé y Federico Kummer; de Auxiliar 5.º (Clase 18), señorita Francisca San Martín y señores Carlos José Arrechea, José García Castaño, Guerino Lupino, Angel Gabriel Caselli, Pascual Baffaro, Alejandro Luis Barreira, José Parada y Juan Carlos Giambastiani; de Auxiliar 6.º (Clase 19), señores Juan Claveric, Gil López, Julio Héctor Gerber, Armando J. Semino, Vicente Tornaquindici, Carlos Sande, Pedro Lauro Márquez, Juan Antonio Fontana y Juan M. Baffaro; de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Eliseo Ayala, Fernando Ferrucci, Ricardo Sarri, Nicolás María Masino, José Muzzupappa, Ignacio Kersys, Antonio Lodi, Pablo Juan Córsico, Atilio Pollio, Roque Langone, Oscar Ricardo Isabal y Juan José Roth; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Manuel Palazón, Rodolfo Serando, Alejandro Fioretti, Gabriel Vicente Antonio Apicelli, José María Mercado, Domingo Lospinato, José María Barrionuevo, José Juan Jalife, Santos Venero Gugliotti, Juan Panzera, Victorio Sansone, Nicasio Ramón Ormello, Pascual Losavio, Israel Oscar Pernas y Oscar Lorenzo Paruolo; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Constantino Flasco, Antonio Mariosa, Juan José Hernández, Bernardo A. Pavón, Héctor Carmelo Giaquinto, Pedro María Fernández López y Miguel Consoli; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Jesús Hernández, Colomán Montaña, César Dafra y Manuel Olazábal. — Item 3 — de Auxiliar 5.º (Clase 18), señores Bartolomé Fioritta, Domingo Zappacosta y Carlos Martínez; de Auxiliar 6.º (Clase 19), señores Alberto Juan Casarotti, Sabatino Catuscelli, Juan Bartolomé Soracco y Juan Francisco Laguna; de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Cesáreo del Rincón, Lisardo Benigno Armada, Alfredo Agustín Pelesson, José María Rabade, Félix Hernández, Bernardo Ricon, Eugenio Pérez, Filomeno Arrue, Héctor Juan José Martínez, Luis Rodríguez, Angel María Cavallo, Manuel Pérez, Servando Fernández Araujo, Benito González, Angel Lombarda, Oscar Armando Yané y Luis Serquides; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Sixto D. Messa, Carmelo Bianco, Juan Galán, Valentín Pedreiro, Nicolás Estraton Juárez, Armando Collazo, Ernesto Ricardo Nasine, José Chiodetti, Juan Amancio Gallo, Eugenio Calza, Salvador Schinocca, Francisco Trucco, Humberto P. Lanzani y Antonio Aurelio Navarro; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Antonio Soto Díaz, Juan Bernabé Guevara, José Nucifora, José Manuel Villar, Juan Atilio, Vicente Camporeale, Armando Vicente Fernández, José Emilio Pulgar, Ramón Antonio Santos, Angel Longo, Carlos Angel Salces, Alfredo Oscar González, José Caforio; Ayudante 1.º (Clase 24), señores Juan Ramón Gómez, Gerardo M. López y Jesús José Fernández.

2.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura — Inciso 2 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican al siguiente personal: de Auxiliar 8.º (Clase 21), Sr. Emilio Fermín Ramos; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Ramón Luis Daure, Ladislao Becerra, Antonio de la Cruz y Eduardo M. Doyle; de Ayudante 1.º (clase 24), señores Luis Leopoldo Ricau, Eduardo Iturralde, Luis Alberto Rivera, Antonio Arioli, Julio Cáceres, Jacinto Rómulo Leal, Andrés Avelino Torres y Rufino Carlos Angel Castelli; de Ayudante 3.º (Clase 26), señor Lucio Soruco; de Ayudante 4.º (Clase 27), señores Alberto Hugo Suar, Ambrosio García, Juan de Rosa Arce, Federico Gualberto Bogue, Juan Felipe Roldán, Julio Molina, Alfredo Brunotti, Luis Roberto Pacheco, Mario Hermógenes Gilardoni, Ciriaco Pérez, Argentino Rosemberg Olmos, Juan Antonio Martínez, Carlos José Siotta, Enrique Laureano García, Ernesto Córdoba, Omar Haroldo Frerss, Carlos Sánchez, Hugo Raúl Pianta, Ismael Gutiérrez, Abel Obdulio Belforte, Antonio Cornetta, Amador Pascual, Avelino Amado Gatti, Juan Eduardo Salari, Juan Bautista Aguilar, Gregorio Arzuaga, Ibanor E. Peralta Olivera, Gregorio Silva, Hermógenes Echegaray, Jesús María Fernández, Mario Miguel Medus, Hugo R. Cabanelas, Francisco Arrue. — Item 3 — de Auxiliar 6.º (Clase 19), señor Juan Emilio Lenti; de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Domingo Manuel Finizio, Antonio Vázquez, Atilio Pérez, Ricardo Cespón y Tiberio Cacurri; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Aquilino Menéndez, Bartolomé Juan Defina, Tomás Pedro Soracco, Salvador Di Bella; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Eduardo Juan Alvide, Roberto José Clementz, Juan M. Delgado, Alvaro Ferruz, Ruperto Urbano Lázaro; Horacio Cayetano Cruz, Agustín Fernando Tripicchio, José Lancellotti, Ismael Albano Morales, Juan Alberto Rourke, Luis María Lucero, Alberto José Aguilar, Lorenzo Juan María Ridella y Manuel Rosendo Manzano; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Marcial M. Vázquez, Robustiano Sánchez, Emilio Cenícola, Juan Carmen Cernetta, Ambrosio Zara, Osvaldo Héctor Ríos, Cirilo Canteros, Librado Risso, Oreste Aladino García, Pedro Bazán, Eulalio Borda, Emiliano Soruco, Pedro Robledo, Juan M. González, Juan de Dios Riarte, Pedro Matiotti, Agustín Cortassa, Ignacio Arguello, Juan Antonio Novillo, Raúl E. Villalba, Francisco Morales, Juan Bustriazo, Angel Segundo López, Avelino Pfeiffer, Alberto Yung, Inocencio Durán, José Angel Spotorno, Horacio Barros, Antonio Quintero, Rogelio Gallardo, Víctor José Nocera, Alfredo Alvarez, Salvador Juan Liberto, Francisco Aureliano Pérez, Juan Aníbal Luján, Leopoldo González, Guillermo Oscar Cortés, Ruben Alberto Lodesma, Hilario B. Alvarado, José Durán, Alfredo Félix Moreira, Alfredo Domingo Ippolito, Hilario Negro, Juan P. Biglieri, José M. Brayer Pujos, Consuelo Luis Sagardía, Eliseo Canteros, Miguel Gómez, Heriberto Loza, Adolfo Galotta, Carlos Antonio Moreno, Horacio Domingo Perramón, Enrique Bello, José Miguel Bazán, Santiago Rogelio Bosque, Luis Regeni, Aníbal Domingo Zapata, Guillermo Juan Raúl Flamirit, Ignacio Numa Silva, Guillermo Altamirano, Angel Giustozzi, Luis Gerardo Piedrabuena, Juan José Maye, José Ubeda; de Ayudante 2.º (Clase 25), señores Augusto Marcelo Díaz, Antonio Correa, Guillermo Mariani, Juan Santiago Darthez, Edit Sara Calvella, Leonel Sarria, Roberto Rossi, Eliseo B. Nuñez; de Ayudante 3.º (Clase 26), señores Mario Armando Molina, Eugenio Ernesto Santiago Soland, Francisco Solano Márquez, Romualdo Fernández (h.), Neumbergo A. Testa, Carlos Alberto Salade; de Ayudante 4.º (Clase 27), señores Adolfo Pascasio Romero, Juan Ramón Torres, David Chuchán, Hugo O. Casas.

3.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería — Inciso 3 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal de Auxiliar 7.º (Clase 20), señor Felipe López; de Ayudante Principal (Clase 23), señor Romeo T. Petroni; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Adolfo Ramírez, Bernardo Tesoro, Julio Horgues Debat, Jorge Omar Guerrero, Primo Guagnini, Carlos Roberto Ramos, Amadeo Pili, Santiago Juan Benvenuto, Arturo Nicolet, Francisco Anatolio Chiodini, Juan Muñoz, Tomás A. López Torres, Humberto Rosales, Manuel Segundo Muñoz, Simón Antonio Alonso, Pedro Méndez, Vicente Godino, Benito Valdez, Elías de Jesús Cornejo, Cayetano Soldani, Juan José Bevacqua, Luis Valero, Félix Augusto Motti, Julio Eduardo Gallardo y Alberto Canini. — Item 3 — de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Cándido Ranulfo Bogado, Guadalupe Anastasio Gurruchaga, Rafael Angel Olivera, Antonio Carral, Justo Iglesias, Segundo Montero y Benito Quinteros; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Manuel Rodríguez, Roberto Aramburu, Basilio Eliseo Ochova, Modesto Carri, Felipe Luis Vitaliano Miguel Raho, Primo Maestri, Oreste Orlandi, Manuel Pérez Fernández, Roque Felipe Ramos, Angel Bonato y Angel María Luongo; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Hermesindo Alem, Amado Baltar, Juan Amador Fontana, José Vieira Pisa, José Lamas, Pastor Pena, Eduardo Raúl Serra, Blas José Domínguez, José Abraham Castaño, Bartolomé Victoriano Zelaya, Félix Gastiain, José Carmelo Iraola, Manuel López, Juan Agustín Pirotti, Lorenzo Ridella, Antonio Turco, Pedro Joaquín Villaroel, Abraham Bautista Casartelli, Víctor Miguel Conejero, Roque Calógero, Roque Renato Mila, Onofre Landriscina, José Veiga, Tomás Altuzarra y Juan Barrera; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Hugo Nelson Calza, José Alberto Alvarez, Agustín Aguilera, Rafael Elías Beli, Carlos Cruz Calderón, Juan José Foley, Cristóbal Fliegert, Jesús Pillado, Roberto Justino Ramírez, Lucio Santos, Manuel Dadin, Juan María Tugas, Héctor Casale, Enrique Mascareñas, César Daniel Herrera, Raúl Alberto Gil y Amador Rancaño.

4.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Administración — Inciso 4 — Item 3 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal, de Auxiliar 6.º (Clase 19), señores Orlando Alfredo Lacosta y Nicolás Elías Abraham; de Auxiliar 7.º (clase 20), señores Vicente Rabade y Félix Maquia; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Manuel Menéndez, Manuel Pereyra Gil, Vicente Hernández y Miguel Minutella; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Herminio Pérez, Juan León Giroussens, José Juan Salvador y Antonio Varela; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores José Antonio Michelli, Armando Calabrese, José Dubra Rodríguez y Juan Peirano.

5.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Economía Rural y Estadística — Inciso 5 — Item 3 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Facundo Díaz y Luis Reggi; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Antonio Patto, Pedro Lómez y Tito Bisso; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Jesús Marzoa, Antonio Perrott, Felipe Devoti y Leopoldo Martino; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Américo Martino, Santos Sánchez, Roberto Alonio, José Zambrano, Félix Isidro, Félix Lucio Giménez, José Eugenio Bosio y Roberto Eugenio Zapacosta.

6.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos — Inciso 6 — Item 3 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal, de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores José García, Atilio Eugenio Eduardo Greco, Angel Luis García; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Salvador Strano y Wherfield Leonardo Mazríquez.

7.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola — Inciso 7 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal de Auxiliar 8.º (Clase 21), señor Angel Fuertes; de Ayudante Principal (Clase 23), señor Alberto Fernando Flores. — Item 3 — de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores José Gabriel Mariscal y José Lorenzo Yarza; de Ayudante 1.º (Clase 24), señores Luis Remigio Fernández y Alberto González; de Ayudante 3.º (Clase 26), señor Juan Veiga.

8.º Promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1946, en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones — Inciso 8 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal, de Auxiliar 7.º (Clase 20), señores Antonio Pedro Alles, Jesús De la Iglesia, Santos Rossi, Indalecio del Espíritu Santo; de Auxiliar 8.º (Clase 21), señores Jesús Fernández García, Alfredo Emilio Carames, Julio Luján Damario y Santiago César Daffra; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Luis Camporeale, Enrique F. Perea, Mauro Biaño, José Boquete y Luis Alberto Aldunate. — Item 3 — de Auxiliar 8.º (Clase 21), señor Juan Ravachini; de Ayudante Principal (Clase 23), señores José Strano, Venancio Pérez, Ludovico Zambelli, José Lara, Elías Mele, Juan Pío Vargas, Juan Eliseo Nichea y Mariano Rafael Vera

Crouzeilles; de Ayudante 1.° (Clase 24), señores Gregorio Loide y Carlos G. Bouteillo; de Ayudante 4.° (Clase 27), señor Alfredo Antonio Suppa.

9.° Promuévese y desígnase, a contar del 1.° de Enero de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — Inciso 9 — Item 2 — en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal, de Auxiliar 2.° (Clase 15., señor José Ricardo Zapacosta; de Auxiliar 5.° (Clase 18), señores Rholand, Vicente Domingo Bucci, Manuel Eduardo García y Victoriano Agustín Nicastro; de Auxiliar 6.° (Clase 19), señores Luis José Beatti, Adolfo Taccaliti, Emilio Tasconi, Eleuterio, Ernesto Guaita, José Pérez, Guillermo Rocchetti, Constantino Serrano, Alfredo Zenón Arcuri, Antonio Mastrostéfano, Guillermo Segundo Venturini, Armando Jorge Mastronardi, Carlos María Gómez, Marcos Fernández; de Auxiliar 7.° (Clase 20), señores Mateo Rasera, Francisco Zappani, Esteban Gabriel Alvarado, Jorge Federico Beuchlen, Carlos Héctor Guazzone, Walter Mascheroni, Héctor Ramón A. Sterppeti, Angel Alejandro Cuarleri, Andrés Agustín Brichetto, Luis Lonati, Juan Eugenio Valeiras, Domingo Antonio Caló, Nazareno Natalini, Pablo Rafael González; Vito Nicola Griego y Juan Saraye; de Auxiliar 8.° (Clase 21), señores Agustín Guillermo Ravenau, Domingo Avalle, Manuel Ghirardi, Raúl Américo Gauna, Juan Carlos Triay, Eleuterio Sánchez, Juan Bautista Avalle, Manuel Marin, Presentado Rea, Rodolfo Mateo Scrocchi, Jesús Lamela López, Serafín Padín, Antonio Daghero, Guillermo Martín Videla, Damián Inocencio Zanazzi, Rodolfo Bautista Valle, Rodolfo Pedro Alessi, Salvador Almanchel, Andrés Luciano Cunio, Alfredo Carballo Esquivel, Aurelio Lazos, Armando Daniel Bernardoni, Julio Edmundo Clemente Mendoza, Luis Carmen Riquelme, Enrique Eustaquio Ereño, Ildefonso Bonifacio Aramburo, Luis Carlos Zoncatti, Máximo Alberto Tognolotti, Antonio Miguel Esquivel, Angel José Sule, Victorio Tononi, Carlos Gualberto Macaya, Pedro Luis Nonna, Agustín Vagge y Carlos Humberto Benedetti; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Rodolfo Celestino Bello, José Silva, Adolfo Esteban Rochat, Juan Andrés Azzarió, Domingo Baglietto, Benjamín Mario Ferri, Cosimo Gionco, Miguel Soto, José Mayorga, Juan Frittayon, Manuel Cuenca Cobos, José De Santis, Arturo Fernández, Federico Vega, Luis Antonio Calicchio, Pedro Sáenz, Tomás Máximo Bares, Santiago Antonio Benvenuto Mujica, Alejandro Ceballos, Pablo Suárez, Juan Aguilar, Juan Bautista Epifanio Cadaillón, Mario Conforti, Miguel Pafundi, Víctor Mistretta, Diego Torres, Benjamín Brites, Marcelino Córdoba, Juan Salinas, Alejandro Majolli, Benjamín García, Santiago Pascual Solari, Hilario Domínguez, Marcos Pedro Martinolich, Marcelino Gallegos, Felipe Bejamín Gómez, Saturnino Macías, Joaquín Moreno, Julio Indalecio del Espíritu Santo, Pedro Carini, Benancio Espinel, Antonio Siciliano, Toribio Castro Maldonado y Rodolfo Edgardo Días; de Ayudante 1.° (Clase 24), señores Ricardo Miranda, Heriberto Oyola, Domingo Luis Tornatti, Antolín Everardo Fonseca, José Andrés Gutiérrez, Mercedes Alfonso, Eduardo R. Morera, Gerardo Manuel García, Fidel Aguirre, Margarito Fernández, Rodolfo Demetrio Arellano, Salvador Cayetano Calderone, Esteban Oscar Dubroca, Héctor Rosendo Carnero, Juan F. Aguerre, Federico A. Mancini, Eliseo Juan Lescarboura (h.). Atilio Rizzi, Francisco Quijada, Juan Angel Moreno, Cipriano B. Contreras, Luis Orellano, Miguel Viotti, Basilio Guaita, José F. Ledesma, Ramón Bartolomé Coria, Dalmacio Acosta, Edelmiro Zárate, Juan Pastor Pereira, Pedro Enrique Nicolet, Tulián Hugo Kleber, José Eliseo Carlos Frazzi, José Mistretta, Juan Brignole, Carlos Georgis, Casimiro Cano, Severo Ciriaco Rodríguez, Felipe D. Di Tulio, Clementino Serapio Collado, Casimiro Viassolo, Antonio José Frare, Pedro Demicheli, Oscar M. Maquieyra, Eulogio Lemos, Juan Pedro López, Brígido José Alfonso, Manuel Sosa, Miguel De Santo, José Doroteo Olivera, José S. Alise, Juan Magán García, Próspero Rodríguez, Vicente L. Nieves, Cástulo Díaz, Julio Suárez, Domingo Guerrieri, José Clemente Blanc Varela, Mercedes Piñero, Claudio Belzor Acuña, Antonio Armando Florit, Ernesto Keim, Víctor Horacio Rosviar, Teodoro Armando Gudiño, Julio César Posse, Ricardo Balbino Arrieta, Angel Antonio Catalani, José María Maiquez, Emeterio Celedonio Moya, Natalio Hernández, Máximo Rojas, Bernardo Domingo Jáuregui, Francisco Solano Domínguez, Héctor Cordero, Jorge Zunini, Pascual Modarelli, Juan Pino, Juan Torcasio, Cenobio Garay, Hugo Abel Sosa, Gaspar Carlos Albino Fontana, Diego Villalonga, Luisa García, Zenón Alarcón, Héctor M. Iturbide, Casiano Vicente Colmán, Salvador Napolitano, Alejandro Yannerini, Vicente Gómez, Francisco Spagnuolo, Antonio Pavesich, Aurelio Carlos Vera, Florencio Alberto Gallardo, Héctor Francisco Donato, Antonio Pedro Baffaro, Roberto Gopp, José Oyhamburu, Lorenzo Victorino, Juan Bautista Di Meglio, Simeón Federico Guaraglia, César Pica, Juan Stranges, Enrique Vera, Juan Simón Cánepa, Virginio Sentero, Constanto Guaraglia, Antonio Ignacio Masera, Laureano Pedro Correa, Gerónimo Ramírez, Horacio Güemes, Luis Posadaz, Francisco Audelio Novillo Olmos y Andrés Molina. Item 3° de Auxiliar 7° (Clase 20), señores Héctor José Lorenzo Arrieta y José Ramón Cuartino; de Auxiliar 8° (Clase 21), señores Juan Pablo Patiño y Camilo Burgariotti; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Roque Celano, Emilio Manzioni, Nicolás Ferraro, Juan Florit, Francisco Doti, José Galata y Mario Alberto Delfino; de Ayudante 1° (Clase 24), señores Amadeo Novoa, Armando Lonati, Eustaquio Colazo, Angel Nicolini, Juan Mazola, Antonio Videla, Emilio Amato, Oreste Jorge Pastore, Santiago David Durán y Pascual Tersoglio.

10. Promuévese y desígnase a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Tierras y Bosques, Inciso 10, Item 2, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal de Auxiliar 5° (Clase 18), señor Vicente Domenech; de Auxiliar 6° (Clase 19) señores Juan González, Teodoro Hoyos y Bronislao Markevich; de Auxiliar 8° (Clase 21), señor Rafael Gerónimo Molinari; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Benito Campos, Domingo Echeverría, Rafael Sardelli, Eduardo Eugenio Frangiulli, María Isabel Torres, José María Sabatella, Pascual Mauro, Nicolás Dinggiana, Santos Trifaro, Francisco José Vassalini, José Francisco Lozano, Antonio Martínez e Inocencio Carlos Lencinas; de Ayudante 1° (Clase 24), señores Oscar Florentino Domenech y Pascual Vicente Golfuscio. Item 3, de Auxiliar 7° (Clase 20), señor Francisco González; de Auxiliar 8° (Clase 21), señores Cosme Scibilla, Luis García Vázquez y Eudoro Quiroga Arias; de Ayudante Principal (Clase 23), señores Gumersindo Varela, Hipólito Giles, Augusto Darette, José Ramón Alvarez, Julio Manuel Reboredo, Mario Ramón Ramírez, Hermenegildo Mena, Francisco Dándido Varela, José María Torres, Alberto Pastor Ramírez, Maximiano Parra, Eleusipio Correa, Francisco Víctor Rius, Alfonso Antonio Brucoli, Timoteo Basualdo, Sixto M. M. Santana, Alfredo de Virgilio, Luis Aquino, Juan Pablo Blanc, Juan Enrique Espósito, Alfio Marino, Francisco Frangiulli y José Bertelli; de Ayudante 1° (Clase 24), señores Carmelo Pirrotta, Julio Merclas, Juan Roberto Montti, Juan Carlos Antonio, Carmelo Oliveri, Rodrigo Ponce Alvarez, Lorenzo Andrés Curatitoli, Benito Becerra y Daniel Rolando Taboada.

11. Promuévese: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 2, al siguiente personal de la misma repartición: a Auxiliar 3° (Clase 16), señor Mariano Vercellino, a Auxiliar 4° (Clase 17), señores Adolfo Hermenegildo Cerimedo y Alfredo Paissan y a Auxiliar 6° (Clase 19), señor Mercedes Gómez.

12. **Desígnase:** a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, Item 2, Auxiliar 8° (Clase 21), al señor Rosario **Pisano**.

13. Desígnase, a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 2, Auxiliares 5° (Clase 18), al señor Germán Brey.

14. Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1946, en Ministerio, Inciso 1, Item 2 y 3; en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 7, Item 2 y 3; y en la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 2, al personal que revistaba en Ministerio, Inciso 1, Item 2 y 3; en la Dirección de Enseñanza, Inciso 7, Item 2 y 3 y en la Dirección de Informaciones, Inciso 12, Item 2, respectivamente, que no se considera en esta resolución y cuya situación de revista no se modifica.

15. Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, Inciso 8, Item 2 y 3, al personal que revistaba en la Dirección de Estaciones Experimentales, Inciso 14, Item 2 y 3 y en la Dirección de Investigaciones, Inciso 15, Item 2 y 3 (Consejo e Institutos de Sanidad Vegetal, de Suelos y Agrotecnia, de Ingeniería Rural y de Microbiología Agrícola), que no se considera en esta resolución y cuya situación de revista no se modifica.

16. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Marotta

Promoción, designación y confirmación de personal

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

2.023|46. — Visto el Decreto N° 15.106, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 de Mayo de 1946, por el que se aprueba el reajuste de las cuentas especiales del Ministerio de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Promuévese.: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería, con imputación a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", Item 2, a los cargos que a continuación se indican, al siguiente personal: a Auxiliar 5° (clase 18), a los señores César Coacci y Tomás Aguilar; a Auxiliar 8° (clase 21), al señor Lino David Sassi; y a Ayudante Principal (clase 23), al señor Blas Héctor Martorano.

2.° Desígnase: en la Dirección General de Ganadería, con imputación a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería), Item 2, Ayudante Principal (clase 23), (Encargado de Bañaderos) al señor Enrique Corbella.

3.° Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería, Inciso 3, Item 3, como Ayudante 1° (clase 24), al señor Fernando Casco.

4.° Promuévese: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial 9) "Dirección General de Agricultura, Cultivos Especiales", Item 3, a las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: a Auxiliar 7° (clase 20), a los señores Ferucio Cacurri, Carlos Alfredo Salguero y Luis Carlos Zoncatti; a Auxiliar 8.° (clase 21), a los señores Jorge Amador Burgos, José Cueto y Nicolás Holzman; a Ayudante Principal (clase 23) a los señores Fermín Humberto Rosales, Cándido Maximiano Lencina, Sebastián Terranova, José Gayol, Angel Decaro y Eduardo M. Méndez; y a Ayudante 1° (clase 24), a los señores José A. Minutella y Héctor Jorge Rivero.

5.° Promuévese: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 2, a Auxiliar 8° (clase 21), al señor Enrique Mascareñas.

6.° Confírmase: a contar del 1.° de Mayo de 1946, en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Inciso 9, Item 2, como Ayudante 1° (clase 24) al señor Lucio Victorino Scianca.

7.° Desígnase: en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 3, Ayudante 1° (clase 24), al señor Víctor Orlando García.

8.° Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, Inciso 7, Item 2, Ayudante 3° (clase 26), al señor Manuel Abalo.

9.° Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1946, en la Dirección General de Ganadería, con imputación a la cuenta especial 2) "Dirección General de Ganadería", Item 2, al personal de la misma que figuraba imputado a los ítem 2 de las cuentas especiales: a) "Dirección de Sanidad Animal"; b) "Dirección de Patología Animal" y c) "Dirección Zootecnia", que no se consideran en la presente resolución y cuya situación de revista no se modifica.

10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 22|46

217.191—Conversión de radiorreceptores - Reemplazos de válvulas y reparaciones de emergencia. — 333 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

217.192—La energía atómica. — Fundamentos de física corpuscular para comprender la bomba atómica. — 269 páginas. — Autor: Julio V. Rueda. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires 24 de Marzo de 1946.

217.193—Tablas para el mecánico (Partes 1ra. y 2da.). 36 y 37 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

217.194—Hoy como ayer (Tango - Mús.). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

217.195—Hoy como ayer (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Hernán Rubén Ferraro. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

217.196—Memorias de una enana. — 454 páginas. — Autor orig.: Walter De La Mare. — Trad.: Julio Cortazar. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires 22 de Abril de 1946.

217.197—La luna es femenina. — 272 páginas. — Autor orig.: Winifred Ashton. — Trad.: León Mirlas. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.

217.198—Sueños de grandeza. — 283 páginas. — Autor: Sánchez Barbudo Antonio. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

217.199—Paganini. — 387 páginas. — Autor orig.: Anatolio Vinogradov. — Trad.: Rosa Scheiner Packmann. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

217.200—Cartas de Sud-América. — 374 páginas. — Autor orig.: Robertson J. P. y G. P. — Trad.: Busaniche José Luis. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires 12 de Abril de 1946.

217.203—Sud-Oeste. — Prop.: Empresa FF. CC. Sud, Oeste y Midland. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.205—Conservación de frutas y hortalizas. — 10 páginas. — Autora: Julia E. Martínez de Billard. — Edit.: De Havay. — Buenos Aires, Junio de 1946

217.212—Ordenamiento contable uniforme. —174 páginas. — Autor: José F. Punturo. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires 24 de Junio de 1946.

217.215—Buenos Aires colonial. — 106 páginas. — Autora: Stella Genovese Oeyen. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

217.217—Mi libro segundo (Enciclopedia Escolar). — 136 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

217.218—Mi libro cuarto. — 260 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

217.219—Mi libro tercero. — 194 páginas. — Autor: Santiago Schnell. — Edit.: el autor. — Buenos Aires 4 de Abril de 1946.

217.220—El discípulo. — 200 páginas. — Autor orig.: Paul Bourget. — Trad.: Juan Carlos Robledo. — Edit.: Benito Fernández. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

217.222—Boletín del Comité Ucranio de Ayuda a las Víctimas de la Guerra - Auxiliar de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Comité Ucranio de Ayuda. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.28 jun.-v.11 jul.

JUNIO 24|46

217.241—El canto inmortal. — 8 Págs. — Autor: Fernando Jáuregui. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

217.245—Comandante don Celedonio de Escalada (Homenaje en el 125º aniversario de su fallecimiento). — 93 Págs. — Autor: Juan Canter-Antonio F. Caferata. — Edit.: Comisión de Homenaje. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1945.

217.253—Humilde serenata (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

217.254—Humilde Serenata (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Manuel Quinteros y Carlos Alberto Godoy. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

217.263—La venganza de Sir Percy. — 192 Págs. — Autor Orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

217.264—La hija de Jano. — 310 Págs. — Autor: Giménez-Arnau J. A. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

217.265—Seis días. — 192 Págs. — Autor Orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Luis R. Villagra. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.266—Los mundos reales. — 208 Páginas. — Autor orig.: Camilo Flammarion. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

217.267—Paz, poder y abundancia. — 192 Págs. — Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.268—Viajes de Gulliver. — 288 Páginas. — Autor Orig.: Jonatan Swift. — Trad.: Pedro Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

217.269—La cabaña del tío Tom. — 256 Págs. — Autor Orig.: Harriet Beecher Stowe. — Trad.: Biblioteca de la Nación. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

217.270—Llora el corazón (Bolero-Mús.). 2 Págs. — Autor: Samuel Contreras. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.272—Estudios de Derecho Procesal en honor de Hugo Alsina. — 828 Págs. — Autor: Máximo Castro; Carlos A. Ayarragaray y otros. — Edit.: Ediar S. A. Editores. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

217.273—Pruebas de resistencia de punto a punto. — 37 Págs. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

217.274—Nociones de los motores a combustión interna. — 49 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.275—Manejo de maquinaria frigorífica. — 78 Págs. — Autor Orig.: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.276—Condiciones facultativas. — 94 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.277—Esfuerzos en las vigas de puente. — 52 Págs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.278—Nuevos tiempos. — Prop.: Adolfo Capece. — Merlo, Junio de 1946.

217.280—Breve historia del esperanto. — 30 Págs. — Autor: Daniel Quarello. — Edit.: Quarello y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.281—Me lo manda el corazón (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Alfredo S. Guerra. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13-5-1942.

217.286—Ingenuidad (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: David S. Iturmendi. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Mar del Plata, Marzo de 1946.

217.287—Ingenuidad (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.

217.288—Bajo la luvia. (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Juan Piccolo. — Edit.: Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3-12-46.

217.289—Bajo la lluvia (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Argentino Gutiérrez. Edit. — Américo A. Vivona. — Mar del Plata, 3 de Marzo de 1946.

217.290—Ciencia y arte notarial. (Tomos 3.º y 4.º). — 402 y 471 Págs. — Autor Argentino I. Neri. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

217.291—Ay... estos hijos. — 427 Págs. — Autor: J. A. de Zunzunegui. — Editor: Editorial Cimera, Soc. de R. Limitada. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.

217.293—El maestro de danza. — 192 Págs. — Autor Orig.: Rameau, P. — Trad.: Sasana Uriburu. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1946.

e.1.º jul.-v.12 jul.

JUNIO 25|46

217.313—El Mundo del Futuro. — 448 páginas. — Autor: Daniel Hammerly Dupuy. — Edit.: Casa Editora Sudamericana. — Florida. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946.

217.316—El Paje del Duque de Saboya. — (Tomo I y II), 160 y 168 pgs. — Autor Orig.: Alejandro Dumas. — Trad.: Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

217.317—La Primavera (Canción Infantil-Letr.). — 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.318—El Invierno (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.319— La Maestra (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.320—Los Zapatitos (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.321—La Clase (Canción Infantil-Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.322—Los Corderitos (Canción Infantil Letr.). 1 Pg. — Autor: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.324—La Primavera (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.325—El Invierno (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Fallersleben. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.326—La Maestra (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. A. P. Schulz. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.327—Los Zapatitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: Humperdink. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: La Autora. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.328—La Clase (Canción-Letr.). 1 Pg. Autor Orig.: Anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.329—Los Corderitos (Canción-Mús.) 1 Pg. — Autor orig.: J. F. Reichadt. — Adapt.: Virginia Imaz — Edit. Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27-6-46.

217.331.—Tribuna del Maestro. — Prop. Asoc. Maestros de Mendoza. — Mendoza Junio de 1946.

217.334—Brisas del Sur (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El-autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1943.

217.335—Brisas del Sur (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Hipólito Zubillaga Iturralde. — Edit.: El Autor. — Necochea. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1943.

217.343—Boletín Informativo del Municipio. — Prop.: Egildo José Orlando. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.345—Nuevos Rumbos. — Prop.: Juan Emilio Nava. — Merlo, Junio de 1946.

217.354—Sí Volveré (Vidala-Letr.) 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.355—Soy del Norte (Escondido-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Felipe B. Zurita. — Edit.: Los Autores. Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.356—Sol del Norte (Escondido-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Lidoro Ludueño y Zurita Felipe B. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.357—Sí volveré (Vidal-Mús.). 2 Pgs. Autor: Felipe B. Zurita y Lidoro Ludueño. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

e.2 jul.-v.13 jul.

JUNIO 26|46

217.366—La Bandera Argentina. — Poesías, letra, 8 páginas. Autor Irma Williams. — Edit. La Quena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.367—La Bandera Argentina. — Poesías, música, 8 páginas. Autor Irma Williams. Edit. La Quena. Buenos Aires, Junio de 1946.

217.371—Revista del Laborismo. Prop. Eduardo Stornelli Costa y Cirilo Simón. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.372—La niña, el sol y yo. — Balada, letra, 2 páginas. — Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.373—La niña, el sol y yo. — Balada, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.374—Con nostalgia me alejo. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, mayo de 1946.

217.375—Con nostalgia me alejo. Ronda, música, 2 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.376—La Victoria del Almirant Brown. — Poema sinfónico, música, 10 páginas. Autor Luisa Nere. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.377—Balada del Barbero. — Balada, música. Autor Luisa Nere. Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.378—Balada del Barbero. Balada, letra. Autor Franco Mar. — Edit. Marjo. — Avellaneda, 27 de mayo de 1946.

217.381—Normas para gerentes de sucursales. — 58 páginas. Autor Fermín M. Rodríguez. — Edit. Cía. Dr. Scholl. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.384—Diviná Blanquita. — Vals, música, 2 páginas. Autor José D. Juliá. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1943.

217.385—Sin rodeos. Milonga Mús. 2 págs. Autor, José D. Juliá. Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de junio de 1942.

217.388—Paisajes Magallánicos. — 205 páginas. Autor Alberto M. De Agostini S. S. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

217.389—Noviecita mía. Vals, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. Edit. el autor. Buenos Aires, 7 de julio de 1946.

217.390—Camote. Milonga, música, 2 páginas. Autor Mateo La Ferla. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de junio de 1946.

217.393—Patología del esófago—180 páginas. Autor Aníbal J. Señorans. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de Junio

217.394—Otorrinolaringología. — 351 páginas. Autor Carlos A. Díaz y Jorge S. Viale. — Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

217.395—Citología general. — 323 páginas. Autor: E. D. P. de Robertis, W. W. Nowinski y Francisco Sáez. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

217.396—Tumores broncogénicos. 438 páginas. Autor Hernán D. Aguilar. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

217.397—Penicilina en Pediatría. — 183 páginas. Autor José M. Albores. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.

217.398—Las neumopatías aceitosas. 128 páginas. Autor Mario S. Dreyer. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1946.

217.399—Semiología Obstétrica. — 771 páginas. Autor Juan León. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1946.

217.402—La Verdad. — Prop. Benito Diz Molina. — San Antonio de Padua, junio de 1946.

EXP. PUBLICADO NUEVAMENTE
26-4-46

213.017—El Matadero. La Cautiva. 192 páginas. Autor Esteban Echeverría. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, marzo de 1946.

e.3 jul.-v.15 jul.

JUNIO 27|46

217.428—Diario de María Bashkirtseff. — 1.096 págs. — Autor orig.: Marie Bashkirtseff. Trad.: Guido Parpagnoli y América J. Sciarretta. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

217.429.—Jubilación del Personal de la Industria — Creación del Instituto Nacional de Previsión — Medicina Preventiva y Curativa. — 160 págs. — Autor: Julio Eulogio Colotti y Benigno Feito. — Edit. Pulso — Publicaciones Utiles. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

217.447—El Alma Eucarística. — 437 páginas. — Autor Orig.: Antonino de Castellammare. — Trad.: Miguel M.ª de Grajal. — Edit.: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1945.

217.450—Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Prop.: Estado Mayor General del Ministerio de Marina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.452—Manual de Plantel Telefónico Exterior. — 720 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: International Telephone and Telegraph Corporation. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.454—Lo mismo que ayer (Vals-letra) — 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.455—Lo mismo que ayer (Vals-mús.). 2 págs. — Autor: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 26|6|46.

217.456—El Alma que Canta. — Prop.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.457—C. I. P. A. — Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. — Avellaneda, Junio de 1946.

217.459—Matemáticas Financieras. (Extranjera). — 1208 págs. — Autor orig. Justin H. Moore. — Trad.: Teodoro Ortiz Rodríguez. — Edit.: U. T. E. H. A. (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — México, Octubre de 1945.

217.460—El siglo era joven. — 528 páginas. — Autor orig.: Louis Aragón. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

217.463—El Mecanógrafo Perfecto. — 36 págs — Autor: Antonio Fernández Pedrosa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.464—Cayetano Santander. — 152 páginas. — Autor: A. López Luna. — Edit.: Ediciones Vertiente. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

217.465—Partidos Políticos y Sistemas Electorales. — 50 págs. — Autor: Roberto Kurtz. — Edit.: El autor. — Catamarca, Junio 10 de 1946.

e.4 jul.-v.16 jul.

JUNIO 28|46

217.500.—Faz "A": Ki-Ki-Ri-Ki (Porro). — Letr.: Francisco Mitjana. — Mús.: Efraín Orozco. — Interp.: Los Huastecos. — Faz "B": Sin retorno (Bolero). — Letr.: Francisco Mitjana. Mús.: Horacio Máspoli. — Interp.: Los Huastecos. — Disco Odeón N 46.059. Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.501.—Faz "A": Somos diferentes (Bolero). — Letr. y Mús.: Pablo Beltrán Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. Faz "B": Siempre borracho (Corrido). — Letr. y Mús.: Jesús Palacios. Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.381. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.502—Faz "A": El Boogie de Artie Shaw (Boogie-Woogie). — Mús.: Artie Shaw. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Tumba Tumba Tumba. (Danza brasileña). Letr. y Mús.: Alfonso Teixeira-Peterpan. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón Nº 22 013. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.503.—Faz "A": Tomo y obligo (Tango). — Letr.: Manuel Romero. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Mano a mano (Tango). — Letr.: Celedonio Flores. Mús.: Carlos Gardel-José Razzano. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 73.028. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.504.—Faz "A": Todavía hay otarios (Tango). — Letr.: Nicolás Behety. — Mús.: Manuel Pizarro. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Volvé mi negra (Tango). — Letr.: José Antonio Díaz Gómez. — Mús.: José María Rizzuti. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón Nº 19.026. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.505.—Faz "A": Sueño de juventud (Vals). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Faz "B": A la luz de un candil (Tango). — Letr.: Julio Navarrine. Mús.: Carlos V. G. Flores. — Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón número 5.659. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.506.—Faz "A": Para mí lo mismo da (Tango). — Letr.: Santiago Adamini. — Mús.: Alberto y Eduardo Tatián. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Y no volvió (Tango). — Letr.: José Rótulo. — Mús.: Carlos Cubria-Héctor Gentile. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón Nº 3.794. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.507.—Faz "A": Sin madre y sin amor (Senza mamma e senza amore). Letr. y Mús.: Francisco Donadío. — Interp.: Bina Buti. — Faz "B": Un día te diré (Un giorno tidiró) (Tango). — Letr.: Umberto Bertini. — Música: Gorni Kramer. — Interp.: Bina Buti. Disco Odeón N.º 46.063. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.508.—Faz "A": Confesión. — Mús.: Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Mazurca romántica. — Mús.: Príncipe Kalender. Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón Nº 46.061. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.509.—Faz "A": El huracán (Tango). Mús.: Osvaldo y Edgardo Donato. — Interp. Roberto Firpo. — Faz "B": Milonguita (Tango). — Mús.: Enrique Delfino. — Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3.553. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.510.—Faz "A": No me vayas a engañar (Bolero). — Letr. y Mús.: Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. Faz "B": Lamento bohemio (Bolero). Letr. y Mús.: Miguel Angel Valladares. — Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón Nº 70.370. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.511.—Faz "A": El hombre caimán (Rumba). — Letr. y Mús.: José María Pañaranda Márquez. — Interp.: Característica Continental. — Faz "B": La paloma (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Arreg. de Rafael Del Giudice. — Interp.: Característica Continental. — Disco Odeón Nº 23.506. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

217.512.—Pra qui pra la (Marchinha-Letr.) 2 Pgs. — Autor Lely Morel. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.513. — Pra qui pra la (Marchinha-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Enrique Delfino. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.

217.514—Izemos la bandera (Himno Letra) 7 Pgs. — Autor: Augusto Cortinas. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.515.—Izemos la bandera (Himno-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Juan Heredia. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

217.516.—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Diputados de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

217.517.—Acción Laborista. — Prop.: Valerio S. Rouggier. — Zárate, Junio de 1946.

217.518.—El Orden. — Prop.: Gregorio Cejas. — Coronel Pringles, Junio de 1946.

217.519.—Pequeña biografía del General Conrado E. Villegas. — 20 Pgs. — Autor: José F. Mayo. — Edit.: El Autor. T. Lauquén, 25 de Junio de 1946.

217.522—Medicina Espiritual. — 88 páginas. — Autor: Benito Curre. — Edi.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

217.523.—La Rumba que faltaba (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Domingo Rosa. Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.524.—La rumba que faltaba (Rumba-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Francisco Caponnetto. — Edit.: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.525.—Muñeca de mi corazón (Vals-Letr.) 2 Pgs. — Autor: F. Mitjana. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.526.—Muñeca de mi corazón (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Alberto Castellanos. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

217.527.—Modismos ingleses. — 72 Pgs. Autor: José Faustino Rojas. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 25|6|46.

217.531—Viejo Orense. (Pasodoble Mús.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.532.—Viejo Orense (Pasodoble-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Benito Novoa. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

217.533—Utilidades líquidas y realizadas en las sociedades anónimas. — 46 Pgs. Autor: Ignacio Winizky. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.534.—Curso de botánica. — 424 Pgs. Autor: Adolfo Dembo. — Edit.: Cesarini Hnos. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

217.535.—Mi vana esperanza (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Martín Yuspa. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 29|4|46.

217.536.—Mandar es servir. — 270 Pgs. Autor Orig.: A. Bessieres, S. J. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1943.

217.537.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor: A. E. Botana Santamarina. Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

217.538.—Curso técnico cinematográfico. 16 Pgs. — Autor A. E. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

217.539.—Curso técnico cinematográfico (Lección 21) 16 Pgs. — Autor: E. A. Botana Santamarina. — Edit.: Instituto Cinematográfico Argentino. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

217.540.—Manual de instrucción para operadores radiotelefónicos. — 32 Pgs. — Autor: Justo José Fraga. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1944.

217.541. — Mendoza. — Un Pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.542.—San Rafael. — Un pliego. — Autor: Automóvil Club Argentino. — Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, Abril de 1946.

217.543.—Alrededores de Buenos Aires. — Un pliego. — Autor y Edit.: Automóvil Club Argentino. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.546.—Masis. — Prop. Inst. Adm. Iglesia Armenia. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.549.—Glosas del caminante. — 112 Pgs. — Autor: Lito Bayardo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.553.—Urdido en cadena. — 49 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.554.—Cálculo de las instalaciones de refrigeración. — 90 Pgs. — Autor Original: C. T. Baker. — Trad.: I. Prim. Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.555.—Química orgánica. — 71 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.556.—Circuitos resonantes. — 46 Pgs. Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.557.—Interpretación de dibujos de maquinaria textil. — 39 Pgs. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.558.—Urdido en cadenas. — 54 Pgs. Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Editor: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.559.—Farmacología. — 78 Pgs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

217.560.—La filosofía del marxismo y el Sr. Hayá de la Torre. — 80 Pgs. — Autor: Rodney Arismendi. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1946.

217.561.—Aplastar al franquismo y organizar la consulta al pueblo. — 64 Pgs. Autor: Dolores Ibarruri. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

217.565.—Guía didáctica. — 31 Pgs. — Autor: Manuela S. Orden. — Editor: Horacio Canetti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.566.—Bosquejo biográfico del General de División don Martín de Gainza. — 127 Pgs. — Autor: Jacinto R. Yaben. Edit.: Talleres Gráficos de Antonio Contreras. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

217.568.—Así era ella (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.569.—Amame (Fox-Trot-Letr.) 2 Pgs. Autor: José Fernández. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

217.570.—Hija del Sol (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

217.571.—Amigos míos (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.572.—Apuesta brava (MilongaLetr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: E. D. A. M. I. — Buenos Aires, Enero de 1946.

217.573.—Yo te quiero cubanita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

217.574.—Bravo porteño (Tango-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1936.

217.575.—La tortuguita (Rumba-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Editor: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.

217.576.—Lobo de mar (Maxixe-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1935.

217.577.—Allá por el año veinte (Milonga-Letr.) 2 Pgs. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 5 de Julio de 1944.

217.578.—La juventud del rey Enrique IV. — 689 Pgs. Autor orig.: Heinrich Mann. — Trad.: Luis Tobío. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.579.—Grandeza y servidumbre de la mujer. — 803 Pgs. — Autor: Gustavo Pittaluga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.580.—Tratado completo de práctica comercial - curso de contabilidad, primer año de estudios. — 251 Pgs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Editor: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.581.—Revelaciones de la psiquitría.— 421 Pgs. — Autor Orig.: Marie Beynon Ray. — Trad.: Francisco J. Cortada. — Edit.: Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.582.—Derrumbe en la mina. — 344 Pgs. — Autor Orig.: Karel Capek. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.583.—Guía de las iglesias evangélicas y otras no católico romanos, Argentina-Paraguay-Uruguay. — 96 Pgs. — Autor: Adam F. Sosa. — Edit.: Confederación de Iglesias Evangélicas en el Río de la Plata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

217.584.—Creencias fundamentales del cristianismo. — 108 Pgs. — Autor: Luis Villalpando. — Edit.: Comité Regional del Río de la Plata. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1945.

217.585.—La utilidad de la honradez. — 80 Pgs. — Autor: Alberto Pereira Alves. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

217.586—Parábolas del violín. — 16 Pgs. Autor: Earl M. Smith. — Edit.: Imprenta Metodista. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

217.587.—Cuidado y dirección del hogar. 20 Pgs. Autor: Graziella Leza de Prieto. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

217.588.—Intrépidos - luchadores insignes en las filas de Cristo. — 156 Pgs. — Autor: Gerardo M. Airth. — Edit.: Depósito de Libros Evangélicos. — Lanús, 8 de Marzo de 1936.

217.589.—En la mitad del camino. — 253 Pgs. — Autor Orig.: George Santayana. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

217.590.—Jueves (Tango-Mús.) 2 páginas. Autor: Udelino Toranzo y Rafael Rossi. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

217.597.—Manual de historia de España. 601 Pgs. — Autor: Rafael Altamira. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

e.5 jul.-v.17 jul.

JULIO 1º|946

217.616.—La zona. — Prop.: Néstor J. del Campo y Juan Luis Alfredo Noel. — Provincia de Buenos Aires, Junio de 1946.

217.617.—Milonga de mi querer (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.618—Sueño querido (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto Cuscueta., — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

217.622—Narraciones terroríficas 57. — 80 páginas. — Autores originales: Arthur James Burks, Robert Newman y otros. — Trad.: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.

217.623—Narraciones terroríficas, Nº 58. — 80 páginas. — Autores originales: Hugk Ben Cave, Paul Ernst y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

217.624—Narraciones terroríficas Nº 54. — 94 páginas. — Autores originales: Arthur Leo Zagat, Nat Schachner y otros. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

217.625—Narraciones terroríficas 55. — 78 páginas. — Autores originales: Hugh Ben Cave, Ernesto Martín Poste y otros. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

217.626—Narraciones terroríficas 56. — 96 páginas. — Autores originales: Nat Schachner, Hugh Ben Cave y otros. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

217.627—Aventuras y desventuras de Don Quijote de la Mancha, según la inmortal obra de Miguel de Cervantes Saavedra. — 62 páginas. — Autor: Selección de José María Huertas. — Ilustraciones de Alejandro Coll. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

217.631—El locatario. — Prop.: Fortunato Bruno. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.633—Interpretación de España, historia y sociología. — 384 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1945.

217.634—Aquellos muchachos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.635—Aquellos muchachos (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Héctor Mazza. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.636—Economía y producción. — Prop.: Joaquín Méndez Calzada. — Mendoza, Junio de 1946.

217.637—Cielo de amores (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Armando Acquarone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.638—Cielo de amores (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Heraldo Traversa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.
217.641—El soldado que regresó. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
217.642—El terror de Tregarwith. — 96 páginas. — Autor orig.: John Sylvester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
217.643—El siniestro doctor. — 96 páginas. — Autor orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Francisco Courolles. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
217.644—El caso del basilisco de bronce. — 96 páginas. — Autor orig.: Anthony Skene. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.
217.645—Póker de pistoleros. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.646—Thompson y Thompson. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.647—Suite para dos trompetas, dos trombones y trombón bajo (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, el 27|5|46.
217.648—Quinteto para instrumentos de viento (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 19|12|44.
217.649—Suite antigua (música). — Autor: Angel Pastore. — Radio del Estado de Buenos Aires, 1|6|46.
217.652—Aero mundial. — Prop.: Albert Mirkin. — Martínez. Junio de 1946.
217.654—My english book, part IV, for Commercial Schools. — 188 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

217.656—Los grandes remedios vegetales. — 173 páginas. — Autor orig.: Pierre Bompard. — Trad.: José María Sánchez. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.657—Entre el cielo y la tierra. — 265 páginas. — Autor orig.: Franz Werfel. — Trad.: Alvaro Garzón. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
217.658—Chopin. — 190 páginas. — Autor orig.: Antoni Gronowicz. — Trad.: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
217.659—Mi creencia. — 198 páginas. — Autor orig: Sholem Asch. — Trad: Arnoldo L. Svanascini. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
217.660—La vida comienza mañana. — 208 páginas. — Autor orig.: Guido Da Verona. — Trad.: Ignacio Cabral. — Edit.: Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.661—El placer. — 215 páginas. — Autor orig.: Gabriel D'Annunzio. — Trad.: Emilio Reverter Delmas. — Edit.: — Alfredo M. Angulo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.675—Cariño eterno (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Juan A. Matianich. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
217.676—Cariño eterno (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Olcese. — Edit.: Editorial Musical Pirovano. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
217.677—Fué un olvido (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.
217.678—Tu rencor (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Pascual Bellizzi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13|6|46.

217.679—Olvidado penas (Pasodoble, música). 2 pág.—Autores: Pascual Bellizi y Alfredo Rechigna. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13|6|46.
217.685—Pobre diablo (extranjera). — Prop.: Rafael P. Zorrilla. — Santiago de Chile, Junio de 1946.
217.686—Grandes hombres de nuestra Patria. — 422 páginas. — Autor: Enrique Udaondo. — Edit.: Julio Brunetti. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.6 jul.-v.18 jul.

JULIO 2|46

217.750—Bajo el sol de tus ojos. Tango, música, 2 páginas. Autor Luis A. Rizzo. — Edit. Editorial Pugliese. Buenos Aires, año de 1930.
217.753—Diario de Licitaciones. Prop. Federico Plá. — Buenos Aires, Julio de 1946.
217.754—El Médico Práctico. — Prop.: José Subasic. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.755—Pueblo Heroico. — Pasodoble, música, 2 págs. Autor: José D. Salerno. Edit. el autor. — Buenos Aires, agosto de 1940.
217.758—Niña mía. Vals, música, 2 páginas. Autor José Palussi. Edit. el autor. Suardi. — 10-8-1943.
217.759—Niña mía. Vals, letra, 2 páginas. Autor Val Daris. — Edit. el autor. — Suardi, 10-8-1943.
217.760—A través de los años. Vals, letra, 2 páginas. Autor Alfredo Hugo Carrillo. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 27-5-1946.
217.761—Ventanita Sevillana. Paso- doble, música, 2 páginas. Autor José Antonio Acotto. — Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe). 30-6-46.
217.762—Eres tentadora. (Fox-trot, música), 2 páginas. Autor: José Antonio Acotto. Edit. el autor. Díaz (Pcia. Santa Fe), 30-6-46.
217.763—Concesión de cartas de ciudadanía por las provincias. — 19 páginas. Autor: Beatriz Bosch. Edit.: Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1946.
217.764—El Mensajero Pentecostal. — Prop. Elías A. López. Mendoza, mayo de 1946.

217.765—La Voz de San Justo. — Prop. Carlos y José Martínez Maritorena. — San Francisco, junio de 1946.
217.766—Alborada. — Prop. Juan Guinjoan. - - Alta Gracia, junio de 1946.
217.768—Boletín Legislativo de la H. Legislatura de la Provincia de Jujuy. — Prop. H. Legislatura de la Pcia. — Jujuy, mayo de 1946.
217.769—Ecos del Aula. — Prop. Esc. Nac. N.° 221 M. Belgrano. — Esquina (Pcia. de Corrientes), mayo de 1946.
217.770—Independiente. — Prop Club Atlético Independiente. Coronel Dorrego, mayo de 1946.
217.771—Lucha. — Prop. Leoncio Zoreda. — Noetinger, junio de 1946.
217.772—Auras de Lourdes. — Prop. Godofredo Pierson. — Santos Lugares julio de 1946.

217.773—Apostolado de los Enfermos. — Prop. Godofredo Pierson. Santos Lugares, mayo de 1946.
217.782—Boletín A.D.E.F. — Prop. Asoc. Empleados Farmacias. — Buenos Aires, mayo de 1946.
217.785—Joyas Musicales. 240 páginas. Autor original Josquin Des Pres. — Recop. y transcrip. de Tomás G. Mayer. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de junio de 1946.
217.788—Secreto. Tango, letra, 2 páginas. Autor Enrique S. Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15-4-46.
217.789—Secreto. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique Santos Discépolo. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-4-46.
217.795—Ni más ni menos. — Prop. Editorial Huarpes S.A. — Buenos Aires, abril de 1946.
217.802—Como yo te quiero. — Vals, letra, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.
217.803—Como yo te quiero. — Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Reyes. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

e.8 jul.-v.19 jul.

JULIO 3|946

217.852—La voz del Norte. — Prop.: Héctor Hermenegildo Rodríguez. — Vicente López, Junio de 1946.
217.854—Otro poquitito (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Alfas. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1946.
217.855—Otro poquitito (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: Alfas. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1946.
217.856—Tornquist. — Prop.: Aquiles Evangelista. — Tornquist, Junio de 1946.
217.857—El Diario. — Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. — Mendoza, Junio de 1946.
217.861—Ecos. — Prop.: Centro Industrial Escobero. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.862—El corazón que sufre (Ranchera, música). — 2 páginas. — Autor: Marcelino Bresso. — Edit.: el autor. — San Genaro, 29 de Septiembre de 1937.
217.863—Entre las sombras de tu adiós (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Rafael Giménez. — Edit.: Pablo David Trejo. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
217.866—La opinión. — Prop.: Anatolio Felipe Capellano. — Baradero, Junio de 1946.
217.870—Martín Fierro. — 224 páginas. — Autor: José Hernández. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
217.871—El lago negro. — 192 páginas. — Autor orig.: Henri Bordeaux. — Trad.: P. Recio Agüero. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.872—Casanovas. — 192 páginas. — Autor orig.: Stefan Zweig. — Trad.: Jacinto Z. Palacios. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.876—Flores muertas. — 120 páginas. — Autor: Paúl Lerod. — Edit.: Trebino Hnos. — Pergamino, 15|6|46.
217.877—Te lo pido el corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo S. Lalia. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944.
217.878—Thais, la cortesana de Alejandría. — 192 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Trad.: Roberto Robert. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

217.879—De Profundis. — 176 páginas. — Autor orig.: Oscar Wilde. — Trad.: A. A. Vasseur. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.880—Los hermanos corsos. — 192 páginas. — Autor orig.: Alejandro Dumas. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.881—El poder del pensamiento. — 192 páginas. — Autor orig.: Orison Sweet Marden. — Trad.: Pedro F. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.884—El Chubut. — Prop.: Editorial El Chubut. — Comodoro Rivadavia, Junio de 1946.

217.888—Boletín del Capítulo Buenos Aires. — Prop.: Capítulo Buenos Aires de la Orden Amorc. — Buenos Aires, Junio de 1946.
217.892—El almacén moderno. — Prop.: Jacobo G. Nevsky. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
217.893—Teneduría de libros. — 228 páginas. — Autores: Bernardo Kirin y Luis Yearson. — Edit.: Esc. Latino Americanas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

217.894—Apuntes de prótesis dental. 124 páginas. — Autor: Eduardo P. Alizeri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
217.895—Deshojando margaritas. — 7 rollos de 1.995 metros. — Autores argumento: Sixto Pondal Ríos y Carlos A. Olivari. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Principales intérpretes: Enrique Serrano, Irma Córdoba, Zita Rosas y otros. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.
217.896—Los títeres y el tablado. — 137 páginas. — Autora: Margarita Orguelt. — Edit.: la autora. — Mercedes, 20 de Abril de 1946.
217.897—La vida comienza a los cuarenta. — 190 páginas. — Autor orig.: Walter B. Pitkin. — Trad.: Sergio B. Solomjan. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
217.898—La sinfonía inconclusa. — 221 páginas. — Autora orig.: Annette Kolb. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

217.899—Sobre el don apacible. — 385 páginas. — Autor: Michael Cholokhov. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.
217.900—Liszt, su vida, su música, sus amores. — 380 páginas. — Autor orig.: Géza Falk. — Trad.: Gabriela Moner y Zoltan Somogyi. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
217.905—Danubio. — Prop.: Club Social y Deportivo Danubio. — Ramos Mejía, Junio de 1946.
217.909—Pretensión (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.910—Mi último querer (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: M. G. Graña y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.911—Mi último querer (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.915—Pretensión (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: M. G. Graña y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.918—Milonga de antes (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.919—Milonga de antes (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autores: O. Actis y Angel Vázquez. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.

e.10 jul.-v.20 jul.

JULIO 4|946

217.963—Cholos. — 237 páginas. — Autor: Jorge Icaza. — Edit.: Editorial Timón. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

217.964—Nostalgia de barrio (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: Ediciones Musicales Pampa. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945.
217.965—Desde Santa Clara (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1945.
217.966—Si yo fuera zorzal (Vals, letra). — 2 páginas. — Autores: Pedro Artel y Aniceto P. V. Genera. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1945.
217.967—La iglesia gnóstica del doctor Heler. — 87 páginas. — Autor: Francisco Pondal. — Edit.: el autor. — Tucumán, 21 de Junio de 1946.
217.974—Se viene el yacaré (corrido, letra). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.
217.975—Se viene el yacaré (corrido, música). — 2 páginas. — Autor: Santiago Horacio Lara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.
217.976—Destino (Estilo, armonización). — 2 páginas. — Autor orig.: Juan M. Callvucurá. — Armonización de Santiago Horacio Lara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.
217.977—Destino (Estilo, letra). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. —Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.
217.978—Destino (Estilo, música). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Callvucurá. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18|6|46.
217.982—Comuna. — Prop.: Cooperativa Ltda. de Empleados de la Comuna. — Buenos Aires, Abril de 1946.
217.983—Su regreso (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Tarantino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.984—Juliet (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Osvaldo Tarantino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.985—Blazina (Tango, música). — 2 páginas. — Autores Vicente San Lorenzo y José R. Costa. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
217.986—El boyerito de la cara sucia (Novela en tres actos). — 47 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sanz. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

217.987—Las dos señoras de Carroll (Comedia, tres actos). — 95 hojas. — Autor orig.: Martín Vale. — Trad.: Ramiro Díaz Azpeitía. — Teatro Odeón de Rosario, 29 de Mayo de 1946.
217.988—Otelo (Drama, tres actos). — 99 hojas. — Autor orig.: Williams Shakespeare. — Trad.: José P. Flixen Ramires y Angel Curotto. — Teatro Buenos Aires, de Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.
217.989—El estanque de los lirios (drama, tres actos). — 92 hojas. — Autor: Valentín Cirera. — Club Juventud Unida de Bernal, 6 de Abril de 1946.
217.990—Piruchita (Versión teatral, tres actos). — 29 páginas. — Autor: Juan Carlos Chiappe. — Teatro Municipal de Bahía Blanca, 15 de Mayo de 1946.
217.991—El hombre que yo odié (Novela radioteatral, un acto). — 59 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.
217.992—El misterio de la mano peluda (Boletín, tres actos). — 82 páginas. — Autores: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. — Teatro 18 de Julio de Montevideo, 5 de Junio de 1946.
217.993—Un loco lindo (Comedia, tres actos). — 86 hojas. — Autor: Julio Burón. — Teatro Boedo de Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
217.994—La conoció en Moscú (Novela radioteatral, trece cuadros). — 29 hojas. — Autor: Santiago Benvenuto. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
217.996—Apenitas (Polka, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.997—Una broma (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
217.998—Hoy tengo fe (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.
217.999—Zamba de ausencia (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Rodríguez. — Radio El Mundo de Buenos Aires, 2|7|46.
218.000—Cantor de barrio (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
218.001—No comprendes aún (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Daniel Antonio González Almada. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
218.003—Mi plegaria (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Germán Rienda. — Edit.: Dima. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.
218.004—El platonismo y su influencia. — 171 páginas. — Autor orig.: Edwar Taylor Alfred. — Trad.: Luis Farré. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
218.005—El amor visto por un psicólogo. — 284 páginas. — Autor orig.: Theodor Reik. — Trad.: Roselin Muller. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1946.
218.006—Virgilio y su influencia. — 187 páginas. — Autor orig.: J. W. Mackail. — Trad.: Rodolfo Rowe. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
218.009—Toribio J. Piccardo — Su obra científica y social. — 759 páginas. — Autor: Carlos D. Piccardo. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
218.012—Ensayos sobre poesía española. — 403 páginas. — Autor: Dámaso Alonso. — Edit.: Revista del Occidente Argentina. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
218.017—Crónicas argentinas. — Prop.: Alberto David Tamayo. — Buenos Aires, Junio de 1945.
218.020—Revista de la Sociedad Rural de Victoria. — Prop.: Sociedad Rural de Victoria. — Victoria, Entre Ríos, Mayo de 1946.
218.026—Mi jardín (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.027—La cubanita (Rumba, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.028—La cubanita (Rumba, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.029—Lucy (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.030—Lucy (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.031—Mis confidentes (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.032—La casita blanca (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.033—La casita blanca (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.034—Mi jardín (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 8|5|46.
218.035—Mis confidentes (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Estefanía H. de Vanney. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos' Aires, 8|5|46.
202.750—20|12|1945. — Solicitud del seudónimo "J. Laiton".

e.11 jul.-v.22 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. Expediente N.° 86.169-1945.

Buenos Aires, Junio 11 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Coronel Don Federico Rottgardt. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, **británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio** en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales **de 1a. y 2a. categoría con exclusión de** petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en los **lotes 7 y 14 de la Fracción C, Sección** B. II del Departamento Gaimán en el Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 7, 8, 13 y 14 se trazará una recta rumbo Norte, común al lindero de los lotes 7 y 8, de tres mil metros (3.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Este, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Sud, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Oeste, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros de longitud, común al lindero de los lotes 13 y 14, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los **trabajos de exploración se utilizarán cinco** peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. El cateo solicitado **está ubicado en** terreno fiscal, no cercado no labrado. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogues, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 11.°. — Saludo al Sr. Director, con mi mayor consideración. Iván C D. Kerr. — Recibido en mi Oficina hoy catorce **de junio de mil novecientos** cuarenta y cinco siendo las once horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Junio 16|45. — Pase a la Sección Técnica de Minas a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 7 y 14 de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección normal al límite Oeste del lote 7 citado, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 3.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste de dicho lote, medidos sobre su límite Oeste; al Sud, una recta paralela al límite precedentemente definido y trazada a 5.000 **m. del mismo; al Este, otra recta,** perpendicular a los lados Norte y Sud que pasa a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 7; al Sudeste, una recta de dirección N 50° E, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 2.000 m. al N 40° O del puesto de Segundo Gallardo; y finalmente al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el 1.°, es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 2.000 m al Este de un punto situado a 500 m. al Sud del Kilómetro 145 de la línea férrea de Puerto Madryn a Las Plumas; el 2.° es una recta normal al primer lado precedentemente definido y trazada a 5.500 m. al Sud del kilómetro mencionado; y el tercer lado, es otra recta coincidente con el límite Oeste del **lote 14** citado más arriba, Superficie **1.000 Hás.** — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Mayo 6 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 9 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Mayo 16 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1221, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.28 jun.-N.° 13 288-v.11 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 330.470-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Américo Peri, soltero, tropero, italiano, de 35 años, domiciliado en Zapala, respectuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de la propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra a, que mide del punto 2 al Oeste 4.000 m. y al Norte 5.000, según está marcado con color verde en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° Piso. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Américo Peri. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. — Adjunta plano. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, noviembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S| D. — Luis Müller, por don Américo Peri, en el expediente 330.470|44, contestando la vista conferida del pedido de aclaración de la ubicación de la mina manifiesto que el esquinero S. E. del cateo solicitado coincide con el esquinero S. E. de la legua a del lote 2. — Asimismo manifiesto que el permiso no comprende a las substancias de aprovechamiento común. — Saludo a Ud. atentamente. — fdo.: Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas trece minutos. — Conste. — fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Diciembre 1 de 1944. — Agréguese al expediente 330.470|44 y siga a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquen, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 4-XII-44, dentro del lote 2, de la Fracción B, de la Sección XXXI, departamento y territorio mencionados, entre los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote mencionado y a 5.000 m del mismo; al Oeste, una recta de dirección N-S y de 5.000 m de largo y que pasa a 1.000 m. al Este del esquinero antes mencionado del mismo lote 2; y finalmente el límite Este es una línea quebrada de dos elementos rectos, que siendo normales entre sí, tomados de Sud a Norte se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1260 m al Sud-Oeste y paralelamente a otra A-B; siendo el rumbo general de esta última tal, que forma en el punto A un ángulo de 40° 44', con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, medido en el mismo sentido que el movimiento de las agujas del reloj; habiendo sido determinado el punto A, como intersección de tres visuales, dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuilo de las Liebres, del volcán Tromen y del cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos dichos ángulos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El segundo elemento del límite Este pasa a 8.000 m al Noroeste de una línea recta paralela a él y normal a la recta A-B en el punto situado a 7.441,32 m al Sudeste de A; encerrado entre los límites así descriptos una superficie aproximada de 1.250 Há. — El recurrente no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, abril 23 de 1946. — fdo.: César Villaverde, a|c. Registro Gráfico. Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 3 de 1946. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 10 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, mayo 23 de 1946.

— Registrado bajo el N.° 3002, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Terretorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Américo Peri. — Conste. — fdo. Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto.

e.5 jul.-N.° 13599-v.17 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor.

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Julio de 1946

	m$n.
Por avisos	3.409.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas . .	526.—
Por suscripciones	134.20
Por venta de ejemplares . .	25.10
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	4.794.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 371, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de, un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuiso legal los derechos a oro.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente T-2.350|945.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio de 1946, a las 15 horas para la adquisición de :

5 Chapas de hierro Nº 18, doble planchada de mts. 2x1 (100 ks.).

2 Kilos remaches c|chata de 10 x 4 mm.

Alternativa: Las chapas deben ser de hierro dulce, recocidas, es decir que no sean endurecidas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indica dos, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.11 jul.-N.º L.2522-v.13 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37-946, para el día 23 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: papel, cartón, cartulina, rollos de alambre cinta cáñamo, etc, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. Piso. — (V División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia. — Jefe Departamento "C" Producción.

e.11 jul.-Nº L 2545-v.22 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 36-946, para el día 23 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: papel y cartulina, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141. — 3er. Piso. — (V. División Compras). — Juan F. Moyano. Coronel de Intendencia, Jef Departamento "C" Producción.

e.11 jul.-Nº L 2544-v.22 jul

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 30|46 (DCI).

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de un Garage para el Edificio de la Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en la calle Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — Apertura de las Propuestas: 7 de agosto de 1946 a las 12,15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires. — Pliegos de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 58.715,48. — Depósito de Garantía: 1 o|o. del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

e.11 jul.-N.º L.2536-v.22 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3, asta el 1º de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular. Consulta y entrega de propuesta y pliego de condiciones División: Contralor de adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, Capital. — Juan D. Debenedetti. Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.11 jul.-Nº L.2543-v.22 jul

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 448

3er. Llamado

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio del año 1946, a las 16.45 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del arrendamiento de la Hostería "Isla Victoria", ubicada en la Isla del mismo nombre, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento de Turismo, calle Juncal Nº 1130, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.11 jul.-Nº L. 2546-v.16 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 88

Expediente N.º 9343|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Cámaras y cubiertas para automóviles, artículos de limpieza, drogas, comestibles, leche, uniformes y equipos y artículos de librería.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.º L.2542-v.16 jul.

Licitación N.º 93

Expte. N.º 11.528|45

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la enajenación de varios vehículos automotores y acumuladores, en desuso. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábado de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.º L.2541-v.22 jul.

Licitación Pública N. 94

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 23 del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Ropería; repuestos de automóviles; combustibles y lubricantes; drogas; limpieza, menaje y bazar; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores, herramientas y su conservación; moblaje, artefactos; comestibles, carnes, verduras, frutas, etc.; uniformes y equipos; artículos de escritorio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.º L.2540-v.22 jul.

Licitación Pública N.º 119

Expte. N.º 06.130|46

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza" (La Rioja).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Telas: alcohol, fósforos, drogas y medicamentos, envases, cepillos para dientes y uñas, vendas, etc., alfalfa, artículos de limpieza y menaje, herramientas, alambre, clavos, bulones, artículos de electricidad, caños de goma, lona, sogas, lana para colchones, etc., estufas y lámparas eléctricas, comestibles varios y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 11 Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jul.-N.º L.2539-v.16 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 5

El Dr. Raúl Lozada Echenique, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 5, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Tronador, Arroyo Medrano hoy Ruiz Huidobro y Plaza, parcela 7, manzana 230, sección 55 del Catastro Municipal, cerrando la citada manzana la calle Correa, para que comparezcan a tomar la intervención que en este juicio les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Expediente 20.971, año 1944, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", en trámite ante la Secretaría N.º 17. — En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente a la calle Tronador, cta. cte. N.º 53.502, Ley 11.593, Serie 9a. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.11 jul.-N.º 2516 s|p.p.-v.27 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.

e.11 jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.

e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 agos.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Julio Pietranera, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., entre Francisco Bilbao y Lobos (hoy Gregorio de Laferrere), sección 62, manzana 29, parcela 38, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 21.252, Ley 11.593, serie 6a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.° 58.545), que tramita por ante el Juzgado N.° 6, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva se transcribe a continuación. — Dice así: "Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Autos y vistos:... Por ello, lo dispuesto en los artículos 42 y 65 de la Ley 11.924 y 498 y 507 del Código de Procedimientos Civiles, resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que la acreedora cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, y los derechos procuratorios de su apoderado, en pesos setenta y dos pesos veintidós moneda nacional respectivamente. — Notifíquese. — Julio Pietranera. — Ante mí: A. Z. Pérez". — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Aparicio Pérez, secretario.

e.11 jul.-N.° 2525 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Julio Pietranera, se hace saber por tres días al propietario del inmueble calle Sayos s|n. entre Martiniano Leguizamón y Cafayate, sección 80, manzana 89, parcela 1, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble por la calle Sayos (el inmueble forma esquina con las calles Sayos y Martiniano Leguizamón, siendo Strangford la calle que cierra la manzana), autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 58.548), que tramita por ante el Juzgado N.° 6, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Autos y vistos:... Fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de pesos moneda nacional treinta y los derechos de su apoderado, en la de nueve pesos de igual moneda. — (Art. 15, Decreto N.° 30.439). — Notifíquese. — Julio Pietranera. — Ante mí: A. Z. Pérez". — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Aparicio Pérez, secretario.

e.11 jul.-N.° 2524 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 16

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra EUGENIO L. LEVAGGI, s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente N.° 74.828, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. "— Autos y vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada de la actora, en la cantidad de cincuenta y cinco pesos m|n., y los derechos procuratorios de la misma parte en la de veinte pesos de igual moneda. — Notifíquese. — (Fdo.): F. F. Balerdi. — Ante mí: Francisco De Las Carreras". — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.11 jul.-N.° 2517 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Strangford entre Cafayate y Pilar, sección 80, manzana 82, parcela 3, según el catastro municipal, siendo la calle Unanue la que cierra la manzana, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente N.° 3.227, Ley 7.091, serie 8a., autos caratulados Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 34.229), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Julio dieciséis de 1943. — Y visto:... Por ello: Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere, y mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos con intereses y costas. — Notifíquese. — ... Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.11 jul.-N.° 2518 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Strangford entre Cafayate y Pilar, sección 80, manzana 82, parcela 2, según el catastro municipal, siendo la calle Unanue la que cierra la manzana, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 3.226, Ley 7.091, serie 8a., autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 34.245), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Julio dieciséis de 1943. — Y vistos:.... Por ello, resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas. — Notifíquese. .... Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Junio once de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.11 jul.-N.° 2519 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Strangford entre Cafayate y Pilar, sección 80, manzana 82, parcela 1, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, por la calle Strangford (el inmueble forma esquina con las calles Strangford y Cafayate, siendo la calle Unanue la que cierra la manzana), cuenta corriente N.° 3.225, Ley 7.091, serie 8a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 34.230), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre veintidós de 1943. — Y vistos:... Por ello: Resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere, y mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas. — Notifíquese. — ... Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.11 jul.-N.° 2520 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., entre Sayos y límite del pavimento a Strangford, sección 80, manzana 69, parcela 7, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro del pavimento construído a su frente, cuenta corriente N.° 42.010, Ley 11.593, serie 9a., autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 50.939), que tramita por ante el Juzgado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Mayo once de 1946. — Autos y vistos: ... Por ello, lo dispuesto en los artículos 42 y 65 de la Ley 11.924, y 498 y 507 del Código de Procedimientos Civiles, resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere y mandar llevar la ejecución adelante hasta que la acreedora cobre la suma adeudada en concepto de servicios vencidos, con intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Rafael F. Aguirre y los derechos procuratorios de don Pedro Boero, en sesenta y treinta pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese. — ... Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.11 jul.-N.° 2521 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Strangford s|n., entre Tafí (hoy Martiniano Leguizamón) y Cafayate, Sección 80, Manzana 88, Parcela 7, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, por la calle Strangford (el inmueble forma esquina con la calle Strangford y Cafayate, siendo la calle Unanué la que cierra la manzana) cuenta corriente N.° 3217, Ley 7091, serie 8a., autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 34.260), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943. — Autos y Vistos . . . . Por ello, resuelvo: Hacer lugar a la excepción de prescripción en lo que a la multa impuesta se refiere, y mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor cobre la suma adeudada en concepto de servicios de pavimentación vencidos, con intereses y costas. — Notifíquese . . . . — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo.". — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.11 jul.-N.° 2522 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, doctor Tomás Pitt, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., entre Echandía y Zubiría, Sección 64, Manzana 86, parcela 9, según catastro municipal; que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 595, Ley 11.593, serie 3a., autos caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 45.720), que tramita por ante el Juzgado N.° 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Autos y Vistos: . . . Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del doctor César H. Méndez Chavarría, en la suma de pesos moneda nacional veinte y los derechos procuratorios de D. D. Pedro Boero, en la de pesos quince de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Pitt. — Ante mí: J. J. Puiggari.".

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.11 jul.-N.° 2523 s|p.p.-v.13 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TABACALERA WILTON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de Ley que: La Sociedad "Tabacalera Wilton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8199, vende a la Sociedad "Massalín y Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con domicilio en la calle Méjico Nº 3336, lo siguiente: Título Nº 215678 correspondiente a la marca de fábrica "Wilton"; Título Nº 219.498, correspondiente a la marca de fábrica "Mariscal"; Título Nº 211.357, correspondiente a la marca de fábrica "Dover"; Título Nº 200.264, correspondiente a la marca de comercio "Mariscal"; Título Nº 211.358, correspondiente a la marca de fábrica "Wilton"; Título N.º 162.038, correspondiente a la marca de fábrica "Tibet"; Un torrefactor marca "Bianchi" modelo mediano con motor Aeg número 2856640 de 4, 1 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie F 98, con su correspondiente enfriador con motor Asea 1305551 de 4 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 955; Una máquina de hacer cigarrillos Standard American Machino Foundry Nº 3259, modelo 1.15 con motor Aeg Nº 218811 de 2 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie B. N.º 129; Una máquina de hacer cigarrillos Triumph II, Nº 6613 con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie B Nº 21, con motor Asea Nº 1331392 de 3 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 956; Una máquina empaquetadora Arenco Nº 20647, modelo E C., con motor Asea Nº 69.810 de 1 H.P. con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie C 22; Una máquina estampilladora "Arenco" N.º 20733, modelo Taf con motor Asea N.º 66837 de 1|6 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie D 24; Una caldera (sin marca) vertical número 44098 con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 951; Una centrífuga "Bianchi" con motor Batwin Nº 35081 de 5 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie E 9; Una máquina encelofaneadora marca "Package Machinery Cº" Nº 10972, tipo CMT con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 1007, con su correspondiente motor; Un compresor de aire (son cañería) marca Fipat con motor Elektromekano Nº 96649 de 1 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie K 954; Una máquina picadora de tabaco, fabricación alemana, sin marca, modelo FK 300|42 con motor Batwin Nº 35082 de 5 HP con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie A 117; Una máquina picadora de tabacos a mano (para pruebas), A Heinen N.º 7713, modelo DZ con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie A 47; Una máquina laminadora de palos "La Imperial", modelo mediano con motor Marelli Nº 326190 de 2 HP, con chapa identificación de Impuestos Internos, Serie H 11; Veinte bateas de 71 x 41 x 9, con paredes laterales de aluminio; Cuarenta y dos bateas de madera; Dos tachos de cobre con serpentina; Dos grabados en acero para cigarrillos Wilton; Dos grabados en acero para cigarrillos Wilton de lujo; Seiscientos noventa cuchillas de acero 0,2 mm.; Sesenta cintas de hilo; Cuarenta pies de cardas gruesa y fina, y los repuestos que posea la vendedora correspondientes a las máquinas detalladas; constituyendo dichos elementos que se venden, parte del negocio de elaboración de Tabacos, sito en la calle Rivadavia Nº 8199. — Reclamos de Ley. Escribano Edmundo Esponda, Perú Nº 84.

e.11 jul.-Nº 13363-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por renuncia del Gerente de la Sociedad "GANADERA LA SOFIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señor Conrado Haupt, fué nombrado en su reemplazo el señor Alfredo Arnoldi, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 22 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 jul. N.º 13376.-16 jul.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que: Por escritura pasada ant el Escribano de esta Ciudad don Raúl F. Gaucherón, con fecha 17 de Mayo de 1946, la sociedad "SEDERIA PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada por el socio Gerente don Francisco Díaz Medina, confirió Poder General, a don Matías Díaz Medina.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.11 jul. N.º 13365-v.16 jul.

"MOTOREX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Juan Morgenthaler, que firma igual, o J. Morgenthaler, indistintamente, suizo, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lafinur N.º 3129; Carlos Silvio Angello, que firma "Carlos S. Angello", argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Bulnes N.º 2216; Cándido Iglesias, que firma igual, español, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Nogoyá N.º 5253, Alfredo Carlos Kothe, que firma "A. Kothe", argentino naturalizado, de 35 años de edad, casado, domiciliado en la calle Freyre N.º 383, y Santiago Arias, que firma igual, argentino naturalizado, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Lafinur N.º 3129, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto, por este acto privado, formalizan el contrato que la regirá, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ha quedado constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para comerciar en el ramo de reparación mecánica en general, compra-venta de repuestos, importación, exportación, representación, consignación, estación de servicio, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, realizar todas las operaciones de lícito comercio, que sean conducentes a la mejor evolución de los negocios sociales y toda otra actividad afín, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esa índole, que el Sr. Morgenthaler tiene establecido a su solo nombre, en la calle Lafinur N.º 3154, de esta Ciudad. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la firma social de "MOTOREX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá actualmente su domicilio, en el expresado local, calle Lafinur N.º Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro, que es el asiento de sus operaciones, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos. moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de Cien pesos cada una, y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción:. El Sr. Juan Morgenthaler, cien cuotas o sean Diez mil pesos m|n., el Sr. Carlos Silvio Angello, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., el Sr. Cándido Iglesias, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., el señor Alfredo Carlos Kothe, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n., y el señor Santiago Arias, veinticinco cuotas o sean Dos mil quinientos pesos m|n. — La totalidad del capital social se halla íntegramente integrado a la Caja social antes de ahora, en dinero efectivo, habiéndose depositado el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, lo que se acredita con la respectiva boleta de depósito. — Cuarta: — El plazo de duración será de Cinco Años, a contar desde el día primero de Mayo de este año, pero, cualquiera de los socios podrá manifestar, después de los dos primeros años de vigencia de este contrato, su deseo de retirarse de la Sociedad, con un preaviso de tres meses antes del vencimiento del ejercicio comercial, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso los demás socios podrán optar por liquidar la Sociedad o abonarle al socio saliente su parte de capital, con más las utilidades que le correspondieren, en ocho cuotas trimestrales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual, firmando documentos u otra garantía a satisfacción. — De la precitada opción, deberá hacerse uso dentro de los treinta días después de haber finalizado el ejercicio, en que se hubiere recibido la notificación de alguno de los socios, de su deseo de retirarse de la Sociedad. — Quinta: — La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las más amplias facultades inherentes a dichos cargos, y el uso de la firma social estará a cargo, en todos los casos, del Sr. Juan Morgenthaler, conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, y firmando siempre bajo el sello de "Motorex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital: pesos Veinte mil". — En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Morgenthaler, la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los otros socios, conjuntamente. — Queda absolutamente prohibido a los asociados, comprometer la firma social, en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, la suma de Doscientos cincuenta pesos m|n. que se imputarán a utilidades. — Séptima: — Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuidas o soportadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el Sr. Morgenthaler, y doce y medio por ciento, para cada uno de los otros cuatro socios, Sres. Angello, Iglesias, Kothe y Arias, previa deducción del cinco por ciento, con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Octava: — La Sociedad reconoce y se obliga a abonar al Sr. Morgenthaler, el diez por ciento como retribución, por su intervención como importador o exportador, en todos los negocios que fueren de la Sociedad, y en los que él mismo intervenga en tal carácter. — Novena: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, actividad y contracción a los negocios sociales, propendiendo por los medios lícitos a su alcance, al mayor adelanto y progreso de la Sociedad, pudiendo únicamente el Sr. Morgenthaler, dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, aún del mismo ramo. — Décima: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizaren, el día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para establecer el estado de los negocios sociales, el que quedará a disposición de los socios, durante 15 días a contar desde los cuarenticinco días de la fecha indicada, a fin de que aquéllos se pronuncien sobre el mismo, dentro de ese término, tomándose su silencio como aprobación. — Undécima: — La Sociedad podrá además de las operaciones de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina. u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo, con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos; asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiéndo entenderse que la mención de estas facultades no es en modo alguna limitativa, sino enunciativa, y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley N.º 11.645. — Duodécima: — La Contabilidad y liquidación de la Sociedad, será respectivamente llevada y efectuada, en un todo de acuerdo a lo que dispone el Código de Comercio al respecto; para cuyo fin, se solicitara oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto el Sr. Juan Morgenthaler. — Décima Tercera: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no produce la interrupción del término de duración ni los fines de este contrato, sino, que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribución que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieren corresponder a sus representados. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, en la forma expresada precedentemente, el haber que a éste corresponda en la misma, por capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, dentro de los 15 días de la muerte o incapacidad declarada del socio, le será entregado a sus herederos o causa-habientes, por los socios restantes, en la forma determinada en la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: — Todas las dudas o divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, su ejecución o en la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas con exclusión de la vía judicial, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Y Décima Quinta: — Desde ya, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital y hacen presente que las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la Sociedad "Motorex", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y firman de común acuerdo el presente documento, en la fecha ut-supra, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: trescientos sesentisiete mil ciento treinta al trescientos sesentisiete mil ciento treinta y tres, habilitados el primero con el sellado de Ley. — Sobre raspado: bienes — interpretación — designarán. — Vale. — Entre líneas: "o J. Morgenthaler, indistintamente — de. — También vale. — S|R. Cuarta. — Quinta. — Quince. — Vale. — Juan Morgenthaler. — Carlos S. Angello. — Cándido Iglesias. — A. Kothe. — Santiago Arias.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-N.º 13234-v.16 jul.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA-CHECOESLOVACA D. A. S. O. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de ley, el siguiente edicto:

Entre los Señores Gino Aimi, casado, italiano, domiciliado en Plaza setecientos ochenta; Nicasio Shearer, casado, argentino, domiciliado en Zuviria dos mil ochenta y cinco; José María Maíz, casado, argentino, domiciliado en Victoria mil doscientos veintidós y Roberto Drbal, casado, checoeslovaco, domiciliado en Vallejos cuatro mil doscientos setenta y uno, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de "IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARGENTINA-CHECOESLOVACA D. A. S. O. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú Ochenta Y Cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato es de Cinco Años a contar del primero de Abril del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: El Objeto de la Sociedad es la importación, exportación, compra y venta de maquinarias y automotores de todas clases, artefactos y elementos para la industria, mecánica, objetos de bazar, electricidad óptica, radio, cristalerías, cerámica y afines. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas De Cien Pesos cada una, quedando suscripto en la cantidad de ciento cincuenta cuotas por un valor de quince mil pesos, por cada uno de los socios, el cual ha sido integrado totalmente y está representado por dinero en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con cargo de gerentes, quienes están autorizados a usar de la firma social en los actos concernientes a esa función, relacionada con el objeto social ,pero les está prohibido utilizarla en gestiones extrañas a su finalidad o en finanzas o garantías propias o en favor de terceros, debiendo regirse lo referente a la misma por las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente. — Sexto: Para obligar a la Sociedad en cualquier clase de convenio o contrato relacionados con su objeto, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios en operaciones cuyo importe sea hasta tres mil pesos. — Cuando el valor del contrato u operación sea superior a esa suma, requerirase la firma conjunta de tres de los socios. — En caso de no haberse cumplido con ese requisito, las operaciones realizadas podrán ser ratificadas con la firma de los socios que falten según lo dispuesto en esta cláusula. — Séptimo: La Institución otorgará, con la firma de todos los socios, cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales mandatos especiales o generales, adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos o arrendarlos, autorizando las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios. — Octavo: Será indispensable la firma de tres de los socios para representar a la entidad ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Holandés Unido, Español y Río de la Plata, Nuevo Banco Italiano, Nacional de Boston, en todas sus sucursales y en otras instituciones bancarias particulares u oficiales, quedando al efecto autorizados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes; realizar depósitos en dinero, títulos y otros valores, o papeles, extrayéndolos con cheques, libranzas u otros documentos; solicitar préstamos y demás obligaciones y concelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantía de sus créditos bienes de cualquier índole, así sean prendas o hipotecas. — Noveno: Podrán efectuar requerimientos y solicitaciones ante los funcionarios administrativos nacionales, provinciales o municipales ,tramitando concesiones y prerrogativas de interés para la sociedad. — Hállase esta facultada para gestionar y obtener representaciones de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo realizar los trámites precisos conforme a las normas vigentes y satisfacer sus exigencias. — Décimo: Los socios dedicarán su experiencia y capacidad en favor de la entidad, lo cual versará especialmente sobre la organización, administración y control técnico, a fin de consolidar el éxito del objeto común. —

Les está vedado ocuparse por sí o con la intervención de terceros ,en la explotación del mismo ramo de la Sociedad, ni participar en otras similares. — La trasgresión de esta norma importará la inmediata separación del socio, ocasión en que el capital que le pertenezca se reducirá en un diez por ciento al igual que las utilidades y se entregará en diez cuotas trimestrales, sin interés. — Undécimo: Los socios efectuarán una reunión mensual o más asiduamente si lo considerasen preciso ,en la que tratarán se asuntos interesantes para la buena marcha de la sociedad, adoptándose las decisiones convenientes, con asistencia en los libros respectivos. — Duodécimo: Durante el mes de Abril de cada año, practicarase un balance e inventario general; las utilidades que cada uno arroje, se repartirán entre los socios en idéntica proporción, de acuerdo al capital aportado. — En caso de registrarse pérdidas, serán soportadas en igual medida. — Si éstas se repitieran y ocasionaran la reducción del capital originario en un cuarenta por ciento, será motivo para que la sociedad entre en liquidación. — Toda ganancia futura, surgida después de un ejercicio que arroje pérdidas, será destinada a cubrirlas y aún las de años anteriores si las hubiere. — No obstante lo establecido anteriormente, cualquiera de los socios podrá requerir se realice un balance parcial de comprobación cuando lo estime oportuno. — En todos los casos, los balances deberán ser aprobados por la totalidad de los socios. — Décimo-Tercero: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares ,a cuenta de las ganancias y con imputación a sus cuentas personales, la suma de cuatrocientos pesos. — Esta disposición entrará a regir cuando así lo resuelvan los socios en reunión especial y por unanimidad. — Décimo-Cuarto: El socio que desee separarse de la entidad antes del plazo estipulado, deberá contar con la aprobación unánime de los restantes. — Si le fuere negada, continuará en la misma hasta el vencimiento del término. — La comunicación de ese deseo se hará por telegrama colacionado con una antelación no menor de seis meses. — La transferencia de la cuota social a terceros extraños a la institución, requerirá la misma unanimidad y en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrán opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto al ofrecido por los terceros. — También será necesaria igual aprobación para incorporar a legatarios del socio que falleciera antes del vencimiento del plazo. — El nuevo socio que ingresare en las circunstancias expuestas anteriormente, no podrá hacer uso de la firma social antes de cumplir seis meses de antigüedad. — El capital y utilidades que pertenezca al socio saliente, le será entregado en diez cuotas bimestrales, sin interés. — Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la institución no se disolverá. — Los herederos o legatarios del fallecido o representante del incapaz seguirán en ella, nombrándose al efecto un representante común, quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa-habiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la Sociedad en la forma establecida el capital y utilidades les será devuelto como si se tratara de socios salientes antes del vencimiento del término. — Décimo-Sexto: De las ganancias que arrojen los balances anuales, deberá deducirse un cinco por ciento para el fondo de reserva a que se refiere la ley de la materia, descuento que continuará efectuándose aún después de haber alcanzado el diez por ciento del capital. — Décimo-Séptimo: La Sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos ya previstos, además del vencimiento del plazo, la que será practicada en todos los casos por el socio Gino Aimi. — Décimo-Octavo: Cualquier duda o divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que reúnan la calidad de comerciantes, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el entredicho y por telegrama colacionado, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Estos se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta Capital con excepción de toda otra. — En prueba de conformidad, para constancia y presentación en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes, se firman el presente documento en cuatro sellos de diez centavos cada uno numerados correlativamente del trescientos noventa y ocho mil cincuenta y seis al presente, con la habilitación de ley, en Buenos Aires, a veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Gino Aimi. — N. Shearer. — J. M. Maíz. — Rob. Drbal. — E. Líneas "es" "no", vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jul.-Nº 13230-v.16 jul.

«FREMAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre las Señoras Marcela Ullmann de Metzger, viuda, brasileña, domiciliada en Av. Alvear tres mil doscientos seis, y Fredy Metzger de Guthmann, casada con don René N. Guthmann, quien le da su venia para este acto, argentina, domiciliada en Av. Alvear tres mil setecientos treinta y seis, ambas mayores de edad, ha quedado constituída una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero. — La sociedad girará con el nombre «FREMAR», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes doscientos veintidós, pudiendo establecer agencias y sucursales donde le conviniera dentro y fuera de la República. — Segundo: — El objeto de la sociedad es el de compraventa, permuta, construcción de toda clase de inmuebles, dar y recibir dinero en hipotecas y en general realizar toda clase de operaciones y transacciones financieras e inmobiliarias, pudiendo a ese efecto celebrar todos los actos y contratos que fueran necesarios o convenientes para los intereses sociales. — Tercero. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier época por decisión de cualquiera de los socios mediante un preaviso de seis meses notificado en forma fehaciente a los demás socios. — Al vencimiento de ese término la sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios que estuvieran en ejercicio de la gerencia, indistintamente. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. de Metzger, doscientas cuotas y la Sra. de Guthmann, cincuenta cuotas. — Cada socio ha integrado el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, el que suma el total de Ciento veinticinco mil pesos, quedando obligados a integrar el saldo a medida que las operaciones sociales lo requieran, en proporción a las cuotas que posean. — Quinto. — Ambas socias y el Sr. René N. Guthmann, argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Alvear tres mil setecientos treinta y seis, quedan designados gerentes de la Sociedad, quienes tendrán indistinta y separadamente a su cargo su administración con uso de la firma social y con las más amplias facultades para representarla y obligarla, incluso para conferir poderes generales y especiales, comprar, vender y gravar inmuebles y hacer cuantas operaciones consideren convenientes de acuerdo con el objeto social. — Podrán percibir el sueldo que fijaran los socios de común acuerdo. — Sexto. — La interpretación de este contrato y todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, se harán de común acuerdo de socios. — Los balances se practi. (Sigue en el sello de pesos diez centavos número cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta y seis F) (Viene del sello de pesos diez centavos número cuatrocientos veintidós mil ciento ochenta y cinco F)-carán según las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Séptimo. — El ejercicio anual vencerá el día treinta y uno de Diciembre y las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del mismo, una vez deducidos los gastos generales, participaciones, amortizaciones, reservas y demás que correspondiera, se aplicarán: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octavo. — Los saldos personales de los socios, acreedores y deudores, provenientes de cualquier concepto, devengarán el interés del seis por ciento anual. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin más ingerencia de los herederos o representantes, en los negocios sociales, que la que corresponde a los socios gerentes, debiendo aquéllos acreditar y unificar su personería para poder participar en cualquier acto o votación relativos a la sociedad. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires, el catorce de Junio de 1946. — M. Metzger. — F. Guthmann. — R. N. Guthmann. — Entre líneas «cuatrocientos» «gastos», valen. — Repado: «Fremar» vale.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-Nº 13.192-v.16 jul.

"ANTONIO LLORET Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos comparecen: la Señorita Luisa María Esther Sala, que firma "Luisa Sala", soltera, argentina, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Serrano número dos mil doscientos ochenta y tres de esta Capital, y don Antonio Lloret, casado en primeras nupcias con doña Angela Paula Pluchino, argentino, de cuarenta y un años, con domicilio en la calle Segurola tres mil setecientos sesenta y siete de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos comparecientes mayores de edad y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los artículos siguientes: Primero. Entre los Señores doña Luisa María Esther Sala y don Antonio Lloret, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ANTONIO LLORET Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Patricios número novecientos veintinueve — .Segundo: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo en Fiambrería, Quesería y artículos afines, a cuyo fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no estuvieren expresamente prohibidos por las leyes. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de Tres Años a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarto: El capital inicial de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Luisa María Esther Sala y don Antonio Lloret, quienes en calidad de Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que podrán usar en todos los negocios corrientes de la sociedad; pero se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes para la compraventa de negocios o fondos de comercio,

para solicitar créditos a los Bancos, y para conferir poderes en nombre de la Sociedad. — La socia Señorita Sala se reserva el derecho de delegar su representación personal en la Sociedad, sea al otro socio, sea a terceras personas, quienes asumirán todos lo derechos y obligaciones que por este contrato correspondieran a la citada socia, quien tendrá asimismo la facultad exclusiva de designar el contador de la Sociedad. — Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio-económio que vencerá el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades y pérdidas resultantes se adjudicarán a los socios por partes iguales, y se repartirán en la proporción y oportunidad que los mismos socios determinen de común acuerdo. — Si las pérdidas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — La simple firma de los balances por socios que representen la mayoría de capital importará su aprobación .—Séptimo: El socio señor Antonio Lloret tendrá especialmente a su cargo la administración y atención de los negocios sociales, a los que deberá dedicar su actividad. — Esta obligación no rige para la Señorita Sala que no asume ningún compromiso en ese sentido, quedando a su arbitrio intervenir o no en la administración de la sociedad, sin perjuicio de sus derechos al contralor de todos los negocios. — Octavo: Los socios determinarán de común acuerdo la asignación mensual que les corresponda para atender a sus gastos particulares, importes que serán equivalentes y se cargarán a gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente asumirá la administración de la Sociedad que ejercerá con amplias facultades y por su sola cuenta, teniendo opción para proceder a la liquidación de la Sociedad, o hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades de acuerdo al último balance levantado y firmado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: Las divergencias que se susciten entre los socios o entre éstos y sus herederos durante la sociedad o su disolución serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que designarán tercero, para el caso de discordia antes de entrar a conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso, pronunciaren será inapelable. — Décimo Primero: La liquidación en cualquier caso que procediera, será practicada por los socios de común acuerdo, salvo el caso de fallecimiento en que será practicada por el socio sobreviviente bajo el contralor de los herederos del socio fallecido. — Bajo los Artículos que anteceden los otorgantes dejan constituída la expresada Sociedad obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos don Arturo A. Pellegrini y don José Magri, vecinos y hábiles, doy fe. — Luisa Sala. — Antonio Lloret. — Ego.: Arturo A. Pellegrini. — Tgo.: J. Magri. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio quinientos treinta y siete, bajo el número doscientos veintitrés del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Antonio Lloret y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta moneda legal cada uno, números doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: José A. Negri. — Es Copia Fiel de su respectivo testimonio doy fe. — Hay un sello y una firma.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 jul N.º 13229 v.16 jul.

"DRIVA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Gastón Guthmann y Felipe L. A. Archer, ambos domiciliados en la calle San José N.º 236, en carácter de únicos componentes de "Driva", Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída el 17 de Abril de 1942 según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 541 al folio 161 del libro seis, modificado según convenio del 18 de Septiembre de 1944 inscripto en el mismo Registro bajo el N.º 1419 al folio 167 del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto reemplazar las cláusulas Segunda, Tercera y Novena, por las siguientes, agregando además la cláusula Décima que se expresará: Segunda: La sociedad girará bajo el nombre "DRIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su actual domicilio en la calle San José N.º 236 y tendrá una duración indeterminada, pudiendo disolverse por decisión de cualquiera de los socios mediante un pre-aviso de tres meses, el que empezará a contar desde la fecha en que tal decisión sea notificada fehacientemente al otro socio. — Tercera: El capital social se fija en Cien mil pesos en virtud del aumento de Setenta mil pesos que los socios convienen en este acto. — La totalidad de dicho aumento ha quedado integrado con igual importe que el Sr. Guthmann tenía a su crédito en cuenta corriente en la Sociedad. — La totalidad del capital social corresponde por partes iguales a ambos socios, es decir que pertenece a cada uno quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Habiendo anticipado el Sr. Guthmann la suma de $ 43.100, correspondiente a igual importe de las cuotas integradas por el Sr. Archer, éste se obliga a reintegrarle dicha suma con las utilidades anuales que le correspondan, con la parte que le correspondiera en caso de liquidación, y con sus demás bienes, y de inmediato, en caso de que ella no hubiera alcanzado para cubrir totalmente su débito. — Novena: Los balances y todas las demás decisiones que deban adoptar relativas a la marcha de la sociedad y negocios a realizarse serán aprobadas de común acuerdo entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro bajo la dirección del socio sobreviviente o capaz, ya sea personalmente o por intermedio de un gerente o apoderado. — Los sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales, sin perjuicio de resolver la disolución de la Sociedad mediante decisión de todos los sucesores o del representante, judicialmente autorizado al efecto. — Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires el 29 de Mayo de 1946. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 jul. N.º 13195 v.16 jul.

"EL CISNE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Agop Gostanian, casado, armenio, Agop Baliosian, casado, armenio, Carlos Baliosian, casado, armenio, Víctor Baliosian, soltero, armenio, Carlos Gostanian, soltero, argentino, Haygaz Gostanian, soltero, búlgaro, y Antonio Adjemian, soltero, armenio, todos mayores de edad, hábiles, constituyendo domicilio en la calle Suipacha cuatrocientos veinticinco de esta Capital, han convenido formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para proseguir las actividades que ha venido desarrollando la sociedad colectiva "Gostanian & Baliosian", Fábrica de Camisas "El Cisne", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba, en el protocolo de contratos, bajo el número 169, folio 545, tomo tercero, y de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta sociedad, la que regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "EL CISNE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Suipacha 425, y con Sucursales en la ciudad de Córdoba, calle San Martín 280 y San Martín 61, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer nuevas sucursales, agencias, talleres, oficinas de ventas o filiales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: — Tendrá por objeto principal continuar explotando los comercios de Fábrica de Camisas y Venta de Artículos para hombre, instalados en los domicilios citados, de propiedad de los señores "Gostanian & Baliosian", quienes transfieren a la nueva sociedad, por el presente acto, los referidos negocios, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, incluso la compra y venta de inmuebles. — Tercera: — La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales que ya se encuentran registradas en los libros de contabilidad de la sociedad colectiva indicada, y que se aceptan "in-extenso" por todos los socios. — Si seis meses antes de su vencimiento el presente contrato no se denunciara por telegrama colacionado, comunicando expresamente esta resolución, el mismo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: — Noventa y nueve cuotas de mil pesos el señor Agop Gostanian; — Sesenta y nueve cuotas de mil pesos el señor Agop Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Carlos Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Víctor Baliosian; — Seis cuotas de mil pesos el señor Carlos Gostanian; — Ocho cuotas de mil pesos el señor Haygaz Gostanian y Tres cuotas de mil pesos el señor Antonio Adjemian. — Las mencionadas sumas se encuentran totalmente integrados dentro del Capital Líquido de la casa de comercio ya indicada de propiedad de los señores "Gostanian & Baliosian", que por el presente acto se disuelve totalmente, haciéndoce cargo del Activo y Pasivo de la misma, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, de acuerdo con el Balance e Inventario practicado el día 1.º de Enero de 1946, debidamente firmado por todos los socios, y del que se agrega un ejemplar al presente. — Además, el señor Agop Gostanian suscribe en efectivo treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, de las cuales integra en el mismo acto la suma de Diez y seis mil pesos m|n. en dinero efectivo, debiendo integrar el resto al 31 de diciembre de 1946, y en el momento en que la sociedad así lo conviniera necesario; y el señor Agop Baliosian suscribe veintiuna cuotas de mil pesos m|n. cada una, de las cuales integra en dinero efectivo, en este acto, la suma de diez mil quinientos pesos m|n., comprometiéndose a integrar el resto en las mismas condiciones que el anterior. — Las sumas recaudadas en efectivo en este acto, deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 11.645. — Quinta: — La Gerencia, administración y uso de la firma social, con todas las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley 11.645, estará a cargo del socio señor Agop Gostanian. — Todos los actos sociales serán válidos con la sola firma del Gerente, la que no podrá ser comprometida en fianzas de terceros ni negocios ajenos a la sociedad. El Gerente sólo podrá ser removido por incapacidad o negligencia, o falta grave en el cumplimiento de sus funciones, debidamente comprobada, debiendo resolverse su separación y nombramiento de nuevos gerentes por mayoría de votos, pudiendo sustituir sus facultades en la persona que estimaren conveniente. — Sexta: — La Gerencia representará a la sociedad en todas sus operaciones o negocios ante terceros, sean estos poderes públicos nacional, provinciales o municipales, o entidades autárquicas o particulares, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, y demás bancos oficiales, particulares o mixtos; podrá asimismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquiera sea su objeto dentro de los fines de la sociedad; comprar y vender inmuebles, hipotecar, prendar; celebrar contratos de locación; designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad; realizar operaciones comerciales o de bancos con las instituciones bancarias anteriormente indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía, abrir cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — Séptima: — Anualmente, el día 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un Inventario General y Balance, y tando las pérdidas como las ganancias que el mismo arroje, serán soportadas por los socios, previa deducción del 5 o|o de los beneficios para Reserva Legal, y de lo que se destinará a amortizaciones o reservas facultativas, en la siguiente proporción: — Al señor Agop Gostanian el cincuenta y uno por ciento, al señor Agop Baliosian el treinta y cuatro por ciento, al señor Carlos Baliosian el tres por ciento, al señor Víctor Baliosian el tres por ciento, al señor Carlos Gostanian el tres por ciento, al señor Haygaz Gostanian el tres por ciento y al señor Antonio Adjmian el tres por ciento. — Todos los retiros que los socios efectúen para sus necesidades presonales lo serán a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Octava: — La sociedad llevará los libros de contabilidad prescriptos por la legislación vigente. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, representando un voto cada cuota de capital. — Novena: — La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital, y la misma será practicada por intermedio del socio o persona que a ese efecto se designe. — Décima: — La disolución o separación de la sociedad podrá ser pedida con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, pero no antes del tercer año de su funcionamiento. — En tal caso el socio saliente deberá avisar por telegrama colacionado, y la misma se resolverá por voluntad de los socios que representen mayoría de capital. — Queda establecido que ningún socio, podrá transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento expreso de la mayoría. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad se reserva el derecho de adquirir las cuotas de capital del mismo, por resolución de mayoría de capital formada por los socios supervivientes o capaces, o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — En el primer caso, se adquirirán las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz por su valor de aporte más las utilidades correspondientes, de acuerdo con el balance a practicarse al cierre del ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad, hasta cuyo momento la sociedad se considerará subsistente, y además, se deberá abonar una prima, equivalente al promedio de las utilidades de los dos últimos balances aprobados, en relación al capital del socio fallecido o incapaz. — Duodécima: — Toda divergencia que se suscite, y los casos no previstos en este contrato serán resueltos por mayoría de votos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales comunes de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda constituída la entidad comercial "El Cisne", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y leída que fué se ratifican en su contenido y firman en prueba de ello. — Extendido en los sellos nacionales de diez centavos, serie F., números trescientos cuarenta y ocho mil treinta y dos al treinta y cinco. — Sobrerraspado: Sin — civiles — el — Asimismo — contabilidad — Incapacidad. — Entre líneas — Realizadas y líquidas. — Vale.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul. N.º 13244 v.16 jul.

VENTAS LA FORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 205 del libro 6.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad, y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, don Enrique Schliemann, soltero, argentino, domiciliado en la calle Galván número 3130, don José Wolff, casado, sin nacionalidad, con domicilio en la calle Zequeira número 5703, don Kurt Levy, casado, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Miralla número 721, y don Alex Süsskind, casado, sin nacionalidad, con domicilio en la calle Albariño número 1180, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "VENTAS LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier N.º 2243. — Tercera: — El objeto de la sociedad es la venta al por mayor de toda clase de productos alimenticios, elaborados por "La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en sus distintas fábricas. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de Cien pesos m. nacional cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe noventa y seis cuotas, o sean m$n. 9.600.—, y los señores Enrique Schliemann, José Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind una cuota, o sea m$n. 100.—, cada uno. — El aporte de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace íntegramente en mercaderías, de acuerdo a la planilla que por separado firman y agregan las partes y que forma parte integrante del presente convenio; los señores Schliemann, Wolff, Levy y Süsskind formalizan su aporte íntegramente en dinero efectivo, mediante el depósito respectivo en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: — La duración de la sociedad será de diez años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Sexta: — Teniendo la sociedad su sede dentro del edificio principal del establecimiento fabril de La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta le facilita las dependencias necesarias para su administración comercial y depósitos, contra pago de los alquileres que se fijarán oportunamente. — Séptima: — Serán gerentes-administradores de la sociedad los señores Ricardo Kahn, Enrique Levy, Enrique Schliemann, José Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind, cuyos datos personales figuren en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad la firma del señor Ricardo Kahn o del señor Enrique Levy, indistintamente, pudiendo cualquiera de los demás gerentes firmar, únicamente conjuntamente con uno de los socios precitados. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 y 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha ley, se expresa formalmente que la misma rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Ricardo Kahn y Enrique Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: — Los socios-gerentes Schliemann, Wolff, Kurt Levy y Süsskind, quienes tienen a su cargo principalmente la venta de los productos adquiridos por la sociedad, deberán dedicar exclusivamente a esa venta todo su tiempo, energía y conocimientos del ramo. — Novena: — Mensualmente, se practicarán balances generales de la sociedad, figurando en los mismos las mercaderías que se encuentran en depósito, al precio en que han sido adquiridos. — En dichos balances se practicarán, una vez por año, amortizaciones del diez por ciento sobre los muebles y enseres, de propiedad de la sociedad; y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas de la cual participan, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo legal de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, los socios en la forma que a continuación se establece: — los socios Schliemann, Wolff, Kurt Levy y Alex Süsskind recibirán en conjunto una suma igual al cuatro por ciento sobre el importe bruto de todas las ventas del mes, cantidad que dividirán entre sí en proporción a las ventas efectuadas por cada uno de ellos; el resto de la ganancia que hubiere, lo percibirá La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En el caso de que un balance arroje pérdidas, éstas serán soportadas exclusivamente por la Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Décima: — Las asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebrarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.º 11.645, tomándose las resoluciones por mayoría de votos y teniendo cada cuota un voto. — Undécima: — Si alguno de los socios Schliemann, Wolff, Kurt Levy o Süsskind quiere retirarse prematuramente de la sociedad, deberá ofrecer su participación en primer término a La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual podrá adquirirlo al valor que le corresponde de acuerdo al último balance aprobado, debiendo decidirse dentro de un plazo de diez días de recibir oficialmente el ofrecimiento. — Duodécima: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Tercera: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Kurt Levy. — José Wolff. — Alex Süsskind. — Enrique Schliemann. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 jul.-N.º 13231-v.16 jul.

EL ANTIGUO CEPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Franklin Barrotaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre los Señores Don Germán Deen, casado, de cincuenta años de edad, argentino, empleado, Don Federico Jacobo Deen, casado, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, profesión martillero y Don Antonio Lago, casado, de cuarenta y ocho años de edad, español, de profesión empleado, tôdos vecinos de la Capital Federal, domiciliados en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, se conviene celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Los firmantes celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "EL ANTIGUO CEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de Hotel y Restaurant, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre, número dos mil setecientos cincuenta y dos al cincuenta y seis, donde estará su domicilio legal, pudiendo comprar y vender toda clase de productos y sub-productos, establecer negocios similares en la Capital Federal, interior de la República o en el extranjero y realizar toda clase de operaciones comerciales ligadas con su fin principal. — A los fines expresados la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, comprar bienes muebles e inmuebles y venderlos, aceptar y otorgar toda clase de garantías, siempre que sean inherentes al objeto social, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso prendas agrarias; celebrar contratos de locación aún por un plazo no mayor de seis años, constituir toda clase de sociedades como socia, aportando o no los capitales necesarios y aceptar en las mismas los cargos que le fueran conferidos; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y todos los Bancos particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; podrá la sociedad estar en juicio como actora, demandada o tercerista, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades enumeradas como meramente enunciativas y en ningún modo limitativas. — Segundo: El plazo de duración será de Diez Años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos cada una, las que se suscriben en su totalidad en este acto del modo y forma siguiente: Seiscientas cuotas corresponden al Señor Antonio Lago, por su aporte del negocio objeto del presente contrato, adquirido por instrumento privado de la fecha, de la razón social "Nieclás Bachicas, Sociedad en Comandita" previo los trámites legales de estilo en cumplimiento de lo determinado por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — El Señor Lago adquirió el mencionado negocio en la suma de sesenta mil pesos y aporta a la sociedad el mismo, valor representado por las seiscientas cuotas mencionadas; cincuenta cuotas de cien pesos, son suscriptas por Don Germán Deen o sean cinco mil pesos nacionales y cincuenta cuotas de cien pesos, el Señor Federico Jacobo Deen o sean cinco mil pesos nacionales. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará única y exclusivamente a cargo del socio Don Federico Jacobo Deen, que se designa Gerente de la misma, quien tendrá las más amplias facultades de administración, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Quinto: Cada año al día primero de Junio, la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. — b) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial a los efectos de atender a los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás Leyes y Decretos de orden social y el remanente o sea el noventa por ciento restante, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Sexto: En caso de no prorrogarse este contrato, o de haberse resuelto su disolución anticipada, la Sociedad será liquidada a su vencimiento por uno o varios liquidadores, socios o no, designados por la Asamblea de socios. — La retribución del o de los liquidadores así como la forma de reemplazarlos en caso de impedimento, serán establecidos por la Asamblea de socios que resuelva la liquidación. — Una vez realizado el activo y pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — Séptimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad de Buenos Aires. — Octavo: Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo los ocho artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y en prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: profesión: Vale. — Antonio Lago. — Germán Deen. — Federico J. Deen. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 jul.-N.º 13242-v.16 jul.

(Continúa en la página 30)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

AVISOS DIVERSOS

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo establecido en el artículo 6.° de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la suma de v$n. 3.000.000.— en 30.000 acciones preferidas de v$n. 100.— cada una, cuya inscripción oportunamente será solicitada a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13780-v.12 jul.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE ITATI

Licitación

Llámase a Licitación Pública, hasta el 25 de Julio de 1946, para la construcción del Asilo de Niñas, Anexo al Colegio de Nuestra Señora de Itatí, en la ciudad de Resistencia.

El pliego de condiciones, planos y demás documentación, podrán ser retirados en la dirección del Colegio de Nuestra Señora de Itatí, sito en la calle Av. Eduardo Wilde N.° 161, previo pago de la suma de $ 30,00 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el día indicado a las 10 horas, en presencia de los concurrentes.

Presupuesto oficial: $ 91.509,43 m|n. de c|l. — Madre Superiora del Colegio de Nuestra Señora de Itatí.

e.10 jul.-N.° 13810-v.20 jul.

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Industrial y Comercial

Comunícase a los accionistas de esta sociedad que el Directorio ha resuelto el el pago de un dividendo provisorio de $ 150 m|n. por acción, el que se abonará a partir del 15 del corriente. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 13800-v.12 jul.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Segunda Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Julio próximo, para la construcción en la Ciudad de Resistencia, del edificio para "Hogar de Ancianos, San José", de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentos, deberá retirarse en la presidencia, Castelli N.° 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas, en el domicilio de la presidencia, el día indicado, a las 17 horas.

Resistencia, Junio 28 de 1946. — Miguelina G. de Briolini, presidenta. — María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.8 jul.-N.° 13756-v.30 jul.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio.

Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

Guillermo Ramón Pico Aguirre vende a Pedro Servando Cano remolcador "Don Ernesto Tornquist", matrícula 228. — Debiendo realizarse enajenación conforme prescripciones artículo 1378 Código de Comercio, llámase acreedores. Reclamaciones: Escribano Rodolfo R. Zúñiga, 25 de Mayo 489, piso 8.°, Buenos Aires.

e.1.° jul.-N.° 13323-v.24 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

(1) SUCASA.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

Acta N.° 248. — A los veinte y ocho días del mes de Junio de 1946, siendo las 17 horas, el Sr. Presidente Dr. Miguel Angel Martinez, con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.° 33. — Se resuelve efectuar una adjudicación de títulos al portador por la suma de $ 677.000 m|n., según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1, fjs. 145, 146, 147, 148 y 149 y de acuerdo a las condiciones de los mismos ....

Plan "C", Título N.° 127. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 336. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 609. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 680. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 829. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 830. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 921. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1109. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1213. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1648. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título 1911. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1971. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2088. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2365. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2522. — $ 15.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2617. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2721. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941 — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 3299. — $ 9.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 3329. — $ 11.000 C. — Fecha Efecto Inicial Febrero 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 247. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión Octubre 1944. — Título N.° 272. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. —Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 466. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre de 1944. — Título N.° 600. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 821. — $ 7.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 822. $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1028. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1068. — $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1380. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1381. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1382. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1579. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1796. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2383. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2384. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2532. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2533. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2537. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2593. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2613. — $ 8.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 3281. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 14 Julio 1945. — Título N.° 3494. — $ 7.000 C. — Fecha Efecto Inicial Marzo 1941. — Fecha Emisión 15 Mayo de 1946. — Título N.° 143. — $ 20.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 277. — $ 15.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 310. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 527. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 578. — $ 10.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 582. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 589. — $ 4.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 604. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 605. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 606. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 778. — $ 5.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 894. — $ 3.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 933. — $ 2.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 995. — $ 30.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1156. — $ 6.000 C. — Fecha Efecto Inicial Abril 1941. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Total $ 393.000.—

Plan "D". — Título N.° 2787. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2796. — $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 4374. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 5 Octubre 1945. — Título N.° 4583. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 12 Diciembre 1945. — Título N.° 4735. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Febrero. 1946. — Título N.° 4547. — $ 20.000 D. — Fecha Efecto Inicial 15 Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Febrero 1946. — Título N.° 4917. — $ 15.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 27 Abril 1946. — Título N.° 4937. — $ 7.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 3 Mayo 1946. — Título N.° 4969. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.° 4970. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.° 4971. — $ 17.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.° 4972. — $ 9.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.° 4973. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 13 Mayo 1946. — Título N.° 4998. — $ 16.000 D. — Fecha Efecto Inicial Julio 1939. — Fecha Emisión 15 Mayo 1946. — Título N.° 366. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 539. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 706. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1038. — $ 2.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1238. — $ 4.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1342. — $ 20.000 — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1606. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 1836. — $ 9.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2208. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2611. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 2999. — $ 13.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 20 Octubre 1944. — Título N.° 4012. — $ 6.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 26 Marzo 1945. — Título N.° 4530. — $ 5.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 4 Diciembre 1945. — Título N.° 4535. — $ 8.000 D. — Fecha Efecto Inicial

Agosto 1939. — Fecha Emisión 30 Noviembre 1945. — Título N.° 4552. — $ 10.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 6 Diciembre 1945. — Título N.° 4574. — $ 3.000 D. — Fecha Efecto Inicial Agosto 1939. — Fecha Emisión 10 Diciembre 1945. — Total $ 284.000.—

Los últimos tenedores conocidos al momento de la adjudicación, son los siguientes, citados en el mismo orden precedente: Plan "C". — Luis Sardo, Avda. Pueyrredón 3282, Mar del Plata. — Edifyc S. R. L., Entre Ríos 731, Rosario. — Olegaria Celis, J. Díaz de Solís 1078. — Angel Candella o|r Adelilina G. de Candella, Pasaje El Lazo 382, Capital. — Rafael Ernesto Henricat, S. Peña 1054, J. Uriburu. — Luis Casimiro Arias, Calle 9 de Julio, Tapalqué. — Mario Capriogllo, Entre Ríos 739, Rosario. — José Marino Pierri, Av. Alsina 101, Chacabuco. — Mario P. Caprioglio Av. Pellegrini 564, Rosario. — Angel V. Tapella, Drumond 1023, Adrogué. — Silvestre Daniel Prieto, Machain 2574, Chacabuco. — Aurelia Cancelos Villar, Guatemala 1828, V. Alsina. — Edifyc S. R. L, Entre Ríos 731, Rosario. — Mario P. Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Julio T. Marshall, S. Martín 157, G. Uriburu. — Jorge Juan Funes, Sarmiento 212, Santiago del Estero. — Francisco Yennaccaro, Hudson 4460, Capital. — Emilio Aguila, Sancti Spiritu, Santa Fe. — Osvaldo Luis Santilli, N. Hapí N.° 2785, Capital. — Cipriano Martín, Calle 63 N.° 825, La Plata. — Orfilio Forte, Belgrano 630, Gral. Pico. — Hilario Tassone o|r María Estela F. de Tassone, Bouchard 1650, Lanús. — Antonio Starache, Lavalle 1183, Avellaneda. — Francisco J. Jeannesson, Av. Costanera 3735, Santa Fe. — Valentín Hang, Iturraspe 809, Santa Fe. — Luis Vigo y Sra., Calle 15 N.° 425, La Plata. — Antonio L. Toscano, Bacacay 3705, Capital. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa M. Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Guilermo R. Swiener o|r Josefa M. Demonte de Swiener, Francia 3036, Santa Fe. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa M. Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Wenceslao S. Gil, Felipe Moré 2740, Rosario. — Guillermo R. Zwiener o|r Josefa Demonte de Zwiener, Francia 3036, Santa Fe. — Vitale P. Tarantino, J. B. Alberdi 196, Neuquén. — Vitale P. Tarantino, J. B. Alberdi 196, Neuquén. — Mario Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Mario Caprioglio, Entre Ríos, 731, Rosario. — Mario Caprioglio, Entre Ríos 731, Rosario. — Fernando Rodríguez, Dorrego 2264, Rosario. — Fernando Rodríguez, Dorrego 2264, Rosario. — Esteban Gonzálcz Viñuela, Pavón 3806, Lanús. — Laura I. de Lapunzina, Alsina 384, Cnel. Suárez. — Felipe Goya, Mitre 23, González Chaves. — Gerónimo Imbaldi, Avellaneda y Rivadavia, Gral. Madariaga. — Víctor Sago, Av. Massey 1315, Lincoln. — Guido Balbusso y Sra., Los Cocos, Córdoba. — Josué S. Agratti y Sra., Magdalena, Buenos Aires, Santiago Minniti, Alsina 1485, Lincoln. — Pedro V. López, Estancia "El 25", Ingenjero Luiggi (La Pampa). — Víctor F. Gavio, Gral. Lamadrid, Bs. Aires. — Carlos Pastor, Paraguay 800, V. María. — Guido Balbusso y Sra., Los Cocos Córdoba. — Juan Davire, Almagro 167, Mercedes, San Luis. — Juan Marcuzzi, De las Naciones 947, Esperanza (Sta. Fe) — Segundo Ferrari, Calle 49 e|27 y 28, La Plata. — Asoc. Fem. de Educ. y Benefic., R. A. Jansen 2561, Esperanza. — Constantino Amado, Confitería F.C.O., Bragado.

Plan "D". — Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Gerardo Pérez y Hno. Necochea y Río de Janeiro, Santa Fe. — Andrés Ferrero, La Dulce. — Florencia E. F. de Vega, Buenos Aires 487, Salta. — Luis Caffaro Rossi, Entre Ríos 731, Rosario. — Alejandro a Butti y Rodolfo E. Menegoni, Mitre y O. Sésar, San Pedro. — Pedro Avila, Laprida, Bs. As. — Luis Vicente Zeballos, L. N. Alem 127, San Nicolás. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — José Scarso, Av. Pellegrini 2615, Bragado. — Noemí Esmeralda Calzetta de López, Av. Lucero 563, Rosario. — Octavio A. Caprioglio, Av. Pellegrini 564, Rosario. — Carlos Daniotti, Rivadavia 950, Zárate. — Adela y María I. de Hiriburu, Gral. Pinto 720, Tandil. — Luis Romeo, Pasaje Nelson 1203, Rosario. Mariano Biancuzzo, Calle 52 N.° 1717, La Plata. — Club Centro de Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Club Centro Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Faustino Evergisto Guerrero, Arenales 183, Ensenada Bs. As. — Luis Romeo. Pasaje Nelson 1203, Rosario. — Club Centro Empleados de Comercio, 9 de Julio 943, Venado Tuerto. — Mateo Vuchevich, María Teresa, F. C. R. P. B. — Marcelina Pampin de González, Calle 73 entre 21 y 22, La Plata. — Aníbal Sabatini, Congreso 4455, Capital. — Luis Miguel Pichler, Sarmiento y Castelli, Dolores. — Oscar A. Esquivel y Sra., Morón 4247, Capital. — Juan Manuel García, Urquiza 572, Berazategui.

Siendo las 19 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión, aprobándose la presente acta, previa lectura. — Fdos.: Miguel Angel Martínez, Jorge A. Tanoira. — Firmaron al margen: Miguel Angel Martínez, Jorge A. Tanoira, Ernesto J. Manzella, y Diego J. Ibarbia. — S U C A Sociedad Anónima. — Hermán Stambuk, Gerente General.

e.11 jul.-N.° 13750-v.11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 8|7|46.

CIMA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera

Pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1945|46.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Julio de 1946, se abonará en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, mediante la presentación del cupón N.° 4 de acciones de las series 1a., 2a., 3a. y 4a., los siguientes dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de Junio ppdo.:

10 o|o. en efectivo, y

50 o|o. en acciones de las series 5a. y 6a., con cupón N.° 5 adherido, por distribución de reservas. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 13824-v.13 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa el estudio jurídico del doctor Roberto Riba, calle Lavalle 1394, piso 1.°, U. T. 38-6028, que con su intervención se disuelve la razón social "Fernández y González", compuesta por José María Fernández y Avelino González, que explotaba el negocio de café-bar denominado "Ceres" establecido en esta Capital, Avda. CORRIENTES Nros. 101 y 111; que la disolución social se produce por fallecimiento del socio José María Fernández en cuyo juicio sucesorio tramitado ante el Juzgado Civil N.° 7, secretaría N.° 27, se declaró como universal heredera del causante a doña Manuela Fernández de Piroso. — Que doña Manuela Fernández de Piroso vende la parte que le corresponde en dicho negocio a don Avelino González, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Constituyendo ambas partes domicilio en el estudio arriba indicado, en donde deben interponerse los reclamos de Ley.

e.11 jul.-N.° 13856-v.16 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Simón Oleksikiw vende a José García Coto, negocio despensa calle MEXICO Nº 3140, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.873-v. 16 jul.

Don Juan Sidor y don Nicolás Watrich venden a Pablo Lerch su negocio de almacén y ramos generales denominado «Central la Mascota», ubicado en el paraje «LA MASCOTA», en este Territorio. Reclamos y domicilios contratantes: Escribanía Echeverría. Belgrano 845. Sáenz Peña, Chaco.

e. 11 jul.-Nº 13.875-v. 16 jul.

Vicente Buccheri se retira de la sociedad de hecho que con Blas Buccheri tienen constituída para explotar una empresa editorial, instalada en la calle TUCUMAN Nº 415 DE LA CAPITAL FEDERAL, y gira bajo la denominación de «Editorial Musical» y la razón social de «Buccheri Hermanos», disolviéndola y transfiriendo su parte a Blas Buccheri, quien se hace cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante el Escribano José V. San Martín, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1546, 5º piso «F», que constituyen las partes para reclamaciones.

e. 11 jul.-Nº 13.874-v. 16 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: José Sienrra vende a Zoilo Zarategui negocio despensa calle SOMELLERA Nº 6002, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.872-v. 16 jul.

Manuel Lombao avisa vende a Gladys Rial de Erquiaga su negocio de bar 'La Maravilla» situado CORRIENTES 417, domicilio ambas partes.

e. 11 jul.-Nº 13.870-v. 16 jul.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que los señores José Rodríguez y Gervasio Alvarez, venden su restaurante y bebidas alcohólicas sito en la calle LAMADRID 1895, a los señores Miguel Moreno y Federico Gromaz, dom. ambas partes, reclamos ley, término legal, mis oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.869-v. 16 jul.

Se hace saber que por disposición de la sociedad «Lwowicz y Ronai», con denominación comercial "Marroquinería Universal», CANGALLO Nº 996, dedicada a la fabricación de billeteras, carteras y artículos en general de cuero, se transfiere activo y pasivo por retiro del socio Leiba Lwowicz al socio Esteban Ronai, quien seguirá en adelante con la misma explotación, debiendo formularse reclamaciones de ley a las partes, en Cangallo N: 996, donde constituyen domicilio legal.

e. 11 jul.-Nº 13.867-v. 16 jul.

Don Florentino Cámara vende a los señores San Marcos y Oquendo, su negocio de confitería y cancha de pelota, establecido en DOBLAS, FERROCARRIL SUD PAMPA. Reclamaciones por el término de ley, ante el Escribano, señor Juan B. Achiary, B. Roca 16, Santa Rosa, Ferro Carril Oeste o ante el domicilio de los interesados en Doblas, F.C.S.

e. 11 jul.-Nº 13.866-v. 16 jul.

Se hace saber que don Faizal K. Noufouri, domiciliado en Alte. Brown 971 vende a los señores Luis Abiatti y Antonino Aiello, domiciliados en Alte. Brown 863 su negocio de bazar y menaje sito en ALMIRANTE BROWN Nº 971, de esta ciudad. Reclamos de ley Abiatti y Aiello, Almirante Brown Nº 863.

e. 11 jul.-Nº 13.864-v. 16 jul.

Se avisa al comercio que Gelindo Dalla Costa venderá libre de acreedores a Severino Gómez y Gerardo Freiria su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle QUIRNO COSTA NUMERO 1032. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355 Capital. Domicilio de las partes.

e. 11 jul.-Nº 13.861-v. 16 jul.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948 y 6900 avisa que: la Soc. Com. «Ferrario Hermanos y Varela», domic. Charcas 962, vende libre todo gravamen a «Barreiro y Cía. Soc. Resp. Lda.», domic. Talcahuano 1055, el negocio de garage de alquiler «Garage Coliseo» sito en esta ciudad calle CHARCAS Nº 962. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e. 11 jul.-Nº 13.876-v. 16 jul.

Se comunica al público y comercio en general que el negocio de bebidas, comidas y venta de empanadas que don Justo Martínez tiene establecido en la calle BELGRANO Nº 626 de este pueblo de COMODORO RIVADAVIA será transferido a favor de don Esteban García. Reclamaciones de ley ante el domicilio legal constituído por las partes en el Estudio Eduardo Marinissen, San Martín 761, Dto. C, Comodoro Rivadavia, Zona Militar.

e. 11 jul.-Nº 13.858-v. 16 jul.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el día 16 Julio 1946, rematará todas las existencias que constituyen negocio perfumería y fantasías, calle RIVADAVIA 11092, orden de Horacio A. Angelloti domiciliado allí.

e. 11 jul.-Nº 13.857-v. 16 jul.

Cayetano García, martillero público, Solís 182, 38-1987, avisa: Manuel Teijo, transfiere su negocio de restaurant y parrilla AVENIDA J. LIDORO QUINTEROS 1001, a Basilio Loszniowski y Macario Bielewicz. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

e.11 jul.-N.° 13828-v.16 jul.

Avísase: Que Juan Solanas, vende su negocio de carbonería, sito en la calle CARLOS CALVO 3350, a don Eduardo Mingarro, y a don Pedro Parisotto. Reclamos de ley Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.11 jul.-N.° 13829-v.16 jul.

Se hace saber que Marina Berrede, domiciliada en Triunvirato 4399 vende a Ragueb Ketlun el negocio de zapatillería denominado Casa Azul, sito en esta ciudad en la calle TRIUNVIRATO 4399; domicilio de comprador Alsina 1229. Escribano Juan R. Borzone; reclamos de ley esos domicilios.

e.11 jul.-N.° 13831-v.16 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador Chiappetta, vende a Santiago Pedro Mellano, su negocio carnicería, calle ISABEL LA CATOLICA N.° 3. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.11 jul.-N.° 13835-v.16 jul.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, el señor Aldo Negri vende al señor Francisco Carbone, negocio fiambrería, calle FRENCH 2989, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 13838-v.16 jul.

Por cinco días. Se comunica que Adolfo Rudaeff, vende a Angélica Eva Casella o Casella de Lescano, la farmacia de su propiedad ubicada en la calle ESCALADA 499. En esta transferencia queda expresamente excluído el activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley, Ramón L. Falcón 7287, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.° 13844-v.16 jul.

Bonifacio Lavena y Agustín Sassone avisan disolución de sociedad. Comprador Vicente Lavena, de la parte que corresponde a Agustín Sassone de la fábrica de soda instalada en ALBARRACIN N.° 1955-57. Reclamos ley en la misma, domicilio partes.

e.11 jul.-N.° 13846-v.16 jul.

Se hace saber por cinco días que doña Juana María Chapital de Pagliano, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1845, ha vendido a la sociedad "Coppa, Savio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N.° 37, el negocio de hotel de su propiedad, denominado "Grand Hotel" y sito en la calle FLORIDA N.° 25, de esta ciudad. Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

e.11 jul.-N.° 13847-v.16 jul.

Transferencia: Luis González Iglesias, transfiere el activo y pasivo de su negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle MEDRANO 423, de esta capital, a favor de la nueva sociedad "L. González Iglesias y Cía.". Reclamos de ley, Medrano 423, domicilio que constituyen las partes.

e.11 jul.-N.° 13848-v.16 jul.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Bernardo F. Arroyat, vende a Nicanor P. Fernández, despacho de pan, facturas, LORIA 305, domicilio de partes, recl. Ley n|of. Alsina 2041.

e.11 jul.-N.º 13830-v.16 jul.

Cayetano García, martillero público, Solís 182, 38-1987, avisa: Pascual Martínez Munilla, transfiere su negocio de cervecería y bar, calle CHIVILCOY 78 a Seiga Kina. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

e.11 jul.-N.º 13832-v.16 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Domingo López vende al señor Pedro Milazzo, su negocio de despensa sito ZABRAGA 3599, Esquina 14 DE JULIO domicilio de las partes.

e.11 jul.-N.º 13849-v.16 jul.

José Piñeiro, domiciliado Belgrano 2053 transfiere garage VENEZUELA 951 a Luis Pedro Veysieres, Juan Bautista Fodera y José Garaban, domiciliados Balcarce 569, donde reciben oposiciones.

e.11 jul.-N.º 13852-v.16 jul.

A. Epsztein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. (en disolución) con fábrica de tejidos e hilados en San Martín Prov. de Buenos Aires, calle Zárate N.º 766-68, y administración en esta capital, calle CORRIENTES N.º 2086, transfiere a Concordia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 (en formación), con igual domicilio e idénticos fines, todo su activo y pasivo. Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jul.-N.º 13853-v.16 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con dispuesto en los Arts. 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, en el local social calle Corrientes 330, a las once y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la emisión de cuatro millones de pesos en acciones preferidas, en las condiciones y demás modalidades que resuelva la asamblea.

2.º Modificación de cualquier disposición de los estatutos sociales que la asamblea considere necesario para elevar a la práctica la finalidad expuesta en el punto primero.

3.º Facultar a dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea realicen ante las autoridades pertinentes las gestiones necesarias para la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las reformas estatutarias, pudiendo e'los aceptar las modificaciones de las mismas que exigieren dichas autoridades.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, Presidente. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente.

e.11 jul.N.º 13878-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Designación de un director titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Mazza, Francisco Boucau y Gonzalo A. Muñiz que renunciaron.

3.º De conformidad con el artículo diez y nueve de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, Presidente. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente.

e.11 jul.-N.º 13877-v.27 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima, fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1946, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes N.º 345, segundo piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Aplicación del fondo de accionistas.

3.º Elección del director titular por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13871-v.31 jul.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales y por petición de asociados de conformidad con el artículo 46, se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria, para el sábado 20 del actual, a las 21 horas, en el local social, calle Venezuela N.º 1749, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Denuncia de los Sres. Alfredo Blanco & Cía. contra el Sr. Augusto Pizzo.

2.º Asunto convenio.

3.º Asunto seguros.

4.º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de la presente asamblea.

Tratándose de la segunda convocatoria el acto se celebrará cualquiera sea el número de los socios que concurran. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Ciriaco Loria, Presidente. — Dr. Juan Antola, Prosecretario.

e.11 jul.-N.º 13.868-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio 1946, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico; y distribución de utilidades.

2.º Remuneración directorio y síndico y consideración acta del 6 de Junio de 1946.

3.º Designar directores y síndicos.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13865-v.27 jul.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de los estatutos, se convoca a los asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio a las 16 horas, en la sede de esta entidad Palacio de Justicia, 6.º piso a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al período 1945 — 1946.

3.º Amnistía y condonación de cuotas sociales.

4.º Elección de seis vocales titulares y seis vocales suplentes por el término de dos años.

5.º Elección de tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes, por el término de un año.

6.º Designación de tres asociados para practicar el escrutinio de la elección.

7.º Nombramiento de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. Alfredo Eymann, presidente — José Tomás Castellanos, secretario general.

e.11 jul.-N.º 13836-v.13 jul.

CENTRO BURGALES

Asamblea General Extraordinaria

Unica Convocatoria

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

Señores Asociados:

La comisión directiva del Centro Burgalés haciendo uso de las facultades que le otorgan los estatutos de la Institución en su art. 60, cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en nuestra sede social, Lacarra 956, en primera y única convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización por la Asamblea a la Comisión Directiva para poder efectuar la venta y escrituración de la propiedad del Centro Burgalés, calle Lacarra N.º 956, con frentes a las calles Eugenio Garzón y Remedios y después adquirir otro inmueble en lugar más conveniente, ad referéndum'' de otra Asamblea.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan al señor consocio, con la consideración mas distinguida. — Julián Benito, presidente. — José Martínez Cámara, secretario.

e.11 jul.-N.º 13841-v.19 jul.

(1) CIRCULO MEDICO DEL CENTRO

Citación para Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicarle que el día miércoles 17 de Julio, a las 21 horas como primera convocatoria y a las 22 horas como segunda convocatoria, se realizará en el local de la Casa del Médico, calle Victoria 2038, la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del acta anterior.

2º Consideración de la memoria de la H. C. Directiva.

3º Consideración del balance del ejercicio 1945 - 1946.

4º Elección de cinco (5) miembros titulares por un período de dos (2) años, en reemplazo de los doctores Antonino De Nucci, José A. Bello, David Berdeal Avila, Godofredo L. Jonas y Bartolomé Castañeda, que terminan su mandato.

5º Elección de tres (3) revisores de cuentas.

6º Elección de dos (2) miembros para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Antonino De Nucci, Presidente. — José A. Bello, Secretario.

e. 11 Jul.-Nº 13.712-v. 11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 8|7|46.

«C A D I N S A»

Compañía de Administraciones e Inversiones — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores y síndicos.

plente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-Nº 13.823-v.27 jul.

LEZAMA S. A. COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el primero de Agosto de 1946 a las once horas en Brasil 410 para:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13854-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el miércoles 31 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 365, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946, e Informe del síndico.

2.º Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.º Elección de los miembros del Directorio.

4.º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13851-v.27 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

Tacuarí 352

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad-hoc. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo del depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

e.11 jul. N.º 13825 v.27 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
San Martín 66 — Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1946, a las 17 hs. en el local social, San Martín N.° 66, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Edgardo Noya; Angel L. Pascuali; Herberto M. A. Repetto y Saúl E. B. Cafferata, que terminaron su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 13850-v.27 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 20 del corriente, a las 18 horas, en su local social Santa Fe 1243, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 31 de los estatutos. En dicha asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la presidencia.
2.° Informe sobre el ejercicio financiero correspondiente al período 1945-1946.
3.° Nombramiento de la Comisión de la Casa del Escritor.
4.° Nombramiento de Jurados para el Gran Premio de Honor correspondiente a los años 1945 y 1946.
5.° Autorización a la Comisión Directiva para hacer los nombramientos de Jurados en los años sucesivos para el Gran Premio de Honor.
6.° Elección de autoridades para la C. D. para el período 1946-1948.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta y dos síndicos revisores de cuentas. — Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Leopoldo Hurtado, Alberto Prando, secretarios.

Nota: Si a la hora fijada en la citación no concurriera la mitad más uno con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con el número de asociados que estuvieran presentes, (Art. 29). No podrá participar en la Asamblea Ordinaria el socio que no tenga al día el pago de sus cuotas, ni podrá votar quien no tenga seis meses de antigüedad. (Art. 31.). — Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

e.11 jul.-N° 13833-v.12 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
Sarmiento 385
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 26ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N° 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946, e Informe de los síndicos.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de síndicos.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N° 13.845-v.27 jul.

«LOS ANDES»
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946, que se realizará el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 1190, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro directores por el término de tres años.
4° Elección de síndico titular y suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la referida Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N° 13.843-v.27 jul.

I L E X
Industrias Químicas, S. A.
Victoria 2666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestras oficinas calle Victoria número 2666, el día 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, cerrado al 31 de Marzo de 1946.
2° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes, señores Carlos Mackinnon, Camilo López García y Antonio Baqués, y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Arturo López García y Federico G. Moratorio.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5° Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con un mínimo de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Carlos Mackinnon, presidente.

e.11 jul.-N° 13.826-v.27 jul.

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 31 de Julio de 1946, a las 17.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña N.° 344, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del 1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cinco miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores: Guido Ferrari, Juan Canudas, Esteban Cuadrillero, Juan A. Cerri y Alfredo Martinelli que terminan su mandato. — Elección de seis suplentes y tres revisores de cuentas para el ejercicio de 1946-1947.
3.° Nuevo pliego de condiciones presentado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, en la rama de pintura.
4.° Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria junto con el presidente y secretario. — Buenos Aires, Julio de 1946. — Carlos Chechic, presidente. — E. A. M. Valloni, prosecretario.

e.11 jul.-N° 13839-v.13 jul.

A. I. F. A.
Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines
Con Personería Jurídica
Belgrano 660, U. T. 33 Avenida 9197

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los vigentes estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Julio de 1946, a las 18 horas, en su local social calle Belgrano 660, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario cerrado al 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de seis vocales titulares, seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Francisco Calvo, Presidente. — Ernesto Ceva, Secretario.

e.11 jul.-N° 13837-v.11 jul.

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

Buenos Aires, Julio de 1946.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, Corrientes 123, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balances, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo pasado.
2.° Elección, para integrar el consejo directivo, de doce miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis E. Orcoyen; Rumi & Cía.; Crespo & Rodríguez; José E. Costa; Diez Hnos. & Cía.; Angel Canevello; Casa Lanz Soc. de Resp. Ltda.; Granar S. A.; Guarrochena de Oliver & Cía.; Salaverri, Avendaño Hnos. & Cía.; Vitalini & Cía.; y Cándido Menica, que terminan sus mandatos y tres vocales suplentes en reemplazo de los señores Jaca & Cía.; Mario Civetta; y Massucco, Rodrigo & Cía., cuyos mandatos fenecen.
3.° Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Luis E. Orcoyen, Presidente. — Rafael H. Rumi, Secretario.

Art. 31: Las asambleas (ordinarias o extraordinarias), a la hora fijada en la convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y media hora después de aquélla establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número.

e.11 jul.-N.° 13842-v.11 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día sábado 20 de Julio de 1946, a las 14, en la sede social, Lavalle 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Amplio informe acerca de las falaces y maliciosas imputaciones publicadas en el periódico "El País" y ofrecimiento a los señores asociados para que comprueben, por sí mismos, la inconsistencia de lo cargos formulados.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta. — Francisco J. Lomuto, Presidente. — J. Osvaldo Sosa Cordero, Secretario.

Nota: Se hace saber que a esa asamblea han sido especialmente invitados los señores director general, asesores letrados y auditor contable, para que puedan facilitar en el acto, las informaciones que pudieran serles requeridas por los señores asociados.

Disposiciones estatutarias

Art. 27. — Las asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el orden del día.

e.11 jul.-N° 13855-v.13 jul.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1946, a las 10 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 4° piso, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Confirmación del dividendo repartido por el Directorio. — El Directorio.

e.11 jul.-N° 13880-v.27 jul.

Convocatorias Rectificadas

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.° 2158 Capital Federal
Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.° 2158 de esta Ciudad, el día 16 de Julio de 1946 a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Discusión, Aceptación de la Memoria, Balance General, Informe del síndico, Remuneraciones al Directorio; Gratificaciones, Habilitaciones y Gastos de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Aprobación de ella. Reparto de Utilidades correspondientes al 10.° Ejercicio Social cerrado al 31|3|1946.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 13.° de los estatutos.
3.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación. El presidente. — El secretario.

e.21 jun.-N.° 12819 y N.° 13272-v.13 jul.

"C. O. S. A."
Compañía Sud Americana de Comercio Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social; Defensa N.° 683, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocal, síndico titular y suplente, por un nuevo período de un año.
3.° Fijación de la remuneración asignada al síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que pará poder asistir a la asamblea, deberán cumplir con lo establecido con el artículo 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ivan Molnar, vicepresidente.

e.28 jun.-N.° 13.247-v.17 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Continuación de la página 25)

"ELECTROFABRIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Enrique Coca, que firma "Enrique Coca", libreta de enrolamiento N.° 1.804.612, domiciliado en la calle Doblas 2085 de esta Capital Federal, y Donato Evaristo García, que firma ilegible, libreta de enrolamiento N.° 66.730, domiciliado en la calle Salta 921, departamento C de esta Capital Federal, ambos de estado casado, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, y personas hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilildad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: — De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y demás leyes pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado, a contar desde el día 1.° de Mayo de 1946, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, por haberse efectuado todas las operaciones con el conocimiento y conformidad de los dos socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — En cualquier momento en que lo deseare, podrá retirarse cualquiera de los socios, previo aviso documentado a la Sociedad, con seis meses de anticipación. — Segunda: — La Sociedad se dedicará a toda clase de operaciones para la fabricación, industrialización y comercialización, incluso importación y exportación, de materiales, aparatos e instalaciones eléctricos y mecánicos, denominándose "ELECTROFABRIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San José N.° 348, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — La denominación "Electrofabril" ha sido registrada de común acuerdo entre los socios, en la Dirección de Patentes y Marcas de la Nación, a nombre exclusivo del Sr. Enrique Coca (acta 11651, Folio 130, del Libro 14, con fecha 21 de marzo de 1946), quien hace cesión gratuita de la misma a la Sociedad. — Por unanimidad la Sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — Tercera: — El Capital Social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000. — c|l.), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos m|nacional c|una, correspondiendo cien cuotas al Socio Enrique Coca, y cien cuotas al Socio Donato Evaristo García. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios mencionados, estando constituído por dinero, mercaderías generales, materias primas, materiales, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, marcas y designaciones comerciales, créditos y demás efec- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.° 388.811F).... (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.° 388.810 F). tos justificados según el inventario practicado al efecto por los dos socios, el 1.° de Mayo de 1946, cuyo detalle firmado por las partes interesadas, se encuentra en poder de las mismas. — Por unanimidad, el Capital Social podrá ser aumentado en cualquier momento, suscribiendo los mismos socios o las personas que ellos determinen. — Cuarta: — La firma social será la denominación de la Sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los socios, los cuales actuarán indistintamente como Gerentes en la Dirección y Administración de los negocios sociales, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que les impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, o escrituras públicas resulten necesarias. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad, en beneficio individual de los socios ni de terceros. — Salvo el ejercicio de la docencia y de las actividades que ejercen actualmente, los socios no podrán dedicarse a otras actividades que no sean las que corresponden a esta Sociedad a la cual dedicarán su preferente atención, dentro de las normas y horarios establecidos, pudiendo cada socio disponer mensualmente para sus gastos particulares y como remuneración de su trabajo personal, con cargo a gastos generales de la Sociedad, de las sumas que fijen por unanimidad. — Los socios tampoco podrán integrar otras Sociedades sin el consentimiento escrito en el Libro de Actas, de la unanimidad de los Socios. — Quinta: — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y Balance General de acuerdo con las normas de la contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas correspondientes, destinándose el 5 o|o de las utilidades obtenidas, para formar el fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o del Capital Social. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en proporción a los aportes de Capital, no pudiéndose repartir utilidades entre los socios, hasta que se encuentre formado un fondo de reserva especial que alcance a la suma de treinta mil pesos, aparte de las otras reservas que correspondan. — El Libro de Actas será rubricado. — Sexta: — Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, para la consideración y aprobación del Inventario y Balance General Anual, y extraordinariamente, cuando lo estimen conveniente, pudiendo hacerse representar en reuniones mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad, computándose cada cuota como un voto. — El inventario y balance general anual deberá ser considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días (Continúa en el sello nacional de $ 0,10 N.° 388.812 F). — (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.° 388.811 F). de su terminación, haciéndose constar en el Libro de Actas; pasado este plazo, sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado. — Séptima: — Por resolución unánime de los socios, en cualquier momento en que lo desearen podrá disolverse la Sociedad. — Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la Sociedad quedará disuelta. — Si durante la vigencia del presente contrato sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta, entrando en liquidación. — La liquidación de la Sociedad siempre se efectuará conjuntamente por los dos socios o por el socio y los respectivos herederos, con representación unificada o representante legal del otro socio, según el caso, debiendo realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Para el caso de liquidación los socios tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo sociales, con relación a terceros. — Octava: — Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia, podrán a su vez nombrar a un tercero; el fallo de este Tribunal será inapelable. — Novena: — Indistintamente, cualquiera de los socios, o el Señor Esteban A. Palermo, individualmente, quedarán autorizados para la tramitación, publicación e inscripción legal del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto y en un todo de conformidad, dejan formalizado el presente contrato y constituída la Sociedad denominada "Electrofabril, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman para constancia, en este único ejemplar, en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: D. G. — Enrique Coca. — Entre líneas: de la Capital de la República, y, Secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 jul.-N:° 13233-v.16 jul.

SECCION BALANCES

(1) T. 2459

MOLINO CONCEPCION
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Corrientes 345 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del P. E. el 14 de Agosto de 1942.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 de Octubre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de Octubre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n	m$n.
Activo fijo:				
Elementos de transporte		12650 —		
Amortizacion anter.	$ 2830 —			
Amortización actual	» 2730 —	5560 —	8090 —	
Inmuebles		777646 75		
Amortización anter.	$ 18925 82			
Amortizacion actual	» 15890 85	34816 67	742830 08	
Instal. y maquinarias		972098 25		
Amortización anter.	$ 101435 46			
Amortización actual	» 74347 64	175783 10	796315 15	
Muebles y útiles		5536 55		
Amortización anter.	$ 322 67			
Amortización actual	» 553 66	876 33	4660 22	1551895 45
Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, y productos elaborados				515315 10
Activo disponible:				
Caja			9934 15	
Bancos			263855 22	
Efectos a cobrar			19795 39	293584 76
Activo exigible:				
Cuentas corrientes				1232999 14
Activo transitorio:				
Adelantos nuevo ejercicio			21498 11	
Cuentas a cobrar			12326 71	33824 82
				3627619 27
Activo nominal:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)			15000 —	
Bolsas vacías a devolver			43119 35	58119 35
				3685738 62

PASIVO	m$n	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	10000 —	
Reserva especial	550000 —	
Reserva Ley N.° 11.729	6277 32	2566277 32
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		256270 78
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		537091 84
Ganancias:		
Saldo 2° ejercicio	55206 82	
Utilidad 3er. ejercicio	212772 51	267979 33
		3627619 27
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (los directores)	15000 —	
Garantías por bolsas vacías a devolver	43119 35	58119 55
		3685738 62

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Elementos de transporte	2730 —	
Inmuebles	15890 85	
Instalaciones y maquinarias	74347 64	
Muebles y útiles	553 66	93522 15
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		293691 81
Impuestos		60924 58
Utilidad:		
Saldo 2° ejercicio	55206 82	
Utilidad 5° ejercicio	212772 51	267979 33
		716117 87
HABER		
Saldo 2° ejercicio	55206 82	
Intereses	950 72	
Cuenta explotación molinos	659960 33	716117 87
		716117 87

Enrique C. F. Perret, director — Santiago Schobinger, director.
Marcos Satanowsky, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. José Lovera.
Buenos Aires 14 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre,** Sub Inspector General de Justicia.

e 11 jul.-N.° A.2459 s|p.p.-v.11 jul.

(1)—Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 5-7-46.

S S S 2451

"ELECTROCLOR" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL

Paseo Colon 285.

Fecha autorización por el P. E.

14 de Agosto 1936, 16 de Febrero 1939, 1º de Marzo 1941

Inscripción en el R. P. de C.

11 de Febrero 1937, 6 de Junio 1939, 29 de Agosto 1941

CAPITAL:

Autorizado .... $ 6.360.000 —

Suscripto .... » 6.360.000 —

Realizado .... » 6.360.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado con observaciones por la Asamblea General de accionista el día 3. 10. 45

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo: A su costo menos Amortización				
Inmuebles y sus accesorios			101945 81	
Edificios y construcciones		993358 35		
Menos: Amortizaciones anteriores	186853 53			
Amortizaciones del ejercicio	65790 29	252643 82	740714 53	
Maquinarias e instalaciones		2488878 77		
Menos: Amortizaciones anteriores	1548943 18			
Amortizaciones del ejercicio	489230 42	2038173 60	450705 17	
Herramientas y útiles		48728 15		
Menos: Amortizaciones anteriores	18509 11			
Amortizaciones del ejercicio	3629 99	22139 10	26589 05	
Muebles y útiles		70821 18		
Menos: Amortizaciones anteriores	14890 81			
Amortizaciones del ejercicio	6229 43	21120 24	49700 94	
Material rodante		183381 35		
Menos: Amortizaciones anteriores	152641 37			
Amortizaciones del ejercicio	21094 79	173736 16	9645 19	
Construcciones en curso			33499 10	
Participación en otra sociedad			50000 00	1462799 79
II. Activo circulante: Existencias s/inventarios Avaluados a su costo:				
Productos elaborados			346434 24	
Materias primas y materiales varios			762403 61	
Mercaderías en tránsito			62351 86	
Envases		375376 17		
Menos: Amortizaciones anteriores	109270 41			
Amortizaciones del ejercicio	21909 70	131180 11	244196 06	1415385 77
III. Activo disponible:				
Bancos			1195162 24	
Caja			4566 17	1199728 41
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			854294 10	
Menos: Reserva para deudores morosos			17570 24	836723 86
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			48412 75	
Dividendo provisorio			636000 00	684412 75
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio (No amortizado)			3679209 70	
Marcas (» »)			2375 00	
Procesos (» »)			9694 96	3691279 66
				9290330 24
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía. (El Directorio)			600 00	
Productos en consignación			188174 81	
Deudores por envases			1200 00	
Mercaderías en custodia por cuenta de terceros			1269 60	191244 41
				9481574 65

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	6360000 00	
Reserva legal	92848 63	
Reserva general	900000 00	7352848 63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		410796 49
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar	107827 58	
Previsión Ley 11.729	60968 60	
Previsión para imprevistos	85177 64	253973 82
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	3393 12	
Utilidad del ejercicio al 30 de Junio 1945	1269318 18	1272711 30
Cuentas de orden:	600 00	9290330 24
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	188174 81	
Cuentas en consignación	1200 00	
Envases a devolver	1269 60	191244 41
Terceros por mercaderías en custodia		9481574 65

Ing. F. Prati, presidente. — T. Taylor, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobada con observaciones por la Asamblea General de accionistas el día 3-10-45

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	65790 29	
Maquinarias	489230 42	
Herramientas	3629 99	
Muebles y útiles	6229 43	
Material rodante	21094 79	
Tubos amoníaco, cloro y oxígeno	21909 70	607884 62
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, alquileres, propaganda, etc.		1630816 62
Previsiones:		
Para deudores morosos	17570 24	
Para indemnizaciones Ley 11.729	24536 35	
Para inprevistos varios	6072 70	48179 29
Intereses		758 34
Patentes e impuestos		202866 61
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	1269318 18	
Mas: Saldo del ejercicio anterior	3393 12	1272711 30
		3763216 78
HABER		
Saldo anterior		3393 12
Mercaderías		3735956 22
Participación ganancia en otra sociedad		23867 44
		3763216 78

Ing. F. Prati, presidente. — T. Taylor, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires 14 Enero 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecedé se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.11jul.-Nº A. 2451-s|p.p.-v.11jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U. T. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 977; domicilio de ambas partes. Vendedor: Luis Contardi. Comprador: Luis Pagola. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 - 7 - 1946.

e. 10 jul.-Nº 13.819-v. 15 jul.

Al comercio: avisan Miranda, García & Cía., que con nuestra intervención se vendió el negocio de venta de cafés - tés y bombones sito en la calle LAVALLE 384 de esta Ciudad domicilio de las partes. Vendedor: Miguel Carbone. Comprador: Luis Curotto. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 10 jul.-Nº 13.815-v. 15 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor Humberto Feliciano Villarruel, domiciliado en la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, se retira y transfiere su parte de socio en la sociedad «R. Fernández y Cía.», establecida en la calle AVENIDA DE MAYO 1370, PISO QUINTO, con negocio de tienda, ropería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Manuel Fernández Mazo, domiciliado en San Martín 253, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Gregorio Galilea Martínez, domiciliado en San Martín 253, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y Ricardo Fernández Mazo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, quinto piso. Reclamos de ley. dirigirse a Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e. 10 jul.-Nº 13.813-v. 15 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendemos a los señores Agustín Riposo Gómez y José Trillo Oreiro nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados denominada «Gamás» sito en esta Capital Federal, calle CHARCAS Nros. 951|55 y su Anexo sito AVENIDA SANTA FE Nº 1018, CAPITAL. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Manuel Gamás, Jesús Gamás, Pedro Díaz Casais y Jesús María Calvo.

e. 10 jul.-Nº 13.811-v. 15 jul.

Avísase que: José Castro y Bienvenido Asnariz, venden a David Rodríguez, el negocio de hospedaje calle BARTOLOME MITRE 1484 (domicilio de los vendedores), comprador y reclamos en ley 11867, Victoria 676 «La Gastronómica».

e. 10 jul.-Nº 13.818-v. 15 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Julio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de aceite de pescado, sita en CENTENERA 2556, propiedad del señor Enrique Liñeiro, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.741-v.13 jul.

Avisa: Manuel Alen, que por su intermedio, Víctor Soto, vende a Alejandro Goldberg, su negocio café, bar y billares, sito calle CORONEL DIAZ Nº 1601, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas, Victoria 1208.

e.8 jul.-Nº 13.745-v.13 jul.

Se hace saber que Ventura Esteban Serrano, vende a Isaac Camarero Serrano ,su mitad indivisa en el negocio de panadería «La Popular», establecido en la calle VENEZUELA Nº 2.100. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634.

e.8 jul.-Nº 13.755-v.13 jul.

Avisa Oscar E. Spina, que Augusto Guergui y Oscar Pulella, venden libre de todo gravamen su negocio de tintorería y lavadero sito en la calle JUAN B. ALBERDI 3841|43, a Alfredo Sánchez, Florentino Rivera y Angela Rosenda Badoz. — Reclamaciones de ley en las oficinas de Corporación Defensora Comercio Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.

e.8 jul.-Nº 13.734-v.13 jul.

Ramón Mosquera Figueroa, vende a Pedro Zalesky, su comercio de venta a menudeo de cafés, tés y caramelos denominada «Ramón Mosquera», sito en 25 DE MAYO 934, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído, por las partes.

e.8 jul.-Nº 13.748-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan Antonio Toso, Andrés Fernández y José Antonio Soto, venden a Vicente Tezanos y Feliciano Pinto, restaurant, ALVAREZ THOMAS 68, domicilios partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.749-v.13 jul.

F. J. M. Bava, escribano, domiciliado en la ciudad de Carlos Casares, casa N.º 240 de la calle Maipú, hace saber que en su Registro, don Pedro Vázquez, don Arnoldo Bretal y don Pedro Insausti, forman sociedad comercial colectiva, para la explotación de fábricas de quesos, elaboración de leche, sus derivados y venta de los productos, fucionando la sociedad de hecho que los dos primeros tienen para la venta de quesos en la ciudad de Buenos Aires, calle LINIERS N.º 1275 y la que entre todos poseen para la fabricación de quesos y sus derivados, en Carlos Casares, y que gira bajo la razón social de "Vázquez, Bretal e Insausti", haciéndose cargo del activo y pasivo total de la nueva sociedad. — Reclamos ante el mencionado escribano donde las partes constituyen domicilio. — Carlos Casares, Julio 1.º de 1946.

e.5 jul.-N.º 13636-v.11 jul.

Al Comercio: Castro Lopez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Antonio Padrón vende a Santiago Mallo, la parte que le corresponde del negocio casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Cristal", URUGUAY 448|52, que explotaba en común con José Mourelle y girará nueva firma "Mallo & Mourelle", quienes se hacen cargo activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones ley, negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 4|7|1946.

e.5 jul.-Nº 13.585-v.11 jul.

Se hace saber por el término de ley, que Alcira María Dellepiane, domiciliada en Tucumán 1990, vende a Hermela Loudet de Real, domiciliada en Córdoba 1931, el negocio de artículos de regalos y lencería denominado "Ariel", sito en la calle CHARCAS Nº 1060. — Reclamos de ley: estudio del Dr. F. Eduardo Pérez Virasoro, calle Florida Nº 440.

e.5 jul.-Nº 13.582-v.11 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Raúl Nabeiro, vende a Manuel Pazos, despacho de pan y anexos ACHAVAL 715. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.8 jul. Nº 13.747-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1175. U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital calle ARCOS 2799 esquina CONGRESO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco Minetti. Comprador Hilario Altemir. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8-7-1946.

e. 10 jul.-Nº 13.821-v. 15 jul.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Manuel Quintás vende a Fernando Isaac Abascal y Maximiliano Antonio Alba el negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MEXICO N.º 966, domicilio éste de ambas partes.

e. 10 jul.-Nº 13.809-v. 15 jul.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal; vendemos a los señores José Felipe Colombo, Máximo Naveiro y Francisco Rivas nuestro negocio de panadería mecánica, repartos, fábrica de masas y elaboración y venta de helados y emparedados denominada «Paredi», sito en esta Capital Federal, AVENIDA MONTES DE OCA NUMEROS 1005|07. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Celestino Vega y Antonio Román.

e. 10 jul.-Nº 13.812-v. 15 jul.

D. Gómez Ramos, balanceador y martillero, oficinas Senillosa 27 Capital, 60-6746, al comercio avisa: Que Francisco Bruno vende a Manuel Mato su negocio de café bar, sito CARABOBO 1499 Capital, domicilio de las partes reclamos de ley n|oficinas.

e. 10 jul.-Nº 13.807-v. 15 jul.

Emilio Pesce, vende su negocio taller de vulcanización de la calle TELLIER 2084 a Carlos y Luis Aguirre. Reclamos ley a Francisco Yennaccaro. Martillero público. Oliden 3984. Domicilio de las partes.

e. 10 jul.-Nº 13.805-v. 15 jul.

Avisan: Ballestin y Lanziano, balanc. y mart. públ., of. Canalejas Nº 3831, que Arturo G. Domínguez vende su parte mitad indivisa, del negocio de despacho de comestibles y bebidas al por menor sito calle ASAMBLEA Nº 402 AL 10, a su condómino Ramón Díaz, quien se hace cargo del activo y pasivo. Recl. ley negocio dom. cont.

e. 10 jul.-Nº 13.799-v. 15 jul.

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que la sociedad «Boscacci y Saiz», con domicilio en esta localidad, calle TUCUMAN NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, que se dedica a la venta de repuestos para automóviles y coches motores, implementos y maquinarias agrícolas y expendio de nafta y aceite, compuesta por los señores Manuel Saiz y Manuel López Sánchez, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de «Saiz, López y Baraldi» con igual domicilio y negocio y en la que intervienen los señores Manuel Saiz, Manuel López Sánchez y Juan P. Baraldi; todos con domicilio en Tucumán Nº 753 de esta localidad. Las reclamaciones pertinentes al escribano autorizante. — General Roca, Julio 4 de 1946.

e. 10 jul.-Nº 13.794-v. 15 jul.

Miguel Merdech, vende a Carmen Navas, su negocio de despacho de pan y venta de helados ubicado en PLAZA 1159. Reclamos de ley al balanceador Eliseo Nieto, Rivadavia 2052, domicilio de las partes.

e. 10 jul.-Nº 13.788-v. 15 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Boruj Meier Marczyk, vende a Abraham Matles, su negocio carnicería, calle SAN BLAS Nº 3048. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.10 jul.-Nº 13786-v.15 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Grillo, vende a Genaro Brusca, su negocio carnicería, calle ARAUJO Nº 2033. Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e. 10 jul.-Nº 13785-v.15 jul.

Avisan García y Cajaraville, Victoria 571, 2º p, , esc. 10, que Saladina Fonteboa vende a José García, café, despacho bebidas alcohólicas AVENIDA LA PLATA 1697 esquina AVELINO DIAZ 301 sus domicilios. Reclamos ley.

e.10 jul.-Nº 13781-v.15 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495 U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que don Agustín Montes vende a los señores Victorio Sossich y Alfredo Palacio el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas ubicado en esta capital, calle TOMAS LIBERTI N.º 1102 al 1108 esquina HERNANDARIAS Nº 313, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.10 jul.-Nº 13782-v.15 jul.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Paz González vende su negocio despacho pan, venta helados, ALVAREZ THOMAS 560 a Josefa Giliberto de Gargiulo. Interpóngase reclamos ley mis oficinas Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.10 jul.-Nº 13770-v.15 jul.

Vicente Cornacchione vende a Luis García Alvarez su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la esquina de las calles CHACABUCO y VEINTICINCO DE MAYO del pueblo de Esquel (Chubut), domicilio también de ambas partes, ante el escribano Pedro Menphis Paggi, de la misma localidad, ante quien deben hacerse las reclamaciones de ley.

e.10 jul.-Nº 13769-v.15 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Generoso Picón vende a Manuel Fernández Carreira y José Fernández Carreira la despensa, sita en esta Ciudad, calle ACHA 3652|54 esquina PASAJE CHAJARI, domicilio ambas partes. Reclamos ley negocio.

e.10 jul.Nº 13763-v.15 jul

Avisan Berutti y Zeferino, Sarmiento 1663, que Antonio Cid, componente sociedad de hecho José Alonso Lozano y Antonio Cid, vende a Faustino Alonso, su parte mitad restaurante WARNES 692|700, domicilio partes reclamos ley.

e.10 jul.-Nº 13761-v.15 jul.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Magdalena Francisca Angela Brianso, vende a Enriqueta Irma Pena de Ricarte su negocio farmacia denominado "Moderna" ubicado calle PAMPA 2501, domicilio de ambas contratantes. Reclamaciones término de ley únicamente a Escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

e.10 jul.-Nº 13760-v. 15 jul.

Se comunica al negocio en general, que el señor Leonardo Kace, vende su negocio de tienda y artículos para bebés, sito en la calle RIVADAVIA 5082 a la señora Manuela Maroño de Malvar. — Reclamos de ley, Esc. Nacional, Rodolfo Y. Goldztein. — Uruguay 466. — Piso 6.º, Esc 167.

e.5 jul.-N.º 13635-v.11 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Julio de 1946, a las 14 horas, remataron todas las maquinarias y existencias que constituían el taller de cuchillos, sito en la calle TELLIER 2481, propiedad de los señores Augusto Gobbi y Angel Delaude, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 13632-v.11 jul.

José Martínez o José Martínez León (hoy su sucesión) y José Otero o José María Otero, venden libre de gravamen, su negocio de lechería: INDEPENDENCIA N.º 3672, a Floreano Alba y Angel Sobral. — Reclamos de ley: Escribanos Pérez Sisay—Stella: Tucumán 1475 — 2.º — "A", domicilio de partes.

e.5 jul.-N.º 13627-v.11 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros, oficinas Talcahuano 52, comunican: Lisardo Rojo, vende a su condómino Andrés Oliveros parte mitad, almacén comestibles, bebidas envasadas: CHACABUCO 677, domicilio contratantes. — Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, al negocio.

e.5 jul.-N.º 13630-v.11 jul.

Avisan: S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. El día 11 a las 14, rematarán las existencias en mercaderías, instalaciones del negocio de despensa sita calle RIVADAVIA 5537, orden Raúl Laguizamón.

e.5 jul.-Nº 13.618-v.11 jul.

Ana Alicia Dasso, vende a José Ignacio Ramil, farmacia, Santa Teresa, sita DIRECTORIO 3202. — Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651 — Piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 jul.-N.º 13638-v. 11 jul.

Aviso al comercio, Ceferino Rivas vende su parte mitad pro-indivisa, negocio chocolatería y lunch, ESCALADA Nº 863, a doña Eduviges Riaerte. — Recl. ley, mismo negocio, domicilio contratantes.

e.5 jul.-Nº 13.589-v.11 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Enrique Castelo vende a Antonio Avellino, su parte almacén, bebidas, PATRICIOS 296 que explotaba condominio con Domingo Avellino. Activo, pasivo, cargo nueva firma, domicilianse,, negocio.

e. 6 jul.-Nº 13.683-v. 12 jul.

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad mercantil colectiva "José Ochoa y Cía." domiciliada en la calle SAN MARTIN 365, compuesta por José Ochoa, domiciliado Luis Sáenz Peña 277, y Serafín Salgueiro, domiciliado Belgrano 2124, que se dedica a la compra-venta de artículos navales y para la industria, etc., se disuelve totalmente, para transformarse en la sociedad "José Ochoa y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo objeto y domicilio de la anterior, — tomando esta última a su cargo el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. — Escrituras por ante el escribano Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.5 jul.-N.º 13628-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle BOQUERON N.º 7100 esquina MONTIEL N.º 708; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Saúl Márquez y Carlos Márquez. — Comprador: Angel Battaglia. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.

e.5 jul.-N.º 13642-v.11 jul.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Clemente Furlan vende a Mercedes P. de Pérez, restaurant, SOLIS 580, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.

e.5 jul.-Nº 13.625-v.11 jul.

Avisa Francisco A. Bloise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que Rosa Di Spagna de Petrillo, Magdalena R. Petrillo de Rondinella y Nélida Ana Petrillo venden el negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, SALCEDO 3702, al señor Francisco Paz Fernández, domiciliado Venezuela 3401. — Reclamos término ley y domicilios de las vendedoras, mis oficinas.

e.5 jul.-N.º 13.624-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BELGRANO N.º 2886; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Fernando Barbati. — Compradores: José Manuel Castiñeira y Felipe García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.

e.5 jul.-N.º 13639-v.11 jul.

Doña María Luisa Molina de Piasencia domiciliada en Alvarez Thomas 888, vende a don Elías Zaselsky, domiciliado en Alvarez Thomas 880, su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en ALVAREZ THOMAS 888.

e.5 jul.-Nº 13.622-v.11 jul.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Alberto Alegra Bisbal y Matilde Josefa Nenciolini de Alegra venden a Jaime Korenfeld su negocio despensa, venta de vinos, cerveza y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle LIVERPOOL 2860. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 13.621-v.11 jul.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Agustín Lepera vende a Rafael Di Lauro libre de deudas y gravamen su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas al copeo, calle BALLIVIAN 2294|300. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.º 13.620-v.11 jul.

Avisa: J. Lasarte Arguello, balanceador público, Montañeses 1952, Tel. 26-0337 que Domingo Ubino vende a Atilio Natalio Galli e hijo Carlos Atilio el negocio fábrica de pastas "La Monroe", sito en esta Capital, calle MONROE 2245, domicilio partes contratantes y reclamo ley a mi oficina.

e. 5 jul.-N.º 13.616-v.11 jul.

Al comercio, avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el señor Manuel Picallo Rivas, vende su negocio de despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito calle ZAÑARTU 699, esq. VIEL, libre de todo gravamen al señor Manuel Gallego Castro. — Reclamo de ley en n|ofic., domicilio de las partes.

e.8 jul.-Nº 13.740-v.13 jul.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Francisco Fernández, vende a Juan Testón, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general ubicado en esta Capital, calle ADOLFO BERRO Nº 3402, esquina a la de LORIA Nº 105, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.744-v.13 jul.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, of., Maza 915, U. T. 45 - 3000, avisa al comercio que con su intervención el señor Roberto Sardi, vendió al señor Francisco A. H. Valicenti, el negocio de despensa y anexos de su propiedad, calle ZUVIRIA Nº 200 esq. DOBLAS, domicilio partes para reclamos ley.

e.8 jul.-Nº 13.739-v.13 jul.

Se comunica a quien pueda interesar que la sociedad mercantil colectiva, que gira en esta plaza bajo el rubro de «Viuda de Francisco del Valle e Hijos», constituída para la compra-venta de automóviles, repuestos, taller, estación de servicio y anexos, se disuelve con intervención del escribano don Juan B. Achiary, retirándose el socio don Ruperto Benito del Valle y constituyendo las señoras María Fourcade Vda. de del Valle; doña Nélida María del Valle de Suárez y doña Clotilde Jovita del Valle de Massaferro, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de «Viuda de Francisco del Valle e Hijas». — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano interviniente, Boulevard Roca 14, o en el domicilio de la actual sociedad, calle AVELLANEDA Nº 98, ambos de la ciudad de SANTA ROSA (LA PAMPA), domicilio de la nueva sociedad.

e.8 jul.-Nº 13.736-v.13 jul.

Miglioli Hnos. y Rizzo, con oficinas de construcciones y afines en Av. de MAYO 1370, escritorio 232, avisan que disuelven esta sociedad, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación «Miglioli Hnos. y Rizzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en el mismo dom. y con los mismos socios. — Reclamos de ley en Avda. de Mayo 1370, escritorio 232, domicilio de partes.

e.8 jul.-Nº 13.735-v.13 jul.

Carlés & Pazos, Sarmiento 1612, avisan Angel Silva y Miguel Silva, venden a José María Gómez, lechería, lunch ALSINA 1141. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.8 jul.-Nº 13.752-v.13 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José Jove, vende a José Poza, almacén comestibles y bebidas envasadas, TRIUNVIRATO 4485. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.

e.8 jul.-Nº 13.751-v.13 jul.

Amadeo César Riqueza avisa, que vende a Horacio Castro su "Fiambrería y Quesería" sito en la calle AVENIDA BRUIX 4721, Capital, Reclamaciones y domicilio partes Avenida Bruix 4721. Cap.

e.8 jul.-Nº 13733-v.13 jul.

De Noia Hnos. Martilleros Públicos, con oficinas Avenida de Mayo 963, U. T. 37|2762, avisan que el remate de las maquinarias y existencias de la tintorería y lavadero calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3841, propiedad de los señores Oscar Pulella y Augusto Gerghi, ha quedado sin efecto.

e.8 jul.-N 13731-v.13 jul.

Se hace saber que el señor Salomón Slimin ha desistido de la venta de la farmacia "La República", sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1118 y AVENIDA CORRIENTES 1117, que debía efectuarse a favor de don Francisco Manuel Cavaliero.

e.8 jul.-Nº 13730-v.13 jul.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José López, domiciliado Aráoz 2439, vende a Ramón Conde y Modesto Gulias, domiciliados Sinclair 3056, su carnicería y anexos, calle ARENALES 3836.

e.8 juli.-Nº 13728-v.13 jul.

Se hace saber que don José Pintos, domiciliado en la calle Zelarrayán 781, transfiere todos sus derechos en la Sociedad Lacefa o Laboratorio Lacefa de Pintos, Puricelli, Hourcades y Gentile, especialidades medicinales, con domicilio en la calle CATAMARCA 639, a los socios Señores Oscar Puricelli, Carlos Nicolás Hourcade y Ernesto Gentile, o a la Sociedad que entre ellos constituyen, los que se hacen cargo del activo y pasivo, todos domiciliados en la calle Catamarca 639, donde deben formularse reclamos de Ley.

e.8 jul.-N.° 13713-v.13 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 12 de Julio corriente todas las existencias que constituyen el negocio restaurant y bar, CONCEPCION ARENAL 1568|70, orden Andrés Font Aragón, domiciliado mismo negocio.

e.6 jul.-N.° 13703-v.12 jul.

A. Caballero, bal. y mart. público, oficinas Alsina 755, 34-3441, avisa que Sofía Trocard vende su parte mitad en el negocio de modas "Numen" sito en SARMIENTO N.° 820 a las Señoritas Pura Concepción, Nieves Anunciación María Luisa y Gloria Nélida Sobral, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamaciones ley y domicilio partes en Sarmiento 820.

e.6 jul.-N.° 13689-v.12 jul.

Emilio Díaz & Cía., martilleros, con oficinas en Uruguay 435, avisan que Francisco González Méndez vende a Ramón Araujo Castro, Ramón Araujo Neira y Elías Araujo Neira su negocio de depósito de cigarrería al por mayor sito en esta Ciudad, calle CEVALLOS 645. Dom. de las partes y recl. en n|of.

e.6 jul.-N.° 13690-v.12 jul.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que se vendió negocio almacén, comestibles, bar "El Triunfo", SAN JUAN 1499 esquina LUIS SAENZ PEÑA. — Vendedor Alfonso Rodríguez Mosquera, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Compradores Benito y Constantino Vieytes, domiciliados en el negocio; reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas.

e.6. jul.-N.° 13692-v.12 jul.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que el Señor Bernardo Vaz vende la parte mitad negocio café bar denominado "Conde Bar", FEDERICO LACROZE 3193 esquina CONDE al señor Antonio José Vaz, quien conjuntamente con Bernardo Vaz constituye sociedad. — Domicilio contratantes, reclamos Ley en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13693-v.12 jul.

Avisa Juan Casella, balanceador y martillero público, oficina Herrera 1175, U. T. 21-3366, que Angela Fagnani de Castuogno vende a Delia Moresco despacho de pan, TOMAS LIBERTI 1100. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en negocio.

e.6 jul.-N.° 13694-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Nieto vende a Giordano Bellati el bar, cervecería y restaurant denominado "Bismark" o "Braulio", calle TUCUMAN 565, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13706-v.12 jul.

Avisase que Gerch Kipnis, domiciliado Canning 156, transfiere libre de pasivo su negocio de electricidad ubicado CANNING 156 a Kibar Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), mismo domicilio. — Reclamos término legal al Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.6 jul.-N.° 13695-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días que el señor Julio Podlubny, domiciliado en Joaquín V. González 517, dpto. 2, transfiere su parte en la sociedad "Podlubny y Vestel", con domicilio en MOLIERE 879, con denominación comercial "La Nena", para la fabricación de velas de óleo estearina, parafina, sebo y anexos, y que el señor Israel Vestel, domiciliado en Avenida Gaona 4340, transfiere su parte en la sociedad mencionada anteriormente, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios por partes iguales. — Reclamos de ley, dirigirse a Asesor Comercial, Lavalle 1282.

e.6 jul.-N.° 13696-v.12 jul.

Se hace saber por el término de ley que se ha disuelto la sociedad de hecho Tracchia y Vázquez, que estaban establecidos con negocio de panadería en la calle VIAMONTE 1776, integrada por los señores Nicolás Tracchia y Manuel Vázquez, quedando a cargo del pasivo social el señor Nicolás Tracchia. Reclamaciones al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° piso C, en donde fijan su domicilio los contratantes. Buenos Aires, Julio 5 de 1946.

e.6 jul.-N.° 13697-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Tomás Corral Escudero, Carlos E. Saporiti, Gerardo Saporiti, Modesto Rubio, Niceto Rubio y John Haigh, domiciliados en Corrientes 745, Capital Federal, venden a José Naredo y Manuel Augusto Vieira el negocio de café denominado "O Palacio Do Café", calle CORRIENTES 751, domicilio compradores. — Reclamaciones en ley en el domicilio de los vendedores.

e.6 jul.-N.° 13704-v.12 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Manuel María Prado vende a Severino Fernández Morales el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle SANTO TOME 3501 esquina TEODORO VILARDEBO, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13705-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días que José Eduardo Toro, domiciliado en Cuenca 4901, Cap. Fed., vende a Isabel Ramón Viuda de Juárez, domiciliada en Emilio Lamarca 2963, Cap. Fed., su negocio de venta de pan sito en CUENCA 4901, Cap. Fed. — Reclamos de ley en Cuenca 4901, Cap. Fed.

e.6 jul.-N.° 13707-v.12 jul.

Karta Singh vende a Rodolfo Manuel Rubio su negocio de almacén, calle COBO N.° 1599; domicilio ambas partes Cobo 1599. Reclamos Escribanía Amoresano, Corrientes 1447.

e.6 jul.-N.° 13698-v.12 jul.

Miguel Ribas con fábrica de calzado en esta Capital calle PEDRO GOYENA 655, se transforma en «Miguel Ribas & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada» (en constitución) con igual objeto y domicilio que se hace cargo del activo y pasivo. Escrituras y reclamos Escribano José A. Negri, Lavalle 391 (piso 1º). — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.

e. 6 jul.-Nº 13.678-v. 12 jul.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61; que Eliseo Domínguez vende a Domingo Castiñeira su negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas sito DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2800 domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 6 jul.-Nº 13.677-v. 12 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Rosa Bueno de Pérez vende a Manuel Pérez negocio restaurant - parrilla, sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 7150. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, oficina Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.6 jul.-N.° 13674-v.12 jul.

Por ley 11.687 se hace saber que don Justo José Gorordo, domiciliado en Las Heras 2107 transfiere a don Federico Juan Huber, que firma «F. Huber», con domicilio calle Rosario 509, todo el activo y pasivo de su negocio de importación, representaciones de casas extranjeras, compra y venta de mercaderías en general, que gira bajo su solo nombre y establecido en la calle SAN MARTIN 635, escritorio 310, de esta Ciudad, cuya escritura de cesión pasará por ante el Escribano Leónidas I. Ferrando, con oficinas en Diagonal Norte 615.

e. 6 jul.-Nº 13.673-v. 12 jul.

José Piedilato, martillero público, avisa: Emilia Merlo, vende a María Cracco, negocio «Casa de Modas de Sombreros», sito calle VIAMONTE 1608. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e. 6 jul.-Nº 13.672-v. 12 jul.

Aviso acreedores Confitería «Congreso»: se hace saber que Jaime Jaume vende a Luis Bergati y María Esther Gómez de Tupone el negocio de confitería y fábrica de masas preindicado, que funciona en RIVADAVIA 1651. Domicilio legal de las partes y para reclamaciones, Cerrito 512 piso 4, dpto. 4. Estudio del Dr. Adolfo J. Padlog.

e. 6 jul.-Nº 13.671-v. 12 jul.

Andrés Pinta vende restaurant y despacho bebidas alcohólicas PEDRO GOYENA 2|6 esquina AVENIDA LA PLATA 805|11 a Manuel Arias y Angel Vázquez. Reclamos ley "Gutiérrez" y domicilio de partes, Bartolomé Mitre 1740.

e. 6 jul.-Nº 13.666-v. 12 jul.

Se hace saber al comercio que la señorita Clementina Anna Leitgeb con domicilio en la calle Montiel 52 transfiere el negocio de «Bar y Restaurant» que tiene instalado en ese mismo domicilio calle MONTIEL 52, a los cónyuges Hermann Frank y Josefa Grundner de Frank. Reclamaciones de ley Escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330, domicilio compradores.

e. 6 jul.-Nº 13.665-v. 12 jul.

Por cinco días se hace saber que doña Sara Susini, vende a doña Dora Juana Pelliza de Pérez Livingston el establecimiento educacional «Instituto Susini», calle RIVADAVIA Nº 6101-6103. Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuchástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído por las partes.

e. 6 jul.-Nº 13.662-v. 12 jul.

Berasategui y Lalin, balanceadores y martilleros públicos, Victoria 724, avisan: Bruna Rossi y Olga Rossi venden negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, BRASIL 1701 esquina SOLIS a Roberto Estévez y Juan José Traversoni, que girarán «Estévez y Cía.» sociedad de hecho. Reclamac. ley Victoria 724, domicilio contratantes.

e. 6 jul.-Nº 13.651-v. 12 jul.

Andrés Szelagowicz, vende libre todo gravamen a Elena R. de Binder, su local de venta de bombones, caramelos y bebidas envasadas, sito esta Capital, AVENIDA MONTES DE OCA 914, domicilio partes y reclamos de ley.

e.6 jul.-Nº 13682-v.12 jul.

La Sociedad Carracedo - Echegaray, integrada por los Arquitectos José Carracedo y Ricardo J. Echegaray, con empresa de construcciones domiciliada en la calle BOLIVAR 358, 4º piso, 2º asc., hace saber que el socio Arq. Ricardo J. Echegaray se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arq. José Carracedo. Reclamos de ley en el domicilio de la Sociedad donde constituyen domicilio las partes.

e. 6 jul.-Nº 13.680-v. 12 jul.

Avisan Belen y Onega, martilleros públicos: Jesús Roca vende a Juan Yankulic y Juan Benca, restaurant, vinos y cervezas, PUAN 493, domicilio de partes; recl. ley, n|of., Alsina 2041.

e.5 jul.-Nº 13.623-v.11 jul.

Avisan Muzio & Granero (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que con su intervención se vendió negocio de restaurant y bar sito PASEO COLON 16 2. — Vendedor Eleuterio Viejo, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Donato Bua, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867 interponerlas en nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 13691-v.12 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público avisa Pierina M. de Escobar vende despacho de pan y facturas GREGORIO LAFERRERE 5195 su domicilio a Brígido Román domiciliado mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e.5 jul.-N.° 13.614-v.11 jul.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa Ricardo Nemesio Zabala vende despacho de pan facturas y venta de helados SALAS 727, su domicilio a Rosalia A. de Parzoni, domiciliada mis oficinas Loria 671, reclamos ley.
e.5 jul.-N.° 13.610-v.11 jul.

Ante los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, José Jatar vende a Ginés Naredo Cuvillas el negocio de garage en esta Capital, AV. FEDERICO LACROZE 2359 y 2349. Reclamos oficina de dichos Escribanos, Bartolomé Mitre 720, primer piso, donde constituyen domicilio al efecto las partes. Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
e.5 jul.-N.° 13.606-v.11 jul.

Avisamos al comercio que hemos suscripto promesa de venta de nuestro balneario, bar y restaurant sito en la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Cruz y General Roca de Vicente López, denominado "El Velero" y con administración en LIBERTAD 1248, Capital Federal, a El Velero, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), haciéndose cargo la sociedad compradora del activo y pasivo total. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley, en nuestra administración o en el negocio vendido, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Comunicamos, asimismo, que ha quedado disuelta la sociedad vendedora Pazos, Pais y Méndez. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
e.5 jul.-N.° 13.605-v.11 jul.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924, con su intervención Roberto C. Belvis vende a Mario Primo Puccinno su despacho de pan INDEPENDENCIA 2354, sus domicilios. Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.600-v.11 jul.

Avisa Agustín Badaracco, martillero público, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilios partes, que con su intervención, Francisco Pallito, vende su mitad parte del Expreso de Transporte denominado "El Chiche", que giraba bajo el rubro de "Pallito y Pierri", situado en la AVENIDA QUIRNO COSTA 3150, al señor Félix Pezzullo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.5 jul.-N.° 13.603-v.11 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos ,oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158—2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas denominado: «El Retiro", sito en esta Capital, calle CALLAO N.° 329, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Ramón Ruiz. — Compradores: Isidoro Abad, Belarmino Abad, Laureano Abad (que giran "Abad Hermanos"). — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5-7-1946.
e.5 jul.-N.° 13.346-v.11 jul.

José Ricart, domiciliado en San José 1015, vende a José Magnino y Teresa Espantoso, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N.° 2430, el negocio de billares sito en LAVALLE N.° 881, PISO 1°, debiendo efectuarse las reclamaciones legales en el Estudio del doctor Martín Bofill, calle Corrientes N.° 1447, piso 1.° "B".
e.5 jul.-N.° 13647-v.11 jul.

Joaquín O. Pano, escribano público con oficinas en la Avda. de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la farmacia Neuquén, instalada en la calle NEUQUEN 1000, de doña Zulema Sara Mattaldi, se vende a doña Elena Renata Petroni de Rhodius. — Domicilio de las partes en la misma farmacia. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
e.5 jul.-N.° 13644-v.11 jul.

Avisan Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel G. Pérez, José Menendez y Manuel Romero venden a Ramón Alvarez y Antonio Alvarez, el negocio despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle 25 DE MAYO 175. — Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio contratantes.
e.5 jul.-N° 13.584-v.11 jul.

Carlos Roth, domiciliado en Defensa 441, avisa que vendió al señor Luis Carlos Nadde, con domicilio en Salguero 260, la parte mitad que le correspondía del taller mecánico de electro-odontología denominado "Casa Galliani", ubicado en SARMIENTO 2186, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. — Reclamaciones: Virgilio J. Llansó, Lavalle 1246, U. T. 35-2217.
e.5 jul.-N° 13.583-v.11 jul.

Se hace saber que Irene B. de Bosco, domiciliada en Gallo 815, transfiere el activo y pasivo de su negocio zapatería sito SANTA FE 5124 a Luis Pazos Mi. piso 2°, Dpto. "B".
e.5 jul.-N.° 13643-v.11 jul.

P. Salas, Diag. Pte. R. Sáenz Peña 917, ralles con domicilio en el mismo. — Reclamos Ley 11.867: Martillero Leonardo Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Rubio y Herminio Fuente, venden a Albino Luis, y Arturo Luis, despacho bebidas RIVADAVIA 2500, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 13631-v.11 jul.

Saúl Copquin, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.°, comunica: Que se ha disuelto la sociedad "Wolynski y Cía." ramo, tapicería en GRAL. CESAR DIAZ 1562, constituída por Meier Wolynski, Chona Wolynski y Roberto Guarinacci, habiendo tomado a su cargo, estos dos últimos, el activo y pasivo social. — Reclamaciones en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946.
e.5 jul.-N.° 13641-v.11 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Tomás Marcelino García y Alfonso Elías Difeo venden a David Navarraue y Belarmino Arias, negocio bar, restaurant, calle CENTENERA N° 1767, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N° 13685-v.12 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Manuel García vende a Adelina Josefa Ferrari de D'Ippolito, negocio lechería, calle JUAN JAURES N° 393, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N° 13687-v.12 jul.

Hácese saber por cinco días que quedó disuelta la sociedad Mach y Barone, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Mach. El socio saliente Eugenio Barone cede y transfiere a favor del otro socio los derechos y acciones que tenía en la sociedad. Ramo fabricación envases madera. — Reclamo y domicilio de las partes LORIA 644, domicilio de la sociedad.
e.6 jul.-N° 13684-v.12 jul.

Se hace saber, que la Sociedad «V. Salzano y Compañía» integrada por los socios Vicente Salzano como socio colectivo, y Miguel Alonso Almendrós, como comanditario, que tiene por objeto la fabricación y venta de caramelos y dulces, siendo su domicilio en la calle CORONEL PAGOLA número CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO AL CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO, se modifica, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la Sociedad que bajo el mismo rubro, girará con los actuales socios, y los señores Silvio Salzano, Tito Salzano y Simón Tarnofskg, quienes ingresan como socios colectivos. Oposiciones de ley en la Escribanía Briones. Calle Corrientes 1389, domicilio partes.
e.6 jul.-N° 13.679-v.12 jul.

José Martínez y Cía., San José 143, 99, 38-1571, avisan: Constantino Piñeira y José María Ameijide, venden a Angel Hermida, Antonio Landeiro y Antonio Cruz, café, bar y billares, ALSINA 2389 esq. MATHEU. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.
e.8 jul.-N° 13.746-v.13 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 jul.-N.° 13732-v.25 jul.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 17.°, inciso 4.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 458|60, el día 17 de Julio corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia indeclinable de los miembros de la Comisión Directiva.
2.° Designación de nuevas autoridades hasta la terminación de los respectivos mandatos.
3.° Comunicación por el señor Director General de Ganadería de que el Poder Ejecutivo se propone nacionalizar los Registros Genealógicos.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946.
Virgilio Dario Gregorini, secretario.
e.8 jul.-N.° 13742-v.17 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — 7. piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Julio a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — El Directorio.
e.8 jul.-N.° 13724-v.25 jul.

RANELAGH GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que determina el artículo quince de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1946, a las 18 horas, en el Club Americano, calle Bartolomé Mitre 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1946.
2.° — Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores, Félix Berutti, Heriberto Dadín, Gaston Texier y Juan Antonio Barbera, que terminan su mandato.
3.° — Elección de un director suplente, por un período de un año, en reemplazo del doctor Martín Herrera Vegas, que ocupó el cargo de director titular en reemplazo del Sr. J. K. Hart.
4.° — Elección de dos directores suplentes por un período de dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Freixas e Ignacio Balbiani, que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco no más tarde del día 26 del presente. Si se depositan las acciones en un Banco, se deberá presentar el certificado respectivo.

César E. Thomas, secretario.
e.8 jul.-N.° 13714-v.26 jul.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13553-v.22 jul.

FABRICAS WENDT SOC. ANON. ARG. IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Comunicamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.8 jul.-N.° 13738-v.25 jul.

LA VICTORIA

Comercio e Inversiones S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.
e.4 jul.-N° 13548-v.22 jul.

DANUBIO

Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 26 de Julio de 1946, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores, gerente y síndico.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firme el acta.

Director General.
e.4 jul.-N.° 13564-v.22 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San Martín número 326, 3.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos de la sociedad y aumento del Capital de $ 1.000.000.— a $ 3.000.000.—

2.° Autorizar a dos directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, efectuar todos los trámites necesarios para la aprobación de dichas reformas por el Poder Ejecutivo y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13173-v.15 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Julio de 1946, a la 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titular y suplentes.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar su acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13557-v.22 jul.

GRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 23 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, inventario, balance y memoria del primer ejercicio.

2.° Aumento del número de directores titulares.

3.° Elección de directores titulares y suplentes y síndico, para que actúen hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

4.° Ratificación por la Asamblea, de la compra de la "Sección Varios", de Frías Ayerza y Elizalde, de la emisión de debentures y de la actuación de los directores y sus reemplazantes hasta el día de la asamblea.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.367-v.19 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 7.. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1946.

2.° Determinación del número de directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 13.388-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Cosméticos a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1946, a las 14.30 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliación del artículo sexto del estatuto social: «Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de cien pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del seis por ciento sobre el importe de las mismas, y luego de abonado un interés del diez por ciento a las acciones ordinarias, el excedente neto de las utilidades se distribuirá proporcionalmente sobre todo el capital de acciones ordinarias y preferidas. Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas y no tendrán derecho a las reservas facultativas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance».

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.421-v. 19 jul.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Julio de 1946, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de dos directorios por tres años y uno por dos años para completar período y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 jul.-Nº 13.415-v. 19 jul.

PROCTOR SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCCION Y FINANCIACION

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Julio de 1946. De acuerdo a lo establecido en el Artículo Undécimo de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la calle Florida 229, 2º piso, oficina 221 a las 15 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación de la actuación del actual Directorio.

2º Elección de directores titulares. — Joaquín García, Presidente.

e. 2 jul.-Nº 13.412-v. 19 jul.

[illegible] I N A [illegible]
Compañía Industrial Americana, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12945-v.11 jul.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Santa Fe 1678, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el director presidente don Alejandro E. Leloir, los directores señores Julio López Naguil y Alberto Sadous, los directores suplentes señores Alberto Fernández Górgolas y Francisco Danieri, el síndico titular señor Aldo E. Scotto y el síndico suplente señor Enrique Piñero.

2.° Según lo que se resuelva en el punto anterior, elección de reemplazantes.

3.° Consideración de la modificación de los Estatutos Sociales inclusive el objeto y la denominación de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.279-v.20 jul.

"SOANCO"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, escritorio 209, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.284-v.17 jul.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1946, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 2760, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución del informe de la comisión designada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1946, respecto a las modificaciones de las Condiciones Generales de los Contratos de Trabajo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco o establecimiento comercial, en la oficina de la sociedad Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal hasta tres días antes de la asamblea — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 13550-v.22 jul.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de las medidas a tomar en vista del Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.239-v.17 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 20 de Julio corriente a las 15 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2º Memoria, Balances y resultados del ejercicio administrativo 1945 - 46, cerrado el 31 de Marzo de 1946 y Relación de los revisores de cuentas.

3º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1946 - 47.

5º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Dionisio Armari, Presidente. — Adelmo Manghi, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 13.408-v. 19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1946, a las 10 1|2 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dictamen del síndico correspondientes al 28 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 13.263-v.17 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.
Alsina 2573

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 16º ejercicio social clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1º jul.-Nº 13.307-v.18 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 31 de Marzo 1946.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.1º jul.-Nº 13.260-v.18 jul.

MARTIN HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946, a las 10,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elegir directores titulares y suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 jul.-N.° 13629-v.23 jul.

FEVRE Y BASSET LTDA.
Industrial y Comercial
Av. Pte. Figueroa Alcorta 3351
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio del corriente año a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 22.° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1946.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Informar sobre la compra de una planta de montaje.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la sociedad, contra entrega de los títulos res-
inmueble y la construcción de una nue-
pectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 13487-v.20 jul.

"COPAIL"
CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Julio de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

3.° Elección de síndico y síndico su-

2.° Elección de directores.

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al

ORDEN DEL DÍA:

8.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

plente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12985-v.12 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1946, a las 10 horas a. m., en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del síndico del Ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de un director que actuará como Secretario ad hoc y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.901-v.11 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 16 de Julio de 1946 a las 18,30 horas en Corrientes 569, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificar todo lo actuado por la Comisión liquidadora designada en la Asamblea Extraordinaria del 9|4|945 hasta la fecha de esta asamblea.

2º Considerar la Memoria, Balances, Inventarios e Informe del síndico al 31|3|945.

3º Ratificar la disolución anticipada de la Sociedad resuelta en la Asamblea del 9 de Abril de 1945.

4º Designar directores, que actuarán como comisión liquidadora y síndicos, para fiscalizar la liquidación.

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.917-v.11 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12.918-v.11 jul.

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Co., Avda. Pte. Roque S. Peña 547 — 6.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2º Elegir tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elegir síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación (Art. 7.° Estatutos).

e.25 jun.-N.° 13082-v.13 jul.

UNIFA
Sociedad Anónima, Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local social Garay 1255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos para aumento de capital.

2.° Autorización a favor del presidente y un director titular, para hacer las gestiones pertinentes ante la Inspección las escrituras públicas de protocolización.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 12959-v.11 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 26.° Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de Julio de 1946, a las 10 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12993-v.12 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1946, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1946.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

e.25 jun.-N. 13058-v.13 jul.

A. STEIN & CIA. ARGENTINA S.A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar sobre la cesión de regalías a A. Stein & Co., Chicago.

2.° Considerar estado final liquidación y aprobar lo actuado.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.25 jun.-N.° 13094-v.13 jul.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias de síndico titular y suplente.

2.° — Designación de síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.24 jun.-N.° 12966-v.12 jul.

F I C O M
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos;

2.° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12987-v.12 jul.

"VIBREX SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del art. 6.° del estatuto social: "Independientemente del capital en acciones ordinarias referido precedentemente, el Directorio, si lo considera oportuno y conveniente, podrá emitir acciones preferidas hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididas en series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, siendo dichas acciones al portador y de un mil pesos moneda nacional cada una. Las emisiones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, debiendo hacerse las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia. Dichas acciones preferidas gozarán de un interés preferencial del cinco por ciento sobre el importe de las mismas, más una cuota adicional que importará el quince por ciento neto del excedente total de las utilidades, de manera que esas utilidades serán distribuídas: el quince por ciento a las acciones preferidas y el ochenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas tendrán voz y no voto en las asambleas. En cualquier momento, una vez transcurridos tres años desde su emisión, la sociedad podrá rescatar esas acciones preferidas, abonando el capital y las utilidades que resulten del último balance".

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Junio 3 de 1946. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 12990-v.12 jul.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1946, a las 10 horas en el local de la calle San Martín N.° 329, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio a cerrarse el 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de cinco miembros del directorio.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Setaría de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13172-v.15 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima - Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 101, escritorio 133 — 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 16.° ejercicio financiero, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18.° de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13455-v.20 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la Clínica Marini, calle Santa Fe 3668, el día 31 de Julio de 1946, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Se pide a la Asamblea otorgue al Directorio para resolver sobre la mejor conveniencia del futuro de la sociedad.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Doctor Osvaldo F. Mazzini, Director Secretario; Sr. Alfredo Adami, Gerente.

e.10 jul.-N.º 13816-v.26 jul.

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13.774-v.26 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 30 de Julio, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 760, 5.º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1946.

2.º Aprobación del Balance y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1.º de Junio de 1945 al 31 de Mayo de 1946.

3.º Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.º Elección por dos años de cinco directores titulares y siete directores suplentes.

5.º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Valentín F. Arauz, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder.

El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club calle Av. Pte. R. S. Peña 760, 5.º piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de 15 a 17 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El secretario.

e.10 jul.-N.º 13.773-v.26 jul.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3654 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1946 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Zabala N.º 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19.º de los Estatutos dispone... "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".

e.10 jul.-N.º 13.771-v.26 jul.

RIVER PLATE DAIRY CO., S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13.768-v.26 jul.

GILLETTE ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13.766-v.20 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1946 a las 16 horas, en Av. Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio.

2.º Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13.765-v.26 jul.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las 15 horas, en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.10 jul.-N.º 13793-v.26 jul.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Julio p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 852, 3.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del 4.º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.º Nombramiento de directores titulares y síndico titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.º 13.759-v.26 jul.

INDULAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Monroe 3632|3636 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1946, a las 9 y 30 horas en nuestro local Monroe 3632 — Capital para tratar el siguiente orden del día:

1.º — Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido el 30 de junio de 1946. — Informe del Sr. Síndico.

2.º — Elección de directores.

3.º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos los accionistas que deseen concurrir deberán presentar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas en la caja todos los días de 10 a 12 y 14 a 17 horas. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 13754-v.25 jul.

CONFITERIA PARIS
Pedro Vercesi Soc. Anón.

Convócase a la Asam.-Gral. Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio próximo a las 18 horas en el local social Charcas N.º 1201 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C. correspondientes al ejercicio al 30 Abril 1946.

2.º Elección de seis directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.8 jul.-N.º 13757-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de agosto próximo, en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo, de los señores Dr. Angel Santamarina, Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Miguen N. Mosoteguy e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto Lalor, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.º 13743-v.29 jul.

LA EDIFICADORA
S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1946, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento N.º 329, piso 8.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de siete directores titulares y tres suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, establece el art. 38.º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.º 13715-v.25 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA

Soc. Anónima Comercial e Industrial
Décimo sexto ejercicio al 31 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1946, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance 16.º ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2.º Remuneración directores y síndico.

3.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.8 jul.-N.º 13722-v.25 jul.

ADVANX — RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946 a las 16,30 horas, en el local, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.º 13721-v.25 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista N.º 341, escritorio 311|313.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16.º ejercicio vencido el 30 de Marzo de 1946.

2.º Distribución o destino de las utilidades.

3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-N.º 13217-v.16 jul.

LABORATORIOS IBERO—AMERICANOS S. A.

San Eduardo 1471 — U. T. 66-3246

Buenos Aires

Buenos Aires, Junio de 1946.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cinco directores por término de mandato y por un trienio.

3.º Elección de dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Elías Gassibe, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 14 de nuestros estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.27 jun.-N.º 13178-v.16 jul.

CORCES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo N.º 555, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elegir síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — (art. 20.º estatutos).

e.27 jun.-N.º 13200-v.16 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LEONARD"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio próximo a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1.º piso, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3.º ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1946.

2.º Remuneración de directores y síndicos;

3.º Elección de tres directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

e.27 jun.-N.º 13214-v.16 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º y 3.º Elegir directores y síndicos.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El. Directorio.

e.10 jul.-N.º 13820-v.26 jul.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Julio próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4, 7, 8, 16 y 17 de los estatutos.

2.º Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos oficiales y privados sean precisos, inclusos los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, junio 6 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.25 jun.-N.º 13084-v.13 jul.

Sociedad Anónima Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 12.911-v.11 jul.

MANON

Soc. Anón. Comercial e Industrial

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 12 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local social, Suipacha 366, el Sábado 27 de Julio próximo, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

4.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo citado, para poder asistir a la asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar un certificado de algún Banco en el que conste su depósito para este objeto.

e.5 jul.-N.º 13626-v.23 jul.

Sociedad Anónima DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio del 40.º Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.

2.º Presentación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de repartición del Dividendo Activo y consideración y aprobación de dichos documentos.

3.º Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se reunirá en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, en esta Capital Federal el día 25 de Julio de 1946 a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Anío Soldati, secretario.

e.3 jul.-N.º 13470-v.20 jul.

SALEM & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 29 de Julio de 1946 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 6.º ejercicio, cerrado el 30 de Marzo de 1946.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.10 jul.-N.º 13779-v.26 jul.

"LINOTEX"

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 13 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Roque Sáenz Peña N.º 1174, 6.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.º ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.

2.º Informe del síndico.

3.º Elección de tres directores por el término de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo 13 de los estatutos sociales.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo treinta de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.22 jun.-N.º 12.948-v.11 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.º y 20.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.26 jun.-N.º 13163-v.15 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.º ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1946 con Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por este último período.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.º 13014-v.12 jul.

CIA PANAMERICANA DE EXPORTACION S A

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, el 18 de Julio de 1946 a las 15,30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1.º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

de Justicia y oportunamente suscriban Walter Lebach, Presidente.

e.22 jun.-N.º 12919-v.11 jul.

HARAS "EL MORO", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11 (Piso 4.º), para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social.

2.º Prórroga del término de duración de la sociedad.

3.º Reforma de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.º 13.392-v.19 jul.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 195 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local social 25 de Mayo 195.

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para enajenar los establecimientos Santo Tomás y Santa María, los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas de los mismos, así como las haciendas que los pueblen, por los precios y en las condiciones que considere conveniente.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Presidente.

e.1º jul.-Nº 13.344-v.18 jul.

«COLAUTTI»
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º jul.-Nº 13.328-v.18 jul.

SUDAMETAL S. A.
Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del mes de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos referente a los objetos de la Sociedad y al amuento del capital.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 13115-v.15 jul.

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1946 a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Cuentas hasta el 31 de Marzo de 1946.

2.° Consideración de la propuesta de opción de compra del campo de la Sociedad.

3.° Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora, del síndico y del síndico suplente, determinando el término de duración de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
La Comisión Liquidadora.

e.26 jun.-N.° 13128-v.15 jul.

"O M N I U M"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
MEMORIA Y BALANCE GENERAL

Correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1946.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1946, a las 15 horas, en su domicilio social calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 de los estatutos.

e.6 jul.-Nº 13708-v.24 jul.

STANDARD OIL COMPANY
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946, a la 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 3º de los estatutos.

2.° Desistimiento de la reforma de los artículos 19 y 21 de los estatutos que fué aprobada por la asamblea general extraordinaria del 31 de Octubre de 1932.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13702-v.24 jul.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1946.

2.° Determinación del número y elección de directores.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-Nº 13686-v.24 jul.

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Pichincha 1245, el día 29 de Julio próximo a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el día 30 de Abril de 1946.

2º. Ratificación de la designación efectuada por el Directorio, de la señora Teresa Sovrano de Maggi como directora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del estatuto social, y su designación por el término de un año.

3º Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del Art. 19 del estatuto.

4º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se mencionan en la Memoria correspondiente.

5º Prorrogar la designación del Directorio, que de conformidad con el Art. 25 del estatuto, vence el día 10 de Marzo de 1947, hasta la próxima asamblea.

6º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y señor Saturnino Folgosa que terminan su mandato.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones y certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — Buenos Aires, Junio 29 de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.652-v. 24 jul.

«BELGRANO»
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros
Asamblea Extraordinaria de Socios
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23º del estatuto social y conforme con la resolución adoptada por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el 17 de Junio último, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Julio de 1946, a la hora doce, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 554, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto de reformas estatutarias aprobado por el Directorio en la Reunión Extraordinaria celebrada el día 17 de Junio último, con el objeto de realizar la transformación de esta Cooperativa en Sociedad Anónima;

2º Suscripción e integración del capital accionario de la Sociedad Anónima proyectada, de acuerdo con el artículo 318 del Código de Comercio, y sin perjuicio de los derechos reconocidos a los actuales socios de la entidad (canje y transferencia de acciones, derecho de retiro, reembolsos y adjudicación del capital accionario remanente), de conformidad con el proyecto de reglamento distribuído;

3º Otorgamiento de poder especial a favor de los señores Presidente y Secretario de la Sociedad, para la protocolización de las reformas estatutarias (escritura pública);

4º Elección de los miembros del primer Directorio y sindicatura de la Sociedad Anónima, para el caso de aprobarse la forma jurídica proyectada y cuyo mandato comenzará a ejercerse desde que la entidad tenga legal funcionamiento como Sociedad Anónima;

5º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar quórum se requiere la asistencia de los accionistas que tengan una antigüedad por lo menos de tres meses y hayan aportado por lo menos Cien pesos al Capital Social. Para tomar parte en la Asamblea los señores socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior del fijado para la asamblea (artículo 26.° del estatuto social). — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e. 6 jul.-Nº 13.675-v. 24 jul.

"S. A. M. I. A."
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 27 de Julio de 1946 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 11 piso 3.°, escritorio 42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1946-1947 por terminación de mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e 5 jul.-N.° 13587-v.23 jul

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio próximo a las once horas en el local social calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 13086-v.13 jul.

I. R. S. A.
Inversiones y Representaciones S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Julio de 1946, a las 10 horas en su sede social, calle Chacabuco 1102, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de Utilidades y remuneración del señor síndico.

3.° Fijación del número de directores.

4.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones.

e.5 jul.-N.° 13649-v.23 jul.

INDELA S. A.
Fabril Electrotécnica
Piedras 320 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 27 de Julio de 1946, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3.° Elección del directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 13645-v.23 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Florida número 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección del nuevo directorio y síndicos, de conformidad con los artículos 6 y 13 de los estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

e.5 jul.-N.° 13634-v.26 jul.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"
Cía. de Seguros Generales en liquidación S A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio de 1946, a las 18 horas, en Piedras 324, piso 2.°, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la marcha de su liquidación y tomar las resoluciones pertinentes.

e.24 jun.-N.° 12983-v.12 jul.

"S A E T A"
Sociedad Anónima Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas, en nuestra sede Av. Avellaneda N.° 1329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

e.10 jul.-N.° 13798-v.26 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1946, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13797-v.26 jul.

"D R U E T T"
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 del corriente, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 578, escritorio N.° 312, 3.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13796-v.26 jul.

ASOCIACION MUTUA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 20 de Julio a las 15, en el local social Independencia 3054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos socios para firmar el acta.
2.° Considerar y aprobar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, ejercicio 1.° de Junio de 1945 a 31 Mayo 1946.
3.° Elección de Comisión Directiva. — Presidente. — Secretario.

Nota: — La asamblea quedará legalmente constituída una hora despés de la señalada, cualquiera sea el número de socios presentes.

e.10 jul.-N.° 13802-v.11 jul.

CHIVILCOY S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 347, piso 2.°, escritorio 210, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Marzo de 1946.
2.° Fijación de la remuneración a los señores directores y síndico.
3.° Elección de tres directores por un año.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13789-v.26 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la clínica, calle Santa Fe 3668, el día 31 de Julio de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de presidente por tres años, de dos directores tiulares por dos años, en reemplazo de los doctores Osvaldo F. Mazzini y Juan B. Salaber, y de un director suplente, elección de un síndico titular y un suplente que también terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Doctor Osvaldo F. Mazzini, Director Secretario. — Alfredo Adam, Gerente. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

Dr. Osvaldo F. Mazzini. — Sr. Alfredo Adam.

e.10 jul.-N.°13817-v.26 jul.

TALLERES METALURGICOS "GUTENBERG" SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente a las 15 horas, en el local social calle Zepita N.° 3101 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de Directorio;
4.° Elección de síndicos titular y suplente;
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente.

e.10 jul.-N.° 13822-v.26 jul.

LIBRERIAS MACKERN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13803-v.26 jul.

SALEM & Cía.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Julio de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 29 de Julio de 1946, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos, aumentando el capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, a cinco millones.
2.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19 Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e.10 jul.-N.° 13777-v.26 jul.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio de 1946, a las 19.30 horas, en el local de la sociedad de la calle Corrientes 1000, a los efectos de desarrollar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.
2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estime necesarias la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° En el caso de que la asamblea apruebe las reformas propuestas, los actuales accionistas podrán solicitar el rescate a la par. Respecto a quienes no lo soliciten en ese acto y a los ausentes, se considerará que optan por el canje.

Apertura de la suscripción de las acciones disponibles por rescate de una serie de acciones de Primera Preferencia Tipo A, a emitirse conforme al artículo 42 del nuevo estatuto.

4.° Designar dos accionistas para que el acta sea suscripta en nombre de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo N.° 43 de los estatutos), llevando los que concurran su libreta de enrolamiento cuandó se trate de ciudadanos argentinos y su cédula de identidad si son extranjeros para dar cumplimiento a una resolución de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13787-v.15 jul.
e.16 jul.-N.° 13806-v.26 jul.

L. M. PICCARDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las doce horas en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Marzo de 1946.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13780-v.26 jul.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convaca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 30 de Julio de 1946, a las 11 horas en el local social, calle Estados Unidos 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13814-v.30 jul.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946 a las 16 horas, en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para el rescate de las acciones preferidas emitidas series A y B, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.10 jul.-N.° 13792-v.26 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "R h o d i u s"

CONVOCATORIA

Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 1946 a las once horas, en Herrera 2250.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945-1946.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente, por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13791-v.26 jul.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA S. A. C.
Moreno 634 — U. T. 34-4374

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 30 de Julio de 1946 a las 17 horas, en Moreno 634.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1946.
2.° Elección de un director para reemplazar al renunciante y síndico titular y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13790-v.26 jul.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Junio ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para el día 26 de Julio a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Consideración del Proyecto de Afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 22 de Julio de 1946. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 13.767-v.20 jul.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Julio de 1946 a las 18.30 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.

2.° Reforma de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13472-v.20 jul.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1946, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13443-v.24 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 1946 a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de 7 directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13502-v.20 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Julio 1946 a las 18.30 horas, en Corrientes 456.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 13494-v.20 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 26 de Julio de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 13525-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 25 de Julio de 1946, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1946 y respectivo Informe del síndico.

2° Elección de 1 director titular por dos años y 3 directores suplentes por un año.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea, los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 14 de Julio de 1946, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1945|46. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.4 jul.-N° 13.513-v.22 jul.

METALCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercia

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo 439, 2. piso, esc. 220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.4 jul.-N° 13579-v.22 jul.

C. A. D. I. S. A.

Compañía Argentina de Intercambio S. A. Importación y Exportación

Diagonal Norte 1110 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1946, a las 18.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de seis directores de acuerdo al Art. 9.° de los estatutos.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4.° Cancelación de las reformas estatutarias aprobadas por la última Asamblea Ordinaria.

5.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. El Directorio.

e.4 jul.-N.° 13560-v.22 jul.

ARCOFINA

Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de Julio 1946, a las 11,30 horas en Reconquista 336, escritorio 118, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General de la liquidación, efectuado por el liquidador designado por la Asamblea General de fecha 22 de Octubre de 1945.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Liquidador.

e.26 jun.-N.° 13161-v.15 jul.

S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ "EXPRESO PILAR"

Avda. Forest 502 - U. T. 54-6384

Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 2 de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local social Avda. Forest 502, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia y nombramiento de nuevo gerente.

2.° Reforma del estatuto social.

3.° Contrato de trabajo entre la sociedad y los accionistas.

4.° Norma para transferencia de acciones.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Jovino Alvarez, presidente.

e.4 jul.-N° 13552-v.22 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio a las 15 y 30 horas con el objeto de contratar la provisión de muebles de acero y de madera, con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso).

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L.2483-v.16 jul.

Fíjase el día 17 del mes de Julio de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición y colocación de un conmutador telefónico en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.° (Departamento Central) —

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. —

Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.2 jul.-N.° L-2436-v.13 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L.2475-v.2 ago.

Llámase a licitación para los trabajos de "ampliación y reparaciones" de los edificios de las sucursales Rafaela, San Pedro (Bs. As.) y Santa Cruz.

Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n. 40.— y m$n. 30.— c|juego, respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Gerente.

e.13 jun.-N.° L-2199-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 457; ramo: pizarrones madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. N° 9.305|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 8jul.-N° L-2.494-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 450; ramo: muebles madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. 7.227|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.8 jul.-Nº L.2.495-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación Privada número 451: ramo: Madera. — Apertura de las propuestas: Julio 15 a las 15 horas. — Exp. Nº 13.011|46.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.8 jul.-Nº L.2.496-v.15 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Lic. Privada N.º 457; ramo: reparación de ómnibus "International" número 4; apertura: mes Julio; día 15; horas: 15; (N.º 10.675|46). — Buenos Aires, Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —
e.8 jul.-N.º L-2524-v.15 jul.

Lic. Privada N.º [illegible]; ramo: [illegible] a gas de kerosene; apertura: mes Julio; día 12; horas 15. — (N.º...) — Buenos Aires 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.8 jul.-N.º L-2525-v.12 jul.

Lic. Privada N.º 460; ramo: máquinas de escribir; apertura: mes Julio; día 13; horas: 10; (13.219|946). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.8 jul.-N.º L-2526-v.13 jul.

Lic. Privada N.º 461; ramo: reparación de ómnibus "International" N.º 5; apertura: mes Julio; día 18; horas: 15; (N.º 10.477|46). — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —
e.8 jul.-N.º L.2527-v.18 jul.

Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio Nº 3 Capital la adquisición de material y drogas para gabinete de Física y Química, armarios y estanterías de madera.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 a las 14,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 6 jul.-Nº L. 2513-v. 18 jul.

Licitación Pública Nº 88

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|7|46, para resolver, con destino a Escuela de Comercio Nº 2 Capital la adquisición de estantería de madera.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|7|46 a las 14,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 6 jul.-Nº L.-2514-v. 18 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:
Licitación Privada N.º 442; ramo: reparación piano; apertura: Julio 12, 15 horas; Expte. N.º 6.253|46.
e.5 jul.-N.º L-2490-v.12 jul.

Licitación Privada N.º 443; ramo: material construcción; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. N.º 11.277|46.
e.5 jul.-N.º L-2491-v.11 jul.

Licitación Privada N.º 444; ramo: leña; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. número 1.046|46.
e.5 jul.-N.º L-2492-v.11 jul.

Licitación Privada N.º 448; ramo: pizarrones madera; apertura: Julio 11, 15 horas; Expte. N.º 6.191|46.
e.5 jul.-N.º L-2493-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.º 452; ramo: juegos de cuchillas, hilo blanco y cinta transportadora; apertura Julio 11, 15 hs. (12.970|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.4 jul.-N.º L-2473-v.11 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación privada N.º 453; ramo: artículos de limpieza de escritorio e impresión de formularios; apertura: Julio 11, 15 hs; (12241|46).
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.4 jul.-N.º L.2474-v.11 jul.

Licitación Privada Nº 455; ramo: camisas; apertura de las propuestas: Julio 11, 15 horas. (Expte. Nº 11.276|946). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.3 jul.-Nº L-2.446-v.11 jul.

Licitación privada Nº 432; ramo: material para Química; apertura: Julio 11, 13 hs.; Expte. N.º 7.432|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 3 jul.-Nº L. 2469-v. 11 jul.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Licitación Privada N.º 22; ramo: jaulas para animales de experimentación; apertura: mes Julio; día 17; horas: 15,30. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.
e.8 jul.-N.º L.2521-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-12779|945

Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
Llámase a licitación privada para el día 12 de Julio de 1946, a las 15 horas, para la reparación general y ajuste del motor de camión «Ford» A - 4 cilindros.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.
e.8 jul.-Nº L-2.507-v.12 jul.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

"La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (5-11 de Julio), para imprimir la obra titulada "Obras Poéticas Completas", por José Mármol.
Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 12 de Julio del corriente a las 16". — Virgilio O. Sordelli, secretario administrativo.
e.5 jul.-N.º L-2487-v.11 jul.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1946, para la contratación de la obra Centro de Salud, Legado Doctor Carlos F. Astiz, a construirse en la calle Hidalgo Nros. 1057|67, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 280.178,30 m|n. Precio de la documentación: $ 50 m|n. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el despacho del señor Delegado Interventor de la Facultad de Ciencias Médicas, calle Paraguay N.º 2155, 1.º piso, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la Contaduría de la Facultad, calle Paraguay Nº 2155, todos los días hábiles de 14 y 30 a 16 y 30 horas. (Sábados de 9 y 30 a 11 y 30 horas). — El Contador. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
e.3 jul.-Nº L.2.439-v.15 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Julio de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) comedores escolares en la Capital Federal, por lo que resta del corriente año. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital — El Secretario General.
e.2 jul.-N.º L-2338-v.13 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 35|946, para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: almohadillas, cajas para guardar útiles para marcar, juegos de letras de acero sellos de goma y tinta indeleble líquida, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: — Piedras 141 — 3er. piso. (V. División — Compras).
e.3 jul.-N.º L-2433-v.16 jul.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.º 3

8 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas

Llámase a licitación pública para la confección e impresión de 214.800 planillas y 339.200 fichas. — Datos y pliegos en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior — Ingeniero Huergo N.º 251 — piso 13 — de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit - General de Brigada - Comandante de Defensa Antiaérea del Interior - Presidente.
e.10 jul.-N.º L-2535-v.20 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 23 de Julio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) cubre piernas para carguero, confeccionados en suela impermeable de 4 mms. de espesor, ancho 420 mms., largo 600 mms.
Por planos, pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.10 jul.-Nº L-2.534-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 75 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Herramientas (juegos de cojinetes, piedras esmeriles, etc.). — Repuestos para máquinas de coser y Aceros R.37 (normas Iram 503 N.P.)
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.2 jul.-N.º L-2422-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 74 para el día 23 de Julio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: Elementos de ferretería, talabartería, esgrima y gimnasia. Mantas matras, toldos para carros, ruedas para cocinas, salvavidas circulares, libros de armamentos, etc.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.2 jul.-N.º L-2423-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 76 para el día 15 de Julio de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Acero R. 37 (chapas, flejes, planchuelas y redondo).
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.2 jul.-N.º L-2421-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 77 para el día 15 de Julio de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Acero media caña A. 34, Iram 503 N.P. y Roblones de hierro.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.2 jul.-N.º L-2419-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de 250 resmas de papel obra, 30 resmas de cartulina tapas y 300 metros de género uso doméstico.
Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.2 jul.-N.º L-2420-v.13 jul.

Dirección General de Gendarmería Nacional

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación Pública para el día 20 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje; artículos para peluqueros, para zapatería, para sastrería; y cajones de madera de álamo.
Los pliegos de bases y condiciones generales deberán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274. — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.
e8 jul.-Nº L. 2523-v.10 jul.

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Arrendamiento y Administración de Campos

Arrendamiento de campo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ofrece en arrendamiento 17.000 hectáreas de tierra, aproximadamente, del campo "La Reserva", sito en la localidad de General Soler, F. C. P., Provincia de Córdoba.
El pliego de condiciones y proyecto de contrato pueden retirarse los días hábiles de 7.30 a 12 horas, en la calle Piedras N.º 141, 4.º piso, Sección Arrendamiento y Administración de Campos —

Buenos Aires, y las propuestas, entregarse en el mismo lugar, personalmente o por correo, bajo sobre cerrado, hasta el día 19 de Julio próximo a las 10 horas. — Juan Berretta, Coronel, Jefe Departamento Secretaría General.

e.1.° Jul.-N.° L-2394-v.12 jul.

Departamento Administrativo
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 167|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de:

Herramientas (abacares, agujas, bruselas, calibres, cajas de tarrajas, cintas de acero para medir, cuchillas, cepillos de acero, cuchillos, compases, corcholina, celeros, cuñas para imprenta, destornilladores, discos de esmeril, espátulas, escuadras, extractor (juego universal), formones, presas, hierros para cepillos de carpinteros, hojas de sierra, interlíneas, juegos de paralelos, íd., de números, íd., de letras, llaves, juegos de llaves fijas, mechas de acero, juegos de machos, martillos, metros articulados, moleta, rayado recto, limas, pinzas, piedras esmeriles, poleas, pie a coliza, planas de acero para fragua, pies de acero, pinceles, rayadores, rasquetas, reglas, sierras, serruchos, sacabocados, tijeras, juegos de tipos de imprenta, tornillos, tornos paralelos, tranchas, tornillos micrométricos, etc.).

Máquinas (sierra circular para cortar metales, sierra de calar eléctrica y torno de precisión para relojero).

Con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — (Lavalle N.° 941 — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2480-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 168|46, para el día 19 de Julio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de:

Herramientas (morsa de banco, llaves, juegos de llaves fijas, pinzas, juegos de destornilladores, destornilladores, tenazas, juegos de punzones, juegos de puntos de marcar, íd., de buriles, íd., de corta fríos de acero, íd., de limas, cabos de madera, limas planas, fragua tipo portátil, martillos, planas para fraguadores, tranchas para íd., bigornia de acero, espátulas, mechas de acero rápido, cono de reducción, escariadores, cajas conteniendo tarrajas y machos de acero, matrices de tarrajas (dados), máquina de agujerear de mano, íd., de agujerear de pecho, mandriles, manijas para machos, cepillos, lezanas, cuchillas de acero, aceiteras, jeringas para engrase, extractores de engranajes, juegos de bocas llaves, accesorios para el mismo, rasquetas para cojinetes, sierras, hojas de sierra, juegos de sacabocados, lámpara a nafta, soldadores a nafta, tijeras comunes, tijera de acero especial, cortadora de remaches y bulones, prensa de caño, lentes protectores, juegos de sopletes, sopletes, manómetros de reducción, tornos de mano, piquetas, delantales de cuero, guantes de íd., tubos de goma para oxígeno, juegos de números, íd., de alfabeto, etc.).

Herramientas de precisión (sondas calibradoras, medidores, contador de revoluciones, cintas métricas, niveles, escuadras combinadas, gramiles universales, juegos de compases, micrómetros, calibres, plomadas, soportes, reglas, aparato para moletear al torno, mármol para mecánico de acero, etc.).

Con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle 941 — Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.4 jul.-N.° L-2481-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.° Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros: 117 y 118, para el día 16 de Julio de 1946.

Villaguay (Entre Ríos)

Hora: 9.— (N.° 117) — Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales tipo "La", incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 87.395,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 2.910 pesos 39,40 m|n.

Diamante (Entre Ríos)

Hora: 9,10. — (N.° 118). — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente fije en su propuesta de los materiales necesarios para la construcción de una línea aérea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 3.024, $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 10 de Julio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2.458-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 85 (2.° llamado), para el día 16 de Julio de 1946.

"Campo de Mayo"

Hora: 9.20. — Provisión de juegos para jardín (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.° 2.894, $ 3,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-2.459-v.16 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública N.° 81, para el día 17 de Julio de 1946, a las 12.05 horas, para la provisión de: 2 excavadoras, 3 motoniveladoras completas, 4 topadoras y 4 camiones volcadores, de acuerdo a características técnicas que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2464-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 73 para el día 17 de Julio de 1946, a las 11.35 horas, para la provisión de: 2 (dos) motocompresores de aire de 2 ejes, con juego de herramientas neumáticas y accesorios.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2463-v.17 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 80 para el día 17 de Julio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: 300 (trescientos) afustes modelo 1931, para fusil ametrallador Madsen modelo 1923.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 jul.-N.° L-2462-v.17 jul.

Ministerio de Marina

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

to, a 17 horas, construcción obra: "Desagües Pluviales" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 57.543,15 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal en la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2471-v.27 jul.

Llámase, licitación pública, 8 de Agosto próximo a 16,30 horas, construcción de "Colonia" en Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 1.095.708,26 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2472-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 de agosto próximo a 11.15 horas "Refección cocina", en Isla Martín García". — Presupuesto Oficial: $ 11.829.54 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2466-v.27 jul.

Llámase licitación pública 3 agosto próximo 11 horas, construcción obra "Trabajos de Obras Sanitarias", en Isla Martín García. — Presupuesto Oficial: $ 150.538.30 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital, día y hora indicados.

e.4 jul.-N.° L-2467-v.27 jul.

Llámase licitación pública 2 de agosto próximo a 16.30 horas, construcción obra "Escuela de Armas", en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial $ 1.342.656.04 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R). Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2468-v.27 jul.

Llámase a licitación pública 2 agosto próximo 16.45 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 1.625.922.09 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2469-v.27 jul.

Llámase licitación pública 8 de agosto próximo a 16.45 horas, construcción obra "Red tubería agua", en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 240.150.20 m|n. — Pliegos, y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: — Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 jul.-N.° L-2470-v.27 jul.

Llámase licitación pública 5 Agosto próximo, construcciones en Colonia Vacaciones "Almirante Brown", Río Tercero, Córdoba:

A 16.30 horas. "Hotel "A". Presupuesto Oficial: $ 1.001.069.80 m|n.

A 16,45 horas, "Hotel "C". Presupuesto Oficial: $ 608.241.80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.1.° jul.-N.° L-2414-v.18 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a las 16,30 horas, construcción obra "Usina productora de vapor" en la Escuela Naval Militar. — Presupuesto Oficial: $ 172.047,73 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2277-v.15 jul.

Llámase a licitación pública 18 de julio próximo a 16,45 horas construcción de "Pabellón y obras Anexas" Base Submarinos Mar del Plata. — Presupuesto Oficial: $ 111.427,04 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jun.-N.° L-2278-v.15 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N.° 145.190|946

La Dirección General de Administración, llama a licitación para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, con destino a la lucha contra la langosta, cuyos pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Con apertura para el día 12 de Julio de 1946 y en las horas que en cada caso se determina:

	horas
Hasta 500 máquinas espolvoreadoras a motor	14.—
" 120 camiones carrozados, nuevos o reacondicionados, de 2 a 3½ tonelad.	14.15
" 200 camionetas nuevas o reacondicionadas, de 1 a 1½ toneladas	14.30
" 20 automóviles nuevos o reacondicionados	14.45

Con apertura para el día 18 de Julio de 1946, a las 13 horas:

Hasta 13.350.000 láminas de barrera contra la langosta, con sus correspondientes clavos y grapas.

e.6 jul.-N.° L-2484-v.12 jul.

Expte. N.° 307.284|944.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública (segundo llamado), para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1946, a las 11 horas. — Natalio Marzorati. — Subdirector de Administración.

e.6 jul.-N° L-2.518-v.12 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación, hasta 31 Julio 1946, a las 15 horas, para proveer e instalar cinco calderas fijas y dos marmitas volcables o fijas a vapor en el Cuartel de Policía Montada — Capital Fe-

deral — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso. — Presupuesto: pesos 48.100.— Precio documentación: pesos 3.— m|n. Dgo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.8 jul.-N.° L-2520-v.19 jul.

Llámase a Licitación Pública N.° 71 hasta el 23 Julio 1946, a las 15 y 20 horas, construcción edificio Escuela N.° 60 en Guatraché (La Pampa). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede XII.ª Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa. — Vista documentación Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 280.377,21 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.28 jun.-N.° L-2389-v.11 jul.

Licitación Pública N.° 69

Llámase a licitación hasta el 26 Julio 1946, 15 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta de San Fernando, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, de turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes licitación. Presupuesto $ 964.686,83 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.22 jun.-N.° L-2323-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.014, hasta el día 13 de Agosto de 1946, a las 15, adquisición de maquinarias, electrobombas de dragado y plantas generadoras de energía eléctrica para equipar cuatro dragas a succión.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Reconquista N° 134, 1er. piso). Precio del pliego $ 20.00 en papel sellado nacional.

e. 3 jul.-N° L. 2431-v. 20 jul

FERROCARRILES DEL ESTADO
— Expediente N.° O. C. 138|45
Anexo 16

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

2 Agosto 1946 — Armarios metálicos — O. C. 138|45 Ax. 16.
5 Agosto 1946 — Carpas de lona y soga. — O. C. 16|46 Ax. 5.
6 Agosto 1946 — Vidrios para semáfaro, ojos de buey y faroles de mano. — O. C. 9|46 Ax. 9.
7 Agosto 1946 — Vidrios con inserción metálica y dobles lisos. — O. C. 9|46 Ax. 8.
8 Agosto 1946 — Palas, picos, machetes, hachitas, etc. — O. C. 18|46.
9 Agosto 1946 — Alambre para telégrafo y para atar. — O. C. 36|46 Ax. 16.
12 Agosto 1946 — Latón en barras. — O. C. 1|46 Ax. 3.
13 Agosto 1946 — Bulones para vía. — O. C. 48|46 Ax. 4.
19 Agosto 1946 — Repuestos para freno Westinghouse. — O. C. 44|46.
20 Agosto 1946 — Barniz Flatting y permanente. — O. C. 5|46 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.
e.2 jul.-N.° L-2435-v.13 jul.

14.124|29.394

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para depósito de mercaderías para el servicio de coches comedores y ejecución de obras y trabajos accesorios en la Estación Concordia del Ferrocarril del Este, de acuerdo al Pliego N.° 14.124|29.394.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 12 de Julio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo, puede ser consultado en la Oficina del Jefe Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina N.° 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10 m|n. cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.
e.28 jun.-N.° L-2383-v.11 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 486
Expte. 1.429|1946

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946, a las 14,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de dos motobombas para caudal de 100 a 500 litros por minuto.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 jul.-N.° L-2501-v.11 jul.

Licitación Pública N.° 483
Expte. N.° 1.519|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946, a las 14,10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de tejas de pizarras de 25 x 50 cms., procedencia portuguesa o similar".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 jul.-N.° L-2502-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 488 —
— Expte. N.° 1.505|46 —

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946 a las 14.05 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la "provisión de materiales de hierro forjado, cortinados, alfombras, heladeras eléctricas, equipo amplificador y aspiradores eléctricos".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 jul.-N.° L-2499-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 459 —
2.° llamado

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del año 1946 a las 14.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la provisión de un camión volcador de 3 a 3 ½ toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.
e.5 jul.-N.° L-2500-v.11 jul.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N° 72 hasta 7 Agosto, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Arquidiocesano en Paraná (Entre Ríos). Pliego y consultas: Oficinas de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede Vª Zona calle San Luis N° 3000 (Santa Fe). Vista documentación Juzgado Federal de Paraná. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 1.902.734,01 m|n.
e. 6 jul.-N° L. 2515-v. 24 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.6 jul.-N.° L-2504-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de la Base Aérea a Reconquista y acceso a la Base Aérea, $ 2.218.486,32, deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el 12 de Agosto, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 271, 1er. p. Cap. y hasta el 6 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe.
e.6 jul.-N.° L-2506-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procedrá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.5 jul.-N.° L-2478-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Julio, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.
e.4 jul.-N.° L-2476-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de artefactos para iluminación fluorescente e incandescente, $ 10.633.70. — Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Julio a las 15 horas, en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.4 jul.-N.° L-2477-v.16 jul.

Licitación pública para la construcción de 1 galpón y 1 tinglado, $ 16.200. Las propuestas deben ser presentadas el 22 de Julio, a las 14, en el 1er. Distrito "B", San José 715, Capital, donde puede concurrirse por informes, o hasta el 17 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.3 jul.-N° L-2.441-v.15 jul.

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 261.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Julio a las 16 horas, en Florida 835 — 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.
e.2 jul.-N.° L-2411-v.13 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. N.° 35.053-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de un pozo semisurgente en la localidad de Ezpeleta (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 12 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 siguiente a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 511.— m|n. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.
e.10 jul.-N.° L-2530-v.20 jul.

Expte. N.° 23.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro medidores de caudal sistema Venturi, cada uno con su correspondiente aparato indicador, totalizador y registrador, con destino a la estación central de bombeo del colector general de la zona baja costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Julio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El secretario general.
e.4 jul.-N.° L-2443-v.16 jul.

Expte. 33.877-LP-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la red de colectoras para la zona de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 5 de Agosto próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 siguiente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 23.743 m|n. El Secretario General. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946.
e.1.° jul.-N.° L-2395-v.18 jul.

— Expte. 24.384-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — El Secretario General.
e.28 jun.-N.° L-2382-v.11 jul.

Expte. 23.433-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cajas de hierro para zorras, con cojinetes de acero dulce a rodillo, con destino a las obras del dique sobre el Río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 23 de Julio próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — El Secretario General.
e.28 jun.-N.° L-2384-v.11 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Dirección General de Asistencia Social
DIRECCION DE MENORES
— Expte. N.° 1.848-D-1946 —

Autorizado por Resolución DGA (L.C.) N.° 373 de fecha 19|6|1946, llámase a licitación privada hasta el día 18 de

Julio 1946, a las 16,30 horas, para la provisión de muebles, artículos de bazar, menaje y aparatos eléctricos, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitar planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de de Licitaciones, calle Santa Fe N.º 880, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.8 jul.-N.º L-2528-v.11 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del año en curso, a las 1.,30 horas, para la iluminación por medio de artefactos de luz fluorescente de la planta baja y 1er. piso del edificio que ocupa el Instituto. El acto tendrá lugar, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, en la División Compras de esta Dirección, calle Córdoba 2008, 3er. piso, en la fecha y hora arriba indicados, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — El Director de Administración.

e.5 jul.-N.º L-2.485-v.17 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley Nº 31.665|44

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del corriente a las 15.30 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, días hábiles de 12,15 a 18 hs. y sábados de 9,15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720 4º piso. — Jefe Seccional.

e. 6 jul.-Nº L. 2516-v. 18 jul.

SECCION MATERNIDAD E INFANCIA

(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio en curso, a las 15 horas, para la adquisición de seis mil (6.000) ajuares para recién nacidos (Expediente Nº 5.769, año 1946).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho número 953, en presencia del señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Jefatura Seccional. — Sección Maternidad e Infancia, 5 de Julio de 1946.

e.6 jul.-Nº L-2.517-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número ocho, para la adquisición de medicamentos y drogas, lienzo para mantelería, lienzo para la confección de camisones, traversas, tela para la confección de toballas para anestesia, lienzo para confeccionar fundas para camillas, compresas delantales para cirugía gorros de fronto-luz, cubre camas, aparato de anestesia, equipo para metabolismo, carpa para oxigenoterapia, máquina y agujas de sutura pinzas de Allis, mesa eléctrica para distintas posiciones con seriógrafo y tubo de anodo giratorio completo con sus accesorios mesa para exámenes radiográficos, accesorios para servicio de Rayos X, equipo generador de ondas cortas, equipo de diatermia, lámpara de Rayos Ultra-violetas, Pantostat con sus accesorios, con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba y Hospital Regional Rosario, dependientes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Julio, a las 16 horas, en la Sala del Consejo de Administración de esta Dirección General, calle Entre Ríos 1948, primer piso. — Florencio Soto, Sub Director General.

e.4 jul.-Nº L. 2482-v.19 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 25 de Julio, a las 11.30 horas, para la adquisición de un (1) fichero y dos (2) mesas ficheros de metal, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina N.º 1418 — 3er. piso — Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.10 jul.-N.º L.2537-v.20 jul.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 18 de Julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de siete camionetas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, subdirector de administración.

e.28 jun.-N.º L 2392-v.11 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 35 (segundo llamado), para el día 16 de Julio de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de maderas de lapacho cepilladas.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.5 jul.-Nº L-2.486-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Julio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 32: a las 11,30 horas. — Máquinas de escribir.

L. P. N.º 33: a las 11,45 horas. — Muebles de madera y archivos, armarios y ficheros de metal.

L. P. N.º 34: a las 12 horas. — Artefactos de iluminación fluorescente.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-2.456-v.16 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 31 para el día 20 de Julio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquina facturadora apta para facturar consumo de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.º L-2.457-v.16 jul.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales y productos para tareas de desratización, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 18 de Julio próximo a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.5 jul.-N.º L-2465-v.17 jul.

Leyes Nros. 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para encomendar la confección e impresión de 700.000 envases de papel y 200.000 circulares, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración Bartolomé Mitre 559 — 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 17 de Julio próximo a las 11.45 horas en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los representantes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, interventor.

e.4 jul.-N.º L.2440-v.16 jul.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos ubicadas en los Puertos de Villa Constitución, Ramallo, Obligado, San Nicolás, San Pedro y Baradero, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Seccional Villa Constitución, San Martín 143, Villa Constitución, de 8 a 13.30 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Julio próximo a las 11.30 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e. 3 jul.-Nº L. 2442-v. 15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

16-6-46, a las 13 horas, (Pliego número 96) útiles de cocina.

16-6-46, a las 13,15 horas, (Pliego número 78) encerado de pisos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.8 jul.-N.º L-2519-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de Julio. — Lic. 37; reparación de vehículos (Ap. 16 horas). — Lic. 38; adquisición de cojinetes a rodillo cónicos (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, dirigirse a Díaz Vélez 3902, Ing. Pastor M. Tapia — Director General. Acc.

e.8 jul.-N.º L-2529-v.19 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 20 de Julio, a las 11 horas, para la provisión de medidores y repuestos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.6 jul.-Nº L-2.512-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, para los días y horas indicados a continuación:

19|7|46, a las 12,05 horas (pliego número 114): ventilador centrífugo. — 26|8|46, a las 12 horas (pliego Nº 116): medidor de caudal de gas.

e.5 jul.-Nº L-2.489-v.17 jul.

Prorrógase para el día 31 de Julio de 1946, a las 12 horas la licitación pública N.º 9 para la construcción y montaje de dos gasómetros completos, dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.2 jul.-N.º L-2410-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indica para los días y horas siguientes:

19-7-46, a las 11,30 horas (Pliego N.º 111) decapado y galvanizado de caños. — 19-7-46, a las 11.45 horas (Pliego Nº 112) transportes. — 19-7-46, a las 11.55 horas (Pliego Nº 113) reparación de techos en la propiedad Maza 41.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e.2 jul.-Nº L. 2428-v.13 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 110, para el día 12 de Julio a las 13.00 horas, para la construcción de edificios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.º L-2374-v.11 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 91, para el día 13 de Julio a las 9.30 horas, para la adquisición de cortacaños, taladros y criques.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.28 jun.-N.º L-2375-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 12 de Agosto las Licitaciones Públicas Nros. 31, equipos perforadores (Ap. 15.30 hs.); N.º 32, purificador neumático (Ap. 15.45 horas); N.º 33, varillas de metal duro (Ap. 16 hs.); N.º 34, grupos electrógenos (Ap. 16.15 hs.); N.º 35, herramientas y accesorios equipos Cardwell (Ap. 16.30 hs.); cuyas fechas de apertura estaban fijadas para el día 11 (Lic. Nros. 31-32-33-34) y para el día 16 (Lic. 35), Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia. — Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.º jul.-N.º L-2388-v.18 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 36 para la provisión de máquinas de escribir. Apertura 17 de Julio a las 16 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902, Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.1.º jul.-N.º L-2387-v.12 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

22-7-46 papelería (1.950) 11 horas; 25-7-46 repuestos comunes p|motores (1.948) 11; 26-7-46 madera (1.960) 11; 30-7-46 arena y pedregullo (1.961) 11; aceite rojo turco (1.944) 11.20; 31-7-46 cañería, bridas y válvulas (1.947) 11.20; 5-8-46 cortinados (1.937) 16.30; encuadernación libros (1.955) 17; 6-8-46 libros y carpetas (1.940) 16.30; 7-8-46 útiles para oficina y dibujo (1.939) 16; papelería (1.941) 16.30; 8-8-46 elementos medición, instrumentos de control (1.942) 16; binoculares (1.943) 16.30; 9-8-46 bronce y latón (1.934) 15.30; placa y monoriel (1.962) 17; 12-8-46 herramientas para vulcanizar (1.946) 16; materiales para vulcanizar (1.954) 16.30; 13-8-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.956) 16.30; 20-8-46 elementos medición e instrumentos de control (1.957) 15.30; 5-9-46 material para líneas aéreas alta tensión (1.938) 14.30; 10-9-46 repuestos para medidores (1.930) 14.30; 12-9-46 conductores eléctricos aislados (1.933) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrara, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2508-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-9-46 equipo sísmico de reflexión (pliego N.º 1.931) 14.30 horas; 16-9-46 barras de bombeo y accesorios (1953), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2509-v.24 jul.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-7-46 lonas (1.958) 11 horas; carbonato de sodio anhidro (1.929) 11.20; 21-7-46 papeles y pinceles (1.963) 11; 2-8-46 materiales aislantes (1.949) 17; 6-8-46 pinceles y elementos para pintar (1.935) 16; roperos (1.964) 17; 9-8-46 instrumentos música para banda (1.936) 16; telas metálicas para zarandas vibratorias (1.952) 16.30; 13-8-46 bicicletas (1.945) 16; 16-8-46 mangueras (1.932) 16; 20-8-46 azulejos (1.965) 16; 27-8-46 accesorios para cañerías (1.959) 14.30; 13-9-46 repuestos para bomba de conducción (1.951) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2510-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1946 a las 10.30 horas para la provisión de accesorios para cañería (pliego 1.966).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.6 jul.-N.º L-2511-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15|7|46: papel blanco para mimeógrafo (1927), 11; 16|7|46: mangueras (1892), 11,20; útiles de laboratorio (1917), 11; 17|7|46: envases para grasas (1926), 11; equipo soldadura eléctrica (1894), 11,20; 18|7|46: receptores radiotelefónicos (1895), 11,20; 19|7|46: tapas de hojalata (1890), 15; 22|7|46: wolframita (1908), 11,20; 24|7|46: interruptores eléctricos (1913), 11 y 20; 29|7|46: envases PYF (1888), 17; 30|7|46: pitones de bronce (1893), 17; 31|7|46: relojes (1904), 17; 5|8|46: acumuladores (1897), 15,30; papelería (1924), 16; 7|8|46: elementos para medición (1916), 15,30; 12|8|46: equipo hildráulico para pruebas (1914), 15,30; 13|8|46: bulonería (1898), 15; metales (1899), 15,30; 14|8|46: materiales para fundición (1891), 15,30; 16|8|46: matrices para empaquetaduras (1906), 15,30; 19|8|46: termómetros y densímetros (1915), 15,30; cubiertas y cámaras (1923), 16; 20|8|46: máquinas de escribir (1905), 15; 28|8|46: hojalata (1889), 14,30; 29|8|46: bujes de impulso (1911), 15; 2|9|46: fresas (1896), 14,30; 6|9|46: sacatestigos (1912), 14,30; 9|9|46: motobomba (1900), 14,30. — Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.28 jun.-N.º L-2386-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio de 1946 a las 17 horas para la provisión de tambores de acero (Pliego Nº 1877).

e.22 jun.-N.º L-2327-v.11 jul.

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 a las 10 horas, para la impresión de 2.000 (dos mil) ejemplares de la "Guía Aeronáutica".

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicadas, en el local del Comando de la Fuerza Aérea Argentina, calle Balcarce 236, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones técnicas pueden retirarse del citado Comando (Servicio de Intendencia) todos los días hábiles de 9 a 13 horas. — El Comandante de la Fuerza Aérea Argentina.

e.10 jul.-N.º L-2532-v.20 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.º 03.604|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos; termógrafos; hidrógrafos; higrómetros; psicrómetros; registradores temperatura profundidad marina; cápsulas y hélices bimetálicas, etc.).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Julio de 1946, a las 13 horas.

e.3 jul.-N.º L-2.432-v.15 jul.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 16|46, a realizarse el día 6 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para aviones. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. Precio del ejemplar: $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.10 jul.-Nº L-2.538-v.20 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 15|46 a realizarse el día 15 de Julio de 1946 a las 14 horas, para la adquisición de relojes para control de asistencia del personal y relojes de pared. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225 Capital Federal. — Precio del ejemplar $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.3 jul.-N.º 2.416-v.15 jul.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 24|46: provisión de equipos para conservación de aerodromos; precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional) y 10 y 15 horas, Nº 25|46: provisión de un generador; pliego de condiciones, gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jul.-Nº L-2.531-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 30 horas, Nº 21|46: provisión de útiles de escritorio. — 11 y 45 horas, Nº 22|46: provisión de papeles varios y 12 horas, Nº 23|46: provisión de útiles de dibujo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 jul.-Nº L-2.533-v.20 jul.

Licitación Pública N.º 20|46

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de artefactos eléctricos"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 13 de Julio de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.º L 2460-v.17 jul.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 8 y 30 horas, N.º 18|46 "Provisión de elementos para deportes" y 8 y 45 horas, N.º 19|46 "Provisión de estanterías"; precio Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) cada pliego. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 jul.-N.º L-2461-v.17 jul.

Llámase a Licitación Publica Nº 64 para el día 29 de Julio de 1946, a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros-Aeropuerto de Mendoza".

Presupuesto oficial m$n. 633.166,27.

Precio documentación técnica m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 jul.-N.º L 2479-v.27 jul.

Llámase a licitación pública Nº 32 (2º llamado) para el día 22 de Julio de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos, Aeropuerto de Formosa».

Presupuesto oficial m$n. 82.970,90.

Precio documentación técnica m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Julio de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 3 jul. Nº L. 2430-v. 20 jul

Licitación Pública N.º 17|46

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1946 a las 9 y 15 horas, para la provisión de muebles de madera. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 15 (quince pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.1º jul.-N.º L-2397-v.12 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|46, a realizarse el día 26 de Julio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de aceros, bronce y aluminio. — Madera de mañío, cedro y balsa para aviación. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo, solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal. — Precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.1º jul.-Nº L. 2415-v.18 jul.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública N.º 90

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y de farmacia, instrumental científico, artefactos eléctricos, útiles, libros, impresiones y racionamiento y alimentos.

e.6 jul.-N.º L-2503-v.18 jul.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 19 del mes de Julio próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Desamparados, San Juan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles de escritorio, libros, impresiones, artículos varios, etc.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jul.-N.º L-2505-v.18 jul.

Expediente N.º 2.543|945.

Llámase a Licitación Pública N.º 80, segundo llamado, para el día 12 de Julio de 1946, a las 14,15 horas, para contratar la reparación y ajuste del motor Benz, integrante del equipo generador de energía eléctrica, existente en la Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de "Santa María" (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

e.5 jul.-N.º L-1872-v.11 jul.

Licitación Pública N.º 86

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital de Zona (Centro de Salud), en Santa Rosa — La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.º L-2455-v.16 jul.

Licitación Pública N.º 95

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de Julio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir

las necesidades durante el año 1947 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados — Torres — F. C. C. B. A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, **Sábados de 9 a 12 horas.**

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; animales, incluso remonta; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores y herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2454-v.16 jul.

Licitación Pública N.° 87

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 17 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Licencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia de señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: elementos y drogas para laboratorio radiográfico, fundas, sábanas, guardapolvos y uniformes, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, muebles de escritorio y cocina, estufas a gas de kerosene, ventiladores, lámparas y colgantes para luz eléctrica, azúcar, café, leche, pan y artículos de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-2452-v.16 jul.

Licitación Pública N° 84

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina. todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Animales incluso remonta; Automóviles y su conservación; Drogas; productos químicos y farmacia; Forrajes y alimentación p|animales; Limpieza Bazar y menaje: Materiales y materias primas; Racionamiento y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles de escritorio, libros, formularios. Artículos varios, etc. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2399-v. 13 jul.

Licitación pública N° 83. — Expediente N° 55.970|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 14 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles de dormitorio y comedor, heladeras y mesas de luz de hierro, destinados al Sanatorio Colonia en San Francisco del Chañar. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2400-v. 13 jul.

Licitación pública N° 85. — Expte. N° 6.893|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 15 del mes de Julio próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional «Dr. Jaime Ferré», Rafaela (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (Utiles de laboratorio e instrumental; Ropería; Para Capilla; Plantas y semillas). — Accesorios para automóvil (bujías, esponja, etc.). — Combustibles (alcohol, carbón, leña y fósforos). — Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes (afrecho, alfalfa y maíz). — Limpieza, bazar y menaje. — Herramientas. — Materiales y materias primas. — Moblajes y artefactos (alfombras, felpudos, electricidad, etc.). — Alimentos (de almacén, aves, carnes y fiambres, frutas, verduras, leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (delantales, guardapolvos, pantalones, zuecos, etc.). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — El Director General de Administración.

e. 2 jul.-N° L. 2401-v. 13 jul.

Licitación Pública N.° 96

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año **1947 del Hospicio de las Mercedes.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819. planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamientos y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.° jul.-N.° L-2398-v.13 jul.

— Licitación Pública N.° 79 —

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, F.C.C.B.A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819. planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende el siguiente rubro: reparación de ollas a vapor. — Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1879-v.11 jul.

— Licitación Pública N.° 81 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 12 del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred" en Oper-Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios (agujas de acero, bolsas de goma, catgut, jeringas de vidrio, medidas, etc.). — Cubiertas y cámaras. — Drogas productos químicos y farmacia. — Arena, cemento, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Herramientas. — Materias primas. — Estufas y lámparas eléctricas. — Alimentos (de almacén) y camisetas de algodón para abrigo. — Buenos Aires Junio 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1944-v.11 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LUCARDI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) importe de la sustracción de un revólver perteneciente al Cons. Nac. de Educ. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.2 jul.-N° 10 s|p.p.-v.13 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO RAMOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 488 m|n.), más $ 04, por reposición de fojas, importe un cargo formulado en Causa Fiscal número 7|946. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-N° 11 s|p.p.-v.19 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN DONATO MARENGO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de cuatro mil doscientos dos pesos moneda nacional con cuarenta y nueve centavos ($ 4.202.49 m|n.), importe del déficit en la Universidad de Tucumán. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.8 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expte. 93936 S|45, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Paraná. — Paquete: 3914. — Fecha de entrada al Puerto: Abril 1|45. — Marca: Buenos Aires. — Número: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 36. — Amianto en polvo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.8 jul.-v.25 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 106.329-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Belfast; paquete guía: 782; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tambores; cantidad: 7 vacíos.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 905; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45 marca: s|m.; números: s|n.; envase: esqueleto; cantidad; 1 acumulador.

Vapor: Cardiff; paquete guía: 917; fecha de entrada al puerto: Diciembre 1|45; marca: s|m.; números: s|n.; envase: c|c.; cantidad: 4 vacíos. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Planilla de rezagos N.° 367|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo. se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 108.466-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 12.400; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|45; marca: F.C.B.; números: 1; envase: cajón: cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.5 jul.-v.23 jul.

Planilla de Rezagos N.° 220|1946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 102.980, A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Pericles; paquete 10039; fecha de entrada al puerto: Agosto 8|45; marca: L F; números 1|10; envase: tambores; cantidad: 10. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Vapor: Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca: s|n.; números: 1|17; envase: bolsas; cantidad: 17. — El Jefe.

e.25 jun.-v.13 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por seis meses al ausente don GREGORIO KASSIAN.
Buenos Aires, 15 Junio de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.8 jul.-Nº 2497 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-Nº 2497 s|p.p.-v.21 ago.
e.23 sep.-Nº 2497 s|p.p.-v.27 sep.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.
Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.
Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez en lo Civil Dr. José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 1, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO GEYER. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — J. Garzón Maceda, secretario.
e.21 jun.-N.° 12829-v.27 jul.

José Lorenzo Urdapilleta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAIMUNDO o JOSE RAIMUNDO GARCIA, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h) secretario.
e.21jun.-N.° 2158 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S
Buenos Aires. 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v 13 jul.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA ANDERSON. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.168 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.° 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.
e.8 jun.-N.° 1844-s|p.p.-v.16 jul

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.
e.3 jun.-N.° 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNST STINGROBE, su sucesión, que tramita por la secretaría del Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.172 s|p.p.-v.29 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.
e.8 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIMONA MARTINEZ o MARTINEZ TOSTON o MARTINEZ TOSTONI (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.21 jun.-N.° 2161 s|p.p.-v.27 jul.

N.° 6

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 7

El juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENCISO DANIEL. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.21 jun.-N.° 2163 s|p.p.-v.27 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Granloli, secretario.
e.8 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.16 jul.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, por la Secretaría Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO BER FAINHOLC.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
Mario E. Calatayud, secretario.
e.18 jun.-N.° 12753-v.25 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.8 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.16 jul.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety —Secretaría Mariano J. Grandoli—, cita por 30 días a herederos y acreedores de LAMAS CID OSIO ORTILIO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.22 jun.-N.° 2.170 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TORRES DE MARTI AMALIA.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.25 jul.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.3 jun.-Nº 1792-s|p.p.v.11 jul.

El Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO STRAMAGLIA. — Sec. N.° 37.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Manuel Aránz Castex, secretario.
e.18 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v. 24 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 jun.-N.° 1943-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.6 jun.-N.° 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "COTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.3 jun.-N.° 1793 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 jul.-Nº 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-Nº 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jul.-Nº 2358 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2332 s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ag.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLINARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SAMUEL RADOVIZTKY o RADAVIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 jun.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MAITRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.° 1944-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.° 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.° 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1815 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. - Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° jul. N.° 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e 1.° jul.-N.° 2331-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.181 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA BLUGERMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.182 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.183 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2114 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CORAÑOLI o CORAGÜELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.14 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.° 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.° 1805 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO CORDERO y ARTURO CORDERO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.174 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL CASTILLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.175 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ECHEGOYEN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.176 s.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERRERA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.177 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIO CASAZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.178 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ o RITA TRINIDAD VEGA, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 jun.-Nº 2162-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA NOELLA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Secretaría, Junio 10 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18 jun.-N.º 2101 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RENE CONDURZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo treinta y uno de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-N.º 1985 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON BANST, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.13 jun.-N.º 1980 s.p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas ESTEFANIA LALAS y MARIA LUISA ORELLANA, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 jun.-No 1971 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.º 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.º 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.º 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-Nº 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1º jul.-Nº 2339 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLABES MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2100 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEYER SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 jun.-N.º 2099 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA DRAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.18 jun.-N.º 2092 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.º 1860-s|p.p.-v.16 jul.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.º 2173 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO BARLARO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2119 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO HIPOLITO MAIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 jun.-N.º 2120 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO OSCAR GREEVEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio primero de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 jun.-N.º 1969 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO HARO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 jun.-N.º 1966 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.º 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.º 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.º 1813-s.p|p.-v.13 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.1º jul.-N.º 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1º jul.-Nº 2338 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO A. CARBONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.184 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR VICTOR ISLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.22 jun.-Nº 2.179 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMATO FURLOTTI, para que compa-

rezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 jun.-N.° 2112 s|p.p.v.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.18 jun.-N.° 2098 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRUZ GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. —

e.13 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO DARDO PANDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JALABERT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.13 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 jun.-N° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LÓPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Roberto Durrieu, secretario.

e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.

Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO JUSKEVICIUS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.22 jun.-N° 2.185 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PASCUAL PATITUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malvers. caud. públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Horacio F. Malbrán, secretario.

e.19 jun.-N.° 2116 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE A. NAVARRO y ROBERTO CARASSALE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.18 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALDAO MANUEL MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, del art. 175, del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzg. N.° 9, se cita, llama y emplaza a MAHOMED MUSTAFA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación del art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.

e.14 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a PABLO LUCAS PEREYRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRONDEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HELFRED WILSTRUP HANSEN procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 jun.-N.° 2157 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.° 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secre-

taría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1950 s|p.p.-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SOFFIANTINI, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.25 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 62.452, calle Araujo s|n, lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13853, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en H Casco y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 890 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-N° 890 s|p.p.-v.26 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-N° 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 39, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 894 s|p.p.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto.

e.22 mar.-Nº 904 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-Nº 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contr. Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 924 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 895 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-Nº 895 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 889 s|p.p.-v.8 abr
e.10 jul.-Nº 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 20, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 913-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2200 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Despues del N.º 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.723 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.º 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 785 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n. lote 5, manzana Y Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, expediente número 12 568, por cobro de para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez). Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 921 s|pp.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 933-s|p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 926-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 926-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 4129, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-N° 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 681.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 922 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.° 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.8 mar.-N.° 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.° 3080), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.° 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente N° 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N° 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del N° 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1a, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 794 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N° 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, en el expediente N.° 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.° 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N° 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción....... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente No 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-No 916 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-No 916 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 928-s|p.p.-v. 9 abr.
e.10 jul.-N.° 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . , partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.° 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.° 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 952-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 13896, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, por medio de publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manzana 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v10 abr.
e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Part. 62.875, calle Av. de la Noria sin número, lote 32, de la manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. —

Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 915 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. y Corvalán s|n., Partida N.° 62.483, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dicto a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 82.698. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1742 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1742 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Partida N.° 62.711, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 82.699. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. —

Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1743 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1743 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Partida N.° 62.915, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 82.701, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.° 1744 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.° 1744-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán sin número, Partida N.º 62.921, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.702, Cobrador Fiscal, Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1745 s|p.p.-v.7 jun.

e.8 jul.-N.º 1745 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 31, manz. 15, Pda. N.º 62.924, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82. 703, Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1746 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1746-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 30, manz. 15, Pda. N.º 62.925, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.704, Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 mayo-N.º 1747-s.p|p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1747-s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tafí sin número, lote 21, manzana K, Partida número 67.019, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.701. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1748 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1748 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué sin número, lote 4, manzana Q; Partida número 67.138 año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.710. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1749 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1749 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Barros Pasos sin número lote 21, manzana Q; Partida número 67.152, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 82.713. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1750 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1750 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27, manzana Q., Partida N.º 67.158, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.714. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pamplicza. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1751 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1751 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Salí s|n., Pda. N.º 7523, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 82.715. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1752 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1752 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces, durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.º 8326, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietorio Desconocido. — Expediente N.º 82.716. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernándo W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1753 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1753 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.º 8.330, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.917. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1754 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1754 sp.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vía pública 1938, Partida N.º 8.362, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.718. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1755 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1755 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto y Avda. Sáenz a Línea nueva, Partida N.º 8.511, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.719. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1756 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1756 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º tres, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Araujo s|n., Partida número 62.473, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.º 82.696. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.31 may.-N.º 1741 s|p.p.-v.7 jun.
e.8 jul.-N.º 1741 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número, lote 33, manz. 25. Partida N.º 108252. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.923. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1777 s|p.p.-v.10 jun.
e.8 jul.-N.º 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén — Chos Malal sec. 27, frac. A, lote 21, partida N.º 760.003. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.906. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1178 s|p.p.v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1778 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8523, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.720. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1757 s|p.p.-v10 jun.
e.11 jul.-N.º 1757 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8524. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.721. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1758 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1758 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8525. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.722. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1759 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1759 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8526. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.723. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1760 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1760 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avda. Sáenz línea antigua a línea nueva. Partida número 8527. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.724. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1761 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1761 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz, línea nueva a línea antigua. Partida número 8528, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.725. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1762 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1762 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número. Partida número 8529. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.726. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1763 s|p.p.-v.10 jun.
e.1 jul.-N.º 1763 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zavaleta sin número a Labarden s|número. Partida número 106.295, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.735. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1764 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1764 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Atuel sin número a Avenida Alcorta s|número, Partida N.º 106.390, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.712. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1765 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1765 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cachi s|n. V. de la Vega s|n. y Lynch s|número, Partida N.º 107.351, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.784. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1766 s|p.p.-v.10 jun.
e.8 jul.-N.º 1766 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en E. Ochoa s|n., Avda. Sáenz s|n. a Toay s|n., manz. H., Pda. N.º 107.798, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.808. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1767 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1767 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 7, manzana 25, partida número 108.243. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.826. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1768 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1768 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Iriarte sin número, lote 6, manzana 25, partida número 108.244, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.827. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1769 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1769 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto sin número y Avda. Sáenz s|número. Partida N.º 108.281. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.830. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1770 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1770 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sapaleri sin número a Paysandú sin número. Partida N.º 230.367. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.866. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1771 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1771 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Wagner sin número, lote 9, manzana A., Partida número 283.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.872. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1772 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1772 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pje. José Verdi sin número y Lazcano s|n. Partida número 287.151, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.889. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1773 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1773 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tinogasta sin número y Virgilio sin número, Partida N.º 288.662, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.895. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1774 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1174 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías FCCA s|n. Sin Nombre s|n. Concordia s|n. y Sin Nombre s|n., Pda. N.º 47717 a, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.900. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1775 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1775 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor don Luis Roque Gondra (h), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Sáenz sin número, lote 34, manz. 25. Partida N.º 108.251. Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 82.922. Cobrador Fiscal Luis Alberto Pampliega.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1776 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 jul.-N.º 1776 s|p.p.-v.16 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni. secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 686 s|p.p.-v 13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n., lote 3, manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 690 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Deseado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.24 jun.-N.º 689 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 684 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770; lote 5; manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 688 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.483, año 1935, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciara el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
— Cayetano Mustoni, secretario.
e.1.º mar.-N.º 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.24 jun.-N.º 687 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.193, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sección 2, fracción M. S., lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2426 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2426 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R.N.V., partida 652.222, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sección 3, fracción M. S., lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33 405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2427 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2427 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R.N.V., partida 652.243, Pueblo y Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, sección 3, fracción ..., S., lotes 12 — 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 68.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. —
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-N.º 2428 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2428 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.680, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N. 68.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores, ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto Nº 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-Nº 2440 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2440 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.683, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.5 jul.-Nº 2441 s|p.p.v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2.441 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.686, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lotes 28-29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.º 33.405|944.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2442 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2442 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.690, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2445 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2445 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.691, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lotes 24-25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2446 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2446 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.693, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. del Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2447 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2447 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.694, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2448 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2448 s|p.p.-v 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.663, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — Sección Isla., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2437 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2437 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.673, Colonia Frías Río Negro — Viedma. — Lote 52, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2438 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2438 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.678, Colonia Frías Río Negro. — Viedma. — Lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2439 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2439 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.688, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 68.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2444 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2444 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.581, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sec. 4, frac. M. S. lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2433 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2433 s|p.p.-v19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.608, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sec. 6, frac. M. S., lote 13 p., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5. jul.-N.º 2434 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2434 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.647, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. sec. III, frac. M. S., lote 15 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2435 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2435 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.658, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — Sección 11, Fracción M. S., lotes 11|12 P, N. E. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 68.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2436 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2436 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.687, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, lote 44-30-58-72, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 68.032, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2443 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2443 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.543. Margen Sud del Río Negro. — Viedma, Sec. 4, Frac. M. S., lote 13 S. O., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2430 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2430 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.554, Margen Sud del Río Negro, Viedma, sec. 4, frac. M. S., lote 5, Ma. 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2431 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2431 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.580, Margen Sud del Río Negro. — Viedma. — sección 4 frac. M. S. lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 68.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2432 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2432 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.175, Margen Sud del Río Negro, Río Negro (Viedma), Sección 2, Fracción M.S., lote 4-5 p., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 67.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2424 s.p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2424 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.326, calle Indio y Bahía Blanca, lote B, Ma. 48, parcela 1278, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.987, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2422 s.p.p.-v.11 jul
e. 12 ago.-N.° 2422 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V, partida 652.147, Margen Sud del Río Negro (Viedma), Sección 2, Fracción M. S., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.° 67.990, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2423 s.p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2423 s.p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R|N|V, partida 652.178, Margen Sud del Río Negro, Viedma — sección 2, fracción M. S., lote 4 — 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.° 2425 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.° 2425 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.649, Colonia Choele Choel, lote 18, Sección 10, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2480 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2480 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.655, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2481 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2481 s|p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.654, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2482 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2482 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 53.656, Colonia Choele Choel, lote 2, sección 12, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2483 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2483 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.657, Colonia Choele Choel, Río Negro, lote 21, sección 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2484 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2484 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 53.648, Colonia Choele Choel, Río Negro, lotes 11 y 12, sección 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2485 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2485 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.352, Colonia Choele Choel Río Negro, lote 18, Sección 5a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2486 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2486 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.651, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Sr. Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 jul.-N.° 2487 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 ago.-N.° 2487 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.125, calle Campana 1227, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.923, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 258.530, calle Pje. Particular 7, lote 6, manzana 95, parcela 1193, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.930, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.751, calle San Nicolás, lote 2, manzana 31, parcela 1261, antes del número 1526, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.976, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2413 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2413 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 260.752, calle San Nicolás, lote 3, manzana 31, parcela 1261, alt. 1500, par, 8 mts. de A. M. Cervantes, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.977, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.4 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.10 jul.
e.12 ago.-N.° 2414 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.332, Colonia Choele - Choel, Río Negro, lote 14, sección 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario descono cido, expediente N.° 68.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2464 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2464 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.334, Colonia Choele - Choel, lote 4, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2465 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2465 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.335, Colonia Choele - Choel, lote 15, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2466 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2466 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.337, Colonia Choele - Choel, lote 5 sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse. se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2467 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2467 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.338, Colonia Choele - Choel, lote 18, sección 13, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2468 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2468 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.341, Colonia Choele - Choel, Río Negro, sección 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2469 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2469 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.342, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2470 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2470 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.343, Colonia Choele - Choel, lote 15, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2471 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2471 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.344, Colonia Choele - Choel, lote 19, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2472 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2472 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.345, Colonia Choele - Choel, lote 19, sección 5, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 68.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2473 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2473 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.701, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2450 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2450 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.705, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente número 68.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2451 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2451 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.707, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2452 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2452 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.708, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2453 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2453 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.714, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.044, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2454 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2454 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.709, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.045, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.° 2455 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.° 2455 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V. partida 652.244, Pueblo y colonia Monte Bagual, Río Negro (Viedma), sección 12, Fracción M. S., lotes 12 - 13, m. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 68.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2429 s.p.p.-v. 11 jul.
e.12 ago.-N.º 2429 s.p.p.v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 261.312, calle J. V. González, lote 9, Ma. 44, parcela 1277, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente N.º 67.986, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 ago.-N.º 2421 s.p.p.-v.19 ago.
e.5 jul.-N.º 2421 s.p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.328, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2462 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2462 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.331, Colonia Choele - Choel, lote 7, sección 10, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2463 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2463 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 652.779, Colonia Roca, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.046, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2456 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2456 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.313, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.049, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2457 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2457 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.321, Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.050, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires. 31 de Mayo de 1946.

— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2458 s|p.p.-v.12 jul.

e.13 ago.-N.º 2458 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.324, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.051, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2459 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2459 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.325, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.052, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2460 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2460 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.326, Colonia Choele - Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.053, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2461 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2461 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.353, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2474 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2474 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.354, Colonia Choele Choel, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.067, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substaciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2475 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2475 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.355, Colonia Choele Choel, Río Negro, lote 13, N. O., sección 5a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2476 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2476 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.356, Colonia Choele Choel, lote 7, Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 68.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2477 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2477 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.357, Colonia Choele Choel, lote 21, Sección 5a., Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2478 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2478 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción R. N. V., partida 653.358, Colonia Choele Choel, lote 5, Sección 5a., Río Negro, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 68.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.
— Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.6 jul.-N.º 2479 s|p.p.-v.12 jul.
e.13 ago.-N.º 2479 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a. partida 261.311 calle J. V. González, lote 10, Ma. 44, parcela 1277, Cap. Fed. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 67985, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-N.º 2420 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-N.º 2420 s|p p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción R. N. V., partida 652.695, Colonia Frías, Río Negro, Viedma, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Silvio A. Rentería, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 68.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.5 jul.-Nº 2449 s|p.p.-v.11 jul.
e.12 ago.-Nº 2449 s|p.p.-v.19 ago.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 367.696, calle Mendoza sin número (Parcela 792), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.551, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1940 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1722 s|p.p.-v.6 jun.
e 8 jul.-N.º 1722 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.265, calle Lista s|n. después del 5090, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.528, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1716 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1716 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.362, calle Cervantes y Lascano s|n. antes del 2012 de A. M. Cervantes, lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1717 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1717 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.821, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares, a 28,12 mts. de S. Domingo, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 504, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1692 s|p.p.-v.6 jun.
e 8 jul.-N.º 1692 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.822, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares a 83 mts. de S. Domingo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.505, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1693 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1693 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.823, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares, a 45,54 mts. de S. Domingo, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.506, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1694 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1694 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.877, calle Juan A. García sin número antes del 5253, lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.521, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1709 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1709 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.912, calle Indio y Calderón sin número después del 1476 en Calderón, lote 19, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.522, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1710s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1710 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.092, calle Virgilio s|n. después del 535, lote 23, mza. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.523, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1711 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1711 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.507, calle Virgilio s|n. después del 614, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 524, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1712 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1712 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.412, calle Víctor Hugo sin número después del 1338, lote 12, manazana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 525, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1713-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1713 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.724, calle Bermúdez sin número después del 1916, lote 53, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.526, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e29 mayo-N.º 1714-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1714 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.260, calle Cervantes sin número antes del 3100 impares, a 41 mts. de Lista, lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.527, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1715-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1715 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 231.907, calle Deseado 940, hoy Remedios de Escalada de San Martín 940, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 508, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.º 1696 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.º 1696 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.400, calle Cervantes s|n. antes del 2000 pares a 47 mts. de Lascano, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.530, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1718-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.747, calle Calderón s|n., lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.531, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1719-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.532, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1720-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1720 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n. después del 137, lote 35 p., manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1721-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1721 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 166.820, calle Pepiri s|n., antes del 1500 impares a 19,46 mts. de S. Domingo, lote 4 m., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.503, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1691-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1691 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 107.097, calle Ancaste s|n., después del 3536, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1695 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.863, calle Calderón sin número, después del 1338, lote 21, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.520, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1708 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 275.871, calle Bermúdez sin número antes del 1000 impares a 43 mts. de G. Díaz, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.515, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1703 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.13 jul.

Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubi-
Por disposición del señor Juez de Paz
cado en la circunscripción..., partida 282.851, calle Pasaje R. Cura 1794, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.516, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1704 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.314, calle Juan A. García sin número después del 5128, lote 11, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.834, calle San Blas sin número antes del 5085, lote 41, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.518, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1706 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.856, calle Juan A. García sin número después del 5216, lote 14, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.519, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 259.090, calle Trece de Febrero s|n., lote 10, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.509, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1697 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., antes del 3800 impares, a 35 mts. de Griveo, lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.510, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1698 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.885, calle San Nicolás s|n. antes del 3800 impares a 22 mts. de Griveo, lote 13, manzana 53, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.511, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1699 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.695, calle Gaona sin número y J. B. Justo sin número, después del 4191 de Gaona, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.512, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1700-s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.742, calle Deseado s|n., antes del 4350|52, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.514, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas

actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.29 mayo-N.° 1702 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.715, calle J. B. Justo sin número y Dr. L. Beláustegui s|n., 44,54 Dr. L. Beláustegui, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.513, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.29 mayo-N.° 1701 s|p.p.-v.6 jun.
e.8 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina N.° 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don JUAN RIAL.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2503 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE ARIAS o JOSE ARCAS.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2504 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 21

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de MILANO PRIMO.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.° 2488 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de VENTURA ESPERON.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.° 2489 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO IARECITANO o IERICITANO.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.° 2491 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez, doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO FERDINOY o FERDYNUS.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.8 jul.-N.° 2500 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO FRANZ WALTER SCHOTTLAENDER.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.19 jun.-Nº 2108 s|p.p.-v.26 jul.

N.° 28

El doctor, César San Miguel, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA MORSA de MASTROMARINO.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Marcos Volonté, secretario.
e.8 jul.-N.° 2492 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días, a herederos y acreedores de don "RAFAEL MIRALLES".
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.8 jul.-N.° 2490 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA AGÜERO.
Buenos Aires, Junio ocho de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.8 jul.-N.° 2493 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.
e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha. Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011. Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.
e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a D. TERESA A. de PAZOS, o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 293288, calle Pasaje A. Colombo 2531, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|1, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aies, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.
e.3 jun.-N.° 1789-s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-Nº 1.789 s|p.p.-v.15 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber, por cinco días, en los autos caratulados "Fisco Nacional c| Velazco de Estévez María de las Mercedes s|cobro de $ 3.113,33", el siguiente auto: "Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Y vistos: Agréguese y se recibe esta causa a prueba por todo el término de ley. — Publíquese los edictos por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial" que al efecto se designan. — Ortiz Basualdo — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946. — Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.
e.10 jul.-Nº 2.508 s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.
e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CAYMARI FIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 50.091|944, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, 14 Junio 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.10 jul.-Nº 2.510 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se hace saber a AMERICO GHELARSI, por el término de tres días, a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Ghelarsi Américo, cobro de multa, vía de apremio, infracción Ley 12.591, Expediente 12.321|943", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría a cargo del autorizante, que el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones la parte demandada, sentencio de venta y ordeno llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, con más sus intereses y costas. (Art. 319 de la Ley 50). — Hágase saber. — Horacio Fox. — Buenos Aires, ... — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.10 jul.-Nº 2.509 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se hace saber a HERMANN KITZINGER, por el término de tres días, a contar de la publicación del presente edicto, que en los autos "Kitzinger Hermann, infracción Ley 12.591, Expediente 50.091|944", que tramita por ante este Juzgado, Subsecretaría Freuler, el Sr. Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Autos y vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro de término y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. — Horacio Fox. — Buenos Aires, 14 Junio 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.
e.10 jul.-Nº 2.507 s|p.p.-v.12 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días, al o a los propietarios del inmueble que se expropia, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por Expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. El inmueble que se expropia es el siguiente: Una fracción de terreno, constituída por el lote Nº 11 de la manzana P., según título; lote Nº 2 de la manzana d|b según mensura, correspondiente a la chacra Nº 136 del ejido de Tandil, con una superficie total aproximada de quinientos sesenta y dos metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, calle en medio chacra 129; Noroeste, lote 1; Sudoeste, parte del 4 y al Sudeste, lote 3, todos de su misma manzana. — Azul, Junio 14 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, Secretario.
e. 2 jul.-Nº 2354-s|p.p.-v. 19 jul.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, se cita llama y emplaza a FELIPE ALI y a DIONISIO TOFIC ALI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa N.° 37212, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Paraná, Junio 1.° de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.
e.13 jun.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días a la S. A. RADIX que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 181, año 1943: caratulado: «La Nación (Correos y Telégrafos), información treintañal', bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1946. — León Auliel, Secretario.
e. 2 jul.-Nº 2355-s|p.p.-v. 19 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

(1)—Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas ubicado en la parte Nor-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima, de La Pampa, registrado bajo partida N.° 541519, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal: Enrique Di Liscia.

Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.14 mayo-N.° 592 s|p.p.-v.18 mayo
e.8 jul.-N.° 592 s|p.p.-v.13 jul.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 21 al 26|5|46.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.890 y 520.891, ubicados en la sección 19, fracción A., lote 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 765-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.- N.° 1798 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul-N° 1798 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.150, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 773-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1799 s|p.p.-v.10 jun.
e.10 jul.-N° 1799 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.654, ubicado en la sección 9, fracción D., lote 21, 5a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932, 1935 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1800 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N° 1800 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1 con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 521.342 y 521.343, ubicados en la sección 24, fracción B., lote 6, lotes particulares 11 y 12 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 790-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1801 s|p.p.-v.11 jun.
e10 jul.-N° 1801 s|p.p.-v. 15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.418, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 3 B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 798-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1941 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1803 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, partida 521.251, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 781-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62. Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1802 s|p p.-v.13 jun.
e.10 jul.-N.° 1802-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520424, ubicado en la sección 19, fracción A., lote 18, 21 b., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 766-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1797 s|p.p.-v11 jun.
e.10 jul.-N° 1797 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.400, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 796-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1940 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuacionesa dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33.405|1944.

Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1804 s|p.p.-v.11 jun.
e.10 jul.-N.° 1804 s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José Agustín García se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, con fecha 3 de abril de 1946, se ha modificado el contrato de la sociedad denominada "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus cláusulas sexta y séptima en la siguiente forma: Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios, señores Humberto Cortopassi, Rodolfo Germán Schmidt, Francisco José Bastida y Aldo Pasini como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias y las que les atribuye la ley once mil seiscien tos cuarenta y cinco para obrar en nombre de la sociedad, incluso otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, con la expresa limitación de que en todos los actos y documentos que impliquen obligaciones para la sociedad, serán requeridas para su validez la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes, conjuntamente. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en la forma determinada en la cláusula anterior, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 jul.-N.° 13.268-v.12 jul.

"ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetoveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de "ANTIGUA CASA ZATUSZEK Y MACZAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tucumán número mil setecientos cincuenta y siete, ha modificado su contrato social original, según escritura de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra al folio seiscientos catorce del Registro número trescientos ocho a su cargo, siendo sus partes pertinentes y modificaciones introducidas las siguientes: ". . . . Escritura número dos-cientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Julio Carrera Pereyra, Escribano Público autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen: Don Francisco Adolfo Polledo . . . Don Arturo Ernesto Polledo . . . Don Julio Berndt . . . Don Juan Maczak . . . Don Alfredo Garriga . . . y Don Arnaldo Girola . . . todos los comparecientes son mayores de edad . . . de mi conocimiento doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", . . . y también el Señor Francisco Adolfo Polledo concurre en representación del Señor Ricardo A. Polledo, según mandato que éste le otorgara con fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis al folio trescientos noventa y cinco de este mismo Registro, protocolo corriente . . . Y los señores Juan Maczak, Arnaldo Girola y Alfredo Garriga, por sí y don Francisco Adolfo Polledo, en representación de don Ricardo A. Polledo, dicen: . . . Y el señor Juan Maczak dice: Que cede, vende y transfiere a favor de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", la que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor por intermedio de sus citados representantes, sesenta cuotas de su capital, o sea, sesenta mil pesos moneda nacional, más el haber que corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Esta cesión, venta y transferencia la realiza por el valor nominal de las acciones, más el valor que les corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por la Sociedad adquirente. — El señor Juan Maczak también dice: Que cede, vende y transfiere a favor del otro compareciente, señor Julio Berndt, el que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, treinta y nueve cuotas de su capital, o sea, treinta y nueve mil pesos moneda nacional, más el haber que corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que, según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de trece mil pesos moneda nacional. — Esta cesión, venta y transferencia la realiza por el valor nominal de las acciones más el valor que corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por el adquirente, señor Julio Berndt. — Como consecuencia de estas respectivas cesiones, ventas y transferencias de cuotas, quedan incorporados a la Sociedad como socios, la Sociedad Anónima Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y el Señor Julio Berndt, personas que declaran expresamente conocer todos los derechos y obligaciones correspondientes al contrato original de la firma "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En este acto, el Señor Francisco Adolfo Polledo, en el carácter invocado de representante del Señor Ricardo A. Polledo dice: Que cede, vende y transfiere, a favor del Señor Juan Maczak, las diez cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen el capital de su mandante en la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional, cediendo también el valor que a estas cuotas corresponde por utilidades y todo concepto, el que según el balance mencionado, asciende a la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas, más el valor que corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que en total asciende a la suma de trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional de curso legal, importe que le ha sido abonado a su mandante, según él expresa, antes de ahora, manifestación que es confirmada por el señor Juan Maczak y otorgándole al mismo, recibo y carta de pago en forma. — En virtud de esta venta, queda desligado de la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Señor Ricardo A. Polledo, declarando su mandatario, en nombre de él, que nada tiene que reclamar en el futuro a esa sociedad, en virtud de esta venta y cesión de cuotas. — También en este acto el socio compareciente don Alfredo Garriga dice: Que cede, vende y transfiere a favor de Don Juan Maczak, el que acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, las cuatro cuotas de

un mil pesos cada una que integra su capital, más el haber que le corresponde a estas cuotas por utilidades y todo concepto, que, según balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, asciende a la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas más el valor que le corresponde a las mismas por utilidades y todo otro concepto, lo que, en total, asciende a cinco mil tres cientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe que expresa haber recibido del cesionario en efectivo antes de ahora, manifestación que éste ratifica . . . Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia, queda el socio don Alfredo Garriga desligado de la sociedad, declarando que en virtud de las cantidades recibidas nada tiene que reclamar en el futuro a la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ni a ninguno de sus integrantes, por ningún concepto. — De la misma forma en este acto el socio Don Arnaldo Girola dice: que cede, vende y transfiere a favor del socio don Juan Maczak, quien acepta esta venta, cesión y transferencia a su favor, las tres cuotas de un mil pesos cada una que constituyen su capital en la sociedad, más el haber que por utilidades y todo otro concepto corresponda a estas cuotas, que, según el mencionado balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, importa la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Esta venta, cesión y transferencia la realiza por el valor nominal de las cuotas más el valor que a éstas corresponde por utilidades y todo otro concepto, todo lo cual, sumado, asciende a la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, precio que, expresa, le ha sido abonado antes de ahora por el cesionario su dinero en efectivo; manifestación que es ratificada por éste, siendo este instrumento suficientes recibo y carta de pago en forma, declarando ambos que nada tienen que reclamarse. — Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia queda el Señor Arnaldo Girola desligado de la Sociedad "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que nada tiene que reclamar en el futuro a la misma ni a ninguno de sus integrantes por igual concepto. — Como consecuencia de las ventas de cuotas realizadas por el Señor Juan Maczak a favor de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", y del Señor Julio Berndt, el capital del mismo quedó reducido a treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, siendo el valor de las utilidades y todo otro concepto que corresponde a dichas cuotas, de once mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, según el citado balance. — Ahora bien: en virtud de las adquisiciones realizadas por Don Juan Maczak a los señores Ricardo A. Polledo, Alfredo Garriga y Arnaldo Girola, el haber en la Sociedad de aquél, es decir, del Señor Juan Maczak, está representado por cincuenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, más el valor que por utilidades y todo otro concepto corresponde a estas cuotas y que asciende a la suma de diez y siete mil pesos, según el balance antes mencionado, todo lo cual, sumado, asciende a la suma total de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Y en este acto los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y los Señores Julio Berndt y Juan Maczak dicen: Que en su carácter de actuales únicos socios de la firma "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar algunas cláusulas de su contrato original, sin que esto implique disolución de la Sociedad o constitución de una nueva. — Las modificaciones que se introducen a este contrato son las siguientes: a) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula cuarta, por el siguiente texto: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", cien cuotas, o sea, cien mil pesos moneda nacional; Juan Maczak ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Julio Berndt, sesenta y cinco cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Estos aportes son realizados en la siguiente forma: El aporte de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" proviene de la compra que hizo al Señor Juan Maczak en este acto, de sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, más el valor de las utilidades y todo otro concepto, correspondiente a estas cuotas, que importaba la suma de veinte mil pesos moneda nacional, es decir, que la suma del valor de las cuotas y utilidades asciende a un total de ochenta mil pesos moneda nacional. — La diferencia de veinte mil pesos moneda nacional entre este aporte y el capital suscripto de este socio se integrará a la Sociedad cuando las necesidades de la misma así lo exijan. — El aporte de don Juan Maczak resulta de las cuotas que él posee en la Sociedad y que son el saldo que a él le pertenece por la venta de cuotas de su primitivo capital y la compra que hiciera a otros socios, todo en este acto, como antes se ha relacionado. — Este saldo está representado por cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el valor de las utilidades y todo otro concepto que a ellas les corresponde y que asciende a un valor de diez y siete mil pesos moneda nacional, todo lo cual unido, hace un valor total de sesenta y ocho mil pesos. — La diferencia de diez y siete mil pesos, entre este aporte y su capital suscripto por este socio, se integrará a la sociedad cuando las necesidades de la misma así lo exijan. — El aporte de don Julio Berndt proviene de la compra que hizo al Señor Juan Maczak en este acto, de treinta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, más el valor de las utilidades y todo otro concepto correspondiente a estas cuotas, que importaba la suma de trece mil pesos moneda nacional, es decir, que la suma del valor de estas cuotas y utilidades, asciende a un total de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional. — La diferencia de trece mil pesos, entre este aporte y su capital suscripto, ya ha sido integrado por el Señor Julio Berndt anteriormente por el préstamo en efectivo que por dicho importe hizo a la sociedad antes de ahora, encontrándose pues la totalidad de su capital íntegramente realizado. — Los aportes realizados y que integran el capital social se encuentran totalmente invertidos en muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás existencias sociales según balance especial al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado por las partes de conformidad". — b) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula tercera por el siguiente texto: "Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Maczak, Arnaldo Girola y Ricardo A. Polledo, con el cargo de gerentes, aceptando el señor Ricardo A. Polledo esta designación por intermedio de su mandatario, Señor Francisco A. Polledo, en la forma que antes se ha relacionado. — Tendrán los gerentes el uso de la firma social, indistinta y separadamente, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Podrán hacer uso de la firma social con los más amplios poderes de administración, con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio, requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y firmar en nombre de la Sociedad toda clase de escrituras públicas y privadas. — c) Se modifica totalmente el último párrafo de la cláusula primera, en la siguiente forma: "Primera . . . el plazo de duración de la Sociedad, será por diez años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, que vence el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, es prorrogado por cinco años más, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo expresado en esta escritura, queda modificado parcialmente el contrato social original de "Antigua Casa Zatuszek y Maczak, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas y disposiciones en él contenidas, que los comparecientes por sí o por sus representados, declaran conocer y aceptar en todas sus partes, obligándose todas las partes de acuerdo a derecho . . . Leída que les fué esta escritura a los otorgantes, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. Maczak. — Julio Berndt. — Alfredo Garriga. — A. Girola. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra". — Carlos J. Varangot. — Secretario.

e.5 jul.-N.º 13062-v.11 jul.

«LOS ASES DEL SANITARIO»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

«En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre don José Eugenio Triestino Milano, italiano, con domicilio en la calle Lavalleja número mil noventa y uno, Buenos Aires, y don Pascual Enrique Santoro, argentino, domiciliado en Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y uno, Buenos Aires, se ha acordado en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de: «LOS ASES DEL SANITARIO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la sociedad será de Dos Años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogada automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de la sociedad, consistirá en la compra-venta, importación, consignación de productos sanitarios, enlozados en general y sus derivados, bañaderas, artículos de baño e implementos afines, en el Territorio de la República Argentina y en el extranjero, bajo las bases de los negocios de la extinguida sociedad, denominada «Los Ases del Sanitario», y que giraba bajo la razón social de Milano y Santoro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y que estaba constituída por los integrantes de la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto según contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número un mil seiscientos noventa y uno, folio trescientos sesenta y tres, libro cuarenta y dos de Matrículas. — Tercera: el capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos dividido en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que en la sociedad referida y disuelta en la fecha les correspondía en partes iguales por cuarenta y un mil novecientos trece pesos con cuarenta y dos centavos según el balance de sus negocios practicado el treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, más la suma de ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos que en partes iguales aportan en efectivo en este acto con depósito en el Banco de la Nación para completar el capital social fijado en cuarenta y dos mil pesos. De modo que el capital social está constituído además de los ochenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos en efectivo con el haber de la sociedad mencionada, de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja: dos pesos con ochenta y un centavos; Banco de Italia, dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y seis centavos; Mercaderías: cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos con veintinueve centavos; Deudores Varios, cincuenta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos; Muebles e Instalaciones: dos mil trece pesos con cuarenta y cinco centavos; Depósito en Garantía: trescientos cincuenta pesos; Depósito Licitaciones: ciento ochenta y cuatro pesos. — Total del Activo: noventa y nueve mil noventa y dos pesos con noventa y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios: cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos; Gastos a Pagar: quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos; Capital Social: Pascual E. Santoro, veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos; José E. T. Milano, veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos. Total del Pasivo: noventa y nueve mil noventa y dos pesos con noventa y siete centavos. — Como resulta de lo expuesto, el Sr. José Eugenio Triestino Milano, aporta a la sociedad la suma de veintiún mil pesos o sea doscientas diez cuotas de cien pesos cada una; el Sr. don Pascual Enrique Santoro, aporta la suma de veintiún mil pesos o sean doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, proveniente del capital de veinte mil novecientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos que tenían a su favor en el negocio de la sociedad disuelta, según el balance transcripto y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por lo cual otorgan carta de pago en forma a esta sociedad, sucesora de los negocios de la anterior sociedad «Los Ases del Sanitario», más la suma de cuarenta y tres pesos con veintinueve centavos, aportado respectivamente por cada socio en efectivo. — Se deja expresa y especial constancia, a los efectos del artículo cuarto, inciso tercero in fine de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos a todos y a cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de mercaderías, muebles e instalaciones, en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros Deudores Varios, Depósito de Licitaciones y Acreedores Varios, son los valores exactos que figuran en los libros de comercio de la sociedad disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes los socios don José Eugenio Milano y Pascual Enrique Santoro, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará a su cargo, en forma conjunta, la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios. Para llevar a cabo los objetos sociales, los gerentes señores Milano y Santoro actuando en representación de la misma, podrán contratar ampliamente, cobrar y percibir sumas de dinero; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar letras y girarlas, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; comprar; vender e hipotecar toda clase de inmuebles; concertar y firmar escrituras públicas; contratos y documentos con particulares o con los gobiernos nacional, provincial o municipal, y cuantos más actos fueren menester para administrar y disponer los bienes en representación de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones que afecten la responsabilidad social, serán tomadas de común acuerdo por los socios, dejándose constancia de las mismas en un libro rubricado ante el Tribunal de Comercio. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: El valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, se hará figurar bajo el precio de

costo con la amortización de un diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a Pérdidas y Ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — Los socios Milano y Santoro, extraerán mensualmente por su dedicación en el cargo de gerente la suma que se fije de común acuerdo entre los mismos anualmente. — Dichas remuneraciones se cargarán en la cuenta de gastos Generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva legal y a las habilitaciones que se reconocieran para empleados, el monto liquidado de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: Al socio don José Eugenio Triestino Milano el cincuenta por ciento (50 o|o); al socio don Pascual Enrique Santoro el cincuenta por ciento (50 o|o). — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de este contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad, o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando la incorporación de los herederos a la sociedad, o la compra de las cuotas por el socio supérstite a la forma allí prescripta. Para el caso contemplado de disolución, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio sobreviviente. — En el supuesto de que la liquidación se practique por resolución de los socios, se practicará de común acuerdo y en la forma establecida en el título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato o en la liquidación social si ocurriera, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes podrán designar un tercero en discordia nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable por ante la Justcia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación por ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha preestablecidos se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. — Fdos.: J. Milano. — P. E. Sontoro».

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 jul.-Nº 13.040-v.11 jul.

M. MEYER e HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Máximo Meyer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sucre 2516, de 65 años de edad, por una parte, y don Luis Ernesto Meyer, argentino naturalizado, de 31 años de edad, casado, domiciliado en la calle Crámer 1908, por la otra, han convenido celebrar una sociedad comercial legislada especialmente por la ley Nº 11.645 de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "M. MEYER e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sucre 2516, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. Segunda: El objeto principal de la sociedad constituída es proseguir con los negocios de la disuelta sociedad "Lowen & Cía.", de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo, que se dedicaba a negocios generales de importación, exportación al por mayor por cuenta propia o en comisión en el ramo de cueros, pieles y afines. — Podrá también asimismo aceptar consignaciones o representaciones de firmas nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas, o sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, debiendo entenderse y considerarse que las facultades que se dejan enumeradas anteriormente son simplemente enunciativas, y en modo alguno limitativas. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del día 1.º de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Este plazo se considerará sucesivamente prorrogado al vencimiento de cada período de diez años, por otro igual, si las partes no manifestaran voluntad en contrario, con un año de anticipación a cada vencimiento. — Dicho aviso deberá manifestarse mediante telegrama colacionado. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad, en cualquier momento en que los balances parciales arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Cien Cuotas De Un Mil Pesos Moneda Nacional Cada Una, íntegramente suscriptas e integradas de la siguente manera: El socio señor Máximo Meyer, suscribe e integra por este acto, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales veinte mil pesos corresponden a su capital de la sociedad "Lowen & Cía.", y el saldo de cuarenta mil pesos aporta en este acto. — El socio señor Luis Ernesto Meyer, suscribe e integra por este acto cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los socios indistintamente, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma en forma indistinta, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios Gerentes, quienes en ningún caso y por ningún concepto podrá usar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados. — Séptima: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar la suma de trescientos pesos moneda nacional en concepto de anticipo con cargo a la cuenta de cada uno de ellos. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá anualmente en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para el señor Máximo Meyer, y el cuarenta por ciento para el señor Luis Ernesto Meyer. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Novena: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Se llevará un libro de "actas" en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, así como las que se refieran a la aprobación de los balances serán tomadas por común acuerdo de los asociados. — Décima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios. — Cuando se pretenda cederlas a un tercero extraño a la sociedad, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa habientes o representantes legales, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad, decidiéndose por los interesados sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance e inventario general sobre las bases establecidas en la cláusula sexta. — Si hubiera ganancias se distribuirán en la forma indicada en la cláusula octava y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas de igual forma, y el remanente reintegrado en proporción a los aportes efectuados. — Décimo-tercera: Las dudas, divergencias o difícultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación y distribución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, no pudieran ser resueltos entre los mismos en forma amistosa, lo será por amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis contraria. — Los árbitros designados dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión o divergencia nombrarán en caso de no ponerse de acuerdo, un tercero, cuya resolución será inapelable, y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de un mil novecientos cuarenta y seis. — Máximo Meyer. — Luis E. Meyer.

Bs. Aires, 17 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 jul.-N.º 12912-v.12 jul.

«LA NINA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Héctor José Parma, Don Adolfo Domingo Parma y Don Federico Carlos Pesao, argentinos, de estado casados, mayores de edad, domiciliados: los dos primeros en esta Capital, calle Hidalgo treinta y cinco y Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, respectivamente; y el tercero en el Partido de Navarro, de la Provincia de Buenos Aires, han acordado en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de «LA NINA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el Interior de la República. — El término de duración de la Sociedad, será de cinco años, a partir del primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance firmado entre las partes. — Segunda: El objeto de esta Sociedad, consistirá en la explotación de los negocios de tambo, cremería y elaboración de quesos y sus derivados o afines dentro del territorio de la República, así como la compra de inmuebles, muebles, y semovientes bajo las bases de la extinguida Sociedad de hecho que tenían constituída bajo el rubro de Parma Hermanos, entre los socios Señores Héctor José Parma y Federico Carlos Pesao, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye. — Tercera: El capital social lo forma la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que a la sociedad extinguida, corresponfdía en el balance de sus negocios, practicado al treinta y uno de Enero del corriente año y con el crédito que en dicho balance figura a favor del Señor Adolfo Domingo Parma. — De modo que el capital social, está constituído por el haber de la sociedad mencionada, con más el derecho de llave de la misma, que corresponde por partes iguales a los socios Don Héctor José Parma y Don Federico Carlos Pesao, y el crédito indicado a favor del Señor Adolfo Domingo Parma, todo de acuerdo al balance mencionado, por lo que el Señor Héctor José Parma, aporta a la Sociedad, que por este acto se constituye, pesos treinta mil, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una; el señor Don Federico Carlos Pesao, pesos treinta mil, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una y Don Adolfo Domingo Parma, también la suma de treinta mil pesos, o sean trescientas cuotas de cien pesos cada una, este último aporte, del crédito que tenía a su favor en la Sociedad de hecho expresada, y que en razón de dicho aporte queda saldado, por lo cual el nombrado, otorga a esta Sociedad sucesora de la anterior, carta de pago en forma. — Se deja expresa constancia, a los efectos del artículo cuarto, inciso tercero in fine de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de que los valores atribuídos en el balance, en el rubro semovientes, son los de costo; en cuanto a de los otros conceptos del mismo, como las mercaderías, alambrados, poblaciones y postes, maquinarias y herramientas, arneses y vehículos, los de costo con las amortizaciones técnicas sucesivas, obligaciones a cobrar y cuentas a pagar fridas en los últimos ejercicios, y los demás rubros, como las cuentas de los Bancos, libros de comercio de la sociedad, de hecho, son los valores que figuran en los libros de comercio de la sociedad, de hecho disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que, como se ha dicho, por este contrato se constituye. — Cuarta: Quedan designados por este acto en el carácter de Gerentes, los tres socios que componen esta Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, separada o indistintamente, con todos los alcances de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se hallará bajo sus cargos la dirección y administración de la sociedad y de sus negocios, con la única limitación de que no podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas las compras, ventas, permutas, cesiones, trasferencias y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos; dando y tomando tales bienes a dichos fines; celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, celebrar contratos de locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas; celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas, abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en al Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, y otros Bancos Oficiales o Particulares de esta República y sus Sucursales; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, cheques, pagarés, u otros papeles de comercio; expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas, efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional, Provinciales o Municipales; dar fianzas gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la

Sociedad. — b) Establecer, cuando lo juzguen conveniente, sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República. — c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos. — d) Conferir poderes generales y especiales, para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar estos poderes y designar nuevos apoderados; entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Quinta: La deuda que reconoce la Sociedad a favor del Señor Domingo Parma que, como lo establece el balance, se eleva a cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, devengará a favor del nombrado un interés anual del seis por ciento, pagadero por trimestres adelantados a partir del diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo exigir el acreedor, Señor Domingo Parma, la devolución de esta suma en cualquier momento, una vez vencido el primer ejercicio, o sea después del treinta y uno de Octubre del corriente año, con la única obligación de su parte de avisar a la Sociedad con sesenta días de anticipación. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance de los negocios sociales, para conocer su estado y la marcha del giro comercial, por lo que el primero de ellos abarcará nueve meses. Dichos balances se practicarán bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerán por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación se harán figurar bajo el precio de costo con las amortizaciones, del diez por ciento anual, de manera que en el término de diez años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la Sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances por el valor de costo de los mismos. — Séptima: Las utilidades que arroje cada balance serán distribuidos de la manera siguiente: el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva social hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de las utilidades el fondo de reserva, las habilitaciones que se reconocieran para empleados y el pago a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, ésats serán aportadas igualmente por partes iguales. Octava: Transcurridos tres años de la fecha de constitución de la presente Sociedad, cualquiera de los socios, siempre que manifieste su voluntad con seis meses de anticipación a ese término, podrá retirarse de la Sociedad, disponiendo de sus cuotas en las condiciones y con las preferencias establecidas en artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Novena: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad unánime de los socios, la Sociedad entrará en liquidación realizada por los tres nombrados, quienes desde ese momento firmarán conjuntamente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del término de cinco años, con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto o incapaz cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Undécima: Cualquier dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato por los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer, designarán el tercero llamado en discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la Sociedad de referencia, quedando obligados a su fiel cumplimiento, firmándose el presente en el lugar y fecha establecidos, extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, cada uno, numerados: doscientos veintinueve mil trescientos setenta y uno, doscientos veintinueve mil trescientos setenta y dos, doscientos veintinueve mil trescientos setenta y tres y doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos, los cuales se hallan repuestos con las estampillas de ley. — Sobre raspado: novecientos — efectos — contrato — once — porte — faciliten — designar — pérdidas — entre — obligados — designar — Todo vale. — Adolfo D. Parma. — Federico Carlos Pesao. — H. J. Parma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.6 jul.-N.° 13.182-v.12 jul.

BERAJA SARUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha constituído la Sociedad "Beraja Sarue, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a la escritura que a continuación se reproduce:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Emilio Beraja, sirio, casado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis y Don Alfredo Sarue o Fuad Alfredo Sarue Kababie, sirio, casado, domiciliado en el Pasaje César Bacle tres mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: — Primero: — Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "BERAJA SARUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su plazo de duración de seis años a contar de la fecha. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad, es la compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de tejidos en general, comisiones, consignaciones y todo negocio vinculado al ramo del vestido. — También será objeto de la Sociedad, los actos, trabajos u operaciones anexas a este objeto, con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes, muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrán adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes pueden ser enajenados por cualquier título, hipoteca, prendas, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. — Tercero: — La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios, con el carácter de Directores-Gerentes. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo especialmente constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial de la Nación u otros Bancos Nacionales, extranjeros o Particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas y privadas que fueran indispensables para ejecutar todos los los actos relacionados con la administración social. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase Sarue Beraja, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos, se acompañará la firma particular de cualquiera de los dos socios y a continuación la denominación Director Gerente. — Quinto: — El nombramiento de gerente y directores gerentes, será efectuado por mayoría de socios. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: — Queda fijado el capital social en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: el socio Señor Emilio Beraja, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuarenta cuotas y el Señor Alfredo Sarue, sesenta mil pesos moneda nacional o sean sesenta cuotas. — El aporte del Señor Beraja está representado totalmente por mercaderías, que se encuentran depositadas en el local de la calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, las que de acuerdo a un inventario especial para este acto firmado por las partes de conformidad se le ha asignado ese valor. — El aporte del Señor Sarué es realizado en dinero efectivo. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando aquéllos por mayoría de votos resuelvan su integración. — Séptimo: — Anualmente al día treinta de Mayo se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros, que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento. — El diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octavo: — De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo: — Transcurrido dos años a contar de la fecha de este contrato, cualquier socio podrá pedir la rescisión del contrato en el caso de estar constituída la Sociedad por dos socios o retirarse de la Sociedad en el caso de estar constituída por más socios, mediante la comunicación al otro u otros socios en forma auténtica de su determinación, con un preaviso de seis meses. — Décima Primera: — En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los socios, el otro podrá optar: a) Por el reembolso a los sucesores del socio premuerto o incapacitado del haber que a éste le correspondiera de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviera practicar al día del fallecimiento o incapacidad física. — En este caso ese haber lo abonará en cuatro cuotas a tres, seis, nueve y doce meses de producido el fallecimiento o incapacidad más el seis por ciento de interés anual, pudiendo ese socio supérstite cancelar en cualquier momento el saldo deudor que debiere a herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado. — b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar la representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los Señores Emilio Beraja y Alfredo Sarué, dejan constituída la Sociedad "Beraja Sarue, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre éllos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Reinaldo Dupetit y Don Eduardo Romero, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Beraja. — A. Sarue. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Carlos J. Varangot, — Secretario.

e.6 jul.-N.° 13056-v.12 jul.

COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gutman Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, Isaac Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466 y Gregorio Iterman, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída desde la fecha entre los señores Gutman Iterman, Isaac Iterman y Gregorio Iterman, una sociedad comercial que girará con el nombre de "COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en esta Capital, actualmente en la calle General Artigas 340, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales, sin limitación, representaciones, comisiones, consignaciones y financiaciones de toda clase. Negociar por cuenta propia o de terceros con toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, manufacturas o semimanufacturas, títulos, acciones, fondos públicos, cédulas, créditos, letras de cambio, giros, pagarés y demás documentos negociables, acordar y recibir toda clase de préstamos, intervenir en toda clase de licitaciones, privadas, públicas, de cualquier naturaleza, ante las reparticiones y gobiernos nacionales, provinciales o municipales de esta República o del extranjero. Financiar y realizar construcciones, dar y recibir préstamos hipotecarios o prendarios, realizar contratos de cambio, adquirir, negociar o explotar patentes de invención, concesiones o privilegios, comprar, vender o fabricar, industrializar toda clase de mercaderías, realizar operaciones de importación, exportación y controlar, explotar, administrar o dirigir por cuenta propia o de terceros cualquier negocio lícito ya sea de índole comercial, industrial o financiero, sin limitación de ningún género. Celebrar toda clase de contratos, suscribiendo las escrituras y documentos públicos o privados que fueren del caso y realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro Banco oficial o particular de esta República o del extranjero. Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta después del quinto ejercicio anual, en cualquier momento, a pedido de uno de los socios, con aviso previo de seis meses, por telegrama colacionado, al domicilio de la sociedad. Cuarta: El capital social lo constituye la de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la proporción de 134 cuotas o sea $ 134.000 por el socio Gutman Iterman, 133 cuotas o sea $ 133.000 por el socio Isaac Iterman y 133 cuotas o sea $ 133.000. — por el socio Gregorio Iterman. Estos aportes están totalmente integrados por maquinarias, créditos, inmuebles, según se desprende del inventario y balance practicado en la fecha por las partes, firmando por los socios y que forma parte de este contrato, obligándose todos los integrantes de la sociedad a realizar a favor de la sociedad todas las transferencias legales que fueran necesarias como consecuencia de la naturaleza de sus aportes. Quinta: La dirección y administración, así como el

uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con todas las facultades y atribuciones establecidas en el art. 13 de la ley 11.645. En todos los casos para obligar a la sociedad, cualquiera de los socios firmará con su firma particular precedida por un sello con la denominación de la sociedad. Ninguna fianza a favor de terceros otorgada por la sociedad ni ningún compromiso contraído por los socios por operaciones ajenas al giro de la sociedad, será válida ni obligará a la sociedad. Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el 5 o|o. para Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del capital social será distribuído entre los socios por partes iguales. Podrá asimismo constituirse fondos de reserva facultativas, en tal caso esta resolución constará en el libro de actas en cada oportunidad que así se resuelva. En caso que hubiera quebrantos serán soportados pos los socios en la misma proporción que las utilidades. Séptima: Siempre que hubiere utilidades, por unanimidad de votos, los socios podrán resolver retiros trimestrales a cuenta de dichas utilidades. El resto de las utilidades de cada ejercicio, podrá ser retirado por los socios a la aprobación del respectivo balance anual. Octava: Será necesaria la mayoría de votos para la aprobación de los balances anuales y de toda disposición o asunto de interés para la sociedad. Novena: Todas las resoluciones de interés social que adoptaren los socios serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Décima: En caso de disolución de la sociedad a pedido de uno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, los otros socios podrán continuar entre sí los negocios sociales adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio saliente o resolver la disolución de la Sociedad. Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11.645. El valor de las cuotas de capital será el que arrojen los libros de contabilidad de la sociedad. Si se resolviera la disolución de la sociedad, por mayoría de votos se designará la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que una vez cubierto el pasivo procederán a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo que prescribe al efecto la Ley 11.645, y el Código de Comercio. Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación al efecto. De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que correspondan al socio desaparecido, en las condiciones y plazos que se convenga oportunamente con los referidos herederos. Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los árbitros en su caso, será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dan por constituída la sociedad, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: G. Iterman. — I. Iterman. — Gregorio Iterman.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Entre Líneas. — "Junio". — Vale. Ricardo Williams, secretario.

e.6 jul.-N.° 12908-v.12 jul.

BRASSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro social de "Alberto J. Brass — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Callao número seiscientos cincuenta ha modificado su contrato social original, según escritura de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio seiscientos veintiocho del Registro número trescientos ocho de la Capital Federal a su cargo, siendo sus partes pertinentes y modificaciones introducidas las siguientes: — " . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Julio Carrera Pereyra, Escribano público autorizante . . . comparece Don Francisco Adolfo Polledo . . . don Arturo Ernesto Polledo . . . don Julio Berndt . . . y don Juan Maczak . . . los dos últimos concurren a este acto por su derecho propio y los dos primeros en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera"... Y los comparecientes Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera y el Señor Julio Berndt dicen: — Primero: — Que según balance especial confeccionado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el haber que le corresponde por capital y todo otro concepto al socio "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera", asciende a la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional, es decir doscientos sesenta mil pesos moneda nacional por concepto de capital original y ciento treinta mil pesos moneda nacional por utilidades y todo demás concepto que le corresponde en su carácter de socio y al socio Señor Julio Berndt le corresponde la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, es decir, doscientos cuarenta mil pesos por concepto de capital original y ciento veinte mil por utilidades y todo demás concepto que le corresponde en su carácter de socio. — Estos haberes se encuentran totalmente representados por muebles, in muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, que constituyen el activo de la relacionada Sociedad. — Segunda: — Que en sus respectivos caracteres, resuelven ceder, vender y transferir a favor del otro compareciente, Señor Juan Maczak, quien acepta esta cesión, venta y transferencia a su favor, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea sesenta mil pesos la sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera" y mil cien cuotas o sea, ciento diez mil pesos moneda nacional el Señor Julio Berndt. — En esta cesión, venta y transferencia, están comprendidas todas las utilidades y todo valor que corresponde a los respectivos capitales de los socios, es decir, que la sociedad "Casimiro Polledo Sociedad Anónima Comercial Ganadera" al transferir seiscientas cuotas, transfiere también los haberes y derechos que por todo concepto le corresponde a estas cuotas y que asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — En definitiva el importe transferido por esta Sociedad al Señor Maczak, sumado el valor de las cuotas y sus utilidades asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional. — El Señor Julio Berndt, al transferir mil cien cuotas, transfiere también los haberes y derechos que por todo concepto corresponden a estas cuotas y que asciende a la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — En definitiva, el importe transferido por el Señor Julio Berndt, al Señor Juan Maczak, sumado al valor de las cuotas y sus utilidades, asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Estas ventas, cesiones y transferencias de cuotas y utilidades han sido realizadas por el valor nominal, por los cedentes de esos valores, es decir, que la cesión realizada por Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera a favor de Don Juan Maczak ha sido realizada por la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; y la cesión realizada por el Señor Julio Berndt a favor del mismo, por la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos importes han sido abonados por el cesionario a los cedentes antes de ahora, así lo manifiestan las partes, en dinero en efectivo, siendo suficiente el presente instrumento como documento de recibo y carta de pago en forma. — De acuerdo a estas ventas, cesiones y transferencias de cuotas, el capital de la Sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", queda reducido a doscientos mil pesos moneda nacional, o sea, dos mil cuotas de cien pesos cada una más la utilidad de éstas, que de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — El capital del Señor Julio Berndt, queda reducido a ciento treinta mil pesos moneda nacional, o sea, mil trescientas cuotas de cien pesos cada una; y la utilidad de éstas, de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital en cuotas del Señor Juan Maczak, asciende a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea, mil setecientas cuotas de cien pesos cada una y la utilidad de éstas, de acuerdo al mismo balance, asciende a la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — . . . Y en este acto los Señores Francisco Adolfo Polledo y Arturo Ernesto Polledo, en representación de "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" y los señores Julio Berndt y Juan Maczak dicen: — Que han resuelto modificar algunas cláusulas del contrato original de la relacionada sociedad "Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin que éste implique disolución o constitución de una nueva sociedad. — Las modificaciones que se introducen a ese contrato son las siguientes: — a) Se suprime el primer párrafo del artículo primero que dice así: "La Sociedad continuará girando bajo la misma denominación de Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este párrafo en reemplazado por el siguiente: — "Primero: La Sociedad continuará girando en lo sucesivo bajo la denominación de "BRASSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Queda subsistente todo el resto del texto del artículo primero; b) Se reemplaza totalmente el contenido de la cláusula tercera del contrato original, que es reemplazado por el siguiente texto: — "Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato". — c) Se modifica totalmente el contenido de la cláusula cuarta del contrato original, el que es reemplazado por el siguiente texto: — "Cuarto: — Queda fijado el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean, cuatrocientas cuotas; el Señor Juan Maczak, trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional o sea, trescientas cuotas; y el Señor Julio Berndt, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea doscientas sesenta cuotas. — Este capital es realizado en la siguiente forma: — por "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera, trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Don Julio Berndt, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Juan Maczak, doscientos cincuenta y cinco mil pesos de la misma moneda. — Estos respectivos aportes se encuentran ya realizados y totalmente invertidos en muebles, inmuebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás existencias sociales de la sociedad, según balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado por las partes, de conformidad. — Las diferencias entre los valores suscriptos y realizados, en lo que a los socios "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial - Ganadera" y Juan Maczak se refiere, éstos se obligan a integrarlos a medida que las necesidades sociales así lo exijan; no así el Señor Julio Berndt, quien virtualmente lo ha integrado antes de ahora, en virtud de un crédito a su favor por la suma de sesenta y cinco mil pesos que la sociedad le adeuda, el que queda incorporado como parte integrante de su capital y como consecuencia, cancelado su crédito. — d) Se reemplaza el último párrafo del artículo quinto que dice: "Los balances anuales quedarán aprobados de hecho si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicado". — Este párrafo es reemplazado por otro del siguiente texto, que dice: — "Quinto: — Los balances anuales quedarán aprobados con la conformidad unánime de los socios". — e) Se suprime totalmente el artículo sexto del contrato original que es reemplazado por el siguiente texto: — "Sexto: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de dos Directores - Gerentes, quedando por este mismo acto designados el Señor Juan Maczak y el Señor Ricardo A. Polledo, soltero, argentino, que acostumbra firmar "R. A. Polledo", quien acepta el cargo para el cual es designado por intermedio de su mandatario, Señor Francisco A. Polledo, según mandato que aquél le otorgara con fecha seis de Abril del corriente año, al folio trescientos noventa y cinco de este mismo Registro, protocolo actual. — Tendrán estos señores el uso de la firma social, indistinta y separadamente, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni garantías a terceros. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas". — Y los comparecientes continúan diciendo: — Que de acuerdo a lo expresado en esta escritura, queda modificado parcialmente el contrato social original de "Alberto J. Brass, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hoy Brassco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas y disposiciones en él contenidas, que los comparecientes, por sí o por sus representados declaran conocer y aceptar en todas sus partes, obligándose todas las partes de acuerdo a derecho. — . . . Leída que les fué a los otorgantes el contenido de esta escritura, se ratifican y en prueba de conformidad firman por ante mí y los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Miguel Angel Eraña, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Polledo. — Arturo E. Polledo. — J. Maczak. — Julio Berndt. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Miguel Angel Eraña. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Carlos J. Varangot. — Secretario.

e.6 jul.-N.° 13060-v.12 jul.

"MICROFILM ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Entre Doña Amelia Carmen Albertoni de Neumann, que firma Amelia A. de Neumann, argentina, domiciliada en Once de Septiembre novecientos cincuenta; Don Carlos Federico Neumann, que firma F. Neumann, argentino, domiciliado en Once de Septiembre novecientos cincuenta; Don Alberto Augusto Fernando Neumann, que firma F. Neumann, argentino, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos ocho; Don Alfredo Cahn, que firma Alfredo Cahn, suizo, domiciliado en Zapiola mil doscientos; Don Israel Balanovski, que firma I. Balanovski, argentino, domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, y Don Samuel Bernardo Horenstein, que firma B. Horenstein, uruguayo naturalizado, domiciliado en Rivadavia dos mil seiscientos cuarenta y tres, todos mayores de edad, casados, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cuarenta años a

partir de la fecha, pudiendo la misma disolverse con anterioridad al vencimiento de ese plazo por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El Objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de la concesión exclusiva otorgada por la York Microstat Corporation de New York en fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis a favor de la Compañía Argentina de Intercambio Comercial — I. Balanovski & Cía., para la venta de equipos y servicios de Microfilm (micropelícula), por el término de diez años a partir del primero de Mayo próximo pasado. — A tal efecto los Señores I. Balanovski y S. B. Horenstein como componentes de la precitada firma Compañía Argentina de Intercambio Comercial y el Señor Alfredo Cahn como interesado en la misma declaran en este acto que transfieren a la nueva Sociedad "Microfilm Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su mayor porcentaje en las utilidades con relación al capital (sesenta por ciento en total), todos sus derechos a la referida representación, comprometiéndose a obtener de la York Microstat Corporation de New York la transferencia del precitado contrato o uno nuevo, a la "Microfilm Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además la Sociedad se dedicará a representaciones en general y negocios afines a las mismas. — La Sociedad podrá contraer préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto, o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, boletos, mercaderías, con cualquier persona, sociedad, establecimientos de crédito, Bancos Oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos, o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que en dinero efectivo suscriben los socios en la siguiente forma: la Señora Albertoni de Neumann sesenta y tres cuotas o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Carlos Federico Neumann veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Alberto Augusto Fernando Neumann diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Alfredo Cahn cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Israel Balanovski una cuota o sean mil pesos moneda nacional de curso legal, y el Señor Samuel Bernardo Horenstein una cuota o sean mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dichas cuotas las integran los socios en este acto en su cincuenta por ciento, debiendo abonarse el resto cuando lo dispongan los mismos a medida de las necesidades de la Sociedad. — La Señora Albertoni de Neumann deja constancia que el dinero que aporta a la Sociedad es propio y le correspondió por herencia de su señora madre, Doña Judith Albertoni de Albertoni fallecida el año próximo pasado, cuya sucesión tramitó ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital a cargo del Doctor Francisco Carreño, Secretaría del Doctor Padilla. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Carlos Federico Neumann, Alfredo Cahn, Alberto Augusto Fernando Neumann, Israel Balanovski y Samuel Bernardo Horenstein, quienes en calidad de gerentes y en uso de la firma social obrarán en nombre y representación de la misma en la siguiente forma: A) Para que obrando uno cualquiera de los Gerentes por sí solo, entienda y resuelva en todo los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria, cobre y perciba las sumas que se adeuden a la sociedad, otorgando los correspondientes recibos, efectúe endosos de cheques y giros a los efectos de su depósito y represente a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder, y se presente además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción a nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista, haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por ley requieren poder especial; y B) Para que obrando conjuntamente dos cualesquiera de los Gerentes, en forma alternada e indistinta, retiren toda clase de depósitos que la Sociedad tenga a su nombre, giren en descubierto y hagan uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el major cumplimiento de los fines sociales enunciados en el artículo tercero, para lo que podrán ejecutar todos los actos que juzguen convenientes incluso los enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la sociedad. — Queda establecido que en virtud del parentesco existente entre los Señores Balnovski y Horenstein y el existente entre los Señores Neumann, los señores Balanovski y Horenstein no podrán firmar conjuntamente como tampoco podrán hacerlo entre sí los señores Neumann. — Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, después de deducidas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en la siguiente forma: veinticinco por ciento a la Señora Albertoni de Neumann, diez por ciento al Señor Carlos Federico Neumann; cinco por ciento al Señor Alberto Augusto Fernando Neumann; quince por ciento al Señor A. Cahn; treinta por ciento al Señor I. Balanovski y quince por ciento al Señor S. B. Horenstein. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y las que se produzcan en uno o varios ejercicios serán cubiertas con las primeras utilidades que resulten de los ejercicios inmediatos, pero en ningún caso la responsabilidad de cada socio podrá exceder del valor de las cuotas por él suscriptas. — Séptimo: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente a esta última fecha, y por primera vez al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se practicará el Inventario y balance general que será sometido a los socios dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los treinta días de presentado no se hubiese formulado observación por escrito — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán, con asignación individual, en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos que representen el noventa y cinco por ciento del capital social. — El nombramiento y remoción de los Gerentes se harán por unanimidad de votos. — En lo demás, se procederá de acuerdo con el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Noveno: — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Décimo: — El Socio Señor Balanovski se compromete a ocuparse principalmente de la Gerencia de la sociedad, dedicándole todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales. — Undécimo: Los socios individualmente no podrán estar interesados dentro del país ni en el exterior en negocios similares al Microfilm, salvo el Señor Balanovski en la República Oriental del Uruguay. — Duodécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios representantes de los mismos, con los derechos correspondientes, pero con la condición de designar un representante único en caso de ser varios. — Los socios sobrevivientes decidirán sobre la aceptación o no de los mismos, como asimismo si los herederos no quisieran continuar en la sociedad los socios sobrevivientes tendrán prioridad sobre terceros, a igualdad de condiciones, para hacerse cargo de la parte que le correspondía al socio fallecido o incapacitado y abonársela a los herederos en la forma que se estipule. — Décimo Tercero: Si en algún momento los socios decidieran que la sociedad requiere un aumento de capital, dicho aumento será integrado por cada uno de los socios en la proporción de su participación en los resultados, de acuerdo con el artículo sexto. — Décimo Cuarto: En ningún caso y especialmente en el de la muerte de un socio, podrán los socios requerir inventario judicial en el establecimiento y sobre los valores de la Sociedad; el inventario utilizable será solamente el previsto en el artículo séptimo. — Décimo Quinto: Las dudas o divergencias que la interpretación y aplicación de este contrato pudieran ocasionar entre los socios, si no fueran resueltas por los mismos, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. — Dichos árbitros, antes de entrar al estudio del asunto, designarán uno nuevo para que en caso necesario decida con su voto la cuestión. — El fallo deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de sometido el entredicho a la consideración de los árbitros y será inapelable — Al cumplimiento de los quince artículos que anteceden se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números cuatrocientos sesenta y cuatro mil diez al cuatrocientos sesenta y cuatro mil catorce, el primero de los cuales se habilitará con el sellado de ley. — Amelia Carmen Albertoni de Neumann. — Carlos Federico Neumann. — Alberto Augusto Fernando Neumann. — Alfredo Cahn. — Israel Balanovski. — Samuel Bernardo Horenstein. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.º 13130-v.12 jul.

C. A. C. Y. A. LTDA.

Compañía Argentina de Curtidos y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de Mayo del año Mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Adolfo Altman, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes N.º 2419, de esta Ciudad y Don Isaac Eliscovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes N.º 1515, de esta ciudad, ambos mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad «C. A. C. Y. A. LTDA., COMPANIA ARGENTINA DE CURTIDOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con contrato inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 7 de Junio de 1945, al N.º 771, folio 487 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación registrada al N.º 356, folio 347 del Libro 9, se ha resuelto de común acuerdo: a). — El Señor Isaac Eliscovich, cede y transfiere a su otro socio Don Adolfo Altman, cuatro cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una, de las cuarenta y cuatro de que es titular en la Sociedad, adquiriéndolas el Señor Altman por el valor nominal de las mismas de Cuatro mil pesos m|n. cuyo importe abona al cedente en este acto en dinero en efectivo. — En el precio de adquisición de las expresadas cuotas queda comprendida la reserva por parte del Señor Eliscovich a favor del cesionario de todo derecho a las utilidades que correspondan a las cuotas transferidas. — b) Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula quinta del contrato, a la suma de: Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado dicho aumento por Ciento setenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, valor Ciento setenta mil pesos moneda legal, suscriptas por el socio Señor Adolfo Altman y que integra totalmente en la siguiente forma: Ciento cuarenta y cinco cuotas, valor Ciento cuarenta y cinco mil pesos m|n. mediante la cancelación hasta dicha suma del crédito de que es titular contra la Sociedad y las veinticinco cuotas restantes, valor Veinticinco mil pesos m|n. en dinero en efectivo, mediante depósito del cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el resto que ingresa en Caja de la misma. — c). — Reemplazar el penúltimo párrafo de la cláusula Sexta por lo siguiente: Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios, quedando sin variación el resto de la expresada cláusula. — d). Modificar en la cláusula Novena del contrato la proporción que a los socios les corresponde en la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas, en la siguiente forma: Adolfo Altman, sesenta y siete por ciento e Isaac Eliscovich, treinta y tres por ciento, quedan— (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.º 406.993 F). (Viene Del Sello Fiscal De M$N 0.10 N.º 171.296 F.) do sin variación el resto de la expresada cláusula. e). — Dejar sin efecto el texto de la cláusula Duodécima, reemplazándolo por el siguiente: «De las utilidades que el socio Isaac Eliscovich correspondan al final de cada ejercicio, un mínimun del ochenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente su capital en la Sociedad, y el veinte por ciento restante en cuenta particular, del que podrá disponer libremente". — f) — Reemplazar el texto de la cláusula Décimo-cuarta del contrato por el del siguiente tenor: «Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — g) — Suplantar en la cláusula Décimo-Sexta, las palabras «compuesto de tres personas» por las de «compuesto de dos personas» y donde dice: «aun cuarto árbitro», por las palabras : «a un tercer árbitro», subsistiendo sin variación el resto de la cláusula. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, otorgan el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Altman. — I. Eliscovich.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. — E|l. de la Capital de la República y Secretaría. del autorizante, Vale. Julio A. Victorica, secretario.

e.6 jul.-Nº 13.034-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 165.000 m|n., en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuyo aumento ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: por la sociedad Sivak & Kaner $ 17.500 m|n., por el socio Raúl Laragione $ 5.000 m|n. y por el socio señor Enrique Sivak pesos 2.500 m|n., quedando por lo tanto el capital social de la sociedad en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.º 13.469-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA (C. I. F. A.) ha suprimido las letras (C. I. F. A.) de su rubro social, quedando por lo tanto en lo sucesivo girando con el rubro so-

cial de "LA LUISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Raúl P. Molinari con fecha 12 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.° 13.471-v.12 jul.

THE SCANDINAVIAN TRADING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Federico Egon Hoppe, dinamarqués, domiciliado en la calle Defasa N.° 649 — Don Ove Dethlet Ahlmann — Ohlsen, dinamarqués, domiciliado en la calle Virrey del Pino N° 3800 y Doña Cristina Sofía Kloostermann, argentina, domiciliada en la calle Billinghurst N° 1642, convienen lo siguiente: Primero: A partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato declarando válidas todas las operaciones realizadas en común desde entonces, y por el término de cinco años, constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "THE SCANDINAVIAN TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto del interior del país o del extranjero, instalando sucursales o agencias o representaciones, siendo su objeto comerciar en los ramos de compra—venta, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, en el país y en el extranjero; asumir la representación de firmas comerciales o industriales y financiar o asociarse con empresas comerciales o industriales nacionales o extranjeras, pudiendo adquirir y vender inmuebles e hipotecarios. — Segundo: El capital social está constituído por la cantidad de Veinte y Cinco Mil Pesos m|n. dividido en cuotas de mil pesos c|una que los socios han aportado en la siguiente proporción. — El Sr. Hoppe, la cantidad de once mil pesos o sean once cuotas; el Sr. Ahlmann — Ohlsen, la cantidad de tres mil pesos o sean tres cuotas y la Sra. Kloostermann la cantidad de once mil pesos o sean once cuotas que han sido totalmente integrado y se halla constituído por mercaderías, dinero efectivo, muebles, útiles, créditos a cobrar, conforme al balance general realizado el treinta y uno de Mayo próximo pasado, y que firmado por las partes forma parte de este contrato. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes indistintamente serán los representantes legales de la misma y tendrán en igual forma el uso de la firma social, siendo indispensable la firma conjunta de ambos gerentes para la firma de cheque, pagarés y para todos aquellos actos o contratos de disposición o que obliguen a la sociedad. — En tal forma el mandato para administrar queda extendido a la realización de todos aquellos actos para los que se requiera poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil, excluídos los incisos 5°, 6°, 13° y 16°. — Se designan gerentes a los socios: Ove Dethlet Ahlmann — Ohlsen y Cristina Sofía Kloostermann. — Cuarto: — Cada año el día treita y uno de Mayo se realizará un inventario y balance general de los negocios realizados, que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normales comerciales en uso, debiéndose tomar para fi- (Sigue al sello de un peso con cincuenta centavos N° 448.520 F.) (Viene del sello de un peso cincuenta centavos N° 449.517 F.) jar el activo, el costo real de las mercaderías puestas en el local social. Los beneficios que resulten deducidas las reservas legal, las especiales que los socios resuelvan efectuar y las amortizaciones, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Quinto: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por mes y todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite con ocho días de anticipación. Los socios podrán votar por carta o apoderar a terceros para que los represente con simple carta poder. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Sexto: Todos los socios podrán dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial, excluídas aquéllas que tengan igual objeto que las del presente contrato. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios la sociedad continuará con los otros socios hasta la expiración del término de este contrato, pudiendo los sucesores o representantes nombrar un representante para fiscalizar la contabilidad y los negocios sociales, sin ingerirse en ellos y retirar al final de cada ejercicio, las utilidades correspondientes. — Si el que falleciera, fuera el socio gerente Sr. Over Dethlet Ahlmann - Ohlsen, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, salvo que los herederos de éste quisieran recibir las utilidades de la sociedad hasta su terminación, en cuyo caso se entiende que tales utilidades serán las que correspondan en proporción al capital del socio fallecido. - Octavo: En caso de liquidación por fallecimiento de uno de los socios, el haber del mismo se establecerá siguiendo las siguientes normas: a) Se efectuará un balance el día del fallecimiento. — b) Del activo neto que resulte del mismo, se tomará un cincuenta por ciento que se asignarán como valor de la firma social. — c) Como valor del activo se agregará además del cincuenta por ciento de las ganancias medias que hayan producido a la sociedad las representaciones durante los últimos veinticuatro meses. — Noveno: Al expirar el plazo de duración de la sociedad, la liquidación se hará por los gerentes conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo: Para cualquier divergencia suscitada con motivo del presente, las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial en los consignados precedentemente. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmándose de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. - - Cristina S. Klosstermann. — Federico E. Hoppe. — Dethlet Ahlmann Ohlsen.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946. — S|R. 22. Vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 13126-v13 jul

AMANBAHY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad "Amanbahay Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Entre los señores Francisco Viggiano, italiano; Juan Viggiano, italiano; Pedro Viggiano, argentino; Salvador Viggiano, argentino; José Viggiano, argentino; Gregorio Rubens, argentino y Marcelino Ramón Leiro, argentino; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciados legalmente en la Avenida Corrientes setecientos ochenta y cinco, de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las cláusulas del presente contrato: Artículo Primero: Nombre y Domicilio. — La sociedad se designará con el nombre de AMANBAHY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes setecientos ochenta y cinco, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo consideren conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior, asignándoles capitales o no. — Artículo Segundo: Plazo. — Se constituye por diez años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Tercero: Objeto. — Se dedicará a la explotación, importación, exportación, consignación, industrialización, compra y venta de maderas, transportes fluviales, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Cuarto: Capital Social. — Se fija en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Suscriben cada uno de los socios treinta cuotas que integran en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro del plazo que resuelvan los socios. — Artículo Quinto: Administración. — Estará a cargo de cualquiera de los socios quienes desempeñarán la Gerencia indistintamente. — El uso de la firma social para ejercer todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma la tendrán los señores Viggiano, indistintamente. — Los demás socios la tendrán firmando conjuntamente con cualquiera de los señores Viggiano. — Los gerentes se imponen la obligación de no comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. Todos los socios podrán integrar otras sociedades siempre que no tengan el mismo objeto social, con excepción de los señores Viggiano a quienes los demás socios manifiestan expresamente conocerlos y consentirles las actividades que actualmente desarrollan, la que además, podrán ampliarlas en todo lo que sea afín a las mismas. — El señor Rubens se obliga también a dedicar todo su tiempo, competencia y actividad a la sociedad no pudiendo prestar su trabajo personal a ninguna otra clase de negocios. — Artículo Sexto: Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Anualmente se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año el que, dentro de treinta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de Agosto. — El socio que, vencido dicho plazo, no hubiere hecho llegar a la sociedad, por telegrama colacionado, sus observaciones se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — De la suma que correspondan a cada uno de ellos podrán retirar el cincuenta por ciento cuando las posibilidades de los negocios lo permitan y previo acuerdo de los socios. — El otro cincuenta por ciento se les acreditará a cada uno de los socios en cuenta depósito especial, el que no gozará de interés, y que sólo podrán retirar a la terminación del contrato, pudiendo mientras tanto, la sociedad utilizar e invertir esos fondos en el giro de los negocios sociales. — Las pérdidas serán imputadas en primer término a la reserva legal y el saldo, si lo hubiere, será cargado a una cuenta denominada "Resultados de ejercicios", cuyo remanente será arrastrado a ejercicios posteriores liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. — Artículo Séptimo. — Fallecimiento o Incapacidad Legal de los Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la sociedad; b) hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento y|o declaratoria de incapacidad, en tres anualidades vencidas, con un interés del cinco por ciento. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante. — Artículo Octavo. — Renuncia de Socios. — Para el caso de que un socio desearo renunciar deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, como mínimo, debiendo coincidir dicho pre aviso con la realización del próximo balance anual que se practique, para no entorpecer la marcha de la contabilidad y de los negocios sociales. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes de sus cuotas, en tres anualidades vencidas con un interés del cinco por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todo los gastos que su renuncia origine. — Artículo Noveno: Disolución. — La sociedad se disolvera totalmente en los casos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación, decisión que deberá tomar dentro de los diez primeros días de dicho término. b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. Si uno o más socios desearen continuar, o formar una sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo. — Liquidación y Partición. — En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y Leyes análogas y concordantes. — Artículo Undécimo: Votaciones. Toda resolución prevista o no en el presente contrato, que deban tomar los socios, será resuelta por mayoría de votos, salvo los casos contemplados por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada a los libros rubricados. — Artículo Duodécimo. — Divergencias. — Pára dirimirse cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante o después de la vigencia del contrato social en el período de liquidación o no las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo todos domicilio en el indicado al comienzo de este contrato. — Artículo Transitorio. — Se autoriza al Doctor Héctor Luis Brenta a efectuar las publicaciones de Ley y a correr con todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación se firma este contrato en Buenos Aires a catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13.064-v.13 jul.

"SUPERART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Pedro Carducci, argentino casado, de 40 años; Paulino Carducci, argentino, casado, de 42 años; Miguel Vives (hijo), argentino, casado, de 32 años y Joaquín Vives, argentino, soltero, de 28 años de edad, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido la formación de una Sociedad, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Desde el día primero de Junio del corriente año, declárase constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "SUPERART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuya fecha retrotraen y dan por válidas las operaciones comerciales realizadas. — Segunda: — El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Bompland N.° 1355. — Tercera: — El objeto de esta Sociedad es la explotación de una Fábrica de Muebles & Anexos. — Cuarta: — El Capital social

lo constituye la suma de $ 7.200. — (siete mil doscientos pesos) moneda nacional de curso legal, consistente en materias primas, productos en elaboración, herramientas y efectivo de acuerdo a lo debidamente detallado en el Balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato, dividido en setenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportado íntegramente por partes iguales. — Quinta: — La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde la fecha, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma, deberá avisar fehacientemente a la Administración con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato el Capital que le corresponda, pues todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en cuatro cuotas trimestrales, las cuales no devengarán interés. — Sexta: — La Sociedad será administrada por dos Gerentes generales que tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la Sociedad y su objeto. — La firma de la sociedad está constituída por su nombre seguido por la de uno o los dos Gerentes indistintamente. — Séptima: — Quedan designados Gerentes generales los socios señores: Pedro Carducci y Miguel Vives (hijo), con todas las facultades que le corresponden al cargo de acuerdo con la Ley No. 11.645, quedando obligados dichos señores a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad, de acuerdo con los cargos y remuneraciones que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen, pudiendo revocarse estas designaciones y reemplazarlas por simple mayoría de votos. — Octava: — La firma social obligará a la Sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula Sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los Gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y realizar operaciones en Instituciones Bancarias incluso los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, así como también intervenir en toda clase de trámites Judiciales, Administrativos y Aduaneros. — Novena: — Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del Capital representado en la reunión computándose a este objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Décima: — El día treinta y uno de Mayo de cada año, se realizará el inventario y Balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades líquidas que produjere la Sociedad serán repartidas por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — De las utilidades que arroje cada balance general se separará previamente: el cinco por ciento hasta un máximo del diez por ciento, que determina como Reserva la Ley No. 11.645; el cinco por ciento para la formación de una cuenta especial a los efectos de la Ley 11.729 y otro diez por ciento para otra cuenta de reserva para la Ley No. 9688. — Los descuentos para estas dos últimas Leyes cesarán cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: — En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley No. 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio que se encuentre en las condiciones del párrafo precedente, se conviene lo siguiente: si ello ocurriera dentro de los noventa días posteriores al último Balance General se tomará como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicará un nuevo inventario y balance. — Duodécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad. será resuelta de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley No. 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetarla con arreglo a derecho. — Buenos Aires, once, de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Pedro Carducci. — Paulino Carducci. — Miguel Vives (hijo). — Joaquín Vives.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.º 13371-v.13 jul.

"DUMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Gerardo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en calle Ciudad de La Paz N.° 2047; — Rodolfo Martínez Puyade, argentino, casado, domiciliado en calle Ciudad de La Paz N.° 2047; — Luis D'Urbano, argentino, casado, domiciliado en calle Aguilar N.° 2455 y Domingo Federico D'Urbano, argentino, soltero, domiciliado en calle Vidal N.º 4362, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar; han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley N.º 11.645, bajo las siguientes cláusulas: — Primera : — Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "DUMAR" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en esta Capital, calle Aguilar N.° 2455, sin perjuicio de cambiarle cuando fuese necesario e instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de Diez Años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Dicho plazo se considerará sucesiva y automáticamente prorrogado, por nuevos períodos de un año de duración, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si por mayoría de votos no se conviene la terminación de los negocios sociales. — Cuarta: — El capital social queda fijado en la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 85.000 m|n.), dividido en ciento setenta cuotas de quinientos pesos m|nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma. — Gerardo Martínez Puyade, cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos m|nacional, en efectivo, de las cuales deja integrada en este acto veinticinco cuotas o sea la suma de doce mil quinientos pesos m|nacional, debiendo integrar el resto en efectivo, a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran; — Rodolfo Martínez Puyade, cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Veinte y Dos Mil Quinientos Pesos m|nacional, en efectivo, de las cuales deja integradas en este acto veinticinco cuotas, o sea la suma de doce mil quinientos pesos m|nacional, debiendo también integrar el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo requiera; — Luis D'Urbano, setenta y ocho cuotas, o sea la suma de Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, que integra con la transferencia a favor de la sociedad de las patentes concedidas a su favor y en trámite, que se detallan en la cláusula siguiente, con más las maquiniarias, útiles, herramientas y materiales que se detallan en inventario por separado, debidamente suscripto por las partes, todo lo cual queda valorizado en la dicha suma de treinta y nueve mil pesos; — Domingo Federico D'Urbano, dos cuotas, o sea la suma de Un Mil Pesos M|Nacional, que integra con la transferencia a favor de la sociedad de útiles, herramientas y materiales avaluados en ese importe, que se detallan en inventario que por separado firman las partes. — Quinta: — A los efectos de la integración de las cuotas de capital a que se suscribe el socio Señor Luis D'Urbano, según queda establecido en la cláusula que antecede, éste se compromete a efectuar los trámites pertinentes ante las oficinas que corresponda, a los efectos de proceder a la transferencia a favor de la sociedad que por este contrato se constituye, de las siguientes patentes concedidas a su nombre: — Patente número dos millones trescientos mil seiscientos treinta y ocho, concedida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y que consiste en "un nuevo sistema desmontable para toda clase de anteojos". — Patente número cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho, concedida por el Gobierno de la República Argentina, el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, consistente en "un nuevo tipo de montura para anteojos en general, especialmente lentes". — Y de las siguientes patentes en trámite cuyos derechos se compromete a transferir a favor de la sociedad: — En la República Argentina, según acta N.º 73.640 del 26 de Enero de 1944, consistente en "un nuevo sistema desmontable para anteojos en general"; — en los Estados Unidos del Brasil, según acta N.º 34.176 del 16 de Octubre de 1944, consistente en un "nuevo sistema desmontable para anteojos" y en la República Oriental del Uruguay, según acta N.° 6.092, del 23 de Agosto de 1944, consistente en un "nuevo sistema desmontable para anteojos". — Sexta: — El objeto principal de la sociedad, será la fabricación, elaboración y venta de artefactos de metal, especialmente de los amparados por las patentes que se citan en la cláusula que antecede. — Además, la sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptima: — La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente, separada o conjuntamente, por los socios señores Gerardo Martínez Puyade, Rodolfo Martínez Puyade y Luis D'Urbano, quedando el uso de la firma social a cargo de dos de dichos gerentes. — Los gerentes señores Gerardo Martínez Puyade y Rodolfo Martínez Puyade tendrán a su cargo la faz administrativa, comercial y financiera de la sociedad y el gerente Señor Luis D'Urbano desempeñará las tareas de Director Técnico. — Octava: — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios enunciados en la cláusula sexta, con los actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: — adquirir por compra, u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o de otra naturaleza o constituírlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; efectuar importaciones y exportaciones; dar o tomar representaciones; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuera menester. — Décima: — La sociedad por intermedio de los Gerentes podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con bancos oficiales y particulares del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Nacional, sus sucursales o agencias, abriendo cuentas de toda índole, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, plazo fijo y caja de ahorro, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, negociarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer y aceptar consignaciones, y en general toda operación que requiera la sociedad para su mejor y eficaz explotación. — Undécima: — El treinta de Junio de cada año, a comenzar desde mil novecientos cuarenta y siete, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda de acuerdo a las prácticas contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas podrá destinarse hasta un cinco por ciento para gratificaciones al personal, o para fondos de reserva conforme lo resuelvan los gerentes. — Del remanente se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo 20 de la ley N.º 11.645, hasta que éste represente el diez por ciento del Capital Social. — El saldo que resultare se distribuirá en la siguiente forma: — veintisiete por ciento para cada uno de los socios señores Gerardo y Rodolfo Martínez Puyade, treintiséis por ciento para el socio señor Luis D'Urbano y diez por ciento para el socio señor Domingo Federico D'Urbano. — Proporcionalmente serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El balance e inventario general deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasados los treinta días de confeccionados y comunicados a los socios, éstos no los observaren, quedarán automáticamente aprobados. — Duodécima: — Ninguno de los socios podrán dedicarse a la fabricación de artículos iguales o similares a los que constituyen el objeto de la sociedad, ni a su venta al por mayor. — El socio señor Domingo Federico D'Urbano deberá dedicarse única y exclusivamente al aspecto industrial de la sociedad, en cambio los otros socios podrán dedicarse a otros negocios con excepción de los antes mencionados. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, mensualmente, sumas que se imputarán a sus cuentas personales como a cuenta de las utilidades que les correspondan al final del ejercicio. — Décima Cuarta: — Mensualmente, el segundo lunes de cada mes o el tercero si aquél fuere feriado, se efectuará una reunión en la cual participarán los socios y será presidida por los gerentes en el orden que por sorteo se fije. — Cualquiera de los socios puede pedir una reunión especial avisando a los demás con telegrama simple y con tres días de anticipación. — En dichas reuniones se tratarán aquellos asuntos que interesen a la marcha de la sociedad, aprobándose las resoluciones por mayoría de votos por capital. — Se llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones tomadas en dichas reuniones, como así también las que adopten los gerentes y que fueren de interés. — Décima Quinta: — El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad la que a opción de los socios supérstite o capaces podrá continuar con los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona o por el curador del incapaz en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, sin derecho a inmiscuirse en la administración de la sociedad, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante pudiera tener en la sociedad, salvo que fuere designado en tal carácter con la expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo balance general practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — En este caso si lo desearen podrán abonar dicho haber en seis cuotas iguales, semestrales, con más un interés de cinco por ciento anual pagadero por semestres anticipados, firmando pagarés con garantía suficiente. — Décima Sexta: — Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios. quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último balance. — Décima Séptima: — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, quedando a cargo de los gerentes, con las más amplias facultades. — Satisfecho que sea el pasivo social, se distribuirá el saldo en proporción a los aportes, una vez devueltos éstos. — Décima Octava: — En caso de divergencia entre los socios sobre

la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor, que los socios designarán de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso que los socios no se pusieren de acuerdo con respecto a la designación del árbitro único, desde ya queda designado con este carácter el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Novena: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las diez y nueve cláusulas que precede, las partes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan con arreglo a derecho, y lo firman en este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos m|nacional números cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diez y nueve, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte y uno, cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte y dos y el presente, repuestos con el sellado de ley, en el lugar y fecha al comienzo consignada. — Sobre raspado: — veinticinco — Rodolfo — hubiere — cuanto — cuya — fiel — observancia. — Todo vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.° 13185-v.13 jul.

«VILASANTE Y COLOSIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroteaveña, publíquese por el término de cinco días, el presente contrato en el «Boletín Oficial»: Folio 494 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen por una parte, don Manuel Vilasante, que firma «M. Vilasante», de cuarentiséis años de edad, español, casado en primeras nupcias con doña Florinda Albela, de profesión comerciante y con domicilio en la calle O' Higgins mil ciento setenticinco de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y por la otra don Pedro Colosia — que firma: «P. Colosia», español, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy ciento sesenta de esta Capital Federal, el primero de los nombrados de tránsito por aquí, los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las normas generales establecidas por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones particulares que se expresan a continuación: — Primera: — Entre los comparecientes, declárase constituída una sociedad que se denominará: «VILASANTE Y COLOSIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el futuro las sucursales que fueren necesarias en esta Ciudad y en el interior de la República. — La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción legal. — Segunda: — El objeto de la Sociedad que se constituye es el de explotar el negocio de mercería y anexos que el socio Señor Manuel Vilasante, tiene actualmente establecido en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini, número novecientos ochentiséis, bajo la denominación de «Casa Biarritz». — Tercera: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica, para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiere su objeto, los siguientes; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y otros valores; recibirlos y darlos en pago, dar y tomar inmuebles en arrendamiento; pedir dinero prestado, sea de particulares, o de bancos, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o de otras sociedades o personas garantizando con hipoteca, prenda, u otra forma, a los prestamistas, el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales, girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas y prendas y cancelarlas; conferir poderes especiales y suscribir todas las escrituras públicas que sean necesarias. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una. — Este Capital está representado por todas las mercaderías, existencias, útiles, enseres y llave del negocio citado en la cláusula segunda, según así resulta del balance e inventario general, firmado por las partes. — El Señor Vilasante, transfiere a la Sociedad que se constituye, todas las acciones y derechos que le competen sobre el citado comercio, extendiendo a la vez, el más eficaz recibo y carta de pago a favor del Señor Pedro Colosia, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido con anterioridad, a su entera satisfacción. — En consecuencia, declárase que el capital de la sociedad Vilasante y Colosia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado en la suma de Treinta mil pesos nacionales y dividido en treinta cuotas iguales de Un mil pesos cada una, ha sido aportado en la siguiente forma: veinte cuotas por el socio Señor Vilasante y las diez cuotas por el socio Colosia. — Quinta: — La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes administradores, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — El uso de la firma social en todo documento que obligue a la Sociedad, lo será poniendo su firma cualquiera de los socios a continuación del rubro «Vilasante y Colosía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» — «Sexta: — Los socios tienen derecho, a una remuneración mensual, que queda fijada en las siguientes cantidades: El señor Vilasante, retirará mensualmente, la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional y el Señor Colosía retirará también la cantidad de Cuatro cientos pesos de idéntica moneda, mensuales. — Queda establecido asimismo que el socio señor Colosía, dedicará todos sus conocimientos, empeño y actividad en beneficio del giro social. — El socio señor Vilasante tiene la misma obligación aunque podrá dedicar su actividad a otras negociaciones, siempre que las mismas no sean incompatibles con el objeto de la presente sociedad. — Ninguno de los socios puede usar la firma social para fianzas o garantir obligaciones de terceros. — Séptima: —. Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance general, que deberá ser aprobado por los socios, dejándose constancia en el libro de actas rubricado, que deberá llevar la sociedad y en el que se asentarán por orden cronológico las resoluciones más importantes que adopten los socios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal, establecida en el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) La cantidad que determinen los socios para constituir un fondo de reserva extraordinario; c) el resto se adjudicará a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones y su importe se llevará a sus respectivas cuentas particulares: será obligatorio, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, efectuar las amortizaciones sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente. — Novena :— La sociedad se disolverá en los casos y forma establecidos por la ley de fondo. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante al vigencia de la Sociedad, déjase establecido que las operaciones sociales podrán continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido, pero en tal caso, éstos deberán unificar la representación para poder intervenir en la sociedad. — El socio sobreviviente, podrá adquirir las cuotas sociales del socio fallecido, abonando a los herederos o sucesores el importe de las mismas, importe determinado de conformidad al balance que deberá practicarse y haciendo efectiva la suma que resulte en cuatro cuotas iguales, a seis, doce, dieciocho, y veinticuatro meses de plazo, cuotas que devengarán el interés corriente en las instituciones bancarias, oficiales. — Décima: — La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a efecto por la persona que los socios designen, sobre la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente, si lo hubiere en proporción a los mismos. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número Once mil óchocientos cesentisiete se han efectuado las publicaciones pertinentes en «El Boletín Oficial», y «Noticiero Argentino», habiendo transcurrido con exceso los diez días subsiguientes de las fechas de su última publicación, sin haber mediado oposición alguna. — Del Certificado expedido por la Municipalidad de esta Capital, que se anexa a la presente, resulta: Que no se adeuda a la misma suma alguna en concepto de letreros luminosos, impuestos varios u otros. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato social de la entidad «Vilasante y Colosía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley, de la materia. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando —como acostumbran hacerlo— ante mí, juntamente con los testigos don José Savransky y don Isaac Novakovsky, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Vilasante. — P. Colosía. — Tgo.: José Savransky. — Testigo: Isaac Novakovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventicuatro vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad «Vilasante y Colosía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y siete F; cuatrocientos cincuentisiete mil ciento noventiocho F y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de junio del año en curso. — Fdo.: Abraham Maler. —Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-No 13.188-v.13 jul.

RAPOREL LINES EN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 469 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron los señores, don Santiago Croatto, argentino, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Florentina Muchut; don Enrique Segundo Croatto, que firma "E. Croatto", argentino de veinte y cinco años, casado en primeras nupcias con doña María Clara Fradquin, ambos vecinos, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba y transitoriamente aquí; y don Máximo Abuín Figueroa, que firma "M. Abuin Figueroa", argentino de cuarenta años, casado en primeras nupcias con doña Josefina Rodríguez, de este vecindario, los tres comparecientes son personas de mi conocimiento y con aptitud legal para otorgar este instrumento de que certifico, como de, que dijeron: Que habiendo resuelto constituir una sociedad bajo el régimen configurado por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto público a otorgar el respectivo contrato social, bajo los siguientes pactos: Primero: Los tres nombrados comparecientes declaran creada y constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a toda actividad comercial lícita relacionada con los negocios de importación, exportación, representaciones en general, y compra y venta de toda clase de productos manufacturados, medicinales o provenientes de cualquier industria, sirviendo de base inicial de las actividades sociales, las representaciones y relaciones comerciales que el socio Señor Abuín Figueroa tiene y mantiene a su solo y exclusivo nombre la que detallarán en el libro de Actas que la Sociedad llevará, y las que obtenga en lo sucesivo de cualquier naturaleza o carácter, dedicadas particularmente a la fabricación y comercialización de los siguientes ramos y productos: Tabacos, cigarros, cigarrillos, artículos de perfumería, farmacéuticos, drogas pesadas y livianas y toda clase de productos químicos, veterinarios, motores, máquinas, productos de odontología, material quirúrgico, juguetes, materias plásticas, así como a la importación, exportación, fabricación, industrialización y explotación de materias primas y de cualquier producto, mercaderías, etcétera, e igualmente ejercer cualquier representación de fábricas o casas nacionales o extranjeras pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales o industriales que se juzgue convenientes, sin limitación alguna. — La sociedad podrá también, comprar, vender, subdividir, hipotecar, prendar o dar en prenda agraria toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, y toda clase de papeles de comercio. — Segundo: La sociedad adopta para su giro el rubro y denominación: "RAPOREL LINES EN ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de tres años a partir del día de la fecha. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la casa de esta Ciudad calle Reconquista número trescientos setenta, pudiendo establecer sucursales o filiales en otros lugares del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de doscientos pesos moneda legal, cada una, que los tres asociados suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas que representan la suma de veinte mil pesos nacionales, cada uno de los señores Santiago y Enrique Segundo Croatto; y cincuenta cuotas que representan la cantidad de diez mil pesos nacionales, el Señor Máximo Abuín Figueroa. — Dicho capital está totalmente constituído por dinero efectivo y es integrado en este acto por los socios en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en un término no mayor de noventa días y a medida que las exigencias del giro social lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará indistinta y o alternativamente a cargo de los Gerentes quedando designados en este acto como tales los señores Santiago y Enrique Segundo Croatto, domiciliados en la calle Cabrera número mil cincuenta y cuatro de la Ciudad de Río Cuarto y Máximo Albuín Figueroa, domiciliado en la calle Reconquista trescientos setenta de esta Capital, quienes tendrán el uso indistinto de la firma en todos los actos y contratos en que la Sociedad intervenga o fuere necesario representarla, inclusos las facultades enumeradas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, y diez y siete, del artículo mil novecientos quince del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y para hacer y aceptar pagos por entrega de bienes, con la expresa limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuito. — Sexto: Sin perjuicio de los Balances especiales o de mera comprobación y saldos que se efectuarán cada vez que los socios lo crean necesarios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que quedará para su examen a disposición de los socios en el local social, quedando automáticamente aprobados si durante los treinta días subsiguientes no hubieran sido observados por ninguno de los socios, mediante telegrama colacionado dirigido, al domicilio de la Sociedad. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas, que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo del reserva que determina la ley de la materia, cesando esta obligación cuando esta reserva totalice el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para gratificación del personal d'spido de los mismos y demás cuestiones que se deriven a gratificaciones indemnizaciones del personal; y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Si las

utilidades líquidas del ejercicio ascendieran a un veinte por ciento del capital corresponderá al socio Abuin Figueroa un treinta por ciento del saldo de las mismas, y a cada uno de los señores Croatto, un treinta y cinco por ciento de dicho saldo; si dichas utilidades alcanzaren a un cincuenta por ciento, corresponderá al Señor Abuin Figueroa un cuarenta por ciento y a cada uno de los Señores Croatto un treinta por ciento y si dichas utilidades excedieran a un cincuenta por ciento del capital, su distribución se efectuará en esta forma: un cincuenta por ciento de las mismas al Señor Abuin Figueroa y un veinticinco por ciento a cada uno de los señores Croatto. — En caso de que los balances arrojaren pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en análoga proporción que la establecida para el reparto de utilidades. — Octavo: El socio Señor Abuin Figueroa percibirá a título de remuneración por la preferente atención personal que deberá dedicar a los negocios sociales, un sueldo mensual de quinientos pesos nacionales que se imputará en la cuenta de gastos generales. — Noveno: Para el caso en que los socios deseen transferir total o parcialmente sus cuotas, están obligados a transferirse entre sí con preferencia a terceros, siempre que él o los cesionarios reconozcan una prima máxima de cincuenta pesos nacionales para cada cuota de doscientos pesos moneda legal, cualquiera que fuere el premio o sobreprecio ofrecido por él o los terceros interesados. — Décimo: La sociedad sólo podrá ser disuelta antes de la expiración del término fijado en la cláusula segunda y sus subsiguientes prórrogas si las hubiere, en caso de que se constara una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, pero no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra o interdicción de ninguno de los socios. — Los gerentes procederán a liquidar los negocios y bienes sociales, dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a contar desde el día en que así quedare resuelto, distribuyéndose lo que a cada uno corresponde en relación a lo convenido para el reparto de utilidades. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, producida durante la vigencia de este contrato, o durante la disolución o liquidación de la Sociedad, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, asumiendo una sola y única representación, cualquiera que sea su número, podrán incorporarse a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del causante. — Pero si éstos optasen por excluirse de la sociedad, se les reintegrará la parte que correspondía al socio fallecido o incapacitado, en concepto de capital y utilidades acumuladas, de conformidad al balance más próximo de su fallecimiento o de la declaración de su incapacidad en esta forma: Un cuarenta por ciento en el acto de la transferencia; un treinta por ciento a los seis meses; y el treinta por ciento restante, a los doce meses a contar desde aquella fecha. — Estas dos últimas entregas redituarán un interés anual del cuatro por ciento. — Duodécimo: Los otorgantes podrán incorporar nuevos socios, pero deberá mantenerse inalterable la estructura general de la Sociedad. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones que se susciten entre los Gerentes, así como la remoción de éstos y designación de reemplazante o reemplazantes, aprobación y observación de los balances o toda otra cuestión que se produzca por la interpretación de las cláusulas de este contrato durante su vigencia y durante el período de disolución y liquidación, se resolverán por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital excepto cuando se trate de resolver el cambio de objeto o de nacionalidad de la Sociedad su fusión con otra entidad, aprobación de transferencia de cuotas a terceros no socios, por alteraciones fundamentales de este contrato, se requerirá la unanimidad de votos y de capital. — Las decisiones tomadas en los acuerdos se consignarán en actas asentadas por riguroso orden cronológico y suscriptas por los Gerentes en un libro especial que se llevará al efecto. — El ausente podrá hacerse representar por uno cualquiera de los otros gerentes, mediante cartas autorizaciones otorgadas con ese fin. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo los trece pactos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de la razón "Raporel Lines En Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don José Fernando Liberale y don Héctor J. Taquini, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Santiago Croatto. — E. Croatto. — M. Abuin Figueroa. — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: J. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números: del ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve correlativo al ciento ochenta y seis mil setecientos noventa y dos inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. — Hay un sello. — Sobre raspado: Concuerda. Vale. — Testado: Quex. No Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.8 jul.-N.° 13187-v.13 jul.

LOS CADETES

ALFONSO, GUILLERMET Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Doce: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pedro Guillermet, de treinta y nueve años de edad; don Alfredo Alfonso, de treinta y cinco años de edad y don Héctor Rapetti, de veinticinco años de edad, todos Argentinos, de estado casados, domiciliados en la calle Brasil número mil dos, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que son únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo la denominación "Los Cadetes" y firma social "Alfonso, Guillermet y Compañía", con asiento en esta Capital. — Que en el deseo de transformarla, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por medio de la presente a dejarla constituída sobre las bases siguientes. — Primera: — A partir de la fecha dejan constituída la sociedad que girará bajo la firma social de "LOS CADETES — ALFONSO, GUILLERMET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio en la calle Brasil número mil dos, de esta Capital. — Segunda: — Su objeto es explotar en todo el territorio de la República el ramo de tienda en general, importación de tela blancas, fantasías y demás anexos. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que es aportado: — veintidós cuotas por el señor Alfredo Alfonso; veintidós cuotas por el señor Héctor Rapetti y dieciséis cuotas por el señor Pedro Guillermet. — El capital queda integrado con el activo existente y que resulta del balance firmado por las partes, que sin transcribirse es elemento integrante de este contrato. — Cuarta: — La sociedad será administrada por sus socios, que asumen el carácter de Gerentes y por lo tanto representantes de la sociedad. — La firma social estará a cargo conjunto de dos cualquiera de los tres socios y será exclusivamente para fines sociales. — Por acta se determinarán los sueldos de los gerentes. — Quinta: — La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley reserva a las personas capaces; podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y podrá negociar con los Bancos, el Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de plaza y sucursales, pudiendo pedir descuentos, préstamos, girar en descubierto, hacer y retirar depósitos. — Podrá conferir poderes, estar en juicio y comprar toda clase de bienes. — Sexta: — Todos los treinta de Agosto se practicará un balance general; después de apartarse el cinco por ciento para fondo de reserva y cinco por ciento para reserva especial, y de cubiertos los gastos, el excedente será repartido en proporción al capital. — En igual forma se soportarán las pérdidas. — Los balances se pondrán de manifiesto a los socios y se considerarán firmados si así no lo hacen después de los cinco días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — La sociedad se constituye por el término de Diez Años, pero podrá disolverse a pedido de la mayoría de las cuotas o a solicitud de cualquiera de los socios si del resultado de los balances apareciera una pérdida de más del treinta por ciento del capital integrado. — Octava: — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad; sus herederos judicialmente declarados, bajo una sola representación, continuarán en la sociedad hasta el vencimiento de su plazo. — Novena: — Toda resolución en el orden administrativo y de carácter extraordinario, será resuelta por mayoría de capital. — Bajo las nueve bases precedentes, dejan constituída la sociedad obligándose con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Clemente Loscalzo y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Guillermet. —A. Alfonso. —H. Rapetti. — Tgo.: Clemente Loscalzo. — Tgo.: Jorge E. André. — Hay un sello. — Ante mí: — Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., números trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Rodolfo Buttini. — Hay un sello que dice: Dr. Rodolfo Buttini. Escribano.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13195-v.13 jul.

BARAC Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por el presentado la sociedad: "Barac y Cía. Soc. de Resp. Ltda", solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Entre los señores Isidoro Arsenio Barac, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga mil setecientos cincuenta y siete, por una parte, y el señor Enrique o Henry Lubinski, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos treinta y cinco, por otra parte, ambos de esta Capital Federal, se convienen en modificar el contrato social que ambos tienen formalizado respecto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que los mismos como únicos componentes tienen constituída y que gira bajo la razón social de BARAC Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El contrato de referencia se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos setenta y cuatro del folio doscientos veintitrés, del libro seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Este contrato fué modificado en su cláusula tercera con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiéndose inscripto la modificación en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio doscientos sesenta y tres del libro siete de sociedades de responsabilidad limitada con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Se modifica la cláusula Séptima la que en lo sucesivo quedará substituída por la siguiente: Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, teniendo también indistintamente el uso de la firma social, obligándola con la firma personal de uno de los socios precedida por la denominación de la sociedad. — Ambos socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad. — Los dos socios podrán otorgar poderes especiales o generales a favor de otras personas para determinada gestión o con carácter general con las facultades o limitaciones que crean convenientes. — Se modifica la cláusula Novena, la que en lo sucesivo quedará substituída por la siguiente: Novena: Los retiros que efectúen los socios serán cargados en sus cuentas particulares y se entenderán como a cuenta de ganancias. — De común acuerdo, firman el presente contrato haciendo la salvedad de que todas las demás cláusulas del contrato original y la modificación a que más arriba se hace referencia quedan subsistentes sin modificación. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Barac. — Henry Lubinski.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13439-v.13 jul.

JAIME Y HUG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Hug, de cuarenta y siete años, casado, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, Agustín Jaime, de cuarenta y nueve años, soltero, español, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, y Edgardo Carlos Hug, de veinte años, soltero, argentino, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 555, Capital, a quien por este mismo acto su padre el Sr. Eduardo Hug, antes nombrado, le acuerda la autorización para realizar actos de comercio, prevista por el Código de Comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° 11.645, a los fines y en los términos siguientes: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social de JAIME Y HUG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, corresponsales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. — La duración de este contrato es por el término de veinte años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que ninguno de los socios hiciese manifestación en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento citado, el plazo de duración de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por un período de diez años y así sucesivamente por períodos de diez años. — Tercero. — La sociedad tendrá principalmente por objeto dedicarse a representaciones, comisiones y corretajes, especialmente en toda operación vinculada al ramo de seguros, continuando con las actividades comerciales que ha venido desenvolviendo hasta la fecha la sociedad colectiva constituída en esta plaza bajo el rubro de "Jaime y Hug". — Cuarto. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de pesos cien moneda nacional de curso legal, cada una, que queda suscripto en la siguiente forma: por el señor Eduardo Hug, cincuenta y cinco cuotas por un valor de pesos cinco mil quinientos m|n. c|l., por el señor Agustín Jaime, cuarenta cuotas por un valor de pesos cuatro mil m|n. c|l. y por el señor Edgardo Carlos Hug, cinco cuotas por por un valor de pesos quinientos m|n. c|l. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en efectivo. — Quinto. — Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de los socios restantes. — Para la incorporación de herederos o sucesores de los socios, se requiere la misma aprobación. — Sexto. — La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los socios señores Eduardo Hug, Agustín Jaime y Edgardo Carlos Hug, quienes a este objeto podrán actuar de conjunto, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para operar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán resolver todas las transacciones en que la sociedad

esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos documentos y escrituras; representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — Los socios gerentes arriba nombrados podrán otorgar poderes generales o especiales, requiriéndose a este efecto la aprobación de los demás socios. — Séptimo. — Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas al negocio, ni emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros, ni aun la particular de cada uno de ellos. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance general e inventario al 30 de junio. — De los resultados obtenidos, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes. — Noveno. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, para constancia de las resoluciones que interesen a aquélla. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran. — Las decisiones se tomarán por unanimidad. — Los socios se reunirán cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Décimo. — Se procederá a la disolución de la sociedad cuando así lo resuelvan todos los socios, de común acuerdo, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. — En caso de continuar uno o dos de los socios con los negocios de la sociedad, la compensación que corresponda al socio o socios salientes será fijada de común acuerdo por todos los socios. — Undécima. — La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad si estos fuesen aceptados por los socios sobrevivientes, pero en caso de no resolverse así, deberán los socios sobrevivientes abonar a los herederos del socio fallecido el capital y reservas invertidos por este último, mas una compensación en concepto de llave, la que se fijará de común acuerdo. — Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso. — Duodécimo. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Para constancia se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Eduardo Hug. — A. Jaime. — Edgardo Hug.

Buenos Aires, Junio 27|946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.8 jul.-N.° 13338-v.13 jul.

"LA PESCADORA UNIVERSAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Josefa Juncal de Leiro, viuda, española; Marina Leiro Baquero, soltera, española; y Marcelino Ramón Leiro, casado, argentino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio legal constituído en la calle Carlos Pellegrini 225, de esta Capital, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Art. 1) Nombre — Domicilio. — La Sociedad girará con el nombre de "LA PESCADORA UNIVERSAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en Carlos Pellegrini 225, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Art. 2) Plazo — La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a partir del día primero de enero de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Art. 3) Objeto. — La sociedad se dedicará a la explotación, industrialización, comercialización y|o venta de productos de la pesca; pudiendo realizar, asimismo, operaciones comerciales de toda clase y naturaleza, inclusive las de importación y exportación, y relacionadas o no con el giro social. — Art. 4) Capital Social. — El Capital social se fija en la suma de cinco mil pesos m|n., dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una y se halla totalmente integrado en los bienes que figuran en el inventario adjunto que, firmado en prueba de conformidad por todos los socios, es parte integrante del presente contrato. — Corresponden: cuarenta y cinco cuotas a la Sra. Josefa Juncal de Leiro; cuatro cuotas al Sr. Marcelino Ramón Leiro; y una cuota a la Srta. Marina Leiro Baquero, que representan, respectivamente, cuatro mil quinientos, cuatrocientos y cien pesos. — Art. 5) Administración. — Son gerentes de la sociedad, los Sres. Josefa Juncal de Leiro y Marcelino Ramón Leiro, quienes actuando conjunta, alternada o separadamente, podrán realizar toda clase de operaciones relacionadas con el giro social, sin otra limitación que la establecida en el artículo 1881 del Código Civil, para las que se querirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Art. 6) Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, contabilizándose las mercaderías al precio de costo. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital y, por acuerdo, determinarán forma y plazos para hacer efectiva esta distribución, teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la sociedad. — Las pérdidas se imputarán, en primer término, a la Reserva Legal; y el saldo, si lo hubiere, se cargará a una cuenta de "Resultados de Ejercicios", cuyo saldo será arrastrado a ejercicios posteriores. — Se considerará aprobado todo balance que no hubiese sido observado por telegrama colacionado, antes del 15 de febrero de cada año. — Art. 7) Voluntad Social. — Todo caso no previsto en el presente contrato será resuelto por mayoría de votos. — Cada cuota da derecho a un voto. — De las decisiones adoptadas, se labrará acta, que será firmada por todos y pasada a libros rubricados. — Art. 8) Renuncia de Socios. — Todo socio podrá renunciar a la sociedad, debiendo avisar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia. — A esta fecha se practicará inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación; los haberes del renunciante, le serán entregados en tres cuotas semestrales, iguales, sin interés. — Art. 9) Fallecimiento de Socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes, dentro de los sesenta días de su notificación del suceso, podrán: a) aceptar a los herederos o derecho-habientes como socios, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata, la que no podrá ser gerente; b) hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o insano, en proporción a su capital; en este caso, se practicará balance e inventario a la fecha de la notificación del hecho, que servirán de base para la liquidación de los haberes, que se entregarán a los herederos o derecho-habitantes, en cinco cuotas anuales, iguales sin interés. — Todos los gastos que se originen, serán por cuenta de los herederos o derecho-habitantes. — Art. 10) Disolución y Liquidación. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo resuelva la unanimidad de socios. — Se nombrará un liquidador, quien procederá a la inmediata confección de un inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — No se abonará ninguna cuota a los socios, hasta tanto no se hayan saldado las deudas sociales. — En caso de remanente, se distribuirá entre los socios, proporcionalmente al capital. — Art. 11) Disposiciones Varias. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, fianzas, avales, garantías o negociaciones ajenas a los fines sociales. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1946. — Josefa Juncal de Leiro. — Marina Leiro Baquero. — M. R. Leiro. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 jun.-N.° 13197-v.13 jul.

«L'ELEGANCE»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Mayo de mil novecientos cuarentiséis, ante mí Escribano Autorizante, Titular del Registro número setenta y uno, comparecen los señores Salvador Waingart, que manifiesta ser polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle dos mil trescientos cuarenticinco; don Lázaro Freidenberg, que manifiesta ser argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, mayor de edad; y don Abraham Lischinski, que firma «A. Lisch», y manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Franco dos mil novecientos cincuentiséis, todos vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros exponen: Que en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "L'Elegance", Sociedad de Responsabilidad Limitada, admiten el ingreso del otro compareciente, don Abraham Lischinski, como socio de la referida sociedad, con las mismas obligaciones y derechos especificados en el contrato social de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada por ante el Autorizante, al folio setecientos ochenticinco vuelto, del Protocolo de dicho año, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos ocho, al folio doscientos diecinueve, del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con todo lo cual está conforme el señor Lischinsky. — Que en razón del ingreso del señor Lischinsky a la sociedad y el aumento del capital que convienen entre los socios modifican las cláusulas que a continuación se indican del referido contrato, las que quedarán redactadas en los siguientes términos: Primera: El nombre de la Razón social será "L'ELEGANCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un capital de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El expresado capital de ciento ochenta mil pesos nacionales, será dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales, don Salvador Waingart; sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos nacionales, don Lázaro Freidenberg, y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos don Abraham Lischinsky. — Sexta: El aporte se encuentra representado por el Balance General, practicado a la fecha, que las partes suscriben y se incorpora a la presente como cuerpo de esta escritura, habiendo realizado su aporte el socio Lischinsky, con anterioridad al mismo. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios en conjunto o por cualquiera de ellos con el señor Marcos Berestein, y el uso de la firma social bajo el rubro de «L'Elegance», Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente la firma de dos socios o la firma de un socio con la del señor Berenstein, pudiendo los socios conferirse poder mutuamente. — Undécima: Los socios designan Contador-Gerente Asesor de la firma al señor Marcos Berestein, con domicilio en la calle Camargo cuatrocientos ochenta, a cargo de quien estará el asesoramiento contable, económico y financiero de la sociedad. — Con el señor Waingart, o con el señor Lischinsky, podrá hacer uso de la firma social, cobrar, ejecutar y practicar todos los actos, contratos, diligencias, gestiones propias de la naturaleza y objeto de la sociedad, tomar dinero prestado de Instituciones Bancarias, particulares y de cualquier otras sociedades de crédito del país o del extranjero, girar sobre fondos existentes, sobre créditos otorgados en descubierto, extraer depósitos de dinero y de cosas, solicitar descuentos y anticipos y préstamos de dinero en cuentas corrientes y en forma cambiaria, cobrar y percibir las cantidades de dinero y de cosas que se debieren a la sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, vales, pagarés, avales generales cualesquiera otras obligaciones y documentos comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarios, negociarios, cederlos, pactar plazos, intereses y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, desistir, declinar, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fuesen necesarios, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales o municipales, adquirir bienes inmuebles en todo el Territorio de la República, gravarlos, venderlos, celebrar contratos de locación sea como arrendador o locatario, etcétera. — Esta reseña de facultades no es limitativa y por consiguiente en esta forma, la obliga con sus actos a la sociedad, cuando obrare dentro de los límites de la Ley y del presente contrato. — En concepto de retribución, por su cargo, gozará de un cinco por ciento de las ganancias líquidas anuales. — Duodécima: Quedará a cargo directo del socio señor Waingart, la parte técnica, dirección del taller, corte y todo lo que atañe a la parte industrial, quien deberá dedicar a ello su capacidad y tiempo necesario y colaborar en las demás faces del giro comercial. — Quedará a cargo del socio Lischinsky, la parte administrativa contable, atención de clientes, compras y ventas y vigilancia del personal. —El socio señor Freidenberg, en colaboración con el señor Marcos Berestein, se ocuparán de la financiación de la empresa e indicarán las ampliaciones posibles. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento, o interpretación o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro, amigable componedor, nombrándose a tal efecto, el señor Freidenberg y el señor Lischinsky al señor Marcos Berestein y el señor Wingart al señor Jorge Raffo. — Dejan expresa constancia los contratantes que quedan con toda su fuerza y vigor las cláusulas del contrato constitutivo que se ha relacionado, que no hayan sido modificadas por la presente. — Leída y ratificada, firman ante mí, junto con los testigos del acto, don Rodolfo Campos y don Adolfo S. Deambrosio, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Waingart. — L. Freidenberg. — A. Lisch. — R. Campos. — Adolfo S. Deambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: G. Kurchan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número: doscientos cuarenta y nueve, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley Números: doscientos ochentitrés mil quinientos setenticuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve del mes y año de su otorgamiento. — Ellíneas: socio — Raspado: sesenta — obligaciones — Berestein — Todo — Vale. — Hay un sello: G. Kurchan. — Decreto N° 30.440 — Honorarios m$n. 852.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jul.-N° 13.032-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Paulo Guillermo Trinke, cede el señor Miguel Filgueira, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de capital por valor de mil pesos moneda nacional cada una, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TERANEX", y que dicha venta se realiza con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13350-v.13 jul.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que la firma "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital a la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos) modificándose en consecuencia el artículo quinto del contrato social, que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Quinto: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan por partes iguales, correspodiendo en consecuencia a cada uno de los socios la cantidad de mil cuotas, según documento de fecha 10 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.8 jul.-N.° 13286-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Agustín Pita, con fecha 17 de Junio de 1946, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad "J. WASSERMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13396-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que en la escritura de contrato pasada ante el Escribano Raúl Alberto Guyot, con fecha 25 de Marzo de 1946, se padeció un error de copia por cuanto en ella figura la razón social "Ganino Cognetta, Calzado Flesalu, Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo en realidad la razón social "GANINO Y COGNETTA, CALZADO FLESALU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como se estableció en la escritura matriz.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 jul.-N.° 13386-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Paulo Guillermo Trinke, cede al señor Miguel Filgueira, por el precio de veinte mil pesos moneda nacional, veinte cuotas de capital por valor de mil pesos moneda nacional cada una, de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TERANEX" y que dicha venta se realiza con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8 jul.-N.° 13390-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Luis Dodero, vende al señor Julio Denegri, ciento ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "PITTSBURG & CARDIFF COAL CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 10 de Abril de 1946. — Raspado: Flanklin Barroetaveña. Vale.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13405-v.13 jul.

"ARGENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Héctor Angel Dellachiesa, que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 7547 de esta Capital y don Enrique Alberto Dellachiesa, que firma Enrique A. Dellachiesa, de estado soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 7547, también de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo cambiar el nombre de "Tansa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 1946, bajo el N.° 478, Folio 380, del Libro 9, por el de "ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando las disposiciones del contrato más arriba individualizado en condiciones de plena validez y vigencia. — De común acuerdo ambos socios firman el presente documento en el sello nacional valor diez centavos número cuatrocientos veinte y cinco mil doscientos cincuenta y dos, de la serie F. — En el lugar y fecha al comienzo consignados.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 13329-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días que el señor Manuel López Perco, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPRENTA BUSNELLI, por valor de diez mil pesos moneda nacional, a Da. Magdalena Busnelli de Terragno, viuda, argentina, mayor de edad, domiciliada en Federico Lacroze N.° 2321, con la conformidad del otro socio, según escritura pública de fecha 27 de Diciembre de 1945, por ante el escribano G. García Díaz.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.8 jul.-N.° 13417-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo tercero del contrato de sociedad, el que copiado dice así: "Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representados en dos mil cuotas de cien pesos cada una que han sido aportados por los socios en la siguiente forma: seiscientos sesenta y ocho cuotas por Abdulla y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, que representan sesenta y seis mil ochocientos pesos; seiscientas sesenta y seis cuotas por el señor Antonio Pascual que importan sesenta y seis mil seiscientos pesos y seiscientas sesenta y seis cuotas por el señor Jaime Mitjans, que representan sesenta y seis mil seiscientos pesos. — Por resolución unánime de los socios podrá aumentarse el capital social cuando lo requieran la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitirse nuevos asociados."

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.8 jul.-N.° 13321-v.13 jul.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto. — Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que se ha constituído la Sociedad «Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de acuerdo a la escritura que a continuación se reproduce. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público autorizante y testigos que el final se expresa y firmarán comparece Don Julio Alejandro Ranceze, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta y Don Héctor Guillermo Rozier, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén número mil quinientos sesenta y cuatro, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial «COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su plazo de duración de diez años a contar de la fecha. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y venta, importación y exportación de calzado en general, comisiones, consignaciones y todo negocio vinculado al ramo del calzado y cueros en general. — También será objeto de la Sociedad los actos, trabajos y operaciones anexas a este objeto, con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias de utilidad y conveniencia de esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipoteca, prendas, así como constituirles servidumbres u otros derechos reales. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes, instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del Territorio de la República. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por ambos socios con el carácter de Directores-Gerentes. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, pudiendo especialmente constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito puúblico o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Podrán también en esa forma, realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, firmando los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas y privadas que fueran indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social. — La firma social se extenderá en la siguiente forma: a la frase: Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos mil pesos, se acompañará la firma particular de cualquiera de los dos socios y a continuación la frase Director-Gerente. — Quinta: El nombramiento de Gerente y Directores Gerentes será efectuado por mayoría de socios. — La revocación podrá realizarse sin que mediare causa alguna, y por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexta: Queda fijado el capital social en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: — El socio señor Julio Alejandro Ranceze, ciento noventa mil pesos moneda nacional o sean ciento noventa cuotas y el Señor Héctor Guillermo Rozier, diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas. — Ambos aportes son realizados en dinero en efectivo. — Séptima: Anualmente y al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las ganancias obtenidas, se destinará al fondo de reserva legal el cinco por ciento. — Se deducirá luego las sumas que los socios decidierán destinar para amortizaciones de muebles e instalaciones y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octava: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Decima: Transcurrido dos años a contar de la fecha de este contrato, cualquier socio podrá pedir la rescisión del contrato en el caso de estar constituída la sociedad por dos socios o retirarse de ésta en el caso de estar constituída por más socios, mediante la comunicación al otro u otros socios en forma auténtica de su determinación con un preaviso de seis meses. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física de uno de los socios, el otro socio podrá optar: a) Por el reembolso a los sucesores del socio premuerto o incapacitado del haber que a éste le correspondiera, de acuerdo al balance que se practique al día del fallecimiento o incapacidad física — En este caso ese haber lo abonará si así él lo desea, al contado dentro de los sesenta días de aprobado ese balance o bien el veinte por ciento dentro de los sesenta días de aprobado ese balance y el resto en dos cuotas, iguales a ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha del primer pago más el cinco por ciento de interés anual, pudiendo cancelar anticipadamente en cualquier momento estos saldos deudores. — En estos balances, las existencias, mercaderías, y todos los implementos de la Sociedad, se calculará su valor, al costo de plaza, en el día del fallecimiento para objetos de igual calidad y estado. — En caso de divergencias sobre la apreciación de los valores de estas existencias éstos se determinarán por arbitraje. — b) Por incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado debiendo éstos unificar la representación. — Undécima. — Los socios quedan en libertad de dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, siempre que no sean similares al obeto de las mismas — Bajo las doce cláusulas que anteceden los Señores Julio Alejandro Ranceze y Héctor Guillermo Rozier, dejan constituída la Sociedad Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto, Don Reinaldo Dupetit y Don Santiago Román, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio A. Ranceze. — Héctor G. Rozier. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: S. Román. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra.

Carlos J. Varangot, secretario.

e.5 jul.-N.° 13.050-v.11 jul.

"I.M.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 558 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Arne Lutzhoft Christensen, que firma "A. L. Christensen", argentino, soltero, de veinte y seis año de edad, domiciliado en la calle Alvarez número mil seiscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal, y Don Orlando Sonnino Rago que firma "Orlando S. Rago", argentino, soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Cinco número mil trescientos ochenta y dos de la Ciudad de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que

han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las bases y condiciones siguientes: — Primera: — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "I. M. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad está radicado en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria mimeográfica, compraventa de mimeógrafos, papel, tinta y demás implementos, así como la fabricación de los mismos y la representación de casas nacionales o extranjeras. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha. — Después de transcurridos los primeros cinco años cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad, dando un preaviso por telegrama colacionado con un año de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá hacer uso de la opción que determina el artículo décimo. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios e integradas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, mediante el depósito respectivo en el Banco de la Nación y el cincuenta por ciento restante será integrado cuando así lo resuelvan los socios o lo exija la marcha de los negocios sociales. — Sexta: — La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados "Gerentes" y tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta. — Séptima: — La Sociedad podrá realizar y los Gerentes tendrán facultades para ejercer todos los actos de administración y disposición relacionados directa e indirectamente con el objeto social, sin limitación alguna y especialmente para a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, instituciones de crédito, personas e instituciones oficiales, privadas y mixtas. — b) Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novar obligaciones aunque sean anteriores al tiempo del mandato y hacer pagos por entregas de bienes. — c) Dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamo. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — e) Girar cheques y órdenes de pago contra depósitos existentes y en descubierto. — f) Aceptar, endosar, avalar y realizar todo acto jurídico sobre cheques, giros, letras de cambio y cualquier otro documento civil y comercial. — g) Conferir, revocar y renunciar agencias, representaciones, delegaciones y mandatos generales y especiales. — Octava: — El ejercicio financiero anual cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. — Sin perjuicio de ello y cuando cualquiera de los socios lo exija, se podrán verificar balances parciales o de comprobación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguiente: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) Utilidades destinadas a las amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplementarias, según lo resuelvan los socios. — c) El saldo se distribuirá en partes iguales entre ambos socios. — En caso de que hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por ambos socios por partes iguales. — Décima: — En el caso de que un socio desee hacer cesión de cuotas y en el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro previsto en el artículo cuarto, el socio restante podrá optar por: a) Proceder a la disolución y liquidación de la sociedad, o b) Hacerse cargo total o parcialmente de las cuotas sociales o del activo y pasivo de la sociedad, que correspondían al socio cedente, fallecido, incapacitado o que se retirara pagándole a aquél o a sus sucesores lo que corresponda, según el balance que se practique a la fecha en que deberá realizarse la cesión o el retiro o en la del fallecimiento o incapacidad en su caso. — El importe le será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales, con un interés del seis por ciento anual pagadero por semestres vencidos. — Undécima: — En caso de liquidación, la misma será practicada por los Gerentes. — Sobre las bases que anteceden, dejan formalizada esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don José A. Micheli y Don Juan Carlos Stalla, vecinos y hábiles, doy fe. — Orlando S. Rago. — A. L. Christensen. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Juan Carlos Stalla. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. —Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y ocho vuelto del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mismo mes y año de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — e.5 jul.-N.º 13063-v.11 jul.

"ALMENDROS Y VILA EDITORES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Joaquín Vila Claramunt, español, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos ochentiocho que firma "J. Vilá", y don Manuel Alvarado, español soltero, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, que firma "M. Alvarado", ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Vila Claramut concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo el señor Manuel Alvarado en nombre y representación de don Joaquín Almendros Giménez, personería que justifica con el respectivo mandato que se encuentra íntegramente transcripto al folio cuatrocientos veinte y dos de este protocolo corriente, y que en lo pertinente, más adelante se transcribirá, y el señor Claramunt por sí y el señor Alvarado por la representación invocada dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Enero del año actual y por el término de seis años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de: "ALMENDROS Y VILA EDITORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicho plazo de seis años se prorrogará automáticamente por períodos iguales si los socios no manifestaran su voluntad de dar por terminada la Sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos con ciento ochenta días anteriores al vencimiento del período corriente. — Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar la industria editorial, ramos similares y anexos que acuerden los socios, dentro y fuera del país y será sucesora y continuadora de los negocios que ha explotado la Sociedad "Almendros y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que por escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio quinientos treinta y ocho de este protocolo corriente ha sido disuelta. Tercero: — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo seiscientos ochenta y ocho. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, así como celebrar todos aquellos actos y contratos civiles y comerciales que se consideren necesarios, incluso comprar y vender, cualquiera sea la forma, bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, adquirir parte o todo el activo y pasivo de otras empresas similares, celebrar contratos de locación y sociedad incluso de servicios, por plazos que excedan o no de seis años, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares y sus sucursales, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos y con instituciones de crédito en general, aceptar prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, girar, aceptar, endosar avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos transportes y de fletamentos y de seguro como asegurados, adquirir, marcas, patentes, enseñas comerciales, etcétera y obtener sus registros como así registros de la propiedad intelectual, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, tiendan a impulsar su desarrollo y estén autorizados por las leyes. — Quinto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero, la Sociedad podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si después de transcurridos los dos primeros años de existencia, se comprobare una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Ochenta cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los constituyentes en la proporción de cuarenta cuotas para cada uno y que se integran por los mismos en su totalidad en la forma siguiente: El señor Joaquín Almendrós Giménez transfiere a la Sociedad que por este acto se constituye el Activo y Pasivo de la Sociedad "Almendrós y Nieto, Editores", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cuotas sociales le han sido vendidas por el señor Nieto, y que por ser el señor Almendros Giménez el único integrante, se ha disuelto por acto anterior, todo ello de acuerdo con el Balance practicado al treinta y uno de Marzo del corriente año, y que explotaba los mismos renglones que explotará la nueva sociedad, de cual resulta un capital líquido a su favor de Treinta mil pesos moneda nacional, y un crédito a su favor de Diez mil pesos, de acuerdo con el balance que los comparecientes han suscripto; el señor Joaquín Vilá Claramunt aporta en este acto la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, representado íntegramente en mercaderías de acuerdo con el inventario practicado y que se agrega también por cabeza del presente, firmado por los comparecientes. — Séptimo: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores Joaquín Almendrós Giménez y Joaquín Vilá Claramunt, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma, y el uso de la firma social, pudiendo usarla indistintamente, no pudiendo comprometerla para asuntos ajenos a la Sociedad. — Octavo: Los socios gerentes podrán actuar personalmente o bien por intermedio de mandatarios en quien podrán delegar cualquiera y todas sus facultades, de común acuerdo. — Noveno: La Sociedad asentará en el Libro de Actas todas aquellas resoluciones que considere convenientes para la marcha de la misma las que surtirán pleno efecto entre los socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de aprobación que serán efectuados en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, anualmente el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el veinte por ciento para un fondo de Reserva especial hasta cubrir la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren convenientes, y el remanente, previa deducción de las amortizaciones efectuadas, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su inmediata liquidación, la que se practicará por intermedio de ambos socios, actuando en forma conjunta o por intermedio de liquidadores nombrados con el consentimiento de las partes. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia hasta finalizar el período corriente, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación en la Sociedad. — El representante sólo ejercerá funciones de vigilancia y no podrá entorpecer la marcha de la misma. — La disolución de la Sociedad podrá ser pedida por los herederos de acuerdo a lo estipulado en los artículos Tercero y Cuarto. — Décimo Tercero: A los efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se estimarán por su valor de costo, previas las eventuales amortizaciones por desvalorización. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o en razón de interpretación del presente contrato, podrá ser resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte con facultad de nombrar tercero en discordia, siendo su fallo inapelable. — Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo para la designación de los árbitros, será competente la Cámara Argentina del Libro. — Décimo Quinto: Cualquiera de los socios comparecientes queda facultado para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar las modificaciones y enmiendas que aconsejare la autoridad competente. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios Boletín Oficial y El Noticioso que se hallan agregados al folio quinientos cuarenta y dos de este protocolo corriente, se justifica haberse dado cumplimiento a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya presentado reclamo alguno. — Las partes pertinentes del Poder a que se ha hecho referencia dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires...a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.., ante mí.., comparece don Joaquín Almendrós Giménez.. y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Manuel Alvarado, para que en su nombre y representación practique los siguientes actos... c) Para que constituya en nombre del mandante la Sociedad "Almendros y Vilá, Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituirá con el aporte de los socios Joaquín Almendrós Giménez y Joaquín Vilá Claramunt. — d) Transfiera a la Sociedad "Almendrós y Vilá, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad que se disuelve. — Almendrós y Nieto, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada".. e) Para que constituya la Sociedad Almendrós y Vilá, Editores, Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con mayor o menor capital que la parte que pueda corresponderle en la Sociedad que se disuelve, aportando la diferencia en mercaderías o en dinero efectivo hasta cubrir las cuotas correspondientes, otorgando y firmando las correspondientes escrituras, J. Almendrós. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Bollini". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles doy fe. — J. Vilá. — M. Alvarado. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. Daneri. — Hay un sello, Ante mí: Jorge A. Bollini. Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos cuarenta y dos y queda en el Registro veinte y seis, de mi adscripción,

doy fe. — Para la Sociedad "Almendros y Vilá Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 jul.-N.º 13065-v.11 jul.

"CASA ORFANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los Señores: Domingo Orfanó, argentino, Oreste Moroni, argentino y Domingo Broso italiano, domiciliados en Rioja 488, San Martín 1720 Sáenz Peña y Magallanes 142 Ciudadela, respectivamente, mayores de edad hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, sujeta a las siguiente cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Enero de 1946, queda constituida entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA ORFANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede actual en Rioja 488. - Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a trabajos sanitarios, plomería y afines. — Tercera: La duración será de dos años, prorrogables por períodos iguales automáticamente si no hay oposición expresa, con noventa días antes del vencimiento. — Pero los socios podrán por unanimidad resolver la desolución anticipada de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Nueve Mil Quinientos Pesos M|N., de C|L., representado por 95 cuotas de Cien pesos m|n., c|u., habiendo aportado Domingo Orfanó 90 cuotas o sean Nueve Mil Pesos, integrados antes de ahora en mercaderías, herramientas, muebles y útiles, de acuerdo al inventario firmado privadamente por los socios, Oreste Moroni, tres cuotas o sean Trescientos pesos, en efectivo, cincuenta por ciento en el acto y el resto cuando las necesidades de la sociedad lo requieran y Domingo Broso, dos cuotas o sean Doscientos Pesos, que integra en la misma forma que el socio anterior. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Domingo Orfanó, quien tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios. Sexta: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y dedicación exclusivamente al objeto social, no pudiendo tener otras ocupaciones lucrativas, salvo conformidad expresa de los demás socios. — Séptimo: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario, establecido el beneficio líquido se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: a Domingo Orfanó cincuenta por ciento, a Oreste Moroni treinta por ciento y a Domingo Broso veinte por ciento; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octavo: Los socios por resolución asentada en el libro de actas, establecerán sus retiros mensuales, las que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad se procederá en la forma siguiente: a) cuando sea por retiro de un socio, la sociedad subsistirá con los restantes, abonándosele al saliente su capital y beneficios en cuatro cuotas trimestrales, iguales, pagaderas a partir del cierre del ejercicio subsiguiente, sin interés, b) cuando sea por resolución unánime de los socios, se procederá a la liquidación del pasivo social y el remanente será distribuido en proporción al capital aportado y de acuerdo a la cláusula séptima de este contrato, c) cuando sea por fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de acuerdo a la cláusula presente, inc. a, salvo que los herederos del socio fallecido manifiesten voluntad de seguir en la sociedad sustituyendo al fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otro motivo referente a la evolución social, será solucionada por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los cuales antes de desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de ese tribunal definitivo e inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a cualquier otro tribunal de justicia, cualquiera sea su fuero. — Undécimo: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Duodécimo: Queda facultado el socio Domingo Orfano para que haga los trámites legales para la perfección del presente contrato. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, los otorgantes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándolo en Buenos Aires, a los 23 días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — "Habiendo sido observadas por el Juzgado, queda así redactada la "Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años" agregándose a la octava" que se abrirán con las ganancias existentes al final del primer ejercicio". — Manuscrito "Los 23". Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 jul.-N.º 13029-v.11 jul.

"LIBRERIA ACADEMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron: Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, que firma "Manuel Rodríguez", argentino en primeras nupcias con Doña Rosa Esperanza Ferreiro, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos ochenta y uno; Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, que firma "Rosa E. Ferreiro de Poblet", argentina, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao número cuatrocientos ochenta y uno; Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, que firma "Antonia Poblet", española, soltera, domiciliada en la calle Independencia número mil quinientos ochenta y cinco; Don Manuel Rodríguez Martínez, que firma "Manuel Rodríguez", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Amenábar número tres mil ciento setenta y nueve; Doña María Rita Jouanto, que firma "María Jouanto", argentina, soltera, domiciliada en la calle Manuel Ocampo número mil ochocientos cuarenta y nueve, de Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires; y Don Ramón Jacinto Berardi que firma "Ramón Berardi", argentino, soltero, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos noventa y ocho. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "LIBRERIA ACADEMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, tendrá su domicilio en esta Capital Federal en la calle Callao número cuatrocientos setenta y nueve, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comerciar en general en el rubro de librería, papelería, editorial; imprenta y encuadernación, pudiendo también dedicarse a negocios u operaciones afines. — Podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto y se relacionen directa o indirectamente con el mismo, ya sea en el país o en el extranjero, como ser: dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ella; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias, como asimismo derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio y venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda operación en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas o reglamentos; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locador o locatario, aún por más de seis años; formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades nacionales o extranjeras, celebrar contratos de exclusividad y realizar en fin los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos Nacionales, divididos en cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Ciento ochenta cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, o sean dieciocho mil pesos nacionales; veinte cuotas de cien pesos cada una, la socia, Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet, o sean dos mil pesos nacionales; ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, la socia Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, o sean diecisiete mil pesos nacionales; veinticinco cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Manuel Rodríguez Martínez, o sean dos mil quinientos pesos nacionales; quince cuotas de cien pesos cada una, la socia Doña María Rita Jouanto, o sean un mil quinientos pesos nacionales; y diez cuotas de cien pesos cada una, el socio Don Ramón Jacinto Berardi, o sean mil pesos nacionales. — El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado y está representado por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, enseres y demás existencias que se expresan en el inventario y balance practicado a tal fin por las partes y firmado por las mismas de conformidad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios Wenceslao Francisco Poblet Bollit o Manuel Rodríguez Martínez, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar indistintamente, los cuales quedan designados desde ya Gerentes. — Queda prohibido comprometer la firma social en actos manifiestamente extraños a los fines sociales y en ningún caso se comprometerán en fianzas o garantías para terceros, ni aún con la particular. — Tanto el socio Gerente, Don Manuel Rodríguez Martínez, como los socios Don Ramón Jacinto Berardi y Doña María Rita Jouanto, deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a las actividades propias de la sociedad. — El socio Gerente Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, y las socias Doña Rosa Esperanza Ferreiro de Poblet y Genoveva Antonia Poblet Bollit están exentas de la obligación aludida anteriormente y podrán dedicarse a otras actividades o empresas aún en el caso de que en alguna forma sean similares o compitan con ella. — La retribución de los Gerentes administradores y de la de los socios, si la tuvieren, será establecida anualmente al comienzo de cada ejercicio y su monto será resuelto en cada oportunidad por los socios Gerentes administradores. — Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal; el resto que resulte, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta por ciento para Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit; treinta por ciento para Doña Genoveva Antonia Poblet Bollit, o diez por ciento para cada uno de los otros socios restantes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Queda convenido expresamente que en ningún caso se distribuirán utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas, no pudiendo los socios retirar más del cincuenta por ciento de las suyas, quedando el saldo restante afectado para ampliar su aporte de capital, hasta igualar la suma de diez mil pesos nacionales como mínimo. — Sexta: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del incapaz, contra la cesión de su cuota social la parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo las siete cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Esteban Carlos Garbarino y Don Miguel Vassallo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — F. Poblet. — Rosa E. Ferreiro de Poblet. — Antonia Poblet. — Manuel Rodríguez. — María Rita Jouanto. — Ramón Berardi. — E. C. Garbarino. — Miguel Vassallo. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción. — Para el socio Don Wenceslao Francisco Poblet Bollit, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales numerados correlativamente: cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos; setecientos cuarenta y tres y el presente número: cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — F. Martínez Echenique. — Hay dos sellos que dicen: Decreto - Ley N.º 30.440, Honorarios $ 368,00; y Federico Martínez Echenique. Escribano Nacional. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en el lugar de su otorgamiento a los cinco días de abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 jul.-N.º 13129-v.11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha veintiuno de Junio del año en curso, otorgada al folio trescientos sesenta y dos del Registro ciento noventa y cinco de la Capital, a cargo del Escribano Carlos E. Marini Yrazu, Doña María Francisca Ayarragaray de Navarro Viola, hizo donación de las cincuenta y un mil ochocientas setenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad SERENA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus tres únicas hijas, Doña María del Carmen Navarro Viola, Doña Sara Navarro Viola y Doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, y en la proporción de diecisiete mil doscientas noventa cuotas de capital para cada una de ellas. — En virtud de dicha escritura los artículos primero y quinto del contrato social, quedan redactados en la forma siguiente: «Primero: Queda constituída entre las otorgantes, señorita María del Carmen Navarro Viola, Señorita Sara Navarro Viola y Señora Marta Navarro Viola de Herrera Vegas, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «Serena - Sociedad de Responsabilidad Limitada». — «Quinto: Se fija el capital social en la suma de Cinco Millones ciento noventa mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y un mil novecientas cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada cuota. — El capital lo suscriben los socios por partes iguales, o sea Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, por Doña María del Carmen Navarro Viola; Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional por doña Sara Navarro Viola; y un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, por doña Marta Navarro Viola de Herrera Vegas».

Buenos Aires, 25 de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.6 jul.-N.º 13.253-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Sec. A. L. Allende, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 1.° de Marzo del cte. año, ha quedado disuelta la sociedad "NEWTON AND COMPANY LIMITED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730 de esta Capital. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — A. L. Allende, secretario.

e.5 jul.-N.° 13648-v.11 jul.

"MONTI SUAREZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada:

F.° 155 v. — Primer Testimonio. —

Escritura Número Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don David Monti, italiano, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil setecientos cuarenta; Don Jesús César Suárez, español, casado, con domicilio en la calle Larrea número noventa y cinco; Doña Orfelia Juana Vázquez de Monti, argentina, casada, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi cinco mil setecientos cuarenta y Doña María del Olvido González de Suárez, española, casada con domicilio en la calle Larrea número noventa y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que previa inscripción en el Registro Público de Comercio se regirá por las cláusulas siguientes y lo especificado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Se constituye una sociedad comercial que se dedicará a la explotación de negocios en el ramo de Fábrica de Calzados y afines —por mayor y menor—. Dicha Sociedad girará bajo el rubro y denominación comercial de "MONTI SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer filiales o sucursales en el interior de la República, a las que podrá o no asignárseles capital según así lo establezcan de acuerdo los socios. — Tercera: Esta sociedad se constituye para hacerse cargo del activo y pasivo de la firma "Monti y Suárez" Sociedad Colectiva, que gira actualmente en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco de esta Capital, donde se establecerá esta nueva Sociedad, a cuyo efecto se publicarán los edictos que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. —

Cuarta: El capital social estará formado por la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) representado por ochocientas acciones o cuotas de cien pesos cada una. — Los aportes de los socios son los siguientes El señor David Monti trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) el señor Jesús César Suárez igualmente trescientas cuotas de cien pesos cada una o sean treinta mil pesos de igual moneda ($ 30.000 m|n.); la señora Orfelia Juana Vázquez de Monti, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y la señora María del Olvido González de Suárez, cien cuotas de cien pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) todo lo que hace un total de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) que es lo que forma el capital inicial de la Sociedad. — Las cuotas de todos los socios están debidamente integradas en mérito a lo expuesto en esta cláusula. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la presente. — Si las pérdidas llegasen a un veinticinco por ciento del capital integrado, puede disolverse en cualquier momento. — También puede disolverse por voluntad de los socios manifestada unánimemente por acta labrada en la Sociedad con seis meses de antelación a la disolución de la misma. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad que en este acto se constituye, antes de que hayan transcurrido dos años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, traba inexistente después de esa fecha, después de la cual el socio que quisiera retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los otros tres en sus respectivos domicilios particulares y uno a nombre de la Sociedad en la sede de la misma, con un año de anticipación a la fecha en que deseen separarse, a efectos de que los otros socios resuelvan si les conviene aceptar dicha separación y seguir o disolver la sociedad en cuyo caso se estará a los términos de la cláusula quinta infine. — Séptima: La Dirección y Administración de la fábrica estará a cargo del señor David Monti y la venta y cobranzas a cargo del Señor Jesús César Suárez. — Las socias Orfelia Juana Vázquez de Monti y María del Olvido de González de Suárez, ejercerán indistintamente, conjunta, separada y|o alternativamente la Dirección y Jefatura de disciplina del personal, coadyuvando en un todo en su desempeño con el señor David Monti. — El uso de la firma social es indistintamente de todos los socios y para todos los asuntos de la misma, quedándoles estrictamente prohibido emplearla en negocios extraños al objeto de la misma, y especialmente en fianzas y garantías de terceros. — Los socios disponen de las más amplias facultades y atribuciones para el mejor desempeño de su cometido en los negocios de la Sociedad, sin otras limitaciones que las señaladas por las leyes o reglamentos en este contrato. — En su consecuencia podrán: comprar y ceder bienes raíces dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la Sociedad si las hubiere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales, hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; representar legalmente a la sociedad, por sí o por medio de apoderados, aceptar hipotecas, constituir a la Sociedad en depositaria o consignataria; recibir bienes inmuebles muebles, semovientes, en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución, designar personal técnico y administrativo, aceptar y conceder representaciones, actuar en juicios de cualquier jurisdicción, transar en asuntos judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos, otorgar toda clase de poderes generales o especiales; contraer préstamos en Bancos oficiales y|o particulares; firmar, aceptar, girar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos, documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad y para su mejor marcha, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo, sólo enumerativas y no limitativas, por lo cual deben considerarse con toda amplitud que resulta del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El quince de Enero de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad que determine el estado de los negocios sociales, en el cual se castigará el rubro "máquinas, muebles y útiles" hasta un diez por ciento (10 o|o), balance que deberá ser firmado por todos los socios. — Después del mismo se dividirán las utilidades o pérdidas que hubieren resultado de acuerdo a la cláusula siguiente. — La entidad llevará libros de contabilidad de acuerdo a las prescripciones y disposiciones del Código de Comercio, Leyes y Decretos complementarios. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas en partes iguales de proporción al capital y en la siguiente escala; cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, esta obligación cesará una vez que el expresado fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social (artículo veinte, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) y el excedente en la siguiente: Señor Monti, 37.5 % (treinta y siete y medio por ciento), Señor Suárez 37.5 % (treinta y siete y medio por ciento), señora de Monti 12.5 % (doce y medio por ciento) y señora de Suárez 12.5 % (doce y medio por ciento). Décima: Los socios celebrarán reunión mensual librando acta para someter y resolver los asuntos que interese, considerar balances, etcétera. — Las decisiones se adoptarán con la mitad más uno del Capital integrado, con la base de un voto para cada cien pesos. — En los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, deberán ajustarse a ellos. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se harán cargo de su parte sus herederos o legatarios, quienes se harán representar en la entidad por una sola persona y en un todo de conformidad con los socios restantes y aceptando las cláusulas del presente. — El sueldo o remuneración de dicha persona será imputable a sueldos, por vía gastos generales debiendo establecerse y [illegible] en acta, antes de asumir sus funciones, el importe que como sueldo o remuneración percibirá. — Duodécima: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento, ya sea por enfermedad, otro impedimento o sin causa, pudiendo asimismo sin causa justificada, designar telegráficamente la persona o personas, socio o no que lo representen en la Sociedad en su carácter con sus mismas facultades y atribuciones, e ilimitadamente como asimismo con iguales obligaciones y responsabilidades. — En consecuencia cualquier acto, gestión o negocio de toda naturaleza realizada por el representante del socio expresado será considerada como realizada por representado sin que éste pueda excusarse ante la Sociedad o ante los demás socios. — El socio que se se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de su representante o modificarla designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la Sociedad, ante la cual tendrá valor legal desde el momento que reciba el telegrama o comunicación respectiva. —

Décimo tercera: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en el presente contrato o sea el capital que cada uno de ellos aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. — Décima cuarta: En caso de liquidación o partición de la presente sociedad, la mitad más uno del voto de los socios designará la persona que ejercerá el cargo de liquidador o partidor quien procederá en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición. — La minoría simultáneamente con la designación del liquidador anteriormente expresado, procederá a designar un síndico encargado de la fiscalización de la liquidación, y|o partición de referencia. — Décimo quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un árbitro amigable componedor que designará las partes en disidencia dentro de los diez días de suscitadas las divergencias. — Si las partes pudieran ponerse de acuerdo en la designación de un único árbitro, así deberán hacerlo, designando en caso contrario los que correspondan, y si los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo se designará un tercero en disidencia quien determinará el laudo que será obligatorio para las partes. — En caso de desacuerdo en la designación del árbitro en discordia, se solicitará sea designado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El laudo o fallo será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho tiene la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso, así como a toda intervención o trámite judicial, salvo lógicamente en el caso necesario para dar imperium al laudo arbitral. — En cualquier caso el arbitrador laudará asimismo a cargo de quien y en qué proporción serán las costas del compromiso arbitral. — En la misma forma se resolverá cualquier observación o impugnación que formule cualquier socio al balance anual de acuerdo al presente contrato, que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. — Décimo sexta: Los socios constituyen sus domicilios legales en sus reales ya mencionados, renunciando a todo fuero o jurisdicción que no sea la ordinaria de la Capital Federal. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden queda formalizada la presente Sociedad a cuya fiel observancia se obligan las partes. — Leída y ratificada la firman conjuntamente con los testigos don Francisco E. Panisello y don Eduardo A. Mantovani, vecinos y hábiles, doy fe. — David Monti. — César Suárez. Orfelia J. V. de Monti. — M. G. de Suárez. — tgo.: Francisco E. Panisello. — Tgo.: E. Mantovani. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cinco vuelto y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diecisiete a mi cargo. — Para los socios expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del doscientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — designación — días de Vale. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.° 13133-v.15 jul.

INDUSTRIAS VITROCEMENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número sesenta y seis: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Eduardo Pedro Anselmi, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos cincuenta y uno, de esta Ciudad, Don Pedro Moyano, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pringles seiscientos sesenta y seis de Bernal, Ferro Carril Sud, y Don Guillermo Gastón Angel Silvatici, soltero, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Belgrano ciento treinta, Bernal, Ferro Carril Sud, los dos últimos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: — Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Entre los comparecientes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación, colocación y venta de ventanales de cemento vidriado, paredes y pisos de vidrio, y todo lo relacionado con cemento y|o vidrio, derivados y afines de cemento y|o vidrio, ya sea en el país o en el extranjero, a que se dedicaba la extinguida Sociedad de esta plaza "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los socios Anselmi y Moyano, según escritura de disolución de la misma otorgada ante mí, el autorizante, con esta fecha, al folio ciento sesenta y [illegible] de este mismo Registro y Protocolo. — Segunda: — La Sociedad girará bajo el rubro de "INDUSTRIAS VITROCEMENT — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la Avenida de Mayo setecientos sesenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de esta Ciudad o del Interior de la República o del Extranjero. — Tercera: — El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovado por igual período en caso de acuerdo por unanimidad. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una,

y suscriptas por los socios en la siguiente proporción. — El socio Señor Anselmi treinta cuotas, el Señor Moyano cinco cuotas y el Señor Silvatici treinta cuotas. Los socios Anselmi y Moyano integran sus respectivas cuotas con el activo líquido que les ha correspondido en la disolución de la Sociedad "E. Anselmi y Compañía, Industrias Vitrocement", representado por maquinarias, mercaderías, muebles, instalaciones, créditos y demás que constituyen el activo y pasivo de dicha Sociedad, del cual se han hecho cargo los socios nombrados por la escritura anteriormente citada, y que éstos transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye, previa publicación de edictos prescriptos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los Diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", sin registrarse oposiciones. — Este activo líquido resulta del balance e inventario practicado el veinte y dos de Mayo del corriente año, y que suscripto por todos los socios se tiene como suficiente antecedente de la estimación y valuación de los bienes con los que se integran las cuotas de los socios Anselmi y Moyano. — El socio Silvatici integra sus cuotas en dinero efectivo como lo acredita con el depósito efectuado a la orden de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: — Serán Gerentes de la Sociedad los tres socios, cuya nacionalidad y domicilio se han expresado más arriba, pero será necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, para cualquier acto en representación de la sociedad. — En la forma expresada y sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que les correspondan como Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán adquirir bienes, muebles, inmuebles, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones máquinas, materiales, materias primas u otros valores, sea por compra o por cualquier otro título que sea gratuito u oneroso, vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales. Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin garantía real de la finca, con facultades para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos. — Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos y constituir depósitos de dinero, valores o documentos y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad, hacer o aceptar consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir protestos y protestas, inscribir marcas o patentes; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, mixtos y particulares. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negociaciones ajenas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede, los socios se distribuyen las tareas que demanda la atención de los negocios sociales en la siguiente forma: El Señor Anselmi se ocupará de la Administración general, que comprende: la debida facturación de los trabajos efectuados a los clientes, la cobranza de los importes adeudados, la liquidación y pago de los jornales, la obtención de los seguros, la compra de los materiales a utilizar en fábrica, los pagos a los acreedores, así como procurar el registro al día de todas las operaciones efectuadas. — Los Señores Silvatici y Moyano tendrán a su cargo la dirección técnica de la Sociedad, producción, instalación en caso de establecer sucursales, selección del personal técnico y operarios, así como todo lo concerniente a los presupuestos, planos y todo lo atingente a los problemas técnicos. — Los socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo necesarios para la atención de las funciones que les corresponden de acuerdo a este contrato. — Séptima: — Anualmente el día quince de Marzo, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances simples o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Este Balance e inventario general, conjuntamente con la cuenta Ganancias y pérdidas, serán sometidas a la consideración de los socios en una Reunión que deberá tener lugar dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y para lo cual serán convocados por cualquiera de los Gerentes. — Se requerirán los votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital para la aprobación del ejercicio, debiendo asentarse la resolución respectiva en el Libro de Actas. — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará anualmente el cinco por ciento, hasta integrar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cinco por ciento para el Señor Anselmi, del treinta y cinco por ciento para el Señor Silvatici y del treinta por ciento para el Señor Moyano. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: — Sin perjuicio de las reuniones anuales para la consideración del ejercicio, los socios se reunirán una vez por mes y también cuando lo exija algún asunto de importancia para los negocios sociales. La citación podrá ser hecha por cualquiera de los Gerentes y las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. Para cualquier decisión que importe modificación del presente contrato, tales como nombramiento y revocación de Gerentes, cambio do objeto de la Sociedad, disolución de la misma, aumento de capital, etc., se requerirá el voto de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital. — Novena: — La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: el socio que proyecte ceder sus cuotas, comunicará a los gerentes su decisión indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la Sociedad, deberá acompañar la oferta de compra de cuotas suscriptas por el comprador y éste deberá depositar en la Caja de la Sociedad una suma de dinero igual al ocho por ciento del importe de la cesión en carácter de seña, y que perderá a favor de la Sociedad en caso de que no efectúe la compra cuando la Sociedad acepte la misma. Los Gerentes someterán la oferta dentro de los diez días y la aceptación sólo podrá ser resuelta por todos los socios, excluído el cedente. Si la cesión fuera aceptada, los demás socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. Siendo rechazada sin justa causa, el socio podrá recurrir al tribunal competente del domicilio de la sociedad, y se rechazará la oposición hecha por la Sociedad, ésta o los socios podrán adquirir las cuotas que se trata de ceder, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los sucesores de aquél quienes deberán unificar su representación ante la Sociedad para continuar en ella o bien disolverla parcialmente, en cuyo caso deberán abonar a los sucesores del socio fallecido el haber en tres, seis y nueve cuotas trimestrales con más el interés del seis por ciento anual. — Para fijar dicho haber se tomará como base el último balance e inventario general practicado con más el tiempo transcurrido de éste al día del fallecimiento. Décima Primera: — La Sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término, si no se conviene su prórroga; — b) por la decisión de votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital; — c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. En cualquiera de estos casos, los Gerentes actuarán como liquidadores, y en una reunión de socios se establecerá si la realización de bienes deberá hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por los votos de dos de los socios que representen treinta y cinco cuotas del capital. — El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros pagando una suma igual al mayor precio ofrecido por éstos, cuyas ofertas deberán ser acompañadas de una seña del ocho por ciento que perderán a favor de la Sociedad si no llevan a cabo la operación. — El remanente neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo aporte. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Abelardo M. Carabajal y Don Pablo O'Neill, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Anselmi. — P. Moyano. — G. Silvatici. — Tgo.: A. M. Carabajal. — Tgo.: P. O'Neill. — Hay un sello. Ante mí. Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente desde el número trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y tres al presente trescientos diez y siete mil ochocientos sesenta y seis, y el siguiente sello número trescientos setenta y un mil novecientos treinta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: de esta Ciudad o del interior: Vale. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 jul.-N.° 13194-v.15 jul.

ANTONIO ORTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los Señores: don Antonio Orts, español, domiciliado en la calle Lautaro quinientos cincuenta y seis; don José Orts, español, con domicilio en la calle José Bonifacio dos mil quinientos sesenta y tres; don Francisco De Rosa, argentino, domiciliado en la calle Lautaro quinientos cincuenta y seis; y don José Orts (hijo), argentino, con domicilio en la calle Manuel Eguía novecientos ochenta y ocho; todos de este vecindario, casados, mayores de edad, de de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: Primero: La Sociedad se denominará "ANTONIO ORTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lautaro números quinientos cincuenta y quinientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero. Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de "vivos" y adornos para calzados y venta de cueros curtidos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de igual naturaleza establecido en esta Ciudad, calle Lautaro quinientos cincuenta al quinientos cincuenta y cuatro, propiedad del Señor Antonio Orts que se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto con su activo y pasivo. Cuarto: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio, de acuerdo al balance general practicado el primero de Enero del corriente año, que suscripto por todos los socios se considera parte integrante del presente contrato. Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente proporción: Antonio Orts, doscientas setenta y dos cuotas o sean pesos doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional: José Orts doce cuotas o sean pesos doce mil moneda nacional. Francisco De Rosa doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional; y José Orts (hijo) cuatro cuotas o sean pesos cuatro mil moneda nacional. Dicho capital está representado por los rubros que componen el activo y pasivo del balance mencionado y los socios integran sus correspondientes cuotas de capital con los créditos que, respectivamente, tienen en el mismo. Sexto: La dirección y administración general de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Antonio Orts, con funciones de Director Gerente, quien tendrá además la representación comercial, legal y judicial de la sociedad con las mas amplias facultades, inclusive para actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, ni actos u operaciones extrañas al objeto de la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento de cualquier índole del Señor Antonio Orts, la dirección y administración de la sociedad, será ejercida en las mismas condiciones, por los Señores José Orts y Francisco De Rosa, debiendo ambos, hacer uso de la firma social en forma conjunta para todos los actos que obligan a la sociedad. Séptimo: Los socios desempeñarán las siguientes funciones: Antonio Orts, Director Gerente; José Orts, Encargado de la contabilidad y de la administración interna de la Sociedad; Francisco De Rosa, Encargado de ventas, cobranzas y relaciones de la sociedad con sus clientes; y José Orts (hijo) Encargado de la sección fabricación. Sus correspondientes sueldos mensuales se determinarán en la primera asamblea de socios. Octavo: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de los demás socios. Noveno: Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponden en la sociedad sin el consentimiento expreso y unánime de los demás socios, quienes en ese caso tendrán preferencia a prorrata, en igualdad de condiciones con respecto a terceros extraños y de acuerdo al valor de las cuotas de capital según el último balance. Esta preferencia podrá invocarse durante los treinta días subsiguientes a la comunicación del socio cedente. Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se praticará un balance general que será sometido a la aprobación de todos los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; y el saldo remanente, previa deducción de las amortizaciones que los socios estimen conveniente efectuar en concepto de pérdidas, reservas especiales, desvalorizaciones, amortizaciones sobre instalaciones y mercaderías, etcétera, corresponderá a los socios en la proporción siguiente: a Antonio Orts el setenta y cinco por ciento; a José Orts el diez por ciento; a Francisco De Rosa el diez por ciento; y a José Orts (hijo) el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en esta misma proporción. — Los saldos deudores o acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés del cuatro por ciento anual. Undécimo: Los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas; el resto de las mismas se imputará a una cuenta especial para cada socio cuyos fondos sólo podrá disponer la Sociedad y serán distribuídos únicamente en caso de disolución, retiro de alguno de los socios o por resolución de asamblea. Duodécimo: Salvo los casos especificados en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comerio, la voluntad de los socios será expresada por resoluciones adoptadas por mayoría de votos, en asambleas ordinarias o extraordinarias, que se convocarán a solicitud de cualquiera de los socios. Décimo Tercero: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, si de cualquier balance anual resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, o cuando si de esos mismos balances no hubieren beneficios a distribuir entre los socios durante tres años consecutivos Asi mismo los socios de común acuerdo podrán en cualquier

momento rescindir el presente contrato, adjudicándose el importe de sus respectivas cuotas de capital según el último balance. Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador general designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber correspondiente al socio que representarán de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieren en practicar de inmediato. Dicho reembolso se efectuará en cuotas no mayores del diez por ciento semestral. a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la conformidad unánime de los demás socios y de acuerdo a estos estatutos o a la ley de la materia. Desde el fallecimiento o incapacidad del socio, sus herederos o representantes no tendrán facultades de administración en la sociedad, sino las de fiscalización hasta el total desinterés en la sociedad. Décimo Quinto: En cualquier tiempo los socios podrán solicitar su retiro de la sociedad previa comunicación a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios y sus herederos o representantes será resuelta por arbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Décimo Séptimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y con la constancia de haberse efectuado las publicaciones de ley en el Boletín Oficial y El Noticioso, sin quedar pendiente reclamo alguno, doy fe, las partes dejan constituída la sociedad "Antonio Orts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída Esta Escritura a los concurrentes, ratifican su contenido y la firman, siendo testigos Don Santiago De Agostini y Don Juan Scengas, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Antonio Orts. — José Orts. — F. De Rosa. — José Orts. — S. De Agostini. — Juan Scengas. Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y que da al folio ciento diez y nueve vuelto del Registro ciento trece a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Antonio Orts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ciento cuarenta y un mil doscientos noventa al ciento cuarenta y un mil doscientos noventa y tres inclusive el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: moneda — prorrata — asumiendo — hábiles — De — fe — Vale. Entre líneas: en ese caso. Vale. — Ricardo Morello González. Hay un sello. Buenos Aires, Mayo 6 de 1946.
Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.10 jul.-N° 11917-v.15 jul.

«HORACIO SERANTES Y COMPAÑIA» Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 306. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta Y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que suscriben, comparecen: Don Carlos Serantes Saavedra, soltero, y Don Horacio Serantes Saavedra, que se nombra "Horacio Serantes" y firma "H. Serantes", casado, ambos, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe; y Exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto Convienen: Primero. — Bajo la denominación de "HORACIO SERANTES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los comparecientes una Sociedad mercantil de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo domicilio principal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad es la importación, representación, compra y venta de mercaderías y productos en general, en especial maquinarias, vehículos, aviones, así como sus accesorios, repuestos y anexos. — También podrá importar, representar, comprar o vender materiales para industria, materias primas y productos ya manufacturados. — En el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras Sociedades, adquirir, títulos, acciones o participaciones, y actuar como consignataria. Igualmente podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas que representan noventa mil pesos por el Señor Horacio Serantes Saavedra; y veinte cuotas que representan diez mil pesos por el Señor Carlos Serantes Saavedra. — Cuarto: — Las cuotas de capital son integradas: por un valor de noventa y cinco mil pesos nacionales en mercaderías y muebles, según balance que se agrega a la presente; y, las restantes por un importe de cinco mil pesos, son aportadas en dinero efectivo e integradas en un cincuenta por ciento; el resto será integrado cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera. — Quinto: — El término de duración de esta Sociedad es el de cincuenta años a contar desde la fecha. — Al vencimiento de los tres primeros años o de cualquier período consecutivo de cinco años, cualquiera de los socios podrá manifestar al otro socio su deseo de disolverla, por telegrama colacionado enviado con anticipación de por lo menos seis meses del primer plazo de tres años o de los siguientes de cinco años. — Sexto: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios como Gerentes, conjunta, separada o alternativamente. — En el desempeño de dichas funciones, cualquiera de los mencionados socios deberá estampar su firma personal a continuación del rubro: "Horacio Serantes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además de las implícitas, que surgen de su carácter de Gerentes, cada uno de ellos queda investido de las siguientes facultades: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan todas clases de obligaciones por remotas que ellas sean, hacer remisión o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y demás documentos necesarios de cualquier naturaleza; pagar, cobrar y percibir precios o préstamos; conferir poderes especiales y generales para pleitos, u otros que fueren necesarios para otras gestiones, y revocarlos o ampliarlos; hacer protestas y protestos, rectificaciones, declaratorias, ratificaciones, constatación de hechos, combinaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza y al objeto de la Sociedad; estipular precios, plazos, intereses, condiciones, trámites de ejecución y demás modalidades con respecto a los negocios sociales; dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, constituir y aceptar garantías hipotecarias; dar y recibir bienes raíces en pago; permutar y cancelar deudas; aceptar, endosar letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento comercial, girando cheques sobre depósitos existentes, de propiedad social o en descubierto, en los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar ante dichas instituciones bancarias préstamos y recibir sus importes a oro o papel moneda de curso legal, como así mismo efectuar con éstas, todas las demás operaciones que crea conveniente con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad; con motivo de las operaciones de crédito que deba realizar con los citados Bancos u otros, dar fianzas reales o personales y, finalmente, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, en toda clase de asuntos de competencia de las mismas. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa, y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto; y a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la citada Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: — Sin perjuicio de los cargos que los señores Carlos y Horacio Serantes Saavedra desempeñan en esta sociedad, quedan facultados para dedicarse a otras actividades; pero no podrán emplear la firma social en negocios extraños a la Sociedad o en garantías o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Octavo: — Todos los años se practicará un balance general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que oportunamente pudieran efectuarse. — Pasados noventa días de la confección del balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, y no habiendo alguno de los socios opuesto dentro de ese plazo observación alguna, aquél se considerará aprobado. — La contabilidad será llevada en forma legal, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Noveno: — De las utilidades líquidas que resulten, una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la compañía se disolverá, a no ser que el otro socio resuelva continuar la sociedad con los herederos o representantes del muerto a incapaz. — Undécimo: — Los aumentos de capital se efectuarán cuando lo requiera la marcha general de los negocios. — Duodécimo: — Producida la disolución en cualquiera de los casos previstos en este contrato, la liquidación se practicará conforme a la Ley. — Y, Décimo Tercero: — Dentro de los diez días de suscitada alguna cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un árbitro amigable componedor, con un tercero para el caso de discordia, quienes se expedirán dentro del plazo de quince días como máximo. El fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato, del que serán parte integrante respecto de lo no previsto en él, las disposiciones pertinentes de la Ley de la materia, premencionada y del Código de Comercio. — Leída, la firman y la suscriben también los Señores Don Ernesto Pissavini y Don Francisco Candeliere, vecinos, capaces y de mi conocimiento; testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — H. Serantes. — Carlos Serantes Saavedra. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos seis, ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Horacio Serantes y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en tres sellos, de numeración correlativa, del primero cuatrocientos setenta y seis mil ciento cinco al presente, cuatrocientos setenta y seis mil ciento siete; en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 24 Junio 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.10 jul.-N.° 13191-v.15 jul.

PROGAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí Escribano Público, comparecieron don Ricardo Antonio Muñoz Pirán, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Barcos Castagnino, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve; don Alejandro Cipriano Fernández Prieto, soltero, domiciliado en la calle Pozos número mil ciento sesenta y cuatro, don Juan Carlos Sarasqueta, soltero, y don Víctor Máximo Sarasqueta, soltero, ambos domiciliados en el Pasaje "La Porteña" número ochenta y uno, todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual será regida por las siguientes estipulaciones. — Primera: — A partir de la fecha, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "PROGAN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la industrialización compra y venta de productos ganaderos de toda especie, y en particular el curtido y comercialización de toda clase de cueros y pieles, a cuyo efecto podrán dar y recibir productos o mercaderías en consignación, como asimismo otorgar y aceptar representaciones de toda índole. — Está incluído en el objeto de la Sociedad, la compra y venta de productos y máquinas atinentes a la industria ganadera en general. pudiendo además, realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes inmuebles en pago de deudas, arrendar, como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración, que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias. — Segunda: — La sociedad, tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad, será de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por cinco años más si así lo resolviere la totalidad de los socios. — Cuarta: — El capital social, queda fijado en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, designados con el número uno al ciento cuarenta inclusive, y corresponden así: al socio Ricardo Antonio Muñóz Pirán, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional, al socio Alejandro Cipriano Fernández Prieto, trece cuotas, o sean trece mil pesos moneda nacional; al socio Juan Carlos Sarasqueta, catorce cuotas, o sean catorce mil pesos moneda nacional y al socio Víctor Máximo Sarasqueta, trece cuotas, o sean trece mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el capital suscripto totalmente en efectivo. — Quinta: — La Dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes tendrá el uso de la firma social, adoptada que será la propia de cada una de éllos, precedida por el rubro "Progan, Industrial y Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Ciento cuarenta mil pesos seguida por la mención "Gerente". — Para que la firma de los gerentes, obligue a la Sociedad se requerirá la firma conjunta de dos socios, debiendo ser una de ellas la del señor Ricardo Antonio Muñoz Pirán, cuando la operación o inversión exceda de los cinco mil pesos moneda nacional, debiendo en todos los casos, hacer uso de la firma social, en

las operaciones a que la sociedad se dedica, pudiendo además de los actos enumerad en la cláusula primera, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos, ya sean particulares, u oficiales, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Italia y Río de la Plata y Banco de Crédito Industrial, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra depósitos, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, celebrar arreglos y transacciones, hacer novaciones y quitas, adquirir, transferir y solicitar y renovar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, así como también nombres y designaciones comerciales y perseguir a los imitadores civil y criminalmente, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales, para representar en juicios a la sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de los operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuito, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualesquiera otras de esa índole o similares. — Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los socios podrá concurrir a los Juzgados con el objeto de absolver posiciones y podrán concurrir, realizando toda clase de gestiones ante las Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente ante el Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas de cualquier puerto de la República, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Administración General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión y Secretaría de Industria y Comercio; nombrar, remover y trasladar el personal que preste servicios en la casa central, sucursales o filiales de la Sociedad. — Por acuerdo conjunto de los cuatro socios, podrán habilitar con participación en las utilidades netas, a técnicos de sus industrias, no pudiendo en ningún caso exceder éstas del cinco por ciento de las mismas. — Sexta: — En la primera reunión serán determinadas en el Libro de Actas las funciones especificadas de cada uno de los socios. — Séptima: — Además de los libros de Contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de Actas, donde se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios cuando su importancia, así lo justifique. — Octava: — El ejercicio económico finalizará el primero de Junio de cada año confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y la ditribución de utilidades realizadas y líquidas se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y liquidadas; b) un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; c) se formará una reserva matemática, para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) también se determinará una reserva cuyo monto determinarán anualmente los socios hasta un veinte por ciento de las utilidades, para responder a desvalorizaciones del activo fijo de la sociedad, oscilaciones en el precio, de la materia prima y otros riesgos; e) el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Ricardo Antonio Muñoz Pirán el treinta y tres por ciento de las utilidades, para el socio señor Juan Carlos Sarasqueta, el veinte y tres por ciento y para los socios señores Alejandro Cipriano Fernández Prieto y Víctor Máximo Sarasqueta el veinte y dos por ciento de las utilidades para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Noveno: La liquidación de la sociedad, se producirá por expiración de su plazo y demás causas señaladas por la Ley, pudiendo además disolverse anticipadamente por acuerdo general entre los socios. — En cualquier caso la liquidación estará a cargo de los socios conjuntamente, quienes abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad procediendo luego a repartir el remanente entre los mismos. — Si la distribución del remanente se efectuara por disolución de la sociedad, producida por vencimiento de su término, se hará proporcionalmente al capital aportado. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de transferencia para su compra. — Undécima: Producida la disolución por cualquier motivo, y una vez cancelados los compromisos de la sociedad, los socios tendrán opción para quedar con el remanente del activo social que se adjudicará al que ofrezca mayor suma por él. — Producida la adjudicación el adjudicatario abonará al otro socio la parte que le corresponda de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula novena, en un plazo no mayor de dos años, efectuando pagos mensuales iguales y otorgando al acreedor garantías prendarias sobre las maquinarias, mercaderías, o instalaciones que se adjudiquen con un interés de un seis por ciento anual. — Duodécima: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre seguir con los herederos o representantes del socio fallecido o del incapaz, o bien pagarle a éstos la suma que corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practique al efecto y en un plazo que no podrá ser superior a dos años, cuyo reintegro será soportado por los socios que queden en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, o entre alguno o algunos de los socios y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte cuyo fallo será inapelable; en caso de discordia, actuará como árbitro tercero, el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el sustituto que éste designe. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la presente sociedad "Progan, Industrial y Comercial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Manuel Pérez y don Román A. López, quienes son vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — R. A. Muñoz Pirán. — A. C. Fernández Prieto. — J. C. Sarasqueta. — Víctor M. Sarasqueta. — Tgo.: Manuel Pérez. — Tgo.: R. A. López. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres, de mi adscripción. — Para la Sociedad "Progan, Industrial y Comercial — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Del cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y siete al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que es copia fiel de la escritura transcripta. — J. Hervas Ibáñez. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-Nº 13.189-v.15 jul.

"D. A. G. M. A. R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría a cargo del Doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen la señora Gloria Domínguez de Hoss, que firma «Gloria D. de Hoss», casada, argentina, domiciliada en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco y los señores Remo Galli, que firma en igual forma, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital y Gottlieb Lohener, que firma «G. Lohener», soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pampa número dos mil novecientos setenta y cinco de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que existe entre ellos una sociedad de hecho que desean regularizar constituyendo una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad que se denominará «D. A. G. M. A. R.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a esta denominación podrá agregarse como aclaración de la sigla «Distribuidora de Artículos Generales, Musicales y de Relojería». — Segunda: El domicilio será en la Capital Federal y podrá instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: Su duración queda fijada en diez años a contar de la fecha. — Cuarta: Su objeto principal será el de importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, representaciones, distribución y venta al por mayor de artículos para ramos generales, casas de música y relojería. — Quinta: El capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional, valor líquido de los bienes de la actual sociedad de hecho, según inventario realizado por los contratantes el día de hoy, en base al cual se realiza la transformación, el que queda agregado al folio ciento siete de este Registro número veinte y tres, será considerado cuando así se requiera como parte integrante de este contrato y se pasará detalladamente bajo el número uno del libro de inventarios de la nueva sociedad. — Este capital como todo aumento sucesivo se divide siempre en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado la señora de Hoss veinte y cinco cuotas el señor Galli treinta cuotas y el señor Lohener veinte y cinco cuotas, que todos integran con el traspaso de bienes inventariados, según se ha dicho. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios actuales o futuros, los que en carácter de gerentes quedan investidos de todos los poderes especiales pertinentes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la prohibición de efectuar operaciones extrañas a la sociedad, ni dar garantías a favor de terceros. — Todos los socios podrán realizar por su cuenta operaciones comerciales del mismo u otro ramo que las actividades sociales. — Séptima: La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá ejercer sin limitación de ninguna especie, todo acto lícito dentro y fuera del país y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de cualquier naturaleza, adquirir el dominio y condominio y posesión de toda clase de inmuebles, muebles, créditos metálico, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, productos, substancias, mercaderías y todo cuanto esté en el comercio ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión, donación y todo otro título; venderlos, cederlos, donarlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de arrendamiento o aparcería por cualquier término, hasta por diez años, que podrá renovar; girar sobre fondos propios o en descubierto, aceptar, endosar, otorgar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, civiles, bancarios, títulos oficiales o de renta, percibir o cobrar el importe de los giros pertenecientes a la sociedad o que por cualquier motivo le fueran transferidos; tomar dinero, cédulas, bonos, u otros títulos de renta, prestado de Compañías particulares, bancos, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y los demás del Estado o particulares, creados o a crearse, ya sean argentinos o extranjeros, por los plazos, intereses, formas de pago y las demás cláusulas y condiciones que impongan las cartas orgánicas, estatutos, reglamentaciones y acuerdos de los bancos prestamistas o que impongan los prestamistas; celebrar toda clase de contratos y licitaciones, o concesiones con los poderes públicos argentinos o extranjeros y con sociedades particulares o con particulares; prestar dinero con o sin garantía, reales o personales, inclusive de prendas agrarias; transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripción y prescribir, cancelar hipotecas y toda clase de obligaciones, conceder quitas, esperas, novaciones y transacciones, conferir y revocar poderes generales para juicios y gestiones judiciales y administrativas ante cualquier autoridad y especiales para cuanto considere conveniente, entre ellos los de querellar criminalmente, constituir a la sociedad en depositaria y hacer depósitos, tomar, remover, suspender, despedir empleados y obreros, fijar sus jornales, sueldos, participaciones o gratificaciones, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, registrar marcas de comercio, de fábrica u otros y solicitar patentes de invención y oponerse al Registro de patentes y marcas que afecten al derecho de la sociedad, como a la vez al uso del nombre social o que produzcan cualquier confusión; formar parte de otras sociedades como admitirlas en su seno y fusionarse con ellas total o parcialmente, asociarse con personas visibles o jurídicas, todo ello siempre que no se desvirtúe la especie de esta sociedad de responsabilidad limitada; podrá enajenar lo propio total o parcialmente, celebrar consorcios y contratos y participar en negociaciones y convenios con terceros, firmar todas las escrituras que sean necesarias, pudiendo dar en uno o en varios poderes a una sola persona, las facultades aquí mencionadas. — Octava: Anualmente al treinta de Junio se practicara un inventario y balance general de los negocios y de las utilidades que cada socio tenga en la sociedad líquidas y realizadas que se obtuvieran se destinará un cinco por ciento anualmente hasta formar la reserva legal y luego de efectuar las amortizaciones y gratificaciones que consideren convenientes y estén autorizadas por la ley, se distribuirá el resto entre los socios en proporción a sus cuotas quienes podrán optar individualmente por retirarlas o dejarlas para aumento de capital. — Cuando los aumentos sucesivos de capital, hayan llegado en conjunto por lo menos a Cuarenta mil pesos se harán las publicaciones legales y mientras tanto la sociedad no podrá modificar el enunciado de su capital, pero la distribución de utilidades o pérdidas se harán de acuerdo a las cuotas aportadas por cada socio, según lo establecerán los libros de contabilidad. — Novena: Los Gerentes y los que éstos designen como empleados de la Sociedad podrán gozar de un sueldo no mayor de Mil pesos cuyo límite no podrá ser aumentado sino por resolución expresa de todos los socios. — Décima: Los balances anuales o especiales que se practiquen se considerarán aceptados sin más trámite, si quince días después de recibida una copia por cada socio, éste no formulara su disconformidad. — Undécima: La sociedad se disolverá en cualquier momento que lo resuelvan los socios que representen mayoría de capital o bien si se producen pérdidas de más del veinte y cinco por ciento del mismo. — Duodécima: En caso de muerte, incapacidad o falencia de uno o más socios, los contratantes sobrevivientes o capaces decidirán si continúan o se liquida la sociedad; resuelta la continuación de la sociedad, los socios adquirirán en la proporción que convengan las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido por un valor de dinero igual al establecido para dichas cuotas en el último Balance General aprobado por el ex socio o anterior a su incapacidad o falencia. — El pago se hará en cuotas semestrales del veinte y cinco por ciento cada una, sin interés, siempre que el o

los compradores no decidan pagar en plazos menores o al contado. — Los socios sobrevivientes pueden decidir sólo por unanimidad la inclusión de todos o alguno de los sucesores del socio premuerto, incapaz o fallido. — Resuelta la liquidación será designado liquidador la persona que designen los socios sobrevivientes, por simple mayoría de capitales. —Décima Tercera. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación y|o cualquier cuestión originada en este contrato, en su interpretación, vigencia y|o aplicación; sea entre los socios, entre sí o con la sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por arbitradores, amigables componedores. — Los arbitradores, amigables componedores. — Los arbitradores, serán designados uno por cada parte, con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto, Don Carlos J. Miglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gloria D. de Hoss. — G. Lohener. —Remo Galli. — Tgo.: C. J. Migliarina. — Tgo.: R. J. Vázquez. — Está mi sello. — Ante mí: J. S. Lezica. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno numerados en la siguiente forma: un millón setecientos setenta y cinco mil ochecientos sesenta y cuatro, un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete y el preesnte un millón setecientos setenta y cinco mil ochocintos setenta, que sello y firmo en en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Guilermo Mansilla, secretario.

e.10 jul.-Nº 13.059-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Jorge Navarro Viola (hijo) cede y transfiere al señor Alberto Vaz Teixeira de Carvalho, veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LACROZE Y CIA.", según resulta del documento de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jul.-N.º 13216-v.12 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que, por escritura de fecha siete de Mayo del año en curso, pasada ante el Escribano don José Luis Quinos, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social de la entidad comercial denominada: «RACAHI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que ha quedado redactada en la forma siguiente: «Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por don Ramón Arteta Burguete o doña Angela Catalina Caviglia de Arteta o don Ramón Basilio Arteta Caviglia o don Eduardo Víctor Artéta, quienes podrán ejercerla indistintamente, guardando en lo posible el orden de prelación expuesto. — No podrán ser removidos si no es por causa grave o por el voto de asociados que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Cada uno de los mencionados en el ejercicio de la Gerencia, actuará con su sola firma y tendrá todas las facultades previstas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se le conceden por el presente contrato. — Usarán su firma individual, precedida de la mención: «Racahi - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital cinco millones quinientos mil pesos m|n., Gerente», y, podrán cuando lo estimen conveniente, en cuanto concierna a la realización de actos jurídicos consignados en escritura pública, delegar sus atribuciones y las facultades que les acuerda la cláusula sexta de este contrato, en favor de cualquiera de sus co-asociados o de terceras personas ajenas a la sociedad, para todo lo cual otorgarán y suscribirán cuantos documentos o escrituras públicas o privadas fueren menester al efecto".

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 jul.-Nº 13.219-v.12 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.º jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN V. GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO FIORINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO D. MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO A. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CELESTINO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA DUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO BALMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID ERCOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 jun.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **MARTIN URBAN TANCREDI**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946.

e.13 jun.-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANACLETO DOMINGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAREO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO CANTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 jun.-N.º .. .-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

...jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARTURO BUSATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CIRIACO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO OLAECHEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña ANGELA PARRIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN CARLOS GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO ESCOLASTICO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña ANA ELEUTERIA LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE FRANCISCO CISNEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL IGN[illegible] CORLEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña **PETRONA ARRIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAVID SAMUEL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO INOSTROZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 jun.-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficeio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PAIARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.° ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. Con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIO TRAPASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALBINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANGELANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.
e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.24 jun.-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 jun.-v.2 ago.